



Diligencia: Este libro consta de doscientos cincuenta folios rubricados por el Exmo. Sr. Alcalde Presidente y sellados con el de las armas de esta Villa, y se dedica a las actas de la Exma. Comisión Municipal Permanente, comenzando por la del dia de la fecha

○ Madrid, 29 de abril de 1957.

Juan José Fernández-Villaverde



vista la petición formulada por la propiedad de la finca que se indica, donde la Corporación tiene arrendados unos locales para escuelas, y en aplicación del decreto del Ministerio de Justicia del 22 de julio de 1958:

Primero. - Que los alquileres que se satisfacen por los locales de la finca número 3 de la plaza de Cebolla, de esta capital, se aumenten en la cantidad anual de 632,50 pesetas resultante de aplicar el 20% sobre los 3.162,50 pesetas del cobroado el 21 de mayo de 1954.

Segundo. - Como quiere que dicho aumento ha de ser satisfecho en tres plazos iguales (1/3, los dos primeros, y 6% el tercero), y a partir del 1 de septiembre de 1958, la cantidad correspondiente a dicho año, que asciende a 73,80 pesetas, sea su aplicación a la partida de Recetas (sección 39) del organico presupuesto;

Tercero. - Que por lo que respecta al año en curso el aumento establecido en 600,80 pesetas, sea cargo a la partida 106 del organico presupuesto.

4º. - Aprobar un gasto de 1.600 pesetas, con cargo a la partida 106 del organico presupuesto, para el suministro de los paquetes bimbores con destino a la escuela de niñas de la calle de Tocino (1) illos-

presa número 68.

13º.- Adoptar los siguientes acuerdos, en la petición formulada por la propiedad de la finca que se nombra, donde la Corporación arrendados unos locales para escuelas, y en aplicación del decreto del Ministerio de Fomento del 22 de julio de 1955:

Primero.- Que los alquileres que se subsanan por los locales de la finca nº 11 de la calle de la Puebla se aumenten en la cantidad anual de 5.179,80 pesetas, aplicando los porcentajes siguientes a los contratos que rigen los expresados arrendamientos, según este detalle: 20% sobre 6.000 pesetas de condicón de 27 de abril de 1929, 15% sobre las 10.800 pesetas de los contratos de 5 de mayo de 1933 y 15 de febrero de 1935 y 10% sobre 3.518 pesetas del contrato de 9 de julio de 1940.

Segundo.- Como quiera que dicho aumento se ha de subsanjar en tres plazos trimestrales (7% los dos primeros y 6% el tercero), por lo que al primer contrato se refiere; 5% cada uno de los tres plazos y en el segundo y tercer contrato cincuenta y seis (4%) el primer plazo y 3% el segundo y sesenta del cuartino contrato), y a partir del 1 de noviembre de 1958, la cantidad correspondiente a dicho año, que asciende a 5.76,24 pesetas, se una aplicación a la partida de subtas (relación 3%) del organismo presupuestario.



Tercero.- Que por lo que respecta al año en curso el aumento arrendado es 3.084,38 pesetas, que cargo a la partida 406 del organismo presupuestario.

14º.- Adoptar los siguientes acuerdos vista la petición formulada por la propiedad de la finca que se nombra, donde la Corporación tiene arrendados unos locales para escuelas, y en aplicación del decreto del Ministerio de Fomento del 22 de julio de 1955:

Primero.- Que se aumenten los alquileres que se venen satisfaciendo por los locales de la finca nº 13 de la calle de O'Donnell, con suelta a la de Antonio Arana, 14, en la cantidad anual total por los dos contratos de 3.000 pesetas.

Segundo.- Como quiera que dicho aumento se ha de subsanjar en los plazos trimestrales (7% los dos primeros y 3% el tercero), por lo que respecta al primer contrato y al 4% el primer plazo y 3% los dos restantes del segundo contrato), y a partir del 1 de septiembre de 1958, la cantidad correspondiente a dicho año, que asciende a 4.08,57 pesetas, se una aplicación a la partida de subtas (relación 3%) del organismo presupuestario;

Tercero.- Que por lo que respecta al

año en curso, el aumento, cifrado en pesetas 3.850, sea cargo a la partida 406 del nuevo presupuesto.

15.- Aprobar las bases, que figura en el expediente, destinadas a regular la cesión de viviendas en los quales e inscripciones de predios del Ayuntamiento que han sido redactadas por la Sección de Inscripciones Sociales del Instituto del Instituto Municipal.

16.- Adoptar los siguientes acuerdos, vista la petición formulada por la propiedad de la finca que se indica, donde la Corporación tiene arrendados unos locales para escuelas, y en aplicación del decreto del Ministerio de Justicia del 22 de julio de 1858:

Primero.- Que se elevan los alquileres de los locales de la finca número 30 de la calle de Diego de Alarcón, en la cantidad total de 3.856,00 pesetas anuales, que corresponden 1250 pesetas al 33% sobre 5.000 pesetas aplicando el decreto del Ministerio de Justicia de 30 de noviembre de 1856; 750 pesetas resultantes de aplicar el 15% sobre la misma suma del nuevo contrato, por decreto del mismo ministerio de 22 de julio de 1858; 168 pesetas por aumento de renta, y 117,60 pesetas por el arbitrio de solares edificables y sin edificar.



Segundo.- Que dichos aumentos los perece a partir del 1 de septiembre de 1858, el segundo de los cuales en los plazos trimestrales, a razón del 5% cada uno de ellos.

Tercero.- Que la cantidad correspondiente al año 1858, que asciende a 616,50 pesetas, tenga aplicación a la partida de Recetas (sección 34), del nuevo presupuesto;

Cuarto.- Que la correspondiente al año en curso, importante 3.433,96 pesetas, se aplique a la partida 406, del nuevo presupuesto.

17.- Adoptar los siguientes acuerdos, vista la petición formulada por la propiedad de la finca que se indica, donde la Corporación tiene arrendados unos locales para escuelas, y en aplicación del decreto del Ministerio de Justicia del 22 de julio de 1858.

Quinto.- Que los alquileres que se establecen por el arrendamiento de escuelas en el nº 12 de la calle del Piz se aumenten en 3.968,80 pesetas anuales, resultantes de aplicar el 30% sobre las 30.456 pesetas del contrato de 1 de enero de 1858, y en la cantidad de 250 pesetas por el aumento en las tarifas del agua.

Segundo. - Que los correspondientes anua-
los les perciba a partir del 1 de septiembre
de 1958, fecha de su petición.

Tercero. - Que la cantidad de 1.884,86
pesetas, que corresponde al pasado año 1957,
se haga aplicación a la partida de Resultos,
(relación nº 294 del vigente presupuesto); y

Cuarto. - Que por lo que respecta
al año en curso, que asciende a 4.146,80 pe-
setas, sea cargo a la partida 406 del mis-
mo presupuesto.

18.- Adoptar los siguientes acuerdos
vista la petición formulada por la pro-
piedad de la finca que se indica, donde
la Corporación tiene arrendados unos ho-
cales para escuelas, y su aplicación del de-
creto del Ministerio de Justicia del 22 de
julio de 1958.

Primero. - Que se aumenten los al-
quileres que se caeza satisfaciendo por el
arrendamiento de escuelas en la finca
nº 25 de la calle de Alejandro Moreda,
de esta capital, en la cantidad de 270
pesetas anuales.

Segundo. - Como quiera que este
aumento ha de ser en tres plazos tri-
anuales, la cantidad correspondiente
al año 1958, que asciende a 90 pesetas,
se haga aplicación a la partida de Resul-
tos (relación 294) del vigente presupuesto.



Cuarto. - Que por lo que respecta
al año en curso, cuyo importe es de
255 pesetas, se aplique a la partida
406 del mismo presupuesto.

19.- Adoptar los siguientes acuer-
dos, vista la petición formulada por
la propiedad de la finca que se indica,
donde la Corporación tiene arrendados
unos locales para escuelas, y su aplica-
ción del decreto del Ministerio de Justi-
cacia del 22 de julio de 1958.

Primero. - Que se aumenten los
alquileres que se satisfagan por el arren-
damiento de escuelas en la finca nº 65
de la calle de Alzueras, de esta capi-
tal, en la cantidad de 36 pesos, anuales.

Segundo. - Como quiera que este
aumento ha de ser en tres plazos tri-
anuales, la cantidad correspondiente
al año 1958, que asciende a 6 pesetas, sea
haga aplicación a la partida de Resultos
(relación 294) del vigente presupuesto; y

Tercero. - Que por lo que respecta al
año en curso, cuyo importe es de peso-
tas 34,80, se aplique a la partida 406
del mismo presupuesto.

20.- Adoptar los siguientes acuer-
dos, vista la petición formulada por
la propiedad de la finca que se in-
dica, donde la Corporación tiene arren-

dados cueros locales para escuelas, y en aplicación del decreto del Ministerio de Justicia del 22 de julio de 1958:

Primeros. - Que los alquileres que se satisfacen por el arrendamiento de escuelas en el n.º 4 de la calle de Mau-ruela Correscasa, a aumenten en 180 pesetas anuales, resultantes de aplicar el 15% sobre las 1.200 pesetas del con-
trato de 15 de noviembre de 1958, más 105,92 pesetas, también anuales, por el arbitrio municipal sobre solares edi-
ficiados y sus edificios.

Segundo. - Que los expresados aumentos les pereba a partir del 1 de noviembre de 1958, fecha de su petición.

Tercero. - Que como quiera que el primer aumento de los indicados ha de ser satisfecho por plazos trimestrales, a partir del 1 de septiembre de 1958, a re-
son de un 5% cada uno de ellos, y aque-
bos con efecto desde el 1 de noviembre
de 1958, la cantidad que corresponde de-
rante el expresado año, que es de 3.907 pe-
setas tendrá aplicación a la partida de
Resultas (relación 29) del siguiente pre-
supuesto;

Cuarto. - Que por lo que respecta al año en curso, el gasto, de 75,92 pes-
etas, a que asciende el incremento so-



cargo a la partida 406 del mismo presupuesto.

II. - Adoptar los siguientes acuer-
dos, vista la petición formulada por
la propiedad de la finca que se in-
dica, donde la Corporación tiene arren-
dados cueros locales para escuelas, y en
aplicación del decreto del Ministerio de
Justicia del 22 de julio de 1958:

Primeros. - Que se eleve los
alquileres de los locales para escuelas
en el n.º 14 de la calle de Emilio Te-
rrer en la cantidad anual de 1.088 pe-
setas, resultante de aplicar el 25% sobre
la cantidad de 4.032 pesetas, consegua-
da en contrato de 15 de diciembre de
1934 y por el de 22 de julio de 1958, en
la cantidad también anual de 66,80 pe-
setas; esto es, 1.013,80 pesetas anuales en
total.

Segundo. - Que tales aumentos les
pereba a partir del 1 de octubre de
1958, más de su petición, y el segundo
de dichos aumentos en los plazos tri-
mesatrales, a partir de 1 de septiembre
de 1958, a razón de un 5% cada uno
de ellos.

Tercero. - Que la cantidad corres-
pondiente al pasado ejercicio económi-
co, que asciende a 319,20 pesetas, figura

aplicación a la partida de Resultados (relación 294) del vigente presupuesto; y

Cuarto. - Que por lo que respecta al año en curso, cuyo gasto es de 15.799,20 pesetas, sea cargo a la partida 406 del mismo presupuesto.

22.- Adoptar los siguientes acuerdos, vista la petición formulada por la propiedad de la finca que se indica, donde la Corporación tiene arrendados unos locales para escuelas, y en aplicación del decreto del Ministerio de Justicia de 22 de julio de 1955:

Primero. - Que se devuelvan los alquileres de los locales de la finca nº 9 de la calle de los Reyes, en la cantidad total de 2.247 pesetas anuales, que corresponden 750 pesetas al 25% sobre 3.000 pesetas aplicando el decreto del Ministerio de Justicia de 30 de noviembre de 1955, 450 pesetas, resultantes de aplicar el 15% sobre la misma suma del mismo decreto y decreto del mismo Ministerio de 22 de julio de 1955, 147 pesetas, por aumento de postura; 333 pesetas por fluido eléctrico y 267 pesetas por consumo de agua.

Segundo. - Que dichos aumentos los pague a partir del 1 de septiembre de 1955, el segundo de los cuatros en tres



plazos trimestrales, a razón del 5% cada uno de ellos.

Tercero. - Que la cantidad corresponde al año 1955, que asciende a 661,50 pesetas, sea su aplicación a la partida de Resultados (relación 294) del vigente presupuesto; y

Cuarto. - Que la correspondiente al año en curso, importante 2.247 pesetas, se aplique a la partida 406, del mismo presupuesto.

23.- Adoptar los siguientes acuerdos para la distribución de la cantidad de 100.000 pesetas donadas por el Excmo. Sr. D. Adelmo Fierro para alumnos del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma; en conmemoración del culto sacerdotal de la última hija del donante:

Primera. - La cantidad de 10.000 pesetas quedaría distribuida por igualdad entre alumnos seleccionados del Instituto y del grupo escolar Nuestra Señora de la Paloma, y el número de becas que se establece sera de ~~seis~~ para los primeros, a razón de 8.333,33 pesetas cada uno, y ~~tres~~ para los alumnos del grupo escolar, a razón de 16.666,66 pesetas. La ayuda concedida a los extranjeros es superior a la que se otorga a los

alumnos internos, porque a éstos se acuerda la sujeción de los beneficios de manutención, vestido y residencia; así como también la ayuda pecuniaria de cinco pesos diarios que la corporación les concede a su salida del Colegio.

Segunda. - Los becarios galardonados con este beneficio se someterán al juicio de los alumnos becarios acuerdos propios por lo que afecta a la necesidad de presentar en la Oficina de Enseñanza del Ayuntamiento las notas scalificaciones, bimesteriales y de fin de curso que obtuvieren durante sus estudios, haciéndose constar que la calificación no deberá ser inferior a la de notable, y siendo por la Dirección del Colegio "Instituto Nuestra Señora de la Paloma" el oportuno control de las mismas, tanto por lo que afecta a los alumnos internos como a los externos.

Tercera. - La Junta Municipal de Primera Enseñanza podrá proponer, si llegara el caso, la suspensión del beneficio al alumno o alumnos que, por su deficiente aplicación y conducta, se hagan acreedores de esta sanción, siendo sustituido por aquellos otros que, a juicio de la Dirección del repetido instituto e Instituto Municipal, merezcan el disfrute de la beca.



Cuarta. - El importe de la cantidad asignada a los becarios quedará por objeto suprir los estudios correspondientes al Bachillerato y primer año de carrera, pudiendo la Junta proponer al Excmo. Ayuntamiento la concesión de ayudas escolares, en forma de beca para finalización de sus estudios, a los alumnos que por sus dotes de aplicación y buen comportamiento lo requieren.

Quinta. - Que se intervea de la Caja de Ahorros del Ayuntamiento de Madrid la apertura de una libreta con la siguiente denominación: "Ayuntamiento de Madrid, Sección de Enseñanza (Denominación del Excmo. D. Alfonso Fierro)", en la que procedrá ingresar la aportación de 10.000 pesetas, hechas a este efecto por el Dr. Fierro, y de cuyo fondo se podrán incrementar las casillas de Ahorro que se abren a los becarios en la forma y proposición que determina la Junta Municipal de Primera Enseñanza, de acuerdo con el Decreto de Ayerbe Estad; debiendo autorizarse a la Alcaldía Presidenta, y en su nombre a la Delegación de Enseñanza, para velar y resolver cuantas dificultades o dudas se presenten al orden, orden al servicio de que se haga, siguiendo el criterio establecido con carácter general para los acordados becarios municipales.

Sexta. - Que como consecuencia de las

espiracíon practicados por los aspirantes, se designó para las tres becas de 16.666,66 pts. cada una a los siguientes alumnos internos:

Miguel Angel Sánchez Martínez 5 puntos.

Juan Bozán Madera. 5 id

José Manuel Bustamante 4,50 puntos

Para las becas de 8.333,33 pts. cada una a los alumnos internos que a condisciplina se adjudicaron:

Pedro Esteban Corrochán 5 puntos

Juan Francisco Bonet Espigüe 5 id

Elias Rodríguez García 4,50 id

Gonzalo Fernández Núñez 4,25 id

Alfonso Pintorcal Albal 3,75 id

Judres R. Traveras Pazo 3,50 id

Por último, la Junta se permitió proponer que la cantidad donada de 100.000 pts., urgencia, en Depósitos a disposición de la Alcaldía Provincial, "Metalúrgica", según carta de pago n.º 6.293, expedida por la Depositaría Municipal se haga al Subjefe de la Sección de Enseñanza, don Alonso Sánchez Claveras, para su ingreso en la Caja de Ahorros del Banco de Piedad de Madrid a fin de que sea su efectivo sea incrementada las cantidades de los alumnos internos y expresos anteriormente relacionados como consecuencia del punto concurso y para el despacho de las becas mencionadas.

24 y 25. Aprobación de gastos de 4.000 y 5.400 ptas. cada uno, con cargo al crédito conseguido para becas y auxilios escolares del vigente presupuesto para la concesión de subvenciones a diversas Institu-

ciones de carácter cultural y educativo y auxiliares y ayudas económicas a estudiantes de medios de vida modesta, y que ha solicitado dicho beneficio durante el primer trimestre del corriente año.

Se dio cuenta de una proposición, suscrita por el Encuentro de Alcaldes del Principio de Peñaranda, inter rogando se conceda una subvención de 19.000 pts. para cubrir los gastos que según presupuesto formulado al efecto ha de originar la participación en el Rally Internacional a caballo Lisboa-Madrid de la representación del Ayuntamiento de la capital, integrada por dichas autoridades de Alcalá y por el segundo Jefe de Policía Municipal, comandante don Juan Eugenio Pérez,

y se acordó aprobar dicha proposición, y que el gasto de que se trata sea cargo al crédito presupuestario que por la Subvención Municipal se determina.

Terminado el despacho de los asuntos del Orden del día y previa su declaración de urgencia, por unanimidad se acordó:

Aprobar una moción de la Alcaldía Provincial, fechada del corriente, proponiendo se decrete hermoso de honor de la capital al Brigadier Richard Goch, que se cumple en Madrid a fin de ultimar detalles en relación con el viaje que ha de efectuar próximamente el Dr. Hugo de Londres, Sir Harold Gilliat; de acuerdo con cargo los gastos que por ello se originen al cuadrito presupuestario que por la Corte



venación Municipal se determine.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 28 del corriente, proponiendo se declare huésped de honor de la capital al Presidente de la Cámara Municipal de Lisboa, Excmo. Sr. D. António Franco Bago, que, en devoción de la visita que hubo de realizar a dicha ciudad, llegará a Madrid el día 30, así como a los personajes que le acompañan; debiendo ser cargo los gastos que por ello se originen al crédito presupuestario que por la Intervención Municipal se determine.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 28 del corriente, proponiendo se ofrezca una recepción el día 31 de mayo próximo, a las ocho de la noche, en el Casino de Cristal de la Primera Casona Consistorial, en honor de los asistentes al Primer Congreso Madrid Nacional de la Cruz Roja Española, que se celebrará en Madrid durante los días del 20 al 23 de dicho mes; debiendo ser cargo el gasto que por ello se origine al crédito presupuestario que por la Intervención Municipal se determine.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, de esta misma fecha, proponiendo se declare huésped de honor al exenonente profesor abogado doctor Baños, que, para inspeccionar en un curso sobre accidentes de circulación, que se celebrará en Madrid entre los días del 6 al 10 del proximo mes de mayo, acudirá a la capital en unión de su esposa; debiendo ser cargo los gastos que por



ello se origine al crédito presupuestario que por la Intervención Municipal se determine.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 28 del corriente, proponiendo se ofrezca una recepción, el día 28 de septiembre del corriente año, a las siete de la tarde, en los jardines de Cecilio Rodríguez, del Retiro, en honor de los personajes que habrán de asistir a los congresos Internacionales del Encuentro de Hacienda Pública y de la International Fiscal Association, que organizados por la Asociación Española de Derecho Financiero se celebrarán en Barcelona y en Madrid en el referido mes; debiendo ser cargo los gastos que por ello se originen al crédito presupuestario que por la Intervención Municipal se determine.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, de esta misma fecha, proponiendo se ofrezca una copia de uno especial a la representación de los partidarios de la Primera Declaración Sindical de Málaga y Granada, que visitará a dicha Alcaldía, de manera oficial, mañana jueves día 30 del mes corriente; debiendo ser cargo el gasto que por ello se origine al crédito presupuestario que por la Intervención Municipal se determine.

Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, de esta misma fecha, proponiendo, visto la petición formulada por Don Fernando Sarasola Sánchez, en nombre propio y en el de todos los componentes que integran la promoción de Ingenieros de Caminos, Canales y Puerto que terminan su carrera en el corriente año, y su consideración a los cuantiosos gastos que les ha de ocasionar su viaje de estudios al Brasil, que se concede al indicado que una aguda económica de 20.000 pesetas, para atender a dichos gastos cuya suma habrá de ser cargo al crédito presupuestario que por la Tesorería Municipal se determine.

Con el mismo carácter de urgencia que los anteriores. Se dio cuenta de una iniciativa de la Alcaldía Presidencia, de esta misma fecha, proponiendo la designación del Jardineró mayor, don Ramón Orús Ferre, para que, en representación del Ayuntamiento, forme parte del Jurado International para la concesión del premio Roma 1957, del Concurso de Pinturas, y como Jurado se reuniría en la primera quincena del próximo mes de mayo concediéndole a tal fin la cantidad de 5.000 pesetas para atender a los gastos de viaje y estancia en aquella capital, con-

cargo al crédito presupuestario que por la Tesorería Municipal se determine.

Y se acordó de conformidad con lo propuesto en dicho escrito, y designar igualmente, para que asista a dicho certamen al Jardineró Delegado del Servicio de Parques y Jardines, don Vicente Selgado Blasco, convidándole igual con liquidación de 5.000 pesetas para los gastos indicados con cargo al crédito presupuestario que por la Tesorería Municipal se determine.

Con igual carácter de urgencia que los anteriores. Se dio cuenta de un escrito del Alcalde de la villa de Sabadell, fecha 16 del corriente mes, dando cuenta de que, organizado por la Unión Departamental de bomberos del Bajo Ebro, se celebra en aquella ciudad, del día 13 al 15 de junio próximo, el LXXIV Congreso Nacional de Bomberos de España, e informando la designación del Arquitecto Director del Servicio contra Incendios de la capital don Santiago Soler Sarag, para que en representación del Ayuntamiento, asista al indicado Congreso.

Y se acordó de conformidad con lo indicado en dicho escrito, y que el gasto que la citada representación ori-

gerase sea cargo al crédito presupuestario que por la Subvención Municipal se determinase.

Con el mismo carácter de urgencia que los anteriores. Se dio cuenta de tres escritos de las Cajas de Alcalá de los distritos de Ventas, Cebanay Chamartín, fechas 9 de marzo y 10 del corriente mes, respectivamente, indicando lo sea librada a cada una la cantidad de cincuenta mil pesetas para las fiestas de diezlos distritos, y respecto a cuantos escritos ha informado la Subvención Municipal, haciendo constar que en el vigente presupuesto existe, en la partida 443, memoriales un crédito de prescindibles mil pesetas para los referidos fines de los distritos Cenavales de Alcalá, a razón de veinticinco mil pesetas para cada distrito las que pueden ser libradas.

Y se acordó de conformidad con lo informado por la Subvención Municipal, ante la imposibilidad, excepto por la misma de cumplirlos por la partida de referencia, por tratarse de gastos voluntarios, que no exigen los requisitos exigidos en el artículo sesenta y nueve de la legislación local.



Son igual carácter de urgencia que los anteriores se acordó como proponía la Sección de Fomento, con la conformidad de la Presidencia de la Comisión. Conceder autorización a los Reverendos Padres Passionistas para llevar a cabo obras de ampliación en la fijera nº 24 de la calle de Leizarraga, con arreglo al proyecto presentado al efecto, debiendo poseer el expediente, al Arquitecto de la Diosa para que capude los volantes de fachada de obra, y posteriormente a Autorización de Reales para el cobro de los derechos correspondientes.

Con el mismo carácter de urgencia que los anteriores se acordó como proponía la Comisión de Cultura. Conceder a don Antonio Membrado una beca de 5.000 pesetas, con cargo a la partida 590 del vigente presupuesto, señalada por la Subvención Municipal, a fin de que pueda ampliar estudios de música en París, teniendo en cuenta que se trata de un alcance avençajado que ha cursado estudios de guitarra en el Real Conservatorio de Música, así como, por otra parte, su falta de medios económicos para poder hacer frente a los gastos que

dichos estudios llevan consigo, sobre todo
fuera de España.

Y no habiendo mas asuntos que
tratar, se levantó la sesión siendo las
doce y cuarenta minutos de la tarde.

El Presidente



El Secretario

LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN MUNICIPAL
PERMANENTE
SESIONES
AÑO 1959

Actas que contiene este libro.

Sesión ordinaria de 29 de abril (continuación). folio 1.

- | | | | | | |
|---|---|----|--------------|---|----------|
| : | : | 6 | mayo | : | 12 de |
| : | : | 13 | " | : | 45. |
| : | : | 20 | " | : | 79. |
| : | : | 27 | " | : | 119. |
| : | : | 5 | junio | : | 157. |
| : | : | 10 | " | : | 206 vta. |
| : | : | 17 | " (continua) | : | 243. |

Sesión ordinaria de seis de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D. José Finat y Escriví de Romani. Conde de Mayalde

En la Villa de Madrid, y en su primera base Consistorial, con asistencia de los Caballeros de Alcalde, señores Siles y Díaz Guijarro, Gutiérrez del Castillo, Muñoz Calero, Primo de Rivera, Usle Crueba, Ruiz de Grijalba, Campos Pareja, de la Hana, Movellán, Álvarez Molina, y Álvarez Abellán, y con asistencia, asimismo, del Secretario General que suscribe, estando presente el Tesorero municipal, señor Martí Balloso, se abrió la sesión a las doce y veinte minutos de la tarde, dando lectura del acta de la anterior, celebrada el día veintinueve de abril último, que fue apre-

bada.

Orden del día
Asuntos al despacho de oficio.

Se acordó:

Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 24 de abril último, proponiendo, de conformidad con lo informado tanto por el Tesorero como por la Jefatura aduanera de los Servicios Cacineros, la desestimación de los recursos de reposición interpuestos por dona Pilar Andújar Ferrer, vecina de la finca nº 6 de la calle de los Vanilles, q. por don Agustín Domínguez Andújar, propietario de la misma finca, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Fincas, de 4 de marzo del corriente año, por el que se dejase la inclusión de la citada finca en el Registro Público de Bienes e Inmuebles de Edificación, pese a que se había denegado la solicitud de sujeción a la aplicación del sistema aduanero, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6º del Reglamento de 23 de mayo del año 1947.

Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 20 de abril último, proponiendo, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Asesora

de Expedientes contradictorios de fijas
ruinas, que por la propiedad de la nº 39
de la calle del Doctor Eguero se reali-
zaren las obras de consolidación necesarias
para subsanar las lesiones que sufre el
inmueble, ocasionadas por cedimiento, y a
fin de atajar el estado progresivo de ruina,
debe procederse a efecto con la inmediata
erogación, una cuantiosa por valor de veintimil

Aprobar un decreto de la Alcaldía de
sedección, fecha 27 de abril último, pro-
poniendo de conformidad con lo informado
por el Servicio Contencioso la suspen-
sión del recurso de reposición interpuesto
por don Tomás Barre, Justiciero y otros
cuajalines de la fija nº 39 de la calle
de Molina contra el acuerdo de la Co-
misión Municipal Presumamente, dí 9 del
corriente año, resolutorio del expediente de
ruina de la citada fija, teniendo en cuenta
que dicho acuerdo fue adoptado de conformi-
dad con los informes técnicos emitidos en el
expediente, por lo que ofrece las mayores
garantías de acierto.

Aprobar un decreto de la Alcaldía de
sedección, fecha 27 de abril último, pro-
poniendo de conformidad con lo informado
por el Servicio Contencioso la suspen-
sión del recurso de reposición interpuesto por
don Juan Fernández González contra el aua-



do de la Comisión Municipal Presumamente, de 11 de marzo del corriente año, resolutorio del expediente de ruina de la fija nº 33 de la calle de Nicas-
tas Urra, por las mismas razones que
se indican en el anterior.

Aprobar un decreto de la Alcaldía
Presidencia, fecha 27 de abril último
proponeando de conformidad con la De-
legación de Acopos, que como consecuencia
del concurso público celebrado el efecto,
y por considerar que su proposición es
la más conveniente para los intereses
municipales, se adjudique a don Pedro
Muñoz Ramón el suministro de
335 uniformes de estambul azul, confe-
ccionados a medida, y comprendentes de
sacristana cruzada, chaleco, pantalón y
gorra, según su muestra nº 103, en el pre-
cio unitario de 1625 pesetas, con destino
al personal Subalterno municipal, y
que el gasto total de 534.875 pesetas que
por tal motivo se ha de producir sea
cargado a la concesión figurada para de-
chos aderecios en la partida 278 del
siguiente presupuesto en la que figura
la oportuna contracción a tal fin.

Aprobar un decreto de la Alcaldía
Presidencia, fecha 29 de abril último
proponiendo de conformidad con la

Delegación de Acopios, que se adquieran de la firma comercial Morent y Bosca viña con destino al personal del Cuerpo de Policía Municipal; cincuenta y seis uniformes de punto azul, confeccionados a medida; compuestos de guerrera, pantalón recto y calzón, según muestra n.º 4, al precio unitario de 1.490 pesetas.

El plazo de entrega de dicho vestuario será de 20 días. El gasto total de 86.980 pesetas que por tal motivo se ha de producir sea cargo a la consecución figurada para tales adquisiciones en la partida 570 del organico presupuestario, en armonía con lo informado por la Subdirección de Villa.

Aprobar un decreto de la Alcaldía 8a. sedección, fecha 29 de abril último, presentando, de conformidad con la Delegación de Acopios, que se adjudique a la firma Francisco López la confección de 200 gorras de punto con destino al personal del Servicio de Limpiezas, al precio unitario de 632,5 pesetas y para la cual el Gobierno de Acopios facilitará el siguiente material a razón de 16,5 cm. por gorra, debiendo ser cargo el gasto total de 12.545,25 pesetas que por tal motivo se ha de producir a la consecución figurada para tales adquisiciones en la partida 503 del organico presupuestario en armonía con lo informado por la Sub-

dirección de Villa.

Aprobar un decreto de la Alcaldía 8a. sedección, fecha 29 de abril último, presentando, de conformidad con la Delegación de Acopios, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primer. Que la pedida de 4.000 kgs. de fibra de plomo, de 40 mm. 55 mm., formulada por la Jefatura del Servicio de Parques y Jardines en vole de pedido n.º 16, se reduzca a 2.500 kgs. con el fin de no agotar virtualmente la consecución presupuestaria existente para dichas adquisiciones.

Segundo. Que se faculte al Servicio de Acopios para llevar a cabo la adquisición de los undécados 2.500 kgs. de fibra de plomo, de las dimensiones antes indicadas, cuyo importe aproximado de 52.697,50 pesetas sera cargo a la partida 524 del organico presupuestario, en armonía con lo informado por la Subdirección Municipal;

Tercero. Que por la Federación de Villa se libre a la Dirección de Acopios con el carácter de "a justificarse", la expresada suma de 52.697,50 pesetas, para que pueda proceder al pago al contado de la referida fibra de plomo, por exigirlo así las firmas vendedoras.



Aprobar un dictámen de la Alcaldía Presidencia, fecha 30 de abril último, proponiendo, de conformidad con la Delegación de Acopio, que por la Depositaría de Villa se devolver a don Pedro Bustamante Ramírez la sombra definitiva de 18.500 pesetas, constituida en cédulas de crédito local, que se encuentran depositadas para su custodia en el Banco Guipuzcoano, según resguardo nº 1108, de 28 de mayo del pasado año, y que ingresó en aquella dependencia municipal según constación número 98.04, para responder del suministro de vestuario de verano destinado al personal Subalterno municipal, ya que el citado contratista ha verificado de conformidad la totalidad del referido suministro.

Se acordó como proponía la Sección de Hacienda, con la conformidad de la Presidencia de la Comisión, en los siguientes dictámenes:

1º.- Abonar a la pensionista doña María Luisa Bello de la Pas la cantidad de 1.170 pesetas, importe de la ayuda familiar correspondiente al mes de diciembre de 1957, con cargo a la partida 708 del vigente presupuesto.

2º.- Aprobar un gasto de 2.679,26 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se vieda en el anterior, para el



uer, a doña Trinidad Jiménez Díaz, viuda del operario del Servicio de Cementerios D. Juancho Alburquerque Sánchez, las cantidades que dijo devengadas el causante por fallecimiento, ayuda familiar y otros conceptos.

3º.- Aprobar un gasto de 3.517,40 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se vieda en los dos anteriores, para abonar a doña Encarnación Reus Galván, viuda del que fue operario del Servicio de Cementerios de Brigada Mayor Sauchín, las cantidades que dijo devengadas el causante por fallecimiento, ayuda familiar y otros conceptos.

4º.- Aprobar un gasto de 1.076 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se vieda en los tres anteriores, para abonar a don Miguel García Rodríguez, Romanero del Matadero Municipal, el plus familiar por el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 1958.

5º a 8º.- Aprobar, con cargo a la partida 709 del vigente presupuesto, los siguientes gastos:

712,70 pesetas, para abonar a don Eustaquio Prados López, operario del Servicio de Limpieza, la media paga extraordinaria de 1957 y el plus de catorce

icio de vida de los últimos trimestres de dicho año.

709,50 pesetas, para abonar a don Francisco García Sánchez, del mismo Servicio y por los mismos conceptos que el anterior.

993,50 pesetas, para abonar a don Juan Caballero Bracero, del mismo Servicio y por los mismos conceptos que los del anterior.

464 pesetas, para abonar a don Pedro Antón Dorras, operario del Servicio de Oficio piezas, la parte proporcional de las pagas extraordinarias de octubre y diciembre de 1957.

9^o. - Aprobar un gasto de 136,40 pesetas, con cargo a la partida 708 del organismo presupuestario, para abonar a don Julian Jiménez Lobo, operario del Servicio de Oficio piezas, el importe del plus de carretera de vida del segundo trimestre de 1958.

10^o. - Aprobar un gasto de 926 pesetas, con cargo a la partida 709 del organismo presupuestario, para abonar al operario del Servicio de Piezas don Angel Navajo Díaz la parte que le corresponde, en la cuantía de 484 pesetas, por la paga extraordinaria de Navidad de 1956 que no percibió por estar sujeto a expediente de responsabilidades; horáridos las 242 pesetas



restando, importe de la sanción que la fue impuesta con tal motivo a favor del Monseñor de Obregón de este Ayuntamiento.

11^o. - Aprobar los gastos de 5.389,44 y 4.257,14 pesetas, con cargo a las partidas 708 y 709 del organismo presupuestario, respectivamente, para abonar al Oficial Matrero del Matadero Municipal ya señalado, don Justo Luis García, las cantidades dejadas de percibir en los años 1957 y 1958, por estar sujeto a expediente de responsabilidades.

12^o. - Aprobar un gasto de 3.700 pesetas, con cargo a la partida 709 del organismo presupuestario, para abonar al Archivero Bibliotecario don Antonio Salmerón García, las diferencias liquidadas por el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de julio de 1952 y 31 de octubre de 1958.

13^a a 16^o. - Aprobar los gastos que a continuación se consignan, con cargo al crédito que para estas ejecuciones ha sido incorporado al capitulo de Resultados del organismo presupuestario, para abonar el importe de las horas extraordinarias devengadas por el personal que se indica:

14. 139 pesetas, Oficina Municipal afecto a la Brigada de Circulación durante los meses de noviembre y diciem-

bre del pasado año.

913 pesetas, Policía Municipal agregado al Mercado Central de Frutas y Verduras, por el mes de octubre del pasado año.

15.063,50 pesetas, personal de la Jefatura de Policía Municipal durante el mes de noviembre del pasado año.

15.717,50 pesetas, personal de la Jefatura de Policía Municipal durante el mes de diciembre del pasado año.

17º.- Aprobar un gasto de 10.258,33 pesetas, con cargo al crédito que para estos efectos ha sido incorporado al capitulo de Resultados del ejercicio presupuestario, para abonar a don Enrique Lázaro Pobles y al fisco del menor José Carlos, hijo del que fue Oficial Asuncionista Abogado de Intervención don Luis Lázaro Hoyos las cantidades que dejó devengadas a su fallecimiento, por haberes, pagos extraordinarios y demás cuantiosos.

18º.- Aprobar un gasto de 4.870 pesetas, con cargo al crédito incorporado para estas ejecuciones en el capítulo de Resultados del ejercicio presupuestario, para abonar a don Guillermo Díaz Pérez, Encargado de la vigilancia y reparación del alumbrado público y del monto de devoción de ayuntamiento de Barajas, la renumeración que le corresponde por los años 1951 y 1952.



19º.- Aprobar un gasto de 15.831,76 pesetas, con cargo a la partida 44 del ejercicio presupuestario, para abonar al Recaudador de Aravaca el premio de cobertura del cuarto trimestre del pasado año.

20.- Aprobar una gasto de 20.000 pesetas, con cargo a la partida 596 del ejercicio presupuestario, para abonar al Monasterio de Cerezo de Bonares y Heredad y Sociedad de Cereos Muytos como aportación municipal por la vigilancia nocturna de los distintos edificios de la corporación.

21º y 22º.- Aprobar dos gastos de pesetas 7.213,05 y 6.549,49, con cargo a la partida 44 del ejercicio presupuestario, para abonar la participación de la recaudación del arbitrio sobre trámines en los frontones al personal suscrito independiente del museo, correspondientes a los meses de marzo y febrero del corriente año respectivamente.

23º y 24º.- Aprobar dos gastos, de 1.600 pesetas cada uno, con cargo a la partida 637 del ejercicio presupuestario, para abonar el importe de los trabajos realizados por los becarios de la Oficina de Pichis-José del Museo Municipal durante los meses de marzo y abril ultimos.

25.- Aprobar un gasto de 83,35 pesetas.

16, con cargo al capítulo de Resultados del organico presupuesto, para abonar al Canal de Isabel II el importe de las obras realizadas en el Mercado Central de Pescados durante el año 1937.

16.-Aprobar un gasto de 13.400 pesetas, con cargo a la partida 507 del organico presupuesto, para abonar el importe anual del contrato con la cosa Guado-Schneider (S.A.) para la revisión técnica de los asesores de las dependencias municipales.

17.-Aprobar diez gastos, de 400 pesetas cada uno, con cargo al capítulo de Resultados del organico presupuesto, para abonar a los Agentes de Policía Municipal que a condición se exprese el importe de la dependencia del servicio de vigilancia nocturna en grupos escolares;

Don Ricardo González Fernández; don José Jiménez Salmera; don Julio Moyá Monroy; Don Audiro Villanueva Ureña; don Juan Eloy Serrano Gómez; don Segundo Serrano Zegallo; don Manuel Rodríguez Gómez; don Francisco de Pablo Gómez; don Luis Alfonso Aranzasúndioquez y don Miguel González Ferrera.

18.-Aprobar un gasto de 800 pesetas, con cargo al capítulo de Resultados del organico presupuesto, para abonar al Agente de Policía Municipal don Leonardo Díaz.



19.-Aprobar el importe de la dependencia del servicio de vigilancia nocturna en grupos escolares.

29.-Aprobar un gasto total de pesos 1.001.486,30 para satisfacer el importe de seis certificaciones de obras realizadas por varias contratistas, con aplicación a los créditos conseguidos para las respectivas actuaciones en la segunda y tercera etapas del presupuesto ordinario de 1946.

30.-Aprobar un gasto total de pesos 8.824.864,51, para satisfacer el importe de treinta y tres certificaciones de obras realizadas, con cargo a los conseguidos del organico presupuesto que se indican en cada caso.

31.-Aprobar un gasto total de 113.303,70 pesetas para satisfacer el importe de treinta y tres facturas por suministros y trabajos realizados a distintas dependencias municipales, con cargo a las consignaciones de varios capítulos del organico presupuesto.

32 y 33.-Conceder la exención de pago de derechos de licencia de apertura, a los siguientes señores:

A don Simeón Zapatero Batón, para taller de Tallerista artístico en la calle de Perúvica Díaz, 3, en virtud de lo preconizado en el apartado d) de la base

37 de la correspondiente Ordenanza.

A Censores (S.R.), para establecimiento de venta por mayor de licores y vinos que ricos del país en la calle del Marqués de la Vega, 39, quedando en cuenta que la nueva actividad está comprendida dentro del mismo epígrafe y tarifa de la constitución industrial que la que viene ejecutado para venta de vinos, según lo establecido en el apartado a) de la base 28 de la correspondiente Ordenanza.

34.-Conceder a la Dirección de Comunicaciones e Industrias Nuevas Militares por suyo producto de libre circulación para los bicicletas apiladas a su servicio, en virtud de lo establecido en la base 17 de la Ordenanza en correspondiente.

35.-Aprobar, en virtud del acuerdo suscrito por el Excmo. señor Gobernador civil Jefe provincial de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, las normas y procedimientos a que han de sujetarse los pedidos de devolución de cantidades establecidas por arbitrios y derechos y tasas a la introducción de especies de consumo cuando se responde a otras poblaciones por orden de la Comisaría de Abastecimientos y Transportes, y que son las siguientes:

Primera.- El almacenero o industriel interesado, una vez que haya recibido la



orden de expedición de la Delegación de Abastecimientos y Transportes, en el momento de salir la expedición deberá presentar la citada orden en la Subcomisión Subalterna por donde aquella se ejercite.

Segunda.- El funcionario encargado de la inspección subalterna comprobará la salida de la mercancía, haciendo constar por diligencia escrita al dorso de la citada orden que aquella se efectúa en cuanto a las especies comprendidas en la misma, y

Tercera.- Pochivando el interesado podrá solicitar la devolución de las cantidades establecidas mediante constancia dirigida a la Alcaldía Presidencial, acompañando la orden de la Delegación de Abastecimientos y Transportes, juntamente con la cedula de adeudo acreditativa de haberse satisfecho los derechos correspondientes a la mercancía respetada.

Asimismo se acuerda, en cuanto a la devolución que se solicita, que se curse la orden de comunicación a la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes para que avise los correspondientes justificantes de pago acreditativos de haberes abonado los cantidades cuya devolución se solicita.

36.- Conceder la baja en el conocimien-

del gremio, fiscal judicial de calzaderías y chocolaterías del establecimiento de la calle del Conde de Peñalver, 99, para el pago del impuesto sobre consumo y servicios de lujo, por cese definitivo en el ejercicio de la industria, abonándose en la cuenta del concurso judicial del primer teniente del corregidor año la cantidad de 3.291 pesetas, importe del periodo de 27 de febrero al 30 de junio del año en curso, quedando reducida la cuota para el segundo semestre en la cuantía de 8.699,95 pesetas.

37.- Celebrar un convenio con don Francisco de Agueda Maurecos, propietario de la cofrería, restaurante y pastelería Dijo, de la calle de Joya, 99, por los epígrafes 1º y 2º de la Prelausa de atención nº 48 y doce meses de funcionamiento al año, en las cantidades de 106.109,07 pesetas por el impuesto sobre consumo y servicios de lujo y 44.755,80 pesetas por el arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, con vigencia desde el 1 de abril próximo al 31 de marzo de 1961, y conforme a las bases que figurarán en el expediente.

38.- Liberar los depósitos constituidos en la Caja General a disposición del Ayuntamiento, por don José Justerino Calderón, propietario de la confitería de la calle de Pilarón Eslava, 39, según se



guardados de dicha Caja números 417.503 y 418.241 de entrada, y 220.173 y 220.079 de registro, por un importe de 500 pesetas cada uno, en billetes de la Deuda, anotable al 3,50%, emisión de julio de 1951, para responder de la reclamación suscripta ante el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia contra el acta de constancia nº 474, cuaderno 6, que originó el expediente 2.750 de 1953, correspondiente a las ventas efectuadas al impuesto sobre consumo y servicios de lujo por el cuarto trimestre de 1953, cuya resolución de 30 de septiembre de 1958, estableciendo en parte el recurso, fue acatada por el Ayuntamiento Pleno el 17 de febrero último; debiendo sustituirse la liquidación impugnada por otra nueva, importe que asciende a 98,96 pesetas, cuyo ingreso deberá hacerse provisoriamente a la devolución de los billetes relacionados en la carta de pago.

39.- Adoptar los siguientes acuerdos, como consecuencia del estudio realizado para la aplicación de contribuciones especiales, motivadas por las obras que a continuación se expresan, ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle que se menciona; todo ello sin perjuicio de la tramitación reglamentaria para

Madrid

esta clase, de acuerdo.

Primero. - Aprobar provisionalmente, hasta que transcurra el periodo de tiempo reglamentario, la relación que formulada por la Sección Económica de las reuniones, figura en el expediente, de fincas beneficiarias afectadas por las obras de pavimentación de la calzada y aceras e instalación de absorbentes ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de López Piquer, contribuyentes y distribución de cuotas que como contribuciones especiales deben reintegrarse por estos al Banco Municipal, en armonía con las liquidaciones remitidas a tal fin por la Inspección General de los Servicios Municipales, lo que se transformará en definitivo, una vez cumplidas las condiciones de servicios expuestas.

Segundo. - De la cantidad que han de satisfacer los propietarios de las fincas afectadas, como contribuyentes obligados a su reintegro al Banco municipal, sea el 100% del coste de las obras de aceras, el 50% del de las de la calzada y el 66,66% del de las de absorbentes, aumentando con el recargo previsto en la Resolución y base correspondiente de los generales del presupuesto ordinario de ingresos y gastos adoptado por la Comisión Municipal. *Se*



momento en 22 de marzo de 1753, al que se le dará la aplicación determinada en el parrafo 5º de la base 4º, aludiendo en dicho acuerdo, en armonía con la longitud de fachada de cada una de las fincas afectadas; y

Tercero. - Que las cuotas correspondientes a cada contribuyente sean establecidas en un solo plazo, sin perjuicio de los fraccionamientos de pago que se conceda a aquellos que lo soliciten dentro del referido tiempo hábil y punto cumplimiento de los requisitos establecidos a tal fin.

4º. - Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales con motivo de las obras de pavimentación de la calzada y aceras e instalación de absorbentes ejecutadas por el Ayuntamiento en las calles del Cordero, Barrio y Boboso.

5º. - Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 66,66% del coste de las obras, en cuanto a la exacción de contribuciones

especiales asqueadas con motivo de las de instalación de alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en la calleza de Aragón, sobre las calles de Alfonso Gómez y General Araniz.

43.- Adoptar, sin perjuicio de su autorización reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, en cuanto a la ejecución de contribuciones especiales con motivo de las obras de instalación de alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle del Doctor Salgado, sobre las de Monroy y Valderribas (ver Apdoz).

44.- Adoptar, sin perjuicio de su autorización reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en los dos anteriores en cuanto a la ejecución de contribuciones especiales con motivo de las obras de instalación de alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Joséfa Soto.

44.- Adoptar, sin perjuicio de su autorización reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, excepto el segundo, que exige hace esto en lo que se refiere al porcentaje, que será el 30% del coste de las obras en cuanto a la ejecución de contribuciones especiales asqueadas con motivo de las de instalación de alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Juan Bravo, sobre las de Ferrant y Velázquez.



de Madrid

45.- Expedir cedula de una resolución del Tribunal Económico administrativo de la Provincia, fecha 30 de diciembre de 1955, dictada en el recurso interpuesto por don Leopoldo Fernández Pinedo contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 6 de enero de 1957, desestimatorio de su solicitud de atención de pago de las cuotas de contribuciones especiales por las obras de pavimentación de la calzada y aceras en la calle del Maestro Arbos, que fueron asqueadas a la fijura nº 25 de dicha calle; y por cuya resolución se desestima el recurso, ya que el cargo del 4 por 100 del Encanche sobre la contribución forestal cubriva del inmueble se consideró a soddisfacere con posterioridad a la fecha de ejecución de las obras, confrmándose en todos sus partes el acuerdo recurrido.

46.- Expedir cedula de una resolución del Tribunal Económico administrativo de la Provincia, fecha 30 de diciembre de 1955, dictada en el recurso interpuesto por don Angel Adolfo Oteiza Pérez de Velasco contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 22 de noviembre de 1957, desestimatorio de su solicitud de ejecución de pago de las cuotas de contribuciones

especiales arquadas a la finca n.º 54 de la calle de Martínez Pequerido, propiedad del recurrente, por las obras de pavimentación de la calzada y aceras e instalación de absorbentes ejecutadas en dicha vía pública; y por cuya resolución se dictó una el Recurso, ya que el recargo del 4% 100 del Encanche sobre la contribución urbana del inmueble se convierte a su desfacer con posterioridad a la fecha de ejecución de las obras, conformándose en todos sus puntos el acuerdo recurrido.

47.- Desestimar la petición de ejecución de pago en el 90% del importe de las cuotas de contribuciones especiales por las obras de pavimentación ejecutadas en la calle de Pedro Góredia, solicitada por Construcciones Giga (S.L.), para las que afectan a la finca n.º 30 de dicha vía pública, fundada en el carácter de obra de bienes comunes acogida a los beneficios establecidos en el decreto-ley de 19 de noviembre de 1948, por cuanto las compensaciones del 90% establecidas en el mismo solo alcanzan a determinados servicios e instalaciones con naturaleza jurídica distinta a las cuotas de contribuciones especiales por obras, instalaciones o servicios ejecutados en la vía pública.

48.- Confirmar la negativa hecha



operada por el servicio administrativo en la reclamación formulada por don José María Martínez, sobreveniente a la ejecución de la cuota de contribuciones especiales, por las obras de instalación de tubería para suministro de agua asumida a la finca n.º 1 de la calle de Siloá Ruiz, fundada en la circunstancia de que el inmueble tiene su fuente de dicho elemento por la calle de Peña Prata, por cuanto, además de los propios beneficios cursos para los inmuebles edificados en aquella vía, la obligación de contribuir se funda meramente en la ejecución de las obras, instalaciones o servicios, y será independiente del hecho de la utilización de unos u otros por los interesados, según establece el artículo 457 de la vigente ley de Regiones locales.

49.- Conceder la ejecución de pago solicitada por doña Valentina Justeza Sánchez, propietaria de la finca n.º 42 entorno, 46 antiguo de la calle de Edmundo Pérez, de las cuotas que por contribuciones especiales le han sido asignadas a la misma por las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, en atención a que durante

el periodo de ejecución de las obras, que tuvieron lugar de octubre de 1956 a mayo de 1957, se venía tributando el recargo del 4% del Encaute, que se convirtió en 1953, exonerable, por tanto los beneficios previstos en el art. 557 del Estatuto refundado de la ordenanza de la Ley de Regiones Locales.

50.- Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, visto las reclamaciones formuladas por diversos propietarios de fincas encalvadas en la calle de Druja da Paudella, en relación con las contribuciones especiales asqueadas a las cuotas como consecuencia de las obras de instalación de tuberías para suministro de agua ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública:

Durante.- Desestimar las solicitudes de exención de pago de las cuotas formuladas por los propietarios de las fincas números 4, 48, 58, 59, 16, 1 y 10, 27, 21, 19, 12, 28, 48, 53, 20, 5, 9, 18, 8 y 46, ya que el recargo del 4 por 100 del Encaute, sobre la contribución territorial urbana de dichos inmuebles, que alegan se convierte a su desfase con posterioridad a la fecha de ejecución de las obras, es decir, por lo tanto, la exoneración de simultaneidad en ambas tributaciones, que habría de producir la incompatibilidad señalada



en el artículo 559 de la vigente ley de Regiones Locales, reproducida en 157 del texto refundido de la misma.

Segundo.- Dejar sin efecto la titulación y cuotas asqueadas a la finca nº 32 a nombre de don Matilde Roigto Atienza, debiendo figurar en su lugar don Juan Atienza, fallecido y demás herederos de don Eugenio Andrade.

Tercero.- Estimar las reclamaciones formuladas por los propietarios de las fincas números 72, 74, 57, 51 y 18, procediéndose a la devolución de las cuotas fijadas a dichos inmuebles, previa la liquidación correspondiente, en el supuesto de que se hubiera efectuado el pago.

Cuarto.- Dejar sin efecto la relación de fincas y distribución de cuotas formulada por la Sección Cívica de Valdeorras en 29 de julio de 1959 aprobada por la Comisión Municipal Permanente en 30 de noviembre de 1958, y trasladada a los Servicios Económicos Municipales mediante carito de la Secretaría General de 8 de mayo de 1959, cancelándose favorablemente, en su lugar, el nuevo documento comprendedor de tales estribos, practicado con el mismo fin por la expresada Sección Cívica de Valdeorras en 15 de diciembre de 1958, conste

En de los errores observados en la primera relación, y en el que son eliminadas las mencionadas fijas 72 y 74, 57, 51 y 18 del pliego; y

Quinto.- Adoptar la distribución de cuotas complementarias practicada por la Sociedad Técnica de Valoraciones en 16 de diciembre de 1958, que serán puestas al cobro a los contribuyentes afectados, constituyendo con las ya cursadas, satisfactorio o no, la cuota total que corresponde a todos y cada uno de los inmuebles que en tales relaciones se comprenden, procediendo a su inmediata efectividad.

58.- Adoptar los acuerdos que a consecución se expresen, vistas las reclamaciones formuladas por diversos propietarios de fijas encuadradas en la calle de Ruiz Palacios, en relación con las contribuciones especiales asignadas a las cuadras convencionales de las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública;

Primero.- Declarar que no ha lugar a adoptar resolución en la petición formulada por don Pedro San José Calderón, con relación a la fiscalidad y cuotas asignadas a la fija n.º 51, ya que este inmueble figura a nombre de D. Rogelio García y García, a quien se de-



de en el carrito del reclamante; considerando igualmente que tampoco lo lugar a adoptar resolución con referencia a la petición de doña María Concepción Vizca, ya que la fija a cuya propiedad, con entrada a la calle del Marqués de Roca, figura a nombre de doña Fernanda Baldorón Garavito, propietaria del inmueble al designarse las contribuciones especiales, segue corriente en el expediente.

Segundo.- Considerar desestimadas las solicitudes de fraccionamiento de pago de las cuotas asignadas a sus fijas números 37 y 39, por no haberse aportado las garantías legales previstas para arriesgar dicho beneficio, según les fue oportunamente advertido, y quedar cada una de la reclamación formulada a cada petición por don Alejandro del Prado Cordero, por lo que se refiere a las cuotas asignadas a la fija n.º 36.

Tercero.- Descartar las peticiones de solicitud de exención de pago de las cuotas, formuladas por los propietarios de las fijas números 29, 25, 23, 27, 38, 34, 30 y 28, en cuanto afectan a sus respectivos inmuebles, ya que el recargo del 4 por 100 sobre la contribución cubre ya de los mismos, que elegir, se comunicó a satisfacer con posterioridad a la fe-

cha de ejecución de las obras, sigue constando en las certificaciones expedidas por la administración de Propiedades y Contribuciones Territorial de esta provincia, apostadas al expediente por los interesados, y no como estaba en sus correspondientes escritos de haber sido en su efectividad en cuenta de 1941, por lo que resulta incorpórate la previsión establecida en el artículo 587 del texto refundido de la vigente ley de Propiedad Local.

Cuarto. - Desestimar las solicitudes formuladas por don Schurmeiro Saenz Jaxi y don Pedro Perea Ferade, en 8 de mayo y 11 de julio de 1957, respectivamente, por no invocarse precepto legal alguno aplicable al caso que permite a la Administración rectificar la conducta ejercida con relación a los hechos impugnados, como igualmente de los interesados en el escrito formulado por el primero de los citados señores en 5 de diciembre de 1956 y por el segundo en 26 de julio de 1958, ya que en el mencionado consiste que fue considerado en periodo voluntario el requerimiento de pago de las cuotas de lo cual ya llevan conocimiento debiendo proceder a la inmediata efectividad de dichas cuotas que les han sido asignadas.

Quinto. - Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, tras las reclamaciones formuladas por diversos propietarios



de fincas ubicadas en la avenida de San Diego y calles del Convento y Sierra Nevada, en relación con las contribuciones especiales asignadas a las mismas con motivo de las obras de pavimentación ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública:

Primer. - Desestimar la petición de ejecución de pago de las cuotas solicitadas por don Felisa Rodríguez Nicolás, propietario de la finca n.º 74 (34 antiguos) de la avenida de San Diego, y por don Luis Arjona Zubiz, propietario de la n.º 56 y 7 de la calle de Sierra Nevada, en cuanto afectan a sus respectivos inmuebles, ya que el recargo del 4 por 100 del Encanche sobre la contribución territorial urbana de estas fincas, que adegan se convierte a satisfacer con posterioridad a la fecha de ejecución de las obras, no dañose, por tanto, las circunstancias previstas en el artículo 587 del texto refundido de la vigente ley de Propiedad Local.

Segundo. - Considerar el trámite y pago de las cuotas asignadas a la finca n.º 78 (31 antiguos) de la avenida de San Diego, en sus plazos sucesivos consecutivos, y a la n.º 53 de la calle del Convento, 1 de la avenida

J. Díaz

Madrid

de San Diego, con vuelta a la del Monasterio de Siguelo, 31 de la calle del Convento y seu numero de la del Monasterio Siguelo, en ocho plazos trimestrales consecutivos, incrementadas todos ellos con el 5 por 100 anual en concepto de intereses.

Tercero. - Desestimar la petición de don Carlos Arjona Jellos, propietario de las fincas números 6 y 8 de la calle de Sierra Nevada, considerando cesión de estas cuotas por estar situadas en zona verde, ya que este cumplimiento se tratará en virtud de la propiedad o condonamiento de la edificación, pero en ningún modo un desconocimiento de la titularidad de la propiedad; y

Cuarto. - Distribuir proporcionalmente la cuota fijada a la finca seu número (entre el 52 y el 54) de la avenida de San Diego, por haberse comprobado que consta figura dos fincas, una, que figura con el nº 54, y otra una vivienda de fachada de 1,50 m., propiedad de D. Alejandro Armas, y la otra de 2,50 m. de D. Federico Lázaro Soriano, correspondientes en consecuencia, abonar al primero la cantidad de 5.44,49 pesetas, y al segundo pesetas 2.650,78, que harán un total de 8.099,27 pesetas, que es lo que se asignó en el mencionado reparto de cuotas a don Alejandro Armas Garcia.



53.- Adoptar los siguientes acuerdos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso y vista la solicitud formulada por doña Carmen Castro Rodríguez, en su condición de propietaria, en reunión de sus hermanos, de la finca nº 13 de la calle de Juan de Austria:

Primeros. - Que se reconozca a la propiedad de la finca nº 13 de la calle de Juan de Austria, donde la losa superior tiene arrendados unos locales para Dispersar de Piscicultura, el aumento de 3% pesetas sobre las 1.980 pesetas anuales que se pagaban de alquiler en 1 de enero de 1948, por trámite de contrato suscrito en 20 de enero de 1927, en que, según el decreto de 22 de julio de 1945 se autoriza el aumento del 3% por 100. Dicho aumento, y hasta alcanzar en 20 pesetas, será de 34,65 pesetas por el año de 1958, y a partir de morir el señor Alfonso Ruiz, uno de los dueños reclamadores, y de 3% 20 pesetas en el año actual, ya que el mismo está fallecido en un principio a partir del 1 de septiembre de 1945, a tres plazos trimestrales de un 7 por 100 los dos primeros y de un 6 por 100 el tercero.

Segundo. - Que se abone asimismo a la propiedad de la finca la cantidad

dad de 9.554,94 pesetas, que ha satisfactorio por el agua consumida en los medidores locales desde el 7 de noviembre de 1955 hasta el 8 de noviembre de 1956, de acuerdo con lo informado por el Servicio Contable, que debe ser abonado por el Ayuntamiento dado el destino de las obras, y seguir la liquidación practicada por la Tesorería de Fondos Municipales.

Tercero. Dícese por lo que respecta a los 34.65 pesetas de aumento de Agua que corresponde abonar por el ejercicio de 1956, así como las 9.554,94 pesetas por consumo de agua, se satisfagan con cargo a la partida de Resultados del ejercicio presupuestario, que para esta clase de situaciones se ha hecho figura en la relación número 294; y

Cuarto. Dícese por lo que respecta a la cantidad de 3.762,20 pesetas a que acceden los aumentos del ejercicio actual si sigue aplicación a la partida 406 del ejercicio presupuestario.

54.- Aprobar un gasto de 679 pesetas, con cargo a la relación 155, del capítulo de Resultados del ejercicio presupuestario, para abonar a Fomento de la Propiedad (S.E.) el impuesto de suministro de agua durante el cuarto trimestre de 1956 a los grupos escolares radicada de la Parroquia de Nuestra Señora y Cuarenta Fuenzal.



Madrid

Se acordó, como proponía la Sección de Fomento, con la conformidad de la Presidencia de la Comisión, en los siguientes dictámenes:

1º a 4º.- Aprobar las revisiones de precios formuladas para las obras que se indican, debiendo tramitarse, para el pago de dichas revisiones, el reconocimiento del correspondiente crédito, que podrá ser satisfactorio con cargo a la Inhabilitación general que se acuerde en su día por el abono de esta y otras revisiones ya aprobadas.

Obras de urbanización de la calle de la Madre de Dios, que fueron adjudicadas, el 17 de octubre de 1956, a don Antoni Villar Gómez, 31.231,76 pesetas.

Obras de pavimentación de aceras en la carretera de Aragón entre las calles de Macarena Flores y Emilio Ferrer, adjudicadas, el 24 de octubre de 1956, a don Antonio Villas Gómez, 34.039,50 pesetas.

Obras de conservación e instalación de señales luminosas reguladoras de la circulación en el primer tramo de 1956, adjudicadas a la Sociedad Socia de Construcciones Eléctricas (S.C.E.), 42.750,66,88 pesetas.

Obras de conservación e instalación de señales luminosas reguladoras de la

circulación en el seguimiento de 1956, adjudicadas a la Sociedad Iberia de Concesiones Eléctricas (S.I.C.E.) 5.170.476 ptas.

Obras de pavimentación de la calzada central del paseo del Prado entre las plazas de Canovas del Castillo y del Emperador Carlos V que fueron adjudicadas, en 26 de diciembre de 1956, a Fomento de Obras y Construcciones (S.O.C.) 101.851,69 ptas.

Obras de pavimentación de la calle de O'Donnell, entre la avenida de Marqués de Palafox y la calle de Narváez, que fueron adjudicadas, en 26 de diciembre de 1956, a Peninsular de Asfaltos y Construcciones (S.A.) 483.695,84 pesetas.

Obras de pavimentación de la calle de O'Donnell, entre las de Narváez y Doctores Esquierdo, que fueron adjudicadas, en 26 de diciembre de 1956, a Peninsular de Asfaltos y Construcciones (S.A.) 461.489,95 pesetas.

Obras de pavimentación de la calle de O'Donnell, entre las de Narváez y Márquez, que fueron adjudicadas, en 26 de diciembre de 1956, a Peninsular de Asfaltos y Construcciones (S.A.) 385.017,59 pesetas.

Obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de Costa Rica, que fueron adjudicadas, en 1^{er} de octubre de 1956, a don Angel Alarcón Serna, 85.841,60 pesetas.



10º. Apropiar una parcela de cinco metros cuadrados de superficie a la finca de la calle de Batanera Brugera, situada en número propiedad de Masados (S.A.), por el precio de 2.95,50 pesetas, previa inscripción de la parcela a favor del Municipio, e ingreso de su importe por la caja de ahorros abierta en el capítulo VI, art. 1º, concepto 12, del organismo presupuestado de Urbanismo.

11º. Autorizar al Arquitecto municipal don Arturo Roldán Palomo para dirigir las obras de ampliación y reforma de la finca nº 250 de la calle de Arturo Soria, teniendo en cuenta que la misma es propiedad de su madre política.

12º a 51.-Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, y por acuerdo, según el informe de los Servicios Científicos, a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales, para llevar a cabo en las localidades que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atendan a los proyectos presentados al efecto, debiendo pagar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vizcaya para que emita el informe que es preceptivo,

D.J.

g a la Administración de Recetas y Cac-
ciones para que practique la oportuna li-
quidación y proceda al cobro de los derechos.

A don Rafael Barrio Alvaro, para obras
de ampliación de una planta en la finca
nº 18 de la calle de Bruno Agüero.

A don Edmundo del Castillo Vizcaína
ducha, para construir una casa con ático
en la calle de Bernardo de Gálvez, 6.

A don Isidro Llorente Brufau, para con-
struir una casa en la calle de Torrijos, con
vueltas a la de Mariano Isasa.

Al Conde de Kovenhuller, para am-
pliar una planta en la colonia Dominguez
(Aranca).

A don Antón Sáinz, para construir
una casa en la calle del Cabo Nicolás, nú-
mero 1.

A don Juan Eusebio García Rodríguez,
para construir una casa con sótanos en
la carretera de Colmenar Viejo, kilómetro
13,700.

A don Joaquín López Tafici, para
construir una nave industrial en la
calle de Carlos Merent, con vuelta a
la de Antonio.

A doña Claudio Pérez Santa María,
para reforma y ampliación de otras
plantas en la finca nº 33 de la calle del
Divino Redentor.



A don Pedro López, para construir
un almacén en la calle Cíenes (colonia
Ilera).

A don Manuel Delgado Acuña, pa-
ra construir una casa en la calle del
Diamond, con vuelta a la del Rosario.

A Laboratorios Bechtel, para ampliar
unas plantas de sótano y oficinas en una
finca de la calle de Emilio Vergaz, con vuelta
a Paseo Occidental.

A don Sebastián Matos Estaca, pa-
ra ampliar una planta en la finca
nº 31 de la calle de Encarnación Solana.

A don José Parrilla García, para au-
mpliación de un segundo edificio en la finca
nº 9 de la calle de los Ciudadanos.

A don Antonio Ribalaigua-Van-
decora, para derribar el edificio de
la calle de Ferrer del Río, con vuelta a
la de Agustín Duran.

A don Boniás García Guerrero, para
construir una casa con sótano en la ca-
lle del General Ricardos, 196.

A don Conrado Gómez García, para
ampliar una planta en la finca nú-
mero 54 de la calle de Gutiérrez de los Ríos.

A don Enrique Viñes Llorente, para
ampliar dos plantas en la finca de la
calle de Jóviles Illes, con vuelta a la de
la Corintada.

A don Alfredo Rodríguez Rojo, para ampliar una planta en la finca nº 47 de la calle de la Juaniña.

A don Hipólito López López, para construir una casa con naves laterales en la calle del Falcon, con vuelta a la de la Aviñada.

A don Gregorio Pérez Gauchón, para obras de adaptación y reforma en la finca nº 12 de la avenida de las Islas Británicas.

A don Francisco Alonso Horcas, para construir una casa en la calle de José, sin número.

A don Vicente de don Pedro Fernández, para ampliar una planta en la finca número 14 de la calle de Leonor.

A don Benito Babesón Díaz, para reforma de su garaje en la finca número 98 de la calle de López de Hoyos.

A doña María Rosario Bach Muñoz Jiménez, para construir una casa en la calle de Manuel Llorente, sin número.

A C.I.O.S.A., para construir unos comedores en plantas de semisótano y bajo en la avenida de Morantany, sin número.

A don Gómez Sáenz Adell, para construir una casa en la calle de Morantes Arreaga, 7.

A don Juan Suárez Pascual, para



construir una nave interior en la calle de los Morteros de la Ventilla, 57.

A Rubio (d.a), para ampliar sus plantas en la calle de Miguel Angel, con vuelta a la glorieta de Rubio Dorro.

A don José Redondas Peña, para obras de reforma y ampliación en la finca nº 42 de la calle de Nicolás Usoz.

A don Francisco García Navas, para construir una casa en la calle de María de la Asunción de Valverde, 116.

A don Santiago Gurizalde Eguino, para construir una casa en la calle de los Pinos Baja, nº 73.

A don Roque Martínez Rubio, para construir una casa con sótanos y áticos en la calle de Rodríguez San Pedro, 16.

A don Fernando García Blasco, para ampliar una planta en la finca número 39 de la calle de Silviro Abad.

A don José Fernández Gómez, para construir un edificio en la calle de la Farniente, 14.

A doña María C. Bermejo Trillo, para construir una casa en la calle de La Sierra Bermeja, sin número.

A don José Baños (d.a), para construir cinco casas en el sector de Chu Blas (Rocha 3, casas números 3, 4, 5, y 6).

A don Quiñones Sabeaudet Cesón, para

constuir una casa en la calle de Rojas, con vuelta a la de El Boboso.

A Edificios y Obras (S.A.), para ampliar dos naves y una oficina en la finca nº 36 de la calle de Vital Aza.

A Construcciones Metálicas Muñoz (S.A.), para construir una caseta de formación en la carretera de Villaverde, nº 46.

A don Claudio Morales Ruiz, para construir una nave y una vivienda en la carretera de Vicalvaro, sin número.

52.- Conceder licencia, dentro los informes emitidos por el Arquitecto municipal de la Doma y por la Federación, así como por agencia a lo dispuesto en las ordenanzas Municipales, según el informe de los Servicios Técnicos, a doña Fidel García para construir una casa en la calle del Paraíso, sin número, como acogida a los beneficios que otorga el régimen de excepción de la base 47 de la Ordenanza de exacciones reguladoras, y a reserva de que se de cumplimiento a quanto estable la base 48 de dicha Ordenanza.

53.- Conceder licencia a doña Juana Arias para construir cuatro casas, disponiendo de plantas de sótano y ocho mazas en la calle Sur (casas nºs 4 y 5) y en la de Ponzano, con vuelta a la del Sur (casas nºs 3 y 4), teniendo en cuenta el informe suscrito por

la Comisión General para la Ordenación urbana de Madrid y sus addendas.

Se acordó como proponía la Sección de Gobierno interior y Personal, con la conformidad de la Presidencia de la Comisión, en los siguientes dictámenes:

1º.- Jubilar a don Vicente Alcolea Rey, en el cargo de operario del Servicio de Limpieza, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 6 de marzo último, y contar con suficientes años de servicios a tales efectos; y asciéndale su jefe del servicio de conformidad con lo establecido en el acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, de 48,67 pesetas diarias, 70% de los 69,57 pesetas, que le sirven de regulares, incrementado por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, de 7,89 pesetas, equivalente al 15%, resultando un jornal neto total de 55,98 pesetas diarias, que puede tener aplicación a la par de lo establecido en el capítulo III del vigente presupuesto, siendole de aplicación lo previsto en el nº 2º del artículo 83 del vigente reglamento de funcionarios de Administración local.

2º.- Jubilar a don Marcos García Pradal en el cargo de operario del Servicio de Limpieza, por haber cumplido



la edad reglamentaria el dia 25 de abril ultimo y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, y que igualar su jornal pasivo, de conformidad con lo establecido en el acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, de 43,73 pesetas diarias, 66% de las 66,26 pesetas que le sirven de regulador, incrementadas por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, en 6,55 pesetas, equivalentes al 15%, resultando un jornal pasivo total de 50,28 pesetas diarias, que puede tener aplicación a la partida correspondiente del capítulo III del vigente presupuesto; quedando de aplicación lo previsto en el numero 3º del artículo 83 del vigente reglamento de funcionarios de Administración Local.

3º.- Fijarle a don Juan José Jiménez Oliva en el cargo de operario del Servicio de Cineplatas, por haber cumplido la edad reglamentaria el dia 5 de marzo ultimo y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, y que igualar su jornal pasivo, de conformidad con lo establecido en el acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, de 59,67 pesetas, 78% de las 76,21 pesetas, que le sirven de regulador, incrementado por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956 en 2,94 pesetas, equivalentes al 15%, resultando un jornal pasivo total de 64 pesetas diarias, que puede tener aplicación a la partida correspondiente del capítulo III del vigente presupuesto, indicando de abono las diferencias que esta aplicación produzca.

pasivo total de 68,63 pesetas, que puede tener aplicación a la partida correspondiente del capítulo III del vigente presupuesto; quedando de aplicación lo previsto en el numero 3º del artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración Local.

4º.- Ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 5 de noviembre de 1958, por el que fue jubilado el operario de Parques y Jardines don Manuel Alvaro Pantobol, en el sentido de acumularle el tiempo de nuevo años y dos meses y diecisiete días de servicios militares, correspondientes a un jornal pasivo, de conformidad, con lo establecido en el acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, de 55,65 pesetas diarias, 74% de las 66,26 pesetas, que le sirven de regulador, incrementadas por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, en 8,35 pesetas, equivalentes al 15%, resultando un jornal pasivo total de 64 pesetas diarias, que puede tener aplicación a la partida correspondiente del capítulo III del vigente presupuesto, indicando de abono las diferencias que esta aplicación produzca.

5º.- Ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 24 de



diciembre de 1958, por el que fue jubilado el Sargento de la Policía Municipal don Alfredo Volpini Llorente, en el seu pleno de acumularle el tiempo de dos años, siete meses y ocho días de servicios militares, correspondiéndole un haber pasivo de conformidad con la escala establecida en el artículo 24 del reglamento del Cuerpo, de conformidad con el acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, de 26.807,66 pesetas anuales, 75% de las 35.076,89 que le sirvía de regulador, incrementando por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, en 3.915,14 pesetas, equivalentes al 15%, resultando su haber paños total de 30.248,80 pesetas anuales, que pueda sufrir aplicación a la partida correspondiente del cuadro III del organigrama presupuestario, siendo las diferencias que esta rectificación produzca.

6º a 8º.-Contratar los servicios de doña María Dolores Igualde López, doña Blanca Llorente Celso y doña Mercedes Gil Tronquillo como Auxiliares de las oficinas municipales, con la remuneración anual de 14.000 pesetas, que de forma se cargo a la partida 11º del organigrama presupuestario, de conformidad con lo establecido por la Intervención Municipal.

9º.- Abonar a doña Carmen Mozo, señora, en concepto de viuda del que fui Jefe de la Policía Municipal don José Vásquez Fernández

des, por sí y en representación de sus hijos menores de edad, llamados Emilio, y con sufragándome con los mayores, Cecilia, Rosalía, Arturo y José, la cantidad de pesetas 3.183,87, por la inusualidad extraordinaria de Madrid de 1958, que sera cargo a la partida 49 del organigrama presupuestario.

10º.- Abonar a doña Margarita los dobles Maroto, viuda del que fue operario de Talleres Generales don Enrique Pérez Muñoz, fallecido en acto de servicio, la cantidad de 2.339,97 pesetas, que le corresponda percibir por diferencias devengadas y no percibidas por el causante debiendo ser cargo a la partida 708 del organigrama presupuestario.

11º.- Abonar a doña Julianita Domínguez Jiménez, en concepto de viuda del que falleció Bombardero del Servicio contra Incendios don Antonio Martínez Domínguez, por sí y en representación de sus dos hijos menores de edad, llamados Paula y Emilia, las siguientes cantidades de rengadas y no percibidas por el fallecido con las haberes líquidos del mes de enero ultimo de 35.562 pesetas; por la ayuda familiar líquida del mismo mes, 652,76 pesetas, por el plus de carreta de vida del mes de enero, 199,04 pesetas, y por la parte proporcional de las inusualidades extraordinarias de abuelo



9 julio de 1959, 6.32,76 pesetas, con cargo a las partidas 103, 105, 107 y 108, respectivamente, del siguiente presupuesto.

12º.- Abonar a doña Ana Alenza Brabafos, en concepto de hija del que fue Trabajador de Mercados don Andrés Alenza Belénquer, vista la remesa hecha por el hermano de la sollicitante, don Pérez, las siguientes cantidades devengadas y no percibidas por su fallecido padre: por la pensión del mes de marzo último, 1.789,97 pesetas; y por la parte proporcional de la paga de julio y de la media de abril del corriente año, 1.893,19 pesetas; debiendo ser cargo dichas cantidades a las partidas 529 y 531, respectivamente, del siguiente presupuesto.

13º.- Abonar a doña Feliciana Muñoz Ruiz, en concepto de viuda del que fue casillero del Grupo A) don Mauro Rico Franchop, conviviendo con sus tres hijos menores de edad, llamados Angel, Felipe y Jesus, las siguientes cantidades devengadas y no percibidas por el causante: por el plus de casucha vida (parte proporcional, cuarto trimestre de 1958) 407 pesetas, y por la parte proporcional de la paga extraordinaria de Navidad de 1958, 2.205,03 pesetas siendo cargo dichas cantidades a la partida 708 del siguiente presupuesto.

14º.- Abonar a doña Eva Díaz-Velero



Pires, como hija del que fue jubilado don Andelino Díaz-Velero Santiago, conviviendo con sus seis hermanas mayores de edad, las siguientes cantidades: por la pensión del mes de diciembre de 1957, 4.32,32 pesetas; y por la paga de Navidad de 1958, 408,60 pesetas; correspondiente, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, y con efectos desde el 1 de enero de 1957 al 31 de diciembre de 1957, la pensión de 19.28 pesetas diarias, que por haber percibido la de 18,62 hay una diferencia a favor del causante de 200 pesetas por pensión, y 80 pesetas por pagas extraordinarias, cantidades que podrán ser satisfechas a los herederos con cargo a la partida 708 del siguiente presupuesto.

15º.- Autorizar el cambio de apellidos del Médico de la Beneficencia Municipal, don José Gómez Vázquez, que en lo sucesivo se denominará José Gómez Vázquez Vázquez, por haber sido autorizado tal modificación mediante el oportuno expediente seguido a su instancia ante la Dirección General de los Registros y del Notariado.

16º.- Conceder al operario del Servicio de Limpiezas don José Gutiérrez Pérez, de conformidad con lo informado por la Intervención, un anticipo reintegable, en

entre innumerables, de 3.468,40 pesetas, que autoriza el apartado 4º del artículo 93 del organico reglamento de Funcionarios de Administración Local y Real Decreto-Ley de 16 de diciembre de 1937; debiendo ser cargo dicho gasto a la partida 694 del organico presupuesto.

17º.-Desestimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contable, la denuncia de uvera, formulada por doña Esperanza Romeo Garrea, Visitadora sanitaria del Laboratorio, contra la denuncia que fija a su previsión de los uoces de da Auxiliar Técnico del Laboratorio teniendo en cuenta, entre otras razones, que la obtención de dicho cargo ha de ser mediante concurso-oposición, exigándose título de Licenciado o Doctor en Medicina, Farmacia, Veterinaria o Ciencias Químicas o Naturales, circunstancias que no concurren en la interesada, sea que pueda conferirle derecho alguno el hecho de haberse encargado de funciones para las que no estaba facultada; debiendo cursarse las órdenes oportunas para el ceso inmediato de la interesada en la labor de laboratorio y su sustitución a que está dedicada, y para su denuncia de realizar el cometido propio de Visitadora sanitaria.

18º.-Desestimar la petición de provi-



za de la academia voluntaria formada por el Guardia de Policía Municipal don Mariano Pajarero López, por haber transcurrido los diez años de su estancia, determinados en los artículos 62 y 68 del organico reglamento de Funcionarios de Administración Local, debiendo requerirse al interesado para que en el plazo improrrogable de cuarenta y ocho horas se reúna a su cargo, debiendo asistir en el certificado de su verificarse.

19º.-Desestimar la petición de pension sucesiva por doña Felisa Gutiérrez Marzo, viuda de don Valentín Campuzano Rubio, operario de Parques y Jardines, teniendo en cuenta que este solo prestó servicios al Ayuntamiento durante seis años, muere nadas y veinticuatro días, no llegando, por tanto, a los diez años que determina el artículo 332 de la organica ley de Región local y demás disposiciones referentes al caso.



Ayuntamiento
de Madrid

20º.-Desestimar la instancia del operario del Servicio de Caminerías don Modesto Campuzano Rubio, en la que se pide se le pague en cuenta, a efectos de asunción de pensión de retiro, el auna do de carácter general de 1.2 pesetas diarias, siniendo en cuenta que los efectos de la gu-

bración son desde la fecha en que se cumple la edad reglamentaria para la misma, y que por lo que respecta al solicitante ésta es la de 31 de diciembre de 1937, aun cuando la solicitud sea posterior o anteriores.

31.- Desestimar la petición de reconocimiento de servicios prestados como destino en el Cuerpo de Policía Municipal, y formulada por el Guardia Urbano y Punal de don Gregorio Luis Morote Diabla, teniendo en cuenta que, según informa la Jefatura de aquél Cuerpo, no aparece ningún alzado alguno que se relacione con el anterior.

32.- Desestimar la instancia del licenciado sanitario don Belarmino Chacón Rodríguez, en la que solicita se le respete el jornal que, con arreglo a los artículos de servicios prestados en Jardines, vecina, perejilera, tiene en cuenta que fue nombrado como sanitario como consecuencia de una oposición restringida celebrado al efecto, en el que sólo parte de manera voluntaria.

33.- Desestimar la instancia de la meritoria del Servicio de Fuericultura dona Dolores Bermúdez Martínez, en la que solicita el reconocimiento del fregat que trabajó como lavandera en dicha Jurisdicción, teniendo en cuenta que dichos servicios los pre-



gó con carácter eventual y tributando cargo al crédito que utilizaba el Consejo de Cuentas Consistorial para dichos servicios, no siendo designada para tal cometido por la Alcaldía Procedencia.

34.- Desestimar la instancia suscrita por el Guardia de Policía Municipal don Mariano Gómez Ferrer, en la que solicita se lealiente de haber pasado durante su cuenta que no tiene el cuantioso de veinte años de servicios efectivos prestados a la Corporación, ya que los servicios prestados que reconoce el Consejo de Cuentas Municipales hace de considerarse complementarios para mejoría en los derechos pasivos, pero nunca para el cumplimiento de obtención de tal beneficio.

35 a 34.- Trajeron a los funcionarios y obreros municipales que se relacionan, de conformidad con las propuestas formuladas por los Instructores de los correspondientes de responsabilidades que se les ha seguido, las causas que para cada uno se indican:

J.J.
A don Francisco Calvo Fernández,
operario de Fuenplaza, un mes de suspensión de sueldo y jornal, como autor de una falta grave de ausencia injustificada del Servicio, prevista en el artículo 102 del reglamento de Fuercionarios de Administración local.

A don Francisco Torres Barrios, auxiliar administrativo, cuatro de diez días de haber por una falta grave de desfase en el cumplimiento de funciones, artículo 105, nº 2º, del propio reglamento.

A don Carlos Gary-Sage, operario de Ciempresas, un mes de suspensión de empleo y jornal por dos faltas graves de ausencia injustificada del servicio e irrespetuosidad en acto de servicio, artículo 108 nº 103 del propio reglamento.

A don Fernando Jiménez Pérez, operario de Ciempresas, cuatro de dos días de jornal por una falta grave de irrespetuosidad en acto de servicio, artículo 108, apartado 2º del propio reglamento.

A don Francisco García Soto, operario de Ciempresas, dos sanciones de cuatro días de suspensión de empleo y jornal cada una por dos faltas graves de desfase en el cumplimiento de sus funciones y desconsideración hacia otros funcionarios, artículos 105, parágrafo 2º, y 108, nº 2º, del propio reglamento.

A don Antonio Díazquez Román, operario de Ciempresas, un mes de suspensión de empleo y jornal por una falta grave de ausencia injustificada del servicio, artículo 108, apartado 1º, del propio reglamento.

A don Eduardo Donaire Soto, operario de Gallerías Guadalquivir, cuatro de tres días de haber



por una falta grave de irrespetuosidad en acto de servicio, artículo 108, párrafo 3º, del propio reglamento.

A don Francisco Fernández Martínez, operario de Ciempresas, cuatro de seis días de jornal por una falta grave de desfase en el cumplimiento de sus funciones, artículo 108, párrafo 3º del propio reglamento.

A don Eulogio Martínez Ruiz, operario de Ciempresas, sancionamiento y un mes de suspensión de empleo y jornal por una falta de irrespetuosidad en acto de servicio, artículo 108, nº 2º, y otra de ausencia injustificada, artículo 108, nº 4º del propio reglamento.

A don Miguel Navarro Calvo, operario de Ciempresas, las sanciones de seis meses de suspensión de empleo y jornal, sancionamiento y tres días de suspensión de empleo y jornal por una falta de irrespetuosidad en acto de servicio, artículo 108, 3º d); otra de desfase en el cumplimiento de sus funciones, artículo 105, 1º b), y otra de ausencia injustificada del servicio, artículo 108-1, 2º, del propio reglamento.

A petición del Sr. Alvaro Molina, por indicación del Honorable Delegado de la Banda Municipal, siervo Muñoz Cesarreta, fue retrado para nuevo estadio el dicta-

men de la misma Sección que los anteriores, proponiendo se desestimue la propuesta del Director de la referida Agrupación artística encaminada a establecer mejores economías a los Profesores de la misma que tienen la consideración de Bristat.

Se acordó como proponía la Junta Municipal de Primera Enseñanza, en los siguientes dictámenes:

1º a 3º.- Aprobar los gastos, de 32.652,07, 40.785,33 y 11.774,40 pesetas, con cargo a la partida 507 del vigente presupuesto, para realizar trabajos de instalación eléctrica en el grupo escolar Dulce Nombre de María en las escuelas vecindarias de la calle del Monte Perdido, nº 49 (Vallinas), y la de la calle de los Picos de Europa, 7.

4º y 5º.- Aprobar dos gastos de 37.733,28 y 18.369,20 pesetas, con cargo a la partida 508 del vigente presupuesto (parte reservada para "obras normales"), para obras de saneamiento y fontanería en el grupo escolar Joaquín Costa y de pintura en el grupo escolar Alberto Fernández (de Villaverde).

6º.- Aprobar un gasto de 16.000 pesetas, con cargo a la partida 402 del vigente presupuesto, para la concesión de una ayuda económica para el funcionamiento del asador de la escuela situada en el Cerro del Sto. Gto Felipe, que regula la Orden de Misión

cas de Jesús Obra.

7º.- Aprobar un gasto de 303 pesetas mensuales, con cargo a la partida 407 del vigente presupuesto, para la contratación de los servicios de don Agapito Muñoz Ferradón como encargado de la custodia y vigilancia del grupo escolar Vicente de Novembe de la Colonia de San Vicente de Paul.

8º.- Aprobar un gasto de 475 pesetas, con cargo a la partida 409 del vigente presupuesto, para la reparación de la escuela existente en el grupo escolar municipal San Eugenio y San Cipriano.

9º a 13º.- Aprobar los gastos siguientes, con cargo a la partida 508 del vigente presupuesto, para las obras que se indican:

88.325 pesetas, para obras y reparaciones menores, importe de la relación de actividades a libre su elección de "a justificarse" a los Directores de grupos escolares y Maestros que regulen escuelas de esta capital.

9.877,42 pesetas, para trabajos de construcción de la cocina en la vivienda del consejero del grupo escolar Andrés Marañón.

58.518,49 pesetas para obras de reparación en el grupo escolar Nuestra Señora de la Almudena.

139.436,40 pesetas, para obras de reparación



en el grupo escolar Clau Eugenio y San Sa-
dro.

13º.- Aprobar un gasto de 3.000 pes-
etas, con cargo a la partida 407 del ejercicio
presupuestal, para conceder una ayuda eco-
nómica a la Directora del grupo escolar Di-
vino Maestro a fin de atender, en parte, al
sostenimiento de los servicios de calefacción
de dicho grupo escolar.

14º y 15º.- Aprobar los gastos siguientes,
con cargo a la partida 508 del ejercicio presu-
puestal (parte reservada para "obras corrientes"),
para las adecuaciones que se indican:

16.804 pesetas, para obras de sostenimiento
en el grupo escolar Jerónimo de la Encina.

50.460,90 pesetas, para instalación de cal-
far en el grupo escolar República de Venezuela.

18.483,38 pesetas, para pintura y reparación
en el Dispensario Médico del grupo escolar Pe-
dro Barrios.

5.873,55 pesetas, para instalación de cocina
en el grupo escolar Pintor de San Juan.

86.968,16 pesetas, para trabajos de pinta-
ra en el grupo escolar Arriados de los Ríos.

8.889,92 pesetas, para reparación de
las puertas metálicas del grupo escolar Perú.

16.340 pesetas, para trabajos de sosteni-
miento en las escuelas Boquer.

11.883,10 pesetas, para reparación del pa-
bellón del corralón de las escuelas Boquer.



18.063,10 pesetas, para trabajos de san-
tinería en el grupo escolar Fernando Moratín.

36.956,80 pesetas, para trabajos de san-
tinería en el grupo escolar Francisco de Ro-
ledo.

25.608,96 pesetas, para obras de sanearamiento
y en la escuela nacional de la barriada
de El Pla de los.

39.074,89 pesetas, para trabajos de pinta-
ra y reparación en el grupo escolar Francisco-
co Fabio Vallcrosa.

64.891,58 pesetas, para trabajos de pinta-
ra y reparación en el grupo escolar San Sa-
dro (Ciudad).

11.404,99 pesetas, para obras de pinta-
ra en el Dispensario Médico del grupo
escolar Fernando el Católico.

3.580,24 pesetas, para trabajos de san-
tinería en el grupo escolar Marcelo Usera.

5.897,96 pesetas, para obras de pinta-
ra y reparación en el Dispensario Médico del
grupo escolar Nuestra Señora de la Almudena.

4.882,80 pesetas, para obras de instala-
ción de locales de uso en el grupo escolar
Nuestra Señora de los Ángeles.

10.546,83 pesetas, para trabajos de
pinta y reparación en el Dispensario
Médico del grupo escolar General Urdia.

4.663,50 pesetas, para trabajos de pinta-
ra en el Dispensario Médico del grupo esco-
lar.

los Dtores Eijo y Garay.

14.991,89 pesetas, para obras de instalación de estufas en el grupo escolar Onésimo Re donde.

85.251,02 pesetas, para obras de pintura y reparación en el grupo escolar Onésimo Re donde.

3.114,58 pesetas, para instalación de protecciones metálicas en el grupo escolar de Eliz de Molina.

36.- Aprobar un gasto de 22.253,89 pesetas, con cargo a la partida 507 del organico presupuestario, para realizar obras de instalación eléctrica en el grupo escolar Nuestra Señora de la Cons.

37 a 40.- Aprobar los gastos siguientes, con cargo a la partida 508 del organico presupuestario, (parte reservada para "los normales"), para las actuaciones que se indican:

63.684,03 pesetas, para obras de instalación de protecciones metálicas en el grupo escolar Palacio Valdés.

13.386,40 pesetas, para obras de reparación en la vivienda del Encargado del grupo escolar Víctor Pradera.

13.445,48 pesetas, para obras de pintura y reparación en la escuela cuartaria de niños número 1 de Vicálvaro (Vedado).

5.899,01 pesetas, para obras de pintura y reparación en el Despacho Médico del



grupo escolar Nuestra Señora del Pilar.

41.- Aprobar un gasto de 1.000 pesetas, con cargo a la partida 402 del organico presupuestario, para abonar a la renovación y reparación del mobiliario y material escolar de las escuelas del Fábricato Municipio de Aliste (barrio de Orcasitas).

42 a 45.- Aprobar los siguientes gastos, con cargo a la partida 608 del organico presupuestario (parte reservada para "obras normales"), para las actuaciones que se indican:

9.833,44 pesetas, para trabajos de pintura y reparación en el grupo escolar de Nuestra Señora de la Paloma.

7.356,76 pesetas, para trabajos de instalación de tubos en la escuela graduada de niñas de San Pablo.

38.043,56 pesetas, para obras de instalación de la cocina en la escuela graduada de de San Pablo (Puebla de Solerca).

77.747,91 pesetas, para trabajos de pintura en el grupo escolar don José de Calasanz.

Cerrinado el despacho de los asuntos del Orden del día y previa su declaración de urgencia, por unanimidad se acordó: Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, de esta misma fecha, proponiendo la designación del Concejal de Alcalde don Alejandro Ruiz de Grijalba y del Concejal don Miguel Baeza

int Moreno Pírez para que, en representación del Ayuntamiento, asistan a la Exposición de Pintura organizada por el Comité artístico de Museos de Barcelona, con la colaboración de varios Ayuntamientos, entre ellos el de Madrid, que se celebra en dicha ciudad, prorrroga durante los días 20 al corriente al 31 de julio próximo, asignando a cada uno de dichos señores la cantidad de diez mil pesetas para cubrir a los gastos de traje y estancia, cuya cantidad total, de veinte mil pesetas, será cargo a la partida 7º del siguiente presupuesto, señalada por la Intervención Municipal.

Son igual carácter de urgencia que el anterior, se acordó Guardar copia de un telegrama del Presidente del Consejo Municipal de París, Dr. Pierre Domínguez, avisando en nombre propio y en el de dicha ciudad, su condoleancia por el accidente de aviación ocurrido el día 29 del pasado mes de abril en la línea Barcelona-Madrid, y en el que perdieron la vida todos los pasajeros y tripulantes.

Guardar copia de una carta de la Excelentísima Señora Marquesa de la Puebla de los Infantes, fechada 22 de abril último, expresando su agradecimiento por el gesto de la Corporación con motivo del fallecimiento de su padre Excelentísimo Señor Marques de Hoyos, Alcalde que fui de la capital.



Con el mismo carácter de urgencia que los anteriores, se acordó como prorroga la Sección de Fomento, con la conformidad de la Presidencia. Aprobar y aprobar una certificación, expedida por la Dirección Facultativa de las Obras de la catedral de Nuestra Señora de la Almudena en 14 de abril último, que establece a la cantidad de 1.937.591,19 pesetas, a favor de la supresa Sociedad anónima Mezquita Pírez cuya certificación lleva la número 38 a cuenta de las obras de construcción de la octava catedral, debiendo ser cargo dicha suma, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 46 del siguiente presupuesto de Urbanismo.

Con igual carácter de urgencia que los anteriores, se acordó como prorroga la Sección de Gobierno interior y Personal, con la conformidad de la Presidencia de la Comisión. Nombrar con carácter interino, y por el plazo máximo de seis meses, Tresle predadores del Matadero de conformidad con la propuesta formulada por el Concejo.

MADRID

de Alcalde Delegado de Abastos a don Gabriel Berros Boll, don Gabriel Martínez Muñoz, don Juan Antonio Encinas Espeso, don Felipe Ferreros Loijos, don Ricardo Benavides García, don Juan Moreno Juárez Sanchez, don Esteban Ríos San Martín, don Rafael Velasco Pérez, don Jaume Martínez Diego, don Francisco Javier Faus queulo y don Gabino Armentarica Saura, con la adverbiccia de que cesaran en el cargo, aun antes de cumplido el expresado plazo, si se poverosea en propiedad las plazas, o así se dispusiere por cualquier otra causa.

Con el mismo carácter de urgencia que los anteriores, se acordó como proponea la Comisión de Cultura, conceder a don Enrique García Pastor, funcionario municipal a efecto al Servicio de Colletos Generales y Transportes de este Ayuntamiento, una ayuda económica de 10.000 pesetas, con cargo a la partida 590 del organico presupuestario señalada por la Tesorería Municipal, a fin de que pueda hacer frente a los gastos a que ha de atender con motivo de que un hijo suyo, que servía en la carrera eclesiástica, contraria su primera curia en el corriente mes.

A continuación el señor Presidente da cuenta del accidente de aviación ocurrido



el día 39 de abril ultimo en la línea Barcelona-Madrid y en el que perdieron la vida todos los tripulantes y pasajeros y entre éstos, el campeón de Europa de Guinnesia don Joaquim Blame y su esposa y otros deportistas, y propuso y así se acordó por unanimidad, que se conseguase en esta el soterramiento de la corporación y se hice constado de esta muestra de condolencia tanto a los familiares de las víctimas como a la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes.

En el turno de preguntas y respondidas, el Sr. Gutiérrez del Castillo, pregunta si existe alguna fórmula a fin de que los propietarios de solares que vallen, fueren obligados tanto por deudo público como por higiénica, el que lo realizase, ya que, a pesar de las multas que se les impusieren no pagaban estas y los solares seguían sin vallar.

Y sus otras manifestaciones y no habiendo más asunto que tratar se levantó la sesión siendo las doce y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

El Presidente


 Pedro Arenal de la Torre

 D. José María Oñor y Díaz-Guijarro

 F. González

 J. Tomás

 El Secretario

 Pedro Arenal de la Torre




Sesión ordinaria de trece de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

Presidencia del Ilmo. Sr. Primerº Teniente de Alcalde. D. José María Oñor y Díaz-Guijarro.

En la Villa de Madrid, y en su Palacio Casona Coniectorial, con asistencia de los Señores de Abellá, vicario, Muñoz Calero, Díez Crueba, Ruiz de Grijalba, Campos Paraja, de Juana Morellán, Alvarez Molina, y Alvarez Abellán, y con asistencia, asimismo, del Señor Gobernador, estando presente el Subsecretario Municipal, señor Martínez Ballón; se abrió la sesión a las doce y veinte minutos de la tarde, dándose lectura del acta de la anterior, cabecera el día anterior del corriente, que fue aprobada.

Orden del día

Ayuntar el despacho de oficio

Se acordó: aprobar cinco decretos de

La Alcaldía Presidencia, fechas 29 de abril ultimos los dos primeros, y 4 del corriente los restantes, proponiendo la conformidad con lo informado por la Subdirección Municipal, que los gastos que se consuman se relacionan, ocasionados por las diversas recepciones que se realizan, sea cargo a la partida 219 del siguiente presupuesto:

8.500 pesetas a los participantes en el II Gran Premio de Madrid de Esquí.

19.000 pesetas, a la Asamblea del Cen-
tro Experimental del Trío.

7.500 pesetas a los colaboradores de la
Comisión de Deportes y Festejos en las fes-
tividades de San Isidro.

14.000 pesetas al Hotel Club de España
en motivo de su III Congreso Nacional en
Madrid.

26.000 pesetas al Congreso de la Familia
Española.

Decretar, saliendo de su decreto de la
Alcaldía Presidencia, fechas 30 de abril ultim-
os, dando cuenta de que, por no haberse
convenido acuerdo de alcada contra el acuer-
do, de 18 de febrero del corriente año, por el
que se dispone la instalación de la fonda
en 106 de la calle de Alcalá de Henares, en el
Pabellón Público de Solares de Edificación pri-
mera, ha quedado firmé el citado acuerdo.

Aprobar un decreto de la Alcaldía Presi-



dencia, fecha 4 del corriente, proponiendo,
de conformidad con la Delegación de
Deportes, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primer. - Seja como consecuencia del
concurso público celebrado a tal fin, y ha-
biendo cuenta del resultado de los análisis
de muestras verificadas por el Labora-
torio del Centro Oficio de Sidendencia,
se adjudique a don Julián Gutiérrez Ruiz,
de Béjar, el suministro de 7.000 metros de
estambre esul suavito con destino a la
confección de uniformes para el personal
del Cuerpo de Policía Municipal, según
su muestra B, al precio unitario de 86 pe-
setas, por ser la que, a juicio del referido
organismo, reúne las condiciones exigidas
en lalicitación de que se trata, de la
calidad de las materias primas em-
pleadas, llana, suave por cuenta y muy
dureza y resistencia en trama y te-
jido; así como más justo por haber
quedado en segundad.

Segundo. - Que el gasto de 2.460 pesetas
que por tal motivo se ha de producir
sea cargo a la concesión figura de para
tales atenciones en la partida 259 del cor-
riente presupuesto, según informe oportu-
namente la Subdirección de Hacienda y en
la que figura la oportuna confección
a tal fin.

Cuarto. Que en armonia con lo propuesto por el Negociado de Subastas a conforme el establece en el acto de la apertura de las pliegos de la licitación de que se trata de la proposición suscrita por la firma Cigales e Hijos de Estambul (S. A.) por presentación incompleta de la documentación exigida, concretamente por ausencia de bastidores de la documentación oficial expedida en Beyer (Salamanca), y demandando la vial pudiendo acudir al establecimiento la representación de la entidad a que pertenezca;

Cuarto. Que asimismo se desechen las restantes proposiciones presentadas a la licitación de que se trata.

Aprobado en decreto de la V Alcaldía Presidencia, fecha 8 del corriente, proposición de conformidad con la Dirección de los presupuestos y acuerdo de los siguientes acuerdos:

Primero. Que como consecuencia del concurso público celebrado el efecto, y por ser su proposición la que resulta más beneficiosa para los intereses municipales, se adjudique a don Francisco Basurto Basurto la confección de 1.736 uniformes destinados al personal del Cuerpo de Policía Municipal, con sujeción a los siguientes precios militares y para las categorías que se enumeran:



dieciocho uniformes para Oficiales, con puestas de guerra, pantalón recto y calzón, al precio unitario de 675 pesetas;

Veintiocho uniformes para Suboficiales, conquisitos de guerra, pantalón recto y calzón, al precio unitario de 570 pesetas;

Sesenta y cuatro uniformes para Choqueiros, conquisitos de guerra, pantalón recto y calzón, al precio unitario de 495 pesetas;

Doscientos veinte uniformes para Cabos, conquisitos de guerra, pantalón recto y calzón, al precio unitario de 380 pesetas.

Nel doscientos ochenta y ocho uniformes para Oficiales, conquisitos de guerra, pantalón recto y calzón, al precio unitario de 780 pesetas.

Un uniforme para Oficial motorista, compuesto de guerrera con solapas y dos calzones con pipinilles, al precio unitario de 675 pesetas.

Un uniforme para Suboficial motorista, compuesto de guerrera con solapas y dos calzones con pipinilles, al precio unitario de 675 pesetas.

Un uniforme para Sargento motorista, compuesto de guerrera con solapas y dos calzones con pipinilles, al precio unitario de 663 pesetas.

Dieciocho uniformes para Cabos auxiliares, conquisitos de guerra con solapas

g dos calzones con popinillos, al precio unitario de 550 pesetas; y

Achanta, g seis uniformes para Policías motoristas, conqueños de guerra con solapas y dos calzones con popinillos, al precio unitario de 550 pesetas; y para la cual el Servicio de Acopios facilitara el diseño de chancillería marino necesario, a razón de 5,70 pesos por uniforme.

Segundo. - Que el gasto de 876.885 pesos que por tal motivo se ha de producir sea cargo en la partida siguiente: 68.460,50 pesos al sobreende de la partida 76 del presupuesto de 1958 y 366.189,65 pesetas a la consignación figurada para demás abonos en la partida 289 del capítulo 11 del organismo presupuestal, en armonía con lo informado en su momento por la Intervención de Hacienda y aprobado por acuerdo municipal plenario de 27 de febrero último.

Tercero. - Que en armonía con lo propuesto por el Servicio de Acopios se dé éste la proposición suscrita por don Benito Fernández Sonda, por no haber indicado la cantidad de diseño que preveía para llevar a cabo dicha confección, sigue exigida la condición 4º del pliego de facultades que rigió en dicha licitación, lo cual no fue subanotado en el acto de aprobación de dichas pliegas ni durante el plazo de cinco días

a partir de aquél que convocó para reclamaciones el segundo reglamento de convocatoria de las corporaciones locales; y

Cuarto. - Que asimismo se denieguen las restantes proposiciones presentadas a la referida licitación.

Aprobar, un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 8 del corriente, proponiendo, de conformidad con la Delegación de Acopios, que se abone a la Compañía de seguros El Ferial de Hispano (S.A.), representada por don José Llorente Uzarraga, la suma de 3.661 pesetas supuesto de los daños causados por la ambulancia municipal nº 78 a la motocicleta Iso-moto modélica M-141.581, propiedad de don José Robles Jiménez, y asegurada en aquella Compañía, suma que será cargo a la consignación figurada para demás abonos en la partida 675 del organismo presupuestal, en armonía con lo informado por la Intervención de Hacienda.

Se acordó como proponía la Sección de Hacienda, con la conformidad de la Presidencia de la Comisión en los siguientes dictámenes:

1º.- Aprobar el aumento del premio a percibir por los funcionarios encargados del servicio de inspección e intervención del arbitrio sobre trávesas cruzadas en



los frontones, hasta el 2,50 por 100 sobre las cantidades liquidadas, como consecuencia de la labor realizada por dicho Servicio, en lugar del 1,50% que actualmente tienen asignado, con efectos desde el día 1 del corriente mes.

3º.- Abonar al Colegio Oficial de Trabajadores Industriales de Madrid la cantidad de 12.651,50 pesetas, importe de los dos años de revisión y legalización del proyecto de subcentral eléctrica de transformación en Cuatro Caminos, para la Empresa Municipal de Transportes; debiendo ser cargo dicho gasto a la partida 28 del presupuesto extraordinario de 1956.

3º.- Abonar a Construcciones M.H.O. (S.A.) la cantidad de 150.646,82 pesetas, importe de la artificación n.º 10 de obras en el edificio para subcentral eléctrica de Madrid Alvaro, de la Empresa municipal de Transportes; debiendo ser cargo dicho gasto a la partida 25 del presupuesto extraordinario de 1956.

4º a 7º.- Abonar a la Sociedad Cipriola Berlín las cantidades que a continuación se enuncian, con cargo a la partida 28 del presupuesto extraordinario de 1956, por las obras que, para la Empresa municipal de Transportes, han sido realizadas por dicha Sociedad:



536.950 pesetas, importe del segundo tramo de las obras de montaje de la subestación eléctrica de Fuencarral.

137.000 pesetas, importe del primer pago de instalación del segundo punto de la subestación de Valdecas.

162.000 pesetas, importe del segundo tramo de las obras de montaje de la subestación eléctrica de Madrid Alvaro.

261.119,45 pesetas, importe de diez-sas facturas por gastos y materiales diversos.

7º a 10º.- Aprobar los gastos, de 71.700, 9.750 y 15.500 pesetas, con cargo a la partida 327 del siguiente presupuesto, para la adquisición de un armario frigorífico, un aparato condensador de móvil y una secadora para clínica, respectivamente, para los Servicios del Laboratorio municipal.

11º- Aprobar un gasto de 30.000 pesetas, con cargo a la partida 675 del siguiente presupuesto, para el pago de la indemnización, por daños, en el sumario iniciado a un trabajador municipal; de acuerdo haberse dicho cantidad a una Personería consular para su consecución en el Juzgado de primera instancia e audiencia número 28.

12º- Aprobar un gasto de 3.700 pesetas, con cargo a las partidas 167 y 169 del

siguiente presupuesto, para abonar las diferencias de gratificación a don Eusebio de Pablo Lealqui, Profesor de Física Recreativo y Depositor de grupos acuáticos.

13º.- Aprobar un gasto de 334,96 pesetas, con cargo al capitulo de Receltas del ejercito presupuesto, para abonar a doña Juana Llorente Merino, Auxiliar administrativa, excedente por matrimonio, las diferencias de premio recompensatorio que no le fueron liquidadas.

14.- Aprobar un gasto de 2.000 pesetas, con cargo a la partida 18 del ejercito presupuesto, para abonar la gratificación concedida a don Manuel Díaz, don Celestino Pascón, Jacobo Salamanca y don Francisco Serracín, de este Ayuntamiento, por el servicio extraordinario prestado al Exmo. Sr. Alcalde de París durante su estancia en la capital.

15.- Aprobar un gasto de 100 pesetas con cargo al capitulo de Receltas del ejercito presupuesto, para abonar a don Eusebio Llanques Corro, Guardia Policia Municipal, la remuneración por duplicidad de servicios de vigilancia nocturna en un grupo regular.

16.- Aprobar un gasto de 18,80 pesetas, con cargo a la partida 108 del ejercito presupuesto, para abonar a la pensionista do-

ña Magdalena Belón Molina, d una parte de la ayuda familiar correspondiente a los años 1957 y 1958.

17.- Aprobar un gasto de 115,940 pesetas, con cargo a la partida 193 del ejercito presupuesto, para el pago de los sueldos de auxilia Recreativos del Servicio del Matadero que habrán de ser contratados para el mismo.

18.- Aprobar un gasto de 4.337,955,74 pesetas, con cargo a la partida 193 del ejercito presupuesto, para abonar el personal del Matadero Municipal las gratificaciones y horas extraordinarias acordadas por el Convenimiento Plano en 17 de abril último.

19.- Aprobar un gasto de 21.173,27 pesetas, con cargo al capitulo de Receltas del ejercito presupuesto, para abonar la remuneración por confección de actas para los Recaudadores municipales durante el año 1958 al personal del Servicio de Recaudación de la Administración de Hacienda.

20º.- Aprobar dos gastos de 4.247 y 3.856 pesetas, con cargo a la partida 24 del siguiente presupuesto, para abonar al personal de Policía Municipal, encargado de hacer cumplir las normas sobre colaboración en la limpieza de la vía pú-



blicó el plan extraordinario correspondiente a los meses de marzo y febrero del corriente año.

23 y 25.- Aprobar los gastos de fases 19.553,40 y 370, con cargo a la partida 179 del vigente presupuesto para abonar los premios y pliegos del personal formador y del personal de higiene de Guayaquil, respectivamente, para el primer trimestre del corriente año.

24.- Aprobar un gasto de 16.000 pesos, con cargo a la partida 44 del vigente presupuesto para abonar el Jardinería mayor, don Ramón Oña Torre, el pliego de honoraria por la realización de actividades en el Parque Simón Bolívar, el primer trimestre del corriente año.

25.- Aprobar un gasto de 6.899,41 pesos, con cargo al capitulo de Resultados del vigente presupuesto para abonar la participación en las muchas reuniones y fiestas efectivas en el segundo semestre de 1958 para el personal de Policía Municipal de la Gobernación de Guayaquil del Ecuador.

26 a 28.- Aprobar los gastos de 10.441,22; 6.574,49 y 1.777,60 pesos, con cargo a la partida 44 del vigente presupuesto, para abonar la participación en las muchas reuniones y fiestas efectivas durante el primer trimestre del corriente año al



personal de Policía Municipal de la Gobernación de Alcalde de Chancillería, del Mercado Central de Frutas y Verduras y del Mercado Central de Pescados, respectivamente.

29.- Aprobar un gasto total de pesos 8.119,975,49, para abonar el incargo de cuarenta artificiaciones de obra realizadas por decreto constitutivo, con cargo a las consecuencias del vigente presupuesto que se señalan en cada caso.

30.- Aprobar un gasto de 2.855,348,01 pesos para satisfacer el incargo de cuarenta y seis facturas por suministros y trabajos realizados a las dependencias y Servicios Municipales, con cargo a las consecuencias del vigente presupuesto que se señalan en cada caso.

31.- Aprobar un gasto total de 50.394,50 pesos, con cargo al capítulo 11 del vigente presupuesto, para satisfacer el incargo de los sueldos del personal municipal.

32.- Aprobar las siguientes normas:
Visto el informe favorable suscrito por la Gobernación Municipal, con motivo de la celebración de la primera Fuerza Pública Social del Ecuador, relativas a la exacción de los derechos y aranceles que gravan los servicios que llaman de ser consumidas o establecidas en la ciudad de Túria, con el fin de que

en todo momento quede debidamente sa-
seguradas las cifras de la exposi-
ción, así como las de los expositores que
concurran a la misma.

Diseño. - Los suyos o introducto-
res de las especies sujetas a derechos y ar-
bitrios deberán proceder en las Oficinas de
Bolívar, por donde se origina la suba-
da, de la correspondiente guia de tránsito,
previo depósito del importe de los derechos
en la misma cuenta que habrá de
satisfacerse si la misma fuerá dada al
concierto en Madrid salvo el caso a que se
refiere el párrafo tercero.

Alegado. - Los suyos de tránsito de-
berán cumplimentarse a la salida de la
especie, en un plazo no superior al de
seis días después del de clausura de la
Feria, en cuyo momento, cuando la salida
sea de conformidad, será devuelto el depósi-
to que, en su caso, se hubiere constituido;

Cerrero. - Bien cuando los introductores
de animales o reses en vías vecinas también
obligando a provecho de la oportunidad guia de
tránsito, quedarán, sin embargo, dispensados
del depósito previo del importe de los der-
chos y arbitrios, si acudean al concurso a la
Feria de los animales de que se trata, con-
ducido el correspondiente documento oficial
que lo justifique; siendo, ademas, cuando

se porten los animales o reses presenta-
dos en las Oficinas de Bolívar por don-
de se realice la salida para la debida
cumplimentación del trámite.

Si por cualquier motivo no hu-
biere de recogerse los animales o reses
deberá manifestarse inmediatamente al
Ayuntamiento esta circunstancia, especi-
ficando la causa que la determine, el
destino de aquéllos, así como el nombre
de la persona o entidad a la que, en su
caso, se trasfiera con objeto de practi-
car la correspondiente liquidación de los
derechos y arbitrios que proceda a efectuar
en el Registro Fiscal de ganados las pro-
prias anotaciones.

33 a 35. - Conceder exención del pago
de derechos en las licencias de apertura
para los establecimientos cuyas circunstan-
cias se indiquen a continuación:

Para sastrería en la calle del
conde de Peñalver, 3, propiedad de don
Alberto Ferrans García por fallecimiento
de su padre anterior industrial, avante
lo g.) de la base 27 de la Cedula que
quedó en 1950.

Para taller de pintor en la calle
de Claudio de Haro, 21, propiedad de
don Ernesto Villanueva Dolzado, por han-
doce años apartado d) de la base 5 de

de Ordenanza correspondiente.

Para suela y fábrica edificacions en la calle de Autonomía, 314, propriedad de don Antonio Muñoz de Juan, piso dos (lado fachada, apartado d) de la Box 28 de la Ordenanza correspondiente.

36 a 41.-Comendar a los propietarios de las fases que a continuación se relacionan la bonificación del 90% en los actos del arbitrio sobre solaris edificados y sus edificios correspondientes a los mismos dentro de un plazo de veinte años, contados a partir de la fecha que para cada una se indicia, en que la fase figura la adjudicación provisional de viviendas bonificables; debiendo efectuarse en matrícula las rectificaciones y autorizaciones oportunas, con rotulada, del efecto y cumplimiento de los asuntos pendientes de pago, que deberán suscribirse por otros con la posterior bonificación, por estar acogidas a los beneficios de la legislación sobre viviendas bonificables o de su sucesión, y en virtud de lo establecido en la correspondiente Ordenanza y organiza-
ción de Regiones Locales:

A Comunidad de propietarios de la fasa n.º 83 A de la calle del General Paradas a partir de 2^o de octubre de 1959.

A don Francisco Monroy Ruiz, pro-
pietario de la fasa n.º 7 de la calle de la

vivienda a partir del 15 de octubre de 1959.

A don Bernardo Cedena Rosas, propietario de la fasa n.º 19 de la calle de Francisco Suárez, con vuelta a la de las Rosalinas a partir del 28 de mayo de 1959.

A don Francisco Roaiza Rubio y a su José Román Sánchez Fernández, pro-
pietarios de la fasa n.º 3 de la calle de la Villa, a partir del 6 de junio de 1959.

A don Francisco Morón Ruiz, pro-
pietario de la fasa n.º 5 de la calle de Casaviejas, a partir del 15 de octubre del año de 1959.

A la Comunidad de Propietarios de la fasa n.º 11 del pasaje de las Delicias, a partir de 28 de septiembre de 1959, causando baja la inscripción que viene figurando a nombre del suscrito propietario, don Cerezo Clemente Gómez.

42.-Devolver a don Francisco Pastor Llamadrid la cantidad de 80.68,12 pesetas, impuesta de los租税 de plus valía número 36.357 q 36.358 con-
poniéndole a las viviendas de las fases número 70 de la calle de Serrano,
y 15 de la de Goya; acrediéndole igual
también el nuevo recibo por la cantidad
de 74.477,71 pesetas, que corresponde a
los nuevos impuestos del arbitrio con arreglo
a las nuevas liquidaciones practicadas,

de acuerdo con lo resuelto por el Gobernador Económico-administrativo de la Provincia con fecha 23 de febrero de 1956.

13.- Considerar a don Francisco de Bonilla Duque la ejecución del pago del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de un solar, de 111,75 metros cuadrados de superficie, de la calle de Aragón, su número, fecha 22 de febrero de 1957, por el encargado al Estado, y de acuerdo con lo establecido en el apartado 2º del artículo 58 de la norma ley de Presupuesto local y base 5º de la Ordenanza reguladora del arbitrio.

14.- Adoptar los siguientes acuerdos a modo consecuencia del estudio realizado para la aplicación de contribuciones especiales, motivadas por las obras que a continuación se expresan, establecidas por el Ayuntamiento en la calle que se menciona; todo ello sin perjuicio de la ejecución reglamentaria para esta clase de asuntos:

Primeros.- Aprobar provisionalmente, hasta que transcurra el periodo de diez años reglamentario, la relación que figura cumplida por la Sección Técnica de Hacienda, figura en el expediente, de las beneficiaciones afectadas por las obras de pavimentación de la calle,



aceras e instalación de absorbentes ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle del Almirante Requena, contribuyentes y distribución de cuotas que como contribuciones especiales deben reintegrarse por estos al Ejercicio municipal en consonancia y acuerdoimiento de lo dispuesto en los artículos comprendidos en la Sección 2º del Decreto articulado reformando las leyes de Bases y articulado de Presupuesto Local, aprobado por decreto de 29 de junio de 1955, y correspondiente Ordenanza reguladora de dicha ejecución, en consonancia con las liquidaciones reunidas a tal fin por la Tesorería General de los Servicios Técnicos Municipales, lo que se transformaría en definitivo una vez cumplida las condicionales de servicios expuestas.

Segundo.- Que la cantidad que han de constituir los propietarios de las fincas afectadas, como contribuciones obligatorias a su reintegro al Ejercicio municipal, sea el 10% del coste de las obras de aceras y el 30% del de las de la calzada, y el 66,66% del de los de absorbentes, incrementados con el recargo previsto en la Ordenanza y base correspondiente de los gastos del presupuesto ordinario de negro y

acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 22 de marzo de 1950, al que se le dará la aplicación denominada en el punto 46 de la base 41, aludida en dicho acuerdo en armonía con la longitud de cada una de las fijas afectadas;

47.- Que las cuotas correspondientes a cada contribuyente sean satisfechas en un solo pago, sin perjuicio de los procedimientos de pago que se conceda a aquellos que lo soliciten dentro del plazo de ejecución de acuerdo a lo establecido en el punto 46.

48.- Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los nuevos acuerdos que se indican en el acuerdo, excepto el segundo, que versa tan sólo en lo que se refiere al poseedor, que sera el 100 por 100 del coste de las obras de aceras y el 80 por 100 del de las de calzada, en cuantos a la ejecución de contribuciones especiales sujetadas con motivo de las mejoras y pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Alonso Pérez.

49.- Conceder la ejecución de pago solicitada por don Grifante Martínez de las



cotas que en concepto de contribución especiales, destinadas a las obras de pavimentación de la calzada y aceras, construcción de alcantarillado y alcobederos e instalación de tuberías y bocas de reago y acometidas de las casas particulares ejecutadas por el Ayuntamiento en la Avda de Ercilla Velasco, en julio de 1956 a marzo de 1957 corresponden a la fija nº 6 de dicha vía pública, por venir satisfechido el recargo del 40 sobre su contribución urbana, considerando las prescripciones legales establecidas al efecto.

50.- Conceder a Don José Serrano Jiménez exención de pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido exigidas a la fija nº 4 de la calle del Dr. D. José Marañón, destinadas a las obras de alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública el año 1955, por venir satisfechido el recargo del 40 sobre su contribución urbana, cony aduciendo las prescripciones legales establecidas al efecto.

51.- Disponer, de conformidad con lo informado por la Asociación Jardinería, que la Corporación interponga recurso contencioso administrativo contra

la resolución del Tribunal Económico-administrativo Provincial, fechada 30 de diciembre de 1958, resolviendo la reclamación formulada ante aquel por don José Luis de Orio Uriquiu en sentido de declarar nulo el expediente iniciado por el Ayuntamiento en lo que afecta al recurso sobre aplicación de contribuciones especiales a la finca nº 71 de la calle de Alcalá, destinadas a las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha calle en julio de 1951, y devolviendo al interesado la cantidad que hubiere sido efectuado por tales causas y concepto.

49.- Boceler cedida de una sentencia del Tribunal Provincial de los Convenios administrativos deshaciendo el recurso formulado por don Esteban Díaz Gómez, relativo a las contribuciones especiales asignadas a la finca nº 12 de la calle de Francisco Romero, destinadas a las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha calle, cuyo inmueble es el 3-48 de la calle del General Ricardos.

50.- Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las recla-



maciones formuladas por diversos propietarios de fincas edificadas en la calle de los Voluntarios Catalanes, en relación con las contribuciones que tales asquedas a las mismas constituyeron de las obras de pavimentación y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública:

Primero.- Rechazar la solicitud de don Aquilino Jiménez Zapatero, invernuendo anulación de las cuotas giradas a su nombre por las fincas números 78 y 80, ya que se ha comprobado la inexistencia de tales inmuebles en la calle de referencia, y, en su consecuencia, anular los recibos que hubieren sido girados por las fincas causa y concepto mencionado.

Segundo.- Aprobar la rectificación realizada por la Declaración de Inmobilizaciones nº 8 de junio de 1958, respecto a la relación de fincas contribuyentes y de deducciones de cuotas, en cuanto a afectar a los cuatro últimos inmuebles del lado de los numeros pares que erroneamente aparecían consignados en la relación aprobada por la Comisión Municipal Permanente en 14 de abril de 1954, una vez que se ha comprobado que en lugar de

cincos son tres fincas con devoluta una
deda lineal, que no abra la totalidad
de cuotas liquidada, ordenándose con
tal motivo a la Administración de
Bienes y Exacciones la cesación de los
recibos, por cuotas complementarias, a nom-
bre de dona María Luisa María Beltrán,
en la siguiente forma y cuantía: fin-
ca nº 73, 1662,91 pesetas por promue-
sión y 875,60 pesetas por auras finca nº 74
70,70 pesetas por promoción y 877 pes-
etas por auras poniéndose al cobro en
periodo voluntario y sin recargo de cuan-
tia en clase; y

Tercero. Pedir a la Depositaria de
Silla, como consecuencia de los acuerdos
anteriores, la liberación de los depósitos
consolidados en valores independientes y
excepcionales del presupuesto por dona Agustina
Minguez Zapatero, segun certas de pago
números 8.490 y 8.487 del año 1758, devol-
viéndose inmediatamente a la dicha dona
los importes de 1.900,72 y 4.088,01 pesetas
a que, respectivamente, ascienden aque-
llas, debiendo girarse simultáneamente
por la Administración de Bienes y
Exacciones, su recibo de 1.301,96 pesetas
por pagamento y 782,50 pesetas por au-
ras, su concepto de cuotas complementa-
rias de la finca nº 76, a nombre de



dona Agustina Minguez Zapatero.

51.- Adoptar los siguientes acuer-
dos para la subasta de cinco caballos
procedentes del Ejecador del Cuerpo
de Policía Municipal, por haber sido
declarados inútiles para el servicio.

Premero. Que sea perjuicio de
su ratificación por el Ayuntamiento
Pleno, y redactando al mismo los
plazos de convocatoria para la licita-
ción, de conformidad con lo dispuesto
en el artículo XXIX del reglamento
de Contratación de las Corporaciones
locales, dada la urgencia de su enju-
gación, por lo antieconómico que re-
sulta para la Corporación conservar
como propietaria de los caballos pertene-
cientes al Ejecador Municipal que a
continuación se mencionan, se proceda
a anunciar subasta pública de los
mismos, con arreglo al pliego de condi-
ciones económico-administrativa, nacido
el expediente, y por los, a razón de
uno por cada unidad caballo, de los

siguientes, y en el precio que se indican:
Este primero caballo Maronato, tipo
4.250 pesetas

Este segundo caballo Chico, tipo
6.750 pesetas.

Este tercero caballo Mano, tipo 6.500 pesetas

Costo cuarto: caballo Llagastorjí, tipo 5.250 pesetas.

Costo quinto: caballo Mulato. Tipo 5.000 pesetas.

Leyendo.—Que a las mencionadas condecoraciones económicas administrativas se unirán las dos siguientes:

Primera.—Que la Corporación no responderá por la sustitución de animales de buey, de ninguna clase de indemnizaciones, por saneamiento; y—

Segunda.—Que el indicado ganado caballar está expuesto, para que pueda ser examinado, en el paseo de la Chopera (Madrid), hasta el día y hora en que termina el plazo de presentación de pliegos para la subasta.

Se acordó como proponía la Sección de Fomento, con la conformidad de la Presidencia de la Comisión, en los siguientes dictámenes:

1º.—Abonar a Ulloa Obras y Construcciones de Fregainería (I.A) los certificados, suscritos por la Dirección de Obras Sanitarias con fechas 31 de mayo y 13 de junio del corriente año, segundas y tercias, respectivamente, a cuenta de créditos aprobados para la construcción del colecto de Rivas (famts C.3) y del colecto auxil (famts 1 bis), comprendiendo



do entre la plaza del Emperador Carlos V y Vallecas, debiendo ser cargo sus impuestos, de 520.66,55 y 646.804,55 pesetas, a las partidas 56 y 23 del siguiente presupuesto de Urbanismo, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

2º.—Aprobar a la finca sita en la calle del Comendador Torcuato, con vueltas a la del Legionario Gómez Rodríguez, propiedad de don Tomás López Benítez, una parcela de terreno, de 50,40 metros cuadrados de superficie, sobre todo de vía pública, por el precio de 16.163,88 pesetas, provia inscripción de la parcela a favor del Municipio e ingreso de su impuesto por el interesado en el capitulo VI del presente presupuesto de ingresos de Urbanismo.

3º.—Aprobar una parcela de terreno sobre todo de vía pública, de 9,98 metros cuadrados de superficie, al sol norte en la calle del General Pintor, con vueltas a la de las Palmeras, propiedad de doña Juana Costilla García, por el precio de 2.426,46 pesetas, que deberá ingresar el interesado en los fondos del presupuesto de Urbanismo, provia inscripción de la parcela apropiable a favor del Municipio.

5 a 54.-Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, y por siquiera, se que d informe de los Servicios Técnicos, a lo dispuesto en las Ordenanzas una vecinal, para diversas obras en los lugarez que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengue a los proyectos presentados al efecto; de acuerdo pasar los correspondientes correspondientes a la Fidelia de la Sociedad por que cuenta d informe que se presenten, y a la Administración de Hacienda y Cessiones para que practique la oportunadejudicación y proceda al cobro de los d hechos:

A don Pedro Puche Vaz, para construir una nave con vivienda en la carretera de Andalucía, sin número.

A don Julio Andrés Martínez, para obras de demolición de la finca nº 26 de la carretera de Aragón.

A don Juanma Ponce López, para construir una nave en la calle de Alberto Domingo, 31.

A don Lorenzo Jaro Arranz para construir una nave con vivienda en la carretera de Andalucía, kilómetro 1.

A don Emilio Fernández Rodríguez



para construir una nave en la calle de Antonio Gavaldaj, sin número.

A don Juanma Ponce López, para construir dos naves en la calle de Alberto Domingo, 31 y 37.

A don Julián Agudo, para obras de ampliación en la finca número 62 de la calle de Almudena.

A don Ezequiel Benito Vázquez para obras de ampliación en la finca nº 73 de la calle del Amor Hermoso.

A Oficina e Industria (O.I.), para construir una nave en la calle de la Almudra, 30, 32 y 34.

A Don Domiciano Osorno, para obras de ampliación en la finca número 27 de la calle de Cardenal González.

A señ Alfonso López López, para construir una casa en la calle de Alberto Palacio, sin número.

A don Fernando Pérez Rodríguez, para demolición total del hotel de la calle de Burgos, con vuelta a la de Paseo de Vallecas.

A señ Gregorio Ruiz Llorente, para ampliar una nave existente en la finca nº 33 de la calle de Bernardo de Odinga.

A señ Leonor Soriano Llobel, para construir una nave en la calle

del Conde de Vizahornosa, n.º 11.

A don Francisco Esteban Aguado, para construir una nave interior en la calle de Gervasio Fueyo, sin número.

A doña Vicenta Cuesta Rota, para ampliar una planta en la finca número 4 de la calle del Cuchillo.

A don José María Vallejo Fidalgo, para construir una casa con sótano y ático en el pasaje de los Díaz, 65.

A don Tomás de Pedro Brochero, para construir una casa en la calle de Dolores Barrancos, con vuelta a la de Doña Victoria-Díaz.

A doña Marta Lago Maldonado, para ampliar una planta en la finca n.º 25 de la calle de Esquivel Solana.

A don José Coste Fernández, para reformar una planta y ampliar otra en la finca n.º 7 de la calle de Esquivel Dubra.

A don Pedro Montes Gómez, para reformar y ampliar varias plantas en la finca n.º 27 de la calle de Esperanza-Los Corrales Carrascosa.

A don Ángel Lázaro Jiménez, para construir una casa con sótano y ático en la calle de Francisco Navarro-Solana, número 33.



A Entrecampos y Cabora (SL), para construir una casa con sótano en la avenida del Generalísimo (parcela 1, manzana 17, casa A).

A doña Ana Moscquer Bernal, para construir un edificio industrial en la calle del Hierro, sin número.

A don Juan Molina Amato, para construir una casa en la calle de José María de Pereda, 34.

A Constructora Americana (SL), para construir un edificio con sótano y áticos en la calle de Segura, 64.

A D. Martín Valero Olivé, para construir una casa en la calle de las Margaritas, con vuelta a la de Pedro Cezario.

A doña Amelise Blaik, para ampliar una planta y un garaje en la finca número 4 en la calle de los reyes Santi Guadalupe.

A don Bernardino Martínez Gómez, para ampliar una planta de sótano en la finca n.º 36 de la avenida del Monte Gordo.

A la Señoría de María Mestra Sáenz, para construir una casa en la avenida de la Moncloa, con vuelta a la calle de la Grajera.

A don José Fidalgo Suárez, para

construir un local de planta baja en el Mercado de Alzaga.

A don José Barnes (Sle), para construir una casa en la calle de Madrid de las Altas Corres, sin número (casa 1, bloque 3).

A Construcciones Paulíreas, para construir dos casas en la calle de Meire y Camillas sin número (casas 4 y 8).

A don Gregorio Victoria Martín, para reformar una planta y elevar dos más en la finca nº 31 de la calle de la Marina Usura.

A don Manuel Álvarez Fernández, para construir una nave interior en la calle de Marina Vega nº 26.

A don Luis Ramiro Gamobas, para construir cuatro viviendas unifamiliares con sótano en la calle de Licarraga, sin número.

A don Antonio Márquez Ruiz, para construir una vivienda con sótano nº 11 de la calle del Príncipe, 17.

A don Claudio Vidal Benítez, para construir una casa en la calle del Hijo de número 54.

A la Institución Telefónica de París, para obras de reforma de plazas en la finca nº 19 de la calle de Pizarro.



A doña Valenciana Sánchez Beón, para reforma de una planta y ampliar dos más en la finca nº 61 de la calle del Puerto de Alabau.

A don Ramón Astor, para construir una nave y una vivienda en la calle de Prudencio Alarcó sin número.

A Don Florentino González Pérez, para construir una nave en el Puerto del Rey, sin número.

A don Andrés Mochabs Jossáez, para construir una nave con sótano en la calle de los Lirios Alta nº 99.

A Sumobiliaria Santi (Sle) para ampliar una planta en la finca nº 111 de la calle del Puerto de la Bonanza.

A don Adolfo Suárez Santiago para edificar un edificio industrial con sótano, semisótano y ático en la calle de Galdos de Moguer, 32.

A don José Sánchez Morcillo, para elevar la finca nº 4 de la calle de la Peña de la Almaya.

A Sumobiliaria Pallaros (Sle), para construir tres casas con sótano en la calle de Ricardo Óriza (entre de la Blanca, B centro y B derecha).

A don José Ente Sánchez, para

construir una nave en la calle de Santiago Estevé, 26.

a don Francisco Bascales Ruiz, para construir una planta cuarta en una fachada sin número de la calle de Vicente Boquerol.

55.- Conceder licencia a don Pedro Barroso Roman para construir una casa en la calle del Cordero, 3, visto los informes emitidos por el Archivo municipal de la Doma y por la Intendencia, así como por ejercitarse a lo dispuesto en la Ordenanza municipal, según el informe de los Servicios Técnicos como recogido a los beneficios que otorga el régimen de excepción de la base 47 de la Ordenanza de exacciones señaduras, y a reserva de que se dé cumplimiento a quanto establece la base 48 de dicha Ordenanza.

56.- Conceder licencia a don Tomás Gómez Jiménez (2), para construir un hotel unifamiliar en la calle de Guzman, 47, sin número (Cuidad de Fuente de Jiloca).

Se acordó, como proponía la Sección de Gobierno interior y Personal, con la conformidad de la Presidencia de la Comisión, en los siguientes dictámenes:

1º.- Jubilar, por imposibilidad, fo-



ce; al conductor de Carreras Juárez, don Bonas Lanchas del Burgo, ya que ha sido declarado invalidez para el desempeño de su cargo por el Tribunal Militar de reconocimiento de funcionarios y empleados municipales de este Ayuntamiento, y contar el mencionado con suficiente años de servicio dedicado fijarse con anterioridad la clasificación pasiva que le corresponda.

2º.- Jubilar a don Aurelio Sánchez Gómez en el cargo de operario del Servicio de Construcción, por exceder de la edad reglamentaria desde el 22 del corriente mes, fecha en que cumple los veinte años de servicios a tales efectos, y anotar en su jornal pasivo, de conformidad con lo establecido en el acuerdo plenario de 9 de mayo de 1937 de 7,50 pesetas, 50% de las 15 pesetas que le sirven de regulador, concediéndole dichas quinientos pesos, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1936, en 433 pesos de acuerdo, numero establecido en el momento que puedan tener aplicación a la partida correspondiente del capítulo III del siguiente presupuesto, siquiera de aplicación lo previsto en el nº 2º del artículo 33 del ordenanza regulante de Funcionarios de Administración Local.

3º.- Jubilar a don Manuel de Nonot Barroso en el cargo de operario del Servicio de Encuestas, por exceder de la edad reglamentaria y contar con veinte años de servicios a tales efectos, y asignarle un jornal pasivo, de conformidad con lo establecido en el acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, de 16,10 pesetas diarias, 50% de las 24,50 que le sirven de regulador; siendo insuficientes, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956 en 6,05 pesetas, equivalentes al 50%, resultando un haber pasivo total de 16,15 pesetas, que pueda tener aplicación a la partida correspondiente del capítulo III del vigente presupuesto, siendo de aplicación lo previsto en el número 3º del artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración Local.

4º.- Jubilar a don Boniás Martínez Escobar en el cargo de Subsecretario de pintor de Talleres Generales, desvinculado por la desorientación política social y haber cumplido la edad reglamentaria el dia 29 de mayo de 1958 y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, y asignarle un jornal pasivo de 15,33 pesetas diarias, un nuevo establecido por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956 ya que de conformidad con lo establecido en memoria



de jubilaciones a la fecha en que fue desvinculado, le correspondería el jornal pasivo de 5,75 pesetas, equivalente al 50% del jornal regulador de 11,50 pesetas, sueldo fijo recibido debiendo comenzar a percibirlo a partir del dia siguiente al en que cumplió la edad reglamentaria.

5º.- Jubilar a don León Julián Marin Núñez en el cargo de Guardia de Policía Municipal, presidente del ayuntamiento de Alcalá de Henares, por cumplir la edad reglamentaria el dia 27 de junio próximo y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, y asignarle un haber pasivo de conformidad con la escala establecida en el artículo 24 del reglamento del Cuerpo, en concordancia con el acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947 de 14,609,77 pesetas anuales, 60% de las 24,38,95 pesetas, que le sirven de regulador; siendo insuficientes, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956 en 5,19,58, equivalentes al 50%, resultando un haber pasivo total de 14,807,76 pesetas anuales, que pueden tener aplicación a la partida correspondiente del capítulo III del vigente presupuesto, siendo de aplicación lo previsto en el numero 3º del artículo 83 del vigente reglamento de

Funcionarios de Administración local.

6º.- Jubilar a don Fernando Ordóñez Ferrero, Guardia de Policía Municipal, por cumplir la edad reglamentaria el dia 30 del corriente mes, y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, y resguardar un haber pasivo de conformidad con la escala establecida en el articulo 24 del reglamento del Cuerpo, en concordancia con el acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, de 18.745,74 pesetas anuales, 1,75% de las 24.967,90 pesetas, que le sirven de regulador, incrementándose por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956 en 2.705,88 pesetas, equivalente al 15%, resultando un haber liquido total de 36.348,72 pesetas anuales, que pueden decir aplicado a la perdida correspondiente del capitulo III del siguiente presupuesto, susceptible de aplicación lo previsto en el numero 3º del articulo 83 del reglamento de Funcionarios de Administración local.

7º.- Ratificar el acuerdo de la Junta Local Municipal permanente, de 10 de diciembre del pasado año, por el que fue ratificada la jubilación del Guardia del Cuerpo de Policía Municipal don Dámaso Cuevas del Molino, en el sentido de acumularle cuatro años, nueve meses y veinticinco dias de servicios militares, que,



sumados a los prestados a la Cooperación, hacen un total de treinta y nueve años siete meses y veinte días cumplidos a efectos pasivos, correspondiéndole un nuevo haber pasivo de conformidad con la escala establecida en el articulo 24 del reglamento del Cuerpo, en concordancia con el acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, de 24.758,43 pesetas anuales, 88% de las 28.134,58 pesetas, que le sirven de regulador, incrementándose por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, en 3.713,76 pesetas equivalentes al 15%, resultando un haber pasivo total de 28.472,19 pesetas anuales, que pueden decir aplicación a la partida correspondiente del capitulo III del siguiente presupuesto, susceptible de abono las diferencias que esta rectificación produzca.

8º.- Nombrar, con carácter idéntico, al Oficial único administrativo de Secretaría don Miguel García Martín Jefe del Asociado, encargado de suplir en los casos necesarios al Secretario de la Comisión de Disciplina del distrito de Justicia, sin que, con arreglo a lo dispuesto en el reglamento de funcionarios de Administración local, dicho nombramiento constituya mérito preferencial para ocupar cargo de Jefatura cuando se proceda

a la provisión definitiva de los de esta clase que se acuerden vacantes.

9º.- Contratar, por el plazo mínimo de un año, los servicios de tres Médicos y tres Practicantes, tres Maestros sanitarios y una mujer para la limpieza con destino al Puesto de Limpieza del Barrio del El Pardo, que actualmente sólo presta servicio diurno, con el fin de traeys su monto en Cuenta Asociada de Frecos, dejando, con servicio de guardia permaneciendo preferencia para ocupar las plazas de Practicantes los supernumerarios en expectación de destino que existen actualmente, y abonándoles, por lo general a los Médicos y Maestros sanitarios se resarcir, que obstanteicamente habrían de asistir, aun antes de cumplirse el mencionado plazo, al nombramiento de propietario personal de sus respectivas casas, y pudiéndoles que, en cualquier momento, la Alcaldía puede dar por rescindidos los contratos.

10º.- Establecer, a título de auxilio, el servicio de inspección y profilaxis odontológica para los alumnos de los grupos escolares e Institutos municipales y contratar para asistirlos, con la subvención de 22.000 pesos anuales, a un médico odontólogo que se designara mediante con-

curo.

11º.- Autorizar, de conformidad con lo establecido por el Servicio de los Festejos Municipales, la realización de trabajos en horas extraordinarias en el indicado Servicio, debiendo su cargo su importe a la partida 161 del organigrama presupuestario de conformidad con lo informado por la Diputación Municipal.

12 a 14.- Plasificar la clasificación pasiva de los operarios jubilados que se seleccionan, asumiéndoles la nueva pensión que para cada uno se indexa, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1936, con abono de las deficiencias causadas a su favor desde el día 1 de enero de 1937.

A don Trifón Martínez Rodríguez, operario de Limpiezas, 25 pesos diarios.

A don Ramón Fernández Rodríguez, operario de Limpiezas, 24,10 pesos diarios.

A don Luis Aranda Díaz, operario de Las Piletas, 24,70 pesos diarios.

15.- Nombrar Subalterno del Equipo Sanitario al Mando de limpiezas de basureros Municipales, que viene ocupando el número 1 para dicho cargo, don Miguel Antón Júdiz, con el haber anual de 18.300,55 pesos, resultando de acumular

al inicial de 18.500 pesetas, cuatro cuartos cumplidos en anteriores cargos, y con efectos desde el dia 17 de abril del corriente año, siguiente dia al de la jubilación, a don Basilio Jiménez Jiménez, cuya vacante cubre, y señalando el vencimiento del quinto cuatrimestre el dia 28 de febrero de 1961, siempre que hasta entonces no se haya interrumpido en la prestación de sus servicios, siendo este nombramiento de conformidad con lo dispuesto en la base de la convocatoria de que procede, carácter provisional durante tres meses, bien establecido que de no proceder su confirmación en el cargo de Subdirector, se reincorporara al de operario del Servicio de Limpieza, de que procede.

16 y 17.- Reconocer el devengo de un cuatrimestre, con vencimiento en la fecha que se indica en las relaciones emitidas a los respectivos expedientes, con el fiscal y sustituto del mismo a los Ayuntamientos autorizadas del Municipio municipal y al personal de Fiscales municipales que lo ocupaba en el corriente año.

18.- Reconocer a la operaria de Piscicultura dona Angela Béjarola Pérez, como fecha de arranque para el concepto de cuatrimestres la de 24 de mayo de 1943, en que ingresó al servicio de la Corpora-

ción como operaria de la limpieza de ladrillos, bolasisteriales, servicios prestados con anterioridad a su actual cargo y sin intervención sobre anteriores, y en su consecuencia, incrementar el sueldo inicial, de 34 pesetas, con el importe de tres cuatrimestres, con vencimiento del proximo y cuarto dia 24 de mayo del año en curso, siendo de abono las diferencias que le resulten a partir del dia 4 de marzo ultimio, fecha en que solicitó este reconocimiento.

19.- Rectificar oficialmente, en cuenta documentación existente en esta Corporación relativa al nombre del jefe de Policía Municipal D. Maximiano Gibareto Ulla-Faria, y que debiera figurar como Maximino Gibareto Ulla-Faria, que es el suyo verdadero, según los certificados oficiales que aporta; debiendo comunicarse la resolución adoptada a los Servicios correspondientes.

20 a 32.- Reconocer a los viudas de los operarios municipales que se relacionan, por aplicación del acuerdo plenario de 30 de mayo de 1958, y de conformidad con la liquidación practicada por la Sociedad, la pensión vitalicia mensual desde la fecha que para cada una se indica, mientras permanezcan en este

do de viviendas, y con aplicación al crédito conseguido en el capítulo III del siguiente presupuesto:

A doña Elvira Rojas Gómez, viuda del operario de Bajuecas y Jardines don Francisco Iglesias Aguilera, 350 pesetas, desde el día 21 de noviembre de 1957.

A doña Cecilia Martínez Bujosa, viuda del Vigilante de Extramuros don Manuel Jiménez de la Torre, 115,58 pesetas desde el 9 de enero de 1958 al 31 de diciembre de 1958 y 300 pesetas desde el 1 de enero de 1959.

A doña Angela Jiménez Ramírez, viuda del Vigilante nocturno don Puerto Barranco Fuek, 249,56 pesetas desde el 14 de enero de 1954 hasta el 31 de diciembre de 1956 y 374,34 pesetas desde el 1 de enero de 1957, dedicándose la pensionista pensionado del pensionado por más de 2.787,90 pesetas anuales.

A doña María Gladys Domínguez Picas, viuda del operario del Mercadero don Mariano Muñoz de Dios, 300 pesetas desde el 25 de septiembre de 1956.

A doña Dionisia Díaz Morán, viuda del Doctor de Leas y Obes don Jaéncho Barrau Rodríguez, 102,65 pesetas desde el 16 de noviembre de 1956 al 31 de diciembre de 1958 y 300 pesetas desde el 1 de

enero de 1959.

A doña Encarnación Oliver Morales, viuda del Empadador don Pedro Alvarado San Matos, 357,42 pesetas desde el 9 de abril al 31 de diciembre de 1956 y 353,54 pesetas desde el 1 de enero de 1957.

A doña Angela Vega Rebollo, viuda del operario del Mercadero don Salvador Pérez García, 317,47 pesetas desde el 17 de diciembre de 1955 al 31 de diciembre de 1956 y 326,80 pesetas desde el 1 de enero de 1957.

A doña Antonia Sierra Chicharro, viuda del operario de Limpiezas don Angel Cozorio Villa, 300 pesetas desde el 28 de diciembre de 1956.

A doña Bernardo Moreno Moreno, viuda del Oficial de Agua y Descontaminado don Dionisio Cuellar Muñoz, 205,80 pesetas desde el 10 de noviembre al 31 de diciembre de 1956 y 330,78 pesetas desde el 1 de enero de 1957.

A doña Irene Fernández Picos, viuda del operario de Limpiezas don Raimundo Jesús Lompos, 257,65 pesetas desde el 26 de mayo de 1958 al 31 de diciembre de 1958 y 356,44 pesetas desde el 1 de enero de 1959.

A doña Eulogia Benito Villalobos, viuda del operario de Limpiezas don

Franquicio Pernas Bóigos, 337,63 pesetas desde el 29 de diciembre de 1955 al 31 de diciembre de 1956 y 356,44 pesetas desde el 1 de enero de 1957.

A dona Soledad Blesa Fernández, viuda del Engrajador de Vias y Aves don Andrés Miguel Teijos Page, 337,63 pesetas desde el 17 de septiembre de 1955 al 31 de diciembre de 1956 y 356,44 pesetas desde el 1 de enero de 1957.

A dona María Sánchez Llostrás, viuda del operario de Lámparas don Manuel Ocaña Conde, 88,44 pesetas desde el 5 de junio de 1955 al 31 de diciembre de 1956 y 303 pesetas desde el 1 de enero de 1957.

33.- Reconocer y abonar, en aplicación del acuerdo plenario de 30 de mayo de 1957, y de conformidad con la liquidación practicada por la Sección, a dona Consuelo Alvarez Fernández, viuda de don Juan A. Egaña Fernández, operario del Servicio de Gaseras; a dona María del Carmen Egaña Santander, hija del primer matrimonio, y a dona Aurora Egaña Alvarez, hija del segundo matrimonio, igualmente del fijo, la pensión vitalicia total mensual que seguidamente se distribuye:

A la viuda, dona Consuelo Alvarez Fernández, la mitad, 226,14 pesetas, cuiadas permanecen en estado de viudez.



La otra mitad, por partes iguales irreusables, de 110,07 pesetas.

A la hija del primer matrimonio, dona María del Carmen Egaña Santander, por su propio derecho y hasta el día 8 de enero de 1959, en que cumplió la mayoría de edad, y seguidamente a razón de 73,58 pesetas irreusables y cuiadas permanecen en estado de soltería.

A la hija del segundo matrimonio, dona Aurora Egaña Alvarez, reprobada por su madre, dona Consuelo Alvarez Fernández, por ser menor de edad, las otras 110,07 pesetas irreusables hasta el día 27 de mayo de 1970, en que cumple la mayoría de edad, pasando después a recibir a razón de 73,58 pesetas irreusables, y cuiadas permanecen igualmente en soltería, y ambas en las demás condiciones del Estatuto de Clases Pobres del Estado.

Siendo los efectos de conocimiento del perjuicio de todas ellas a partir del 9 de noviembre de 1957, y con aplicación al crédito conseguido en el capítulo III del presupuesto, sigue:

34.- Abonar a dona Cecilia Rovira Marchis, en concepto de viuda del que fue Vigilante de Albaricores don Patricio Rivas de Sarcedra Monje, por si y

en representación de sus dos hijos, llamados Salvador y Eusebio; si fueron menores de edad, y en otro caso actuando conjuntamente con ellos, las siguientes cantidades devengadas y no percibidas por el fallecido: por la parte proporcional de la media mensualidad extraordinaria de abel 170,47 por los haberes de cuatro últimos de 177,79 pesetas y por la parte proporcional de las mensualidades extraordinarias del 18 de Julio próximo, pesetas, 170,47, las tres cantidades con cargo a la partida 37; por el plus de carretilla de vida del mes de enero, 370 pesetas, con aplicación a la partida 31, y por la ayuda familiar del mismo mes, 300 pesetas, con cargo a la partida 29. Todas ellas del capitulo I del vigente presupuesto.

35.- Abonar a don Miguel Barragán Aguado, operario del Servicio de Caminos, la cantidad de 846,83 pesetas de la parte proporcional de la mensualidad extraordinaria de Madrid, (ciento cuarenta y un días del servicio), trabajadas, cantidad que podría ser satisficha al interesado con cargo a la partida 181, del vigente presupuesto.

36.- Abonar a doña Juadita Cepeda Bravo, como viuda del que fue jubilado de Mercados del Ayuntamiento de Madrid, pesetas, 100,00 pesos, por si en representación de su hijo menor de edad, las siguientes cantidades: por la



mensión del mes de noviembre de 179,7 (cuinta deia, a 15,35 pesetas) 457,50 pesetas, por la parte proporcional de la mensualidad extraordinaria de unidad 37,63 pesetas, y por la ayuda familiar del mes de noviembre, 240 pesetas, cantidad que podría ser satisficha a los herederos del causante con cargo al crédito que figura en el presupuesto en la partida 309 y relación 37.

37.- Abonar a don Lorenzo Gutiérrez Asomo, ex concejal de hijo del que fue jubilado, don León Gutiérrez Asomo, conyugualmente con sus tres hermanos mayores de edad, llamados María, Encarnación y Fulgencio, las siguientes cantidades devengadas y no percibidas por el causante: por la pensión del mes de marzo último, 510,42 pesetas, y por la parte proporcional de la paga de julio y de la media de abel del corriente año, 482,06 pesetas; siendo cargo de dichas cantidades a las partidas 629 y 531 del vigente presupuesto.

38.- Abonar a don Manuel Fernández de la Cruz, como hijo del que fue operario, jubilado, del Servicio de Caminos, don Mariano Fernández García, conyugualmente con sus tres hermanos mayores de edad, las siguientes cantida-

det., por la pensión de cuero de 1958, 568,28 pesetas, q. por la parte proporcional de la paga de julio y de la media de abril de 1958, 114,57 pesetas, reduciendo así las cantidades a los herederos con cargo a la partida 708 del siguiente presupuesto.

39.- Abonar a don Angel y a doña Carmena García del Moral conyugantes, en concepto de hermanos del que fui Guardia jubilado, don Benito García del Moral, las siguientes cantidades devengadas y no percibidas por el causante, por la pensión de jubilado del mes de cuero de 1958, 1.045,70 pesetas, con cargo a la partida 587, por la ayuda familiar del mes de junio, 240 pesetas, con aplicación a la partida 586, q. por la inusualidad de acuerdo de 1958, 1.034,62 pesetas, aplicable a la partida 584, todas ellas del siguiente presupuesto.

40.- Abonar a dona Enriqueta Blas Raya, en concepto de viuda del que fui Vocal Técnico Administrativo de Interministerio, don Ramón Pujido Raya, las siguientes cantidades devengadas y no percibidas, por los haberes liquidados del mes de enero último, 4.445,10 pesetas, por la parte proporcional de la media inusualidad extraordinaria del mes de abril, 309,40 pesetas, y por la parte proporcional de la inusualidad extraordinaria del 18 de julio pas.



ano, 2.113,60 pesetas, con cargo a la partida 19, q. 151,50 pesetas por el plus de carencia de vida del mes de enero, con aplicación a la partida 26 del siguiente presupuesto.

41.- Considerar la cesión extraordinaria reglamentaria concedida por la Comisión Municipal Previamente, el 9 de marzo de 1956, a la Asociación administrativa Fotocígrafe mecanógrafo, señora Josefa Gómeztares Ros como cesión especial, sujeta a lo establecido en la ley de 17 de julio de 1958, una vez justificado que la anteriormente prestada sus servicios en un organismo extranjero y cuenta con las debidas autorizaciones de los Secretarios de Estado y de la Gobernación, con efectos a partir del día 9 de marzo de 1956, y sin que pueda exceder de diez años de duración, siempre que subsistan las causas que dan el derecho.

42.- Considerar la cesión extraordinaria reglamentaria concedida por la Comisión Municipal Previamente, el 16 de febrero de 1956, a la Asociación administrativa Fotocígrafe mecanógrafo, señora Isabel Álvarez Estébanez, como cesión especial, sujeta a lo dispuesto en la ley de 17 de julio de 1958, una vez jus-

ificando que la interesada presta sus servicios en un organismo estanciero y cuenta con las debidas autorizaciones de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de la Gobernación, con efectos a partir del día 18 de febrero de 1956, y -sin que pueda exceder de diez años de duración, siempre que subsistan las causas que crean el derecho.

43.- Denegar, de conformidad con lo informado por el Servicio Centralizado, la petición formulada por el Licenciatario Administrativo don Mariano Ureta Toribio de que se déje sin efecto el acuerdo de la Comisión Municipal Permanent, de 11 de marzo último, por el que se concedió al mencionado el pase a la situación de academia voluntaria.

44.- Estimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Centralizado, visto la respuesta dada por la Dirección General de Administración Local a la consulta que se elevó al efecto, el recurso de reposición interpuesto por el Licenciatario Administrativo Arqueólogo Oceanógrafo don Adolfo Pérez Fidalgo contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanent, de 12 de febrero de 1958, por el que se le denegó la petición de incorporación al Cuerpo Científico Administrativo de Ciclocta-

rio, y, en su consecuencia, incorporarse al referido Cuerpo con efectos desde el 1 de julio de 1957.

45.- Contratar, por el plazo máximo de un año, a seis Médicos del Practicantes, tres Maestros sanitarios y una enfermera para la limpieza con destino al Cuarto de Socorros del barrio de Pueucarral, que actualmente sólo presta servicio diurno, con el fin de transformarlo en Cuartel Sanitario de acuerdo con servicio de guardia permanente; sueldo provisional para ocupar los plazas de Practicantes los supernumerarios en respectación de destino que ostenta actualmente, y advertirles, por los que a los licenciatarios y Maestros sanitarios se refiere, que este gobernamiento habrá de cesar, aun antes de cumplido el expresado plazo, al no ejercer su propiedad personal de sus respectivas plazas, y para todo que, en cualquier momento, la Alcaldía puede dar por resididos los contratos.

A petición del Sr. Campuzano Paraja, fue retirado para su estudio, y posteriormente de la Comisión de Gobierno Interior y Personal, el dictámen de la misma Sección que las autorizó, proponiendo se desestime la petición de don Ignacio Burriel Brúñez referida a que



su incorporación al Cuerpo Económico, dentro de sus efectos anteriores al 31 de mayo de 1953.

A petición del señor Muñoz Barbero, fue reprobado para nuevo estudio el dictamen de la misma Sesión que los anteriormente propuesto se desestimó la petición del Maestro de la Beneficencia Municipal don Carlos Muñoz Gómez de que sea computado el tiempo que permaneció apartado de su cargo.

Se acordó como proponía la Comisión de Cultura, aprobar un gasto de 1.500 pesetas, con cargo a la partida 617 del siguiente presupuesto, para la adquisición de treinta ejemplares del libro "Personas de la Fe", del que es autora doña Juana del Cornejo, Currero Gómez de Madrid, con destino a las Bibliotecas Municipales.

Se acordó como proponía la Tumba Municipal de Primera Enseñanza en los siguientes dictámenes:

Iº a 18.- Aprobar los gastos siguientes, con cargo a la partida 508 del siguiente presupuesto, para las adecuaciones que se indican:

147.797,81 pesetas, para obras de reparación en el grupo escolar Lope de Vega.

35.346,88 pesetas, para trabajos de fijación y reparación en el grupo escolar Gau-

Jorge.

15.921,56 pesetas, para trabajos de colocación de protecciones metálicas en el grupo escolar José Antonio (Chamartín).

77.639,95 pesetas, para obras de reparación en el grupo escolar Joaquín Sorolla.

64.331,81 pesetas, para obras de reparación en los grupos escolares del poblado de la Jose (Valdecas).

11.434,80 pesetas, para trabajos de pintura en el grupo escolar Moreno Barroso.

15.050 pesetas para obras de reparación de la calificación en el grupo escolar Ramón y Cajal.

34.793,72 pesetas, para trabajos de pintura en el grupo escolar José Gómez.

3.149,75 pesetas, para obras de pintura en el Despacho Maestro del grupo escolar José Antonio (Valladolid).

16.786,88 pesetas para la colocación de personal estable en el grupo escolar Concepción Bernal.

50.524,02 pesetas, para trabajos de reparación en el grupo escolar Juan Vives.

3.496,49 pesetas, para trabajos de pintura en el Despacho Maestro del grupo escolar Miguel Hernández.

15.- Aprobar un gasto de 6.383,87 pesetas, con cargo a la partida 509 del siguiente presupuesto, para la reparación de la



instalación eléctrica en la escuela de la calle de Bravo Murillo, 18.

14 a 19.- Aprobar los gastos siguientes, con cargo a la partida 508 del预算, presupuesto, para las adecuaciones que se realizan 189.936,14 pesetas, para obras de mantenimiento en el grupo escolar Nuestra Señora del Rosario (Vallecas).

38.821,64 pesetas, para obras de reparación en el grupo escolar Nuestra Señora del Pilar, de la calle de las Aguilillas, 8.

10.090,88 pesetas, para obras de reparación en el grupo escolar Tomás Bretón.

33.466,54 pesetas, para obras de reparación en la escuela de la calle del Sacramiento, 6.

55.308,86 pesetas, para obras de acondicionamiento y reparación en el grupo escolar Pérez Galdós (calle).

18.484,16 pesetas, para obras de mantenimiento en el grupo escolar Peñagai.

20.- Aprobar un gasto de 5.000 pesetas, con cargo a la partida 401 del预算, presupuesto, para ampliar los fondos de los bloques que funcionan en los grupos municipales Nuestra Señora del Encuentro y San Pedro y Cecilia Boza y en los nacionales Joaquín García Morato y Miguel de Unamuno, a razón de 1.000 pesetas, a cada uno.



31 a 50.- Aprobar los gastos siguientes, con cargo a la partida 508 del预算, presupuesto, para las adecuaciones que se realizan.

26.874,48 pesetas, para instalación de estufas en el grupo escolar Nuestra Señora de los Ángeles (calle).

12.324,16 pesetas, para obras de reparación en la escuela de niños del barrio de Vallecas.

20.469,28 pesetas, para obras de fumigación en el grupo escolar de la barriada Villaverde (calle).

9.356,56 pesetas, para obras de construcción de subida de humos en la escuela de la calle de Alarcón Rodríguez, 19.

16.294,11 pesetas, para obras de pintura y reparación en la escuela infantil de niñas de la calle de Francisco Villaverde, 68.

36.058 pesetas, para la reposición de la celdilla del grupo escolar Cirilo de Molina.

87.775,98 pesetas, para obras de reparación en el grupo escolar Nuestra Señora del Rosario.

6.536,83 pesetas, para obras de electrificación en la escuela de la calle de Alberto Gómez, 15 (Vialvaro).

7.376,17 pesetas, para obras de pintura y reparación en la escuela de niñas de la calle de Bustillos, 12.

15.631,41 pesetas, para obras de pintura.

7.- reparación en la escuela de la calle de Juan de la Rosa, 11.

53.655,59 pesetas, para la construcción de un pabellón para aseanatos en el grupo escolar Lucas Montecido (vistas).

8.500,16 pesetas, para obras de reparación en la instalación eléctrica del grupo escolar Concepción Aranal.

36.374,45 pesetas, para instalación de estufas en el grupo escolar Pío XII.

4.992 pesetas, para la instalación de estufas en el grupo escolar Jerónimo de la Fuertebana.

55.785,41 pesetas, para obras de reparación en el grupo escolar Prímo de Rivera (Almejas).

17.924,82 pesetas, para realizar obras de saneamiento en el grupo escolar San Benito y San Pedro.

33.524,89 pesetas, para realización de trabajos de pintura en el grupo escolar Francisco Morato.

81.287,85 pesetas, para obras de cerramientos en el grupo escolar San Jorge (Valdeca).

4.937,71 pesetas, para instalación de aparato eléctrico en el grupo escolar San José (Valdeca).

38.094,24 pesetas, para obras de instalación de cocina en el grupo escolar San Diego.



33.538,75 pesetas, para obras de colocación de protecciones infantiles en el grupo escolar Nuestra Señora del Rosario.

10.156,83 pesetas, para la instalación de estufas en el grupo escolar San Isidro (vistas).

17.500 pesetas para realizar obras para la nueva acometida de agua en el grupo escolar Pío XII.

50.400,90 pesetas, para obras de instalación de estufas en el grupo escolar República de Chile.

36.374,45 pesetas para la instalación de estufas en el grupo escolar San Francisco Javier.

11.560,64 pesetas para efectuar trabajos de fontanería en el grupo escolar Francisco García Moreno.

55.183,78 pesetas, para realizar obras de cerramiento en el grupo escolar Repúblia Dominicana.

3.569,43 pesetas para instalación de estufas en el grupo escolar de niños de la Empresa Municipal de Casas Viejas.

46.800 pesetas, para la reparación de la caldera de la calefacción del grupo escolar Nuestra Señora de la Almudena.

3.569,43 pesetas, para la instalación de estufas en el grupo escolar de niños de la Empresa Municipal de Casas Viejas.

pontos

Cerrinado el despacho de los asuntos del Orden del día y previa su declaración de urgencia, por unanimidad se acordó:

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, de esta misma fecha, proponiendo se declare Hacienda de Pontos, durante su estancia en la capital a la que llegaría el próximo día 17 del corriente año, al Lord Mayor de Londres, Sir Charles Gillett, así como a las personas de su seguimiento, y que todos los gastos que por ello se originen sean cargo al crédito presupuestario que por la Intervención Municipal se determina.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 11 del corriente, proponiendo el abono de la cantidad total de 10.275 pesetas, importe de una factura correspondiente a la mercancía con que fueron obsequiados los niños del grupo escolar nacional General Sanjurjo, de la plaza de los de Mayo, con motivo de la inauguración de sus locales, debiendo ser cargo de dicha suma a la partida 3.19 del siguiente presupuesto, señalada por la Intervención Municipal.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, de esta misma fecha, proponiendo

Ayuntamiento
de Madrid



la aprobación, asimismo, previo informe de la Intervención Municipal, del gasto originado por la copa de vino español con que fueron obsequiados los directores de la Sociedad Nueva Plaza de Coros de Madrid, críticos, taurinos, Periodistas y aficionados asistentes al acto de la inauguración del pabellón que dedica el Ayuntamiento al ganadero del toro más bravo de la Feria de San Isidro de 1958, cuyo acto tuvo lugar en el día de ayer, a la una de la tarde, en el despacho de dicha Alcaldía.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, de esta misma fecha, proponiendo la aprobación, asimismo, previo informe de la Intervención Municipal, del gasto originado por la copa de vino español con que fueron obsequiadas las distintas personalidades que asistieron a la inauguración celebrada en el día de ayer, por la tarde, en el Archivo de Villa, de una Exposición de grabados del escultor pintor Ingles John D. Cox.



Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, de esta misma fecha, proponiendo la aprobación, asimismo, previo informe de la Intervención Municipal, el gasto originado por la copa de vino español con que fueron obsequiadas las Enfermeras de todas las regiones españolas asistidas a la primera Asamblea de Enfermeras, convocadas por la Sección Femenina

uena, y que fue clausurada el pasado año
diciembre, dia 1 del corriente, en el Palacio del Con-
sejo Nacional de la Falange.

Aprobar una moción de la Alcaldía
Presidencia, de esta misma fecha, proponiendo
se reciba en el Ayuntamiento y se obsequie
con una copia de uno espacio, a los Jueces
regionales que el proximo domingo dia 17, por la
ocasión, oficiarán al Ayuntamiento el homenaje
que anualmente organiza los jueces en
caso de las fiestas de San Isidro; debiendo
ser cargo el gasto que por ello se origine al crédito
presupuestario que por la Subvención munici-
pal se determine.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presi-
dencia, de esta misma fecha, proponiendo
se libre a don Rodrigo Rojo, Director de la Re-
vista de Información Municipal R.I.M. la cantidad
de 25.000 pesetas, con cargo a la partida 29
del siguiente presupuesto autorizado por la Diputación
municipal, teniendo en cuenta que di-
cha revista, coincidiendo con las fiestas de San
Isidro, y siguiendo la costumbre de años pasados,
dedicará unas cuantas páginas a Madrid,
destacando las mejores industrias nacionales
y especialmente como centro industrial y
económico.

Aprobado, con certificación de
una carta del Capitán General de la Capi-
tana Región Militar, fecha 6 del corriente, de



presuusto su agradecimiento por la eficaz
y adecuada colaboración de los distintos
Servicios municipales con ocasión del Doble
conmemorativo del 18 Aniversario de la Vic-
toria.

Aprobado, redactado de una carta del Tu-
diante municipal, don Basilio Martínez Ba-
lles, fechada 24 de abril último, expresando
su agradecimiento por el presente de la des-
posición por la muerte de su hermano.

Con igual carácter de urgencia que los
antrecios. Se dio cuenta de un decreto de
la Alcaldía Presidencia, fecha 11 del corriente,
proponiendo la designación del Consejero Dele-
gado de los Servicios Científicos, don Miguel Segu-
ero Morato Ruiz, del Teguero Director de
Obras Sanitarias, don José Díaz Morato y del
Teguero de San Circulación y Crayoncho don
Santiago del Río, en representación del Ayuntamiento
que asiste al Congreso de la Asociación
Internacional de Tegueros y Científicos Me-
dicinales, que se celebrará del 24 al 31 del co-
rriente mes en Aix-en-Provence (Francia) en
el que tiene de tratar temas sociosanitarios
sobre problemas de Teguero sanitaria y
de Ciencia de circulación.

Se acordó de conformidad con lo pro-
puesto en dicho decreto, y que los gastos que la
ciudad representación origine, a razón de
30 mil pesos para cada uno, sin cargo al crédito

presupuestario que por la Intervención Municipal se desembocó.

Con el mismo carácter de urgencia que los anteriores, se dio cuenta de un escrito de la Comisión organizadora del viaje de estudiantes a la Cátedra de Química Técnica de la Facultad de Ciencias de Madrid, fechado 30 de abril último, informando como aquella comisión de 5.000 pesetas para los gastos de dicho viaje.

Y se acordó de conformidad con lo indicado en dicho escrito, q. que la suma de quinientos veinte q. que al crédito presupuestario que por la Intervención Municipal se desembocó.

Con igual carácter de urgencia que los anteriores, se acordó como propuesta la Sociedad de Fomento con la conformidad de la Presidencia de la Comisión, q. los siguientes dictámenes:

I.- Probar un proyecto y presupuesto, no por tanto Lrs. 3.856,15 pesetas, para la modificación de la fachada q. se encuentra en la zona norte q. rodea al Segundo piso en el pabellón de Madrid de la Fábrica del Escorial, decoración y ornamentación del salón del Segundo piso en el dicho pabellón, eliminación q. alquiler de los jardines del edificio y disponer q. la corporación sume su cargo a la partida 10⁷ del organigrama presupuestario, señalada por la Intervención Municipal, d. acuerdo adjedecar las obras por concurso directo dada la urgencia de las mismas, encargadas por



los Servicios Cívicos autores del proyecto q. de conformidad con lo establecido en el apartado 3º del artículo 41 del organigrama reglamento de las Corporaciones locales.

3º.- Donar a Entrecampos y Envira (A), adjudicatarios de las obras de construcción de un grupo de 453 viviendas de renta destinadas en la Colonia del General Moretto, el importe liquidado de las certificaciones número 9 y 10 que asciende a L. 9.593.594,70 pesetas, resultando de deducir del importe total, q. excede q. poseen L. 9.111.467,38, las 51.878,56 pesetas q. que se abren los gastos de Dirección, Secretaría, con cargo al préstamo complementario concedido por el Subfondo de Crédito para la reconstrucción nacional, q. bien, hasta tanto q. el sobre se haga, sea librado con cargo al crédito concedido en la cuenta especial abierta en Valores independientes q. auxiliares del presupuesto.

Con el mismo carácter de urgencia q. los anteriores se acordó como propuesta la Comisión de Cultura, q. los siguientes dictámenes:

I.- Adquisición de Estampas Antiguas Surtida q. plazas del libro titulado "La Almudena de Madrid", del q. es autor el minucioso encyclopedista don Bonifacio Gil, para su distribución entre los servicios culturales municipales; debiendo ser cargo en importe total de 2.700 pesetas, a razón de 90 pesetas ejemplar, a la partida 517 del organigrama presupuestario señalada por la Intervención Municipal.

2º.- Creado una ayuda económica de 3.000 pesetas para contribuir a los gastos de formación de la biblioteca del Colegio Henry Américano. Fue visto del Instituto de Danubio Estadounidense, debiendo ser cargo dicha summa a lo pactado el 14 del presente presupuesto iniciado por la Federación Municipal.

Con igual carácter de urgencia que los anteriores, se acordó como proponer el Patronato Municipal de la Escuela. Aprobado, sin perjuicio de su establecimiento por el Ayuntamiento Pleno, en el acto de la Asamblea Concejal, fecha 6 del corriente, se propuso, de conformidad con lo informado por el Vicepresidente Delegado de dicho Patronato, que se ejercitase el derecho de fondo establecido en el artículo 35 de la vigente ley de Excedencias, ordenando por lo que se refiere al local destinado a residencia de la fianza nº 13 de la calle de Corraliza, propiedad de la Comisión Municipal que posee, disponer el arrendatario del mismo, don José María Vicente, quedándose, por tanto, el Ayuntamiento con el local en la cantidad de 1.000 pesetas, sumas que habrá de librar al citado teniente jefe del respectivo Patronato para que éste, con intervención del fiscal, haga sobre el citado arrendatario el ejercicio del esperado derecho; y lo ejerce, o no pague, en su caso, la indicada suma; debiendo ejercitarse el ejercicio judicial de tanto respecto al local de que se trate, con conservación de la cantidad expresada en el supuesto de que el arrendatario no ejercere el pago y ejercicio del derecho de fondo a que se crea-



haciendo referencia.

A continuación y en el nombre de Peñalba y Gregorichas el Sr. Rincón de Grefalba informó que, cuando se concedió autorización a los productores de policiales para formar cascos de las mismas en la vía pública, fueron debidamente informados los Concejos de Alcalde de los distritos en que se habían de realizar en su condición, con el fin de poder hacer el debido conocimiento y formar las medidas convenientes para el suave equipamiento en las calles.

El Secretario General que suscribió, informó al Sr. Rincón de Grefalba de que se había determinado que se dejase otras autorizaciones por los productores de policiales al mismo con 15 días de anticipación, informando la Dirección de Tráfico y su perjuicio de que se pasease su conocimiento a las respectivas Concejalías de Alcaldía.

El Sr. Marín hizo manifestar que en el Ejército Guineo existía un Capellán a quien se pagaba con fondos destinados de la plenaria de los miembros de la Iglesia en una cuantía de 80 pesos mensuales que, por otro lado, era menor a reducida. Consideró que debería hacerse a este Capellán un contrato de servicios y una mejor aquella situación económica.

El Sr. Presidente recibió el ruego del Sr. Jiménez Cabré, que a solicitud de la Dirección de Gobierno Interior y Personal, al objeto de que se pudiera formular el correspondiente con-

Señor:

Y sin otras manifestaciones y no habiendo
mas asuntos que tratar, se levantó la sesión,
señalando las doce y cuarenta y cinco minutos de
la tarde.

El Presidente.

El Secretario

Ayuntamiento de Madrid



Sesión ordinaria de veinte de mayo de
mil novecientos cincuenta y nueve.

Presidencia del Hno. Sr. Primer Teniente
de Alcalde. Don José María Soler y Díaz-
Guiparro.

En la Villa de Madrid, y en su
Primera Casa Consistorial, con asistencia
de los Efectivos de Alcalde señores: Soler
y Díaz-Guiparro, Muñoz Esteban, Mati Encina,
Crespo Perea, de Juan Alvelles, Gómez-
Gómez peñón, Alvarez Ullalina, y con asisten-
cia, asimismo, del Secretario General, que
sucede, estando presente el licenciativo,
señor Alfonso Mariano, se abrió la sesión
a las doce y cuarenta minutos de la tarde,
siguiendo orden del acta de la anterior,
celebrada el día 15 de enero que fue
aprobada.

Orden del dia
Asuntos al despacho de oficio
Se acordó:

Quedar autorizada de una resolución del Ministerio de la Gobernación, fecha 30 de abril último, por la que se deniega el recurso de alzada interpuesto ante el juzgado por D^a María de la Concepción Revuelo Lote y sus hijos, arrendatarios de la finca n^o 11 de la calle de la Fuente del Bosque, propiedad de D^a María Antonia Fernández, contra el acuerdo municipal, de 28 de enero de 1918, que queda finca y subsistente, por el que se impone la inclusión de la citada finca en el Registro Público de Suelos e Inmuebles de Ejecución forzosa.

Quedar autorizada de una resolución del Ministerio de la Gobernación, fecha 30 de abril último, por la que se deniega el recurso de alzada interpuesto ante el juzgado por D^a Felipe de la Guerra, en nombre y representación de D^a Celestino Río Arroyo, propietario de la finca n^o 23 de la calle de Atalaya, contra el acuerdo municipal, de 21 de junio de 1918, que se considera mala y sin ningún valor en efecto, por el que se deniega la inclusión de la citada finca en el Registro Público de Suelos e Inmuebles de Ejecución forzosa.



Quedar autorizada de una resolución del Ministerio de la Gobernación, fecha 30 de abril último, por la que se deniega el recurso de alzada, interpuesto ante el juzgado por D^a Carlos Barta Utrera, copropietario de las fincas nos 6, 8 y 10 de la calle de Gotilete, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Penitenciaría, de 15 de junio de 1918, que queda finca y subsistente, que declaró no proceder la inclusión de la citada finca en el Registro Público de Suelos e Inmuebles de Ejecución forzosa.

Quedar autorizada de una resolución del Ministerio de la Gobernación, de fecha 30 de abril último, por la que se deniega el recurso de alzada interpuesto por D^a Joaquín Esteban, propietario de la finca n^o 8 de la calle de María Luisa, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Penitenciaría, de 30 de junio de 1918, que queda finca y subsistente, que denegó la inclusión de la citada finca en el Registro Público de Suelos e Inmuebles de Ejecución forzosa.

Aprobado con acuerdo de la Alcaldía Penitenciaría, fecha 30 de abril último, propietario, de conformidad con lo informado por el finísmo Centeniero y por la Jefatura Adm. ministerial de los Servicios Técnicos, la denegación del recurso de reposición interpuesto por D^a José Martínez Ríos y otros sijientes.

de la finca nº 55 de la calle de la Cruz Verde contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 11 de marzo del corriente año, por el que se dispuso la inclusión de la citada finca en el Registro Distrital de solares a Tumelletas de Edificación, porosa, con la condición de que constara por aplicación del criterio administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6º del reglamento de 28 de mayo de 1.947.

Aprobar un decreto de la Alcaldía Provincial, fecha 18 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo informado por la Dirección de Urbanismo y por el Servicio Contencioso, la inclusión de la finca nº 55 de la calle de María de Molina, nº 8, a la de Segarra, en el Registro Distrital de solares a Tumelletas de Edificación, porosa, por haberse cumplido en el expediente los trámites que establece el reglamento de 28 de mayo de 1.947, dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1.945 sobre ordenación de solares.

Aprobar un decreto de la Alcaldía Provincial, fecha 27 de abril último, proponiendo, de conformidad con lo informado por la Dirección de Urbanismo y por el Servicio Contencioso, la inclusión



de la finca nº 55 de la calle de Martínez de la Rosa en el Registro Distrital de solares a Tumelletas de Edificación, porosa.

Aprobar un decreto de la Alcaldía Provincial, fecha 18 del corriente, proponiendo la aprobación de las reclamaciones de pedidos formulados durante el periodo en el que sirvió por la Dirección del Servicio de Asignación, con autorización de la Delegación de dicho servicio.

Aprobar un decreto de la Alcaldía Provincial, fecha 18 del corriente, proponiendo, de conformidad con la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Alcalá del distrito de Colmenar, el nombramiento de la nueva Junta de Beneficencia de dicho distrito, que queda integrada por los siguientes señores:

Presidente se Honor, valentísimo señor D. José Tintor y Gómez de Román, Conde de Mayalde, Alcalde Provincial del Ayuntamiento de Madrid.

Residente, ilustísimo señor D. Ernesto de Juanas Morón, vecino de Alcalá del distrito de Colmenar.

Vicepresidente, D. Manuel Velázquez Bollo, industrial del distrito.

Tesorero, D. Manuel Cela Alcántara, director de la Agencia urbana del Banco Caja del distrito.

Secretario-contador, D. José Molina García.

Arriola, secretario de la Censería de Alcalá;
 Vacas: Padre D. Abraham Cuadra-
 ma Rojas, Cura Párroco de San Ramón; Padre D. José Roig Viquera, Cura Párroco
 de San Francisco de Asís; Padre D. Enrique
 Vera Luján, Cura Párroco de San Pedro
 Ad Vincula; Padre D. Valentín Pérez,
 Santa Barbara, Cura Párroco de Santa
 María de la Antigua; Padre D. Antonio
 Díaz Basas, Cura Párroco de San Pablo;
 Padre D. Juanico García Berneta, Cura
 Párroco del Dulce Nombre de María; Padre
 D. Javier Lázaro Gómez, Cura Párroco
 del Santo Ángel de la Guarda; D. Jor-
 nano Martínez Fernández, industrial del
 distrito; D. Rafael Ruano Lillo, industrial
 del distrito; D. Clemente Llorente de la Pe-
 ña, industrial del distrito; D. Pedro Gómez
 Guisado, Comisario jefe de Policía del
 distrito; D. Jaime Caso de Cisneros, Delegado
 comarcal sindical; D. Ángel Bartolomé
 García Alba, Jefe de la Recaudación de
 contribuciones del distrito; D. Juanico
 Martínez Vigo y Utrillas Vigo, Notario del
 distrito; D. Fausto Gómez Huete-Huerta,
 delegado de la Alcaldía en el barrio de
 Alcalá; D. Pedro Sarto Bartolomé, dele-
 gado de la Alcaldía en el barrio de Colle-
 car; D. Miguel Rodríguez Abiola, indus-
 trial del distrito; D. Alfonso Utrillas Muñoz,



secretario político del distrito; D. Juan Utrillas
 Martínez, industrial del distrito; D. Agustín
 Manchado Aragón, industrial del dis-
 trito; D. Corina Puerto Rodríguez, indus-
 trial del distrito; D. Justo Calleja Amor-
 gó, industrial del distrito; D. Fortunato
 Ríos Calabuig Delgado, industrial del distrito;
 D. Luis García Ramo, industrial del
 distrito y señora Utrilla del Pilar Caballero
 Tardío, Delegada de la sección Feme-
 nina del distrito.

Lo acordó, como propone la Sección de
 Hacienda, con la conformidad de la
 Presidencia de la Comisión, en los si-
 guientes dictámenes:

1º y 2º. Aprobación de gastos, de 1.747,52
 y 3.722,72 pesetas, con cargo a la partida 202
 del ejercito presupuesto, para abonar a Ds.
 Martina Bello Riesco, viuda del que
 fué Policía Municipal, D. Justo Artiga
 Rodríguez, por si y en representación de sus
 tres hijos menores de edad, el importe de
 las horas extraordinarias de los meses
 de mayo, junio y julio del presente año,
 y a Ds. Conesa Casares Gómez, hijo del
 que fué operario de la limpia en Alca-
 lade, fallecido, D. Antoni Casares Casanova,
 las diferencias de pension y pagos extraor-
 dinarios para los años 1957 y 1958, devenga-
 dos y no percibidos por lo respectivo causante.

32. Aprobar un gasto de 4.107,75 pesetas, con cargo a la relación 59 del capítulo de Remesas, para donar a Ds. Agustina Pérez de Mateo, viuda del que fue Agente de Policía Municipal D. Ricardo González Alarcón, los haberes legítimos del mes de diciembre de 1.952 y la ayuda, plena y extraordinaria, que dejó de percibir el causante en su fallecimiento.

42. Aprobar dos gastos, de 1.574,25 y 720,- pesetas, con cargo a la partida 57 y relación 57, del capítulo de Remesas del ejercito presupuesto, para donar a D. Fermín del Moral Hernández, hijo del que fue vigilante de Asistencia D. Pedro del Moral Fernández, conjuntamente con sus cuatro hermanos, las cantidades legítimas por la sencillez extraordinaria de Viabilidad en 1.952 y plus familiar del escrito beneficiario de dicho año.

53. Aprobar dos gastos, de 1.050,75 y 205,75 pesetas, en cargo a la partida 705 del capítulo de Remesas y a la 531 del ejercito presupuesto, para donar a D. Jenaro y a D. Luis Sánchez López, hijos del que fue funcionario, jefe de D. Cesáreo Sánchez García, el importe de la pensión de viabilidad de 1.952 y la plus proporcional de la paga extraordinaria de Viabilidad del mismo año.

62. Aprobar un gasto de 75.000,- pesetas,



con cargo a la partida 214 del ejercito presupuesto, para liberar a justificar, al jardinero mayor, D. Ramón Estévez Torri, para lo gasto que origina el barco de vapor de 7 toneladas del II Comercio Internacional de Roca Nueva.

72. Aprobar un gasto de 1.000,- pesetas, con cargo a la partida 57 del ejercito presupuesto, para donar a D. Francisco Martínez Rodríguez, Socero de Comercio y Viabilidad el premio a que se ha hecho acreedor por su magnífico comportamiento en diversas intervenciones en el desempeño de su servicio.

82. Aprobar un gasto de 613,77 pesetas, con cargo al capítulo de Remesas del ejercito presupuesto, para donar al operario del Servicio de Limpieza D. Cecilio García de la Uzama, las diferencias que le corresponden por el plus de cantidad de vida y media paga extraordinaria de octubre de 1.952.

92. Aprobar un gasto de 990,- pesetas, con cargo a la partida 55 del ejercito presupuesto, para donar la gratificación concedida a los labradores municipales que realizaron servicio extraordinario con motivo de cosechas celebradas en honor de los inspectores de primera Encarnación, Ramón del Rincón y Domínguez Landa.

103. Aprobar un gasto de 500,- pesetas, con cargo a la partida 571 del vigente presupuesto, para atender una ayuda extraordinaria al Director del grupo escolar beneficiario con la que sufragar los gastos asesinatores con motivo de las fiestas de final de curso.

112. Aprobar un gasto de 3.200,- pesetas, con cargo al capítulo de Receltas del vigente presupuesto, para atender a los Agentes de la Policía Municipal que se relacionen la cantidad de 400,- pesetas a cada uno por los suministros que le correspondan por duplicidad de servicio de vigilancia nocturna en grupos escolares: D. José Fernández Gómez, D. José Hernández Pérez, D. Alejandro Calvosa López, D. Angel Jiménez González, D. Jerónimo Rodríguez Hernández, D. Ramón Ramírez Méndez, D. Benito Gutiérrez Alfonso, y D. Santiago Rivero Lato.

123. Aprobar un gasto de 100.000 pesetas, con cargo a la partida 665, del vigente presupuesto, para la compra y transporte de discursos ejemplares para engrandecer la celebración de la fiesta de Día de la Puerta del Retiro, suma que deberá utilizarse a justificación, al presidente Mayor, D. Ramón del Río Pérez.

132. Aprobar un gasto de 10.810,- pesetas, con cargo a la partida 655 del vigente presupuesto, para satisfacer al Paseo del Retiro el Ministerio Cierre el importe de los servicios

practicado por un auto antiguo durante el verano último, para suministro de agua al sector de Villanueva.

142. Aprobar un gasto de 75.000 pesetas, con cargo a la partida 571 del vigente presupuesto, para satisfacer a la Jefatura Provincial de F.E.T. y de las J.O. W.F. la subvención que figura consignada a un favor en los presupuestos del corriente año.

152. Acreditar entrada del balance de comprobación, en cuenta de los gastos de contabilidad del presupuesto de Villanueva, y de la cuenta pendiente del mismo, formularizada durante el pasado mes de abril, y que en un día, tendrá adecuado reflejo en la contabilidad de dicho presupuesto.

162. Acreditar entrada a la cuenta de caudales y relaciones de cargo y dato correspondiente al cuarto trimestre de 1953, del presupuesto ordinario del ejercicio económico del mismo año, presentado por la Tesorería de fondos.

172. Aprobar un gasto de 10.810 pesetas, con cargo al capítulo de Receltas del vigente presupuesto (alisión 570), para satisfacer al organizador de los servicios Básicos Municipales, procedente de Villanueva, D. Agustín Pérez Rivero el importe de la gratificación que, a razón de 7.500 pesetas anuales, tienen

ajiguada la pensionaria de su clase, por el periodo de tiempo comprendido entre el 1^o de agosto de 1954 y el 15 de febrero de 1957, en que prestó un servicio con carácter interino.

182. Desolver, en ejecución del fallo dictado por el Tribunal Provincial a lo Contencioso-administrativo, en 17 de abril de 1953, confirmado por el Tribunal Supremo en 10 de abril de 1956, a inmobiliaria Alcazar S.A., la cantidad de 107.557,82 pesos, indemnizaciones anticipadas por el servicio sobre salarios sin anticipar, por los turnos que fueron de su propiedad, situados en la avenida del Generalísimo, con suelta a la calle de Goya y Corte, dividida la cantidad de 15.540,15 pesos, impuesto del 15% de lo dentro de ejecución correspondiente al Agente ejecutivo, a que ha hecho suministro superior la cantidad interlocutoria, y que simultáneamente se le gire nuevo recibo por la cantidad de 12.035,35 pesos, por el servicio efectuado y por la cuota del primer trimestre de 1951.

191 y 192. Conceder a Inmobiliaria Alcazar S.A., la liquidación del 70% en los acuerdos correspondientes a ejecuciones sobre la propiedad por las fincas nº 4 y 52 de la avenida de América, teniendo en cuenta que dichas fincas están sujetas a los



beneficios de la legislación sobre viviendas desimpuestas, así como la baja de las mismas fijadas en la materia prima de la tasa por el cincuentenario, ya que bajarán por el sesquicentenario del 4%, poseviendo asimismo, y consecuentemente, devolver a la entidad interesada las cantidades de 46.015,25 pesos, por la primera de las citadas fincas y tanto 41.883,67 pesos, por la segunda, que resultan indistintamente desimpuestas, y que se le cobran 565,82 pesos por la primera y 534,20 pesos por la segunda, que son las cantidades que corresponde anticipar por los servicios de calderas, sumideros y alcantarillados.

193. Conceder a Dña María López Rodríguez, la liquidación del 75% en el pago de los derechos, para licencia de apertura de tienda de ultramarinos, para un establecimiento en la calle de Huertalosa, nº 8, por establecimiento de su madre, anterior industrial, y de conformidad con lo establecido en la base 51 de la Ordenanza; y asimismo, la ejecución total en el pago de derechos por licencia de apertura para venta de huevos, en dicho establecimiento, de conformidad con lo establecido en el apartado a) de la base 52 de la Ordenanza y lo dispuesto con carácter general por el decreto de la Alcaldía Residente fechado 14 de enero de 1956.

194. Conceder a D. Manuel Alarcón.

Sobre el régimen de intervención administrativa para un depósito de alcohol, se ha acuerdado de Rúa Puebla, 63, alquiler deposito en concepto de fianza, la cantidad de 10.000 pesetas, presentando ante el Ayuntamiento Central de Alcalá de documentación justificativa del depósito, dentro de un plazo de estos días, contados a partir del siguiente al de recepción de la notificación del acuerdo, cuya fianza será provisional; alquiler en cuenta pendiente, previa comunicación de la Administración de Rentas, en el caso que los encargos que le correspondan establecer en cualquier liquidación eventual sean de muy escaso.

352. Denunciar los conciertos estipulado, con D. Fernando Olmedo, propietario de la repostería Olaz, de la calle de Alarcón, 11, con D. Tomás Tomás Vivero, por el Club Callejo, de la calle de Cenicero Peñar, 38, y con D. Galo Díaz, representante de la Sociedad Romántica Boetticher y Rojas, por finalizar en vigencia el día 11 de agosto próximo, de conformidad con lo establecido en la condición sobre de los contadores; siendo procedente a efectuar nuevo estudio de las bases tributarias, considerando a los interlocutores, un plazo de 15 días para que puedan solicitar la revisión del concierto, caso de que lo consideren convenientemente a sus intereses.



342 y 352. Considerar la baja en el concejo exigente con el plazo final inicial de tres y veinticinco, para el pago del impuesto sobre consumo y servicios de lujo a los dos establecimientos que a continuación se indican: calle de Oviedo de Alcalá, 6, propiedad de D. Mariano Alcalde Gutiérrez, con efecto desde el 1^o de agosto de 1913, por tres de referencia; siendo procedente declararlos y juzgarlos por los cuentos aplicados en la base hasta el 31 de diciembre de 1913 y desde el 1^o de enero del cuarenta año que fui abierto al público el nuevo establecimiento, por la base y el restaurante conjuntamente, para lo que se le concedrá un plazo de otros diez, abonándose en la cuota del primer semestre del año en curso la cantidad de 65.361,72 pesetas, por el periodo del 1^o de agosto de 1913 al 30 de junio próximo; quedando reducida la cuota para el futuro establecimiento en la cantidad de 71.477,72 pesetas.

Acuerdo de Cuerda, 87, propiedad de D. José María Cobo, con efecto desde el 1^o de abril último, por cese definitivo; abonarse en la cuenta de concierto del primer semestre del año en curso la cantidad de 1025,72 pesetas, por el periodo del 1^o de abril al 30 de junio del cuarenta año,

quedando redimida la cuota para un nuevo contrato en la cantidad de 7.677,75 pesetas.

362 a 372. Conceder la baja en el concurso vigente con el gravamen fiscal sindical de teléfonos para el pago del impuesto sobre consumo y servicio de baja a los establecimientos que a continuación se indican:

Calle de los Jueyitos, 37, propiedad de D. Claudio de la Torre Martín, con efecto desde el 4 de noviembre de 1953, por concurso en bar, abonando en la cuenta de consumo la cantidad de 4.527,25 pesetas, por el periodo del 4 de noviembre de 1953 al 31 de diciembre del año en curso, quedando restituida la cuota para un futuro concurso en igual cuenta.

Avenida de los Artilleros, 12, propiedad de D. Domingo Sepulveda Gato, con efecto desde el 15 de enero último, por obra de transformación en bar abonando en la cuenta del corriente año la cantidad de 3.053,15 pesetas, por el periodo del 15 de enero al 31 de diciembre del año en curso, quedando restituida la cuota para un nuevo contrato en la cantidad de 3.658,57 pesetas.

Calle de Alcalá, 50, propiedad de D. Apolinar Castiglione, con efecto desde el 15 de diciembre de 1953, por concurso.



abonando en la cuenta del corriente año la cantidad de 1.795,15 pesetas, por el periodo del 15 de diciembre de 1953 al 31 de igual año del año en curso, quedando restituida la cuota para un futuro contrato en la cantidad de 1.657,14 pesetas.

Calle de Alberto Relojos, 7, propiedad de D. Vicente Escrivá Cortés, con efecto desde el 15 de enero del corriente año, por concurso, abonando en la cuenta de consumo del año en curso la cantidad de 1.855,11 pesetas, por la telefonía del vecino; quedando restituida la cuota para un futuro concurso en igual cuenta.

373 a 374. Conceder la baja en el concurso vigente con el gravamen fiscal sindical de agua, aguacaliente y efectivo para el pago del impuesto sobre consumo y servicio de baja a los establecimientos que a continuación se indican:


Calle de Joaquín García Utrera, 111, propiedad de D. Francisco Molina Quiles, con efecto desde el 28 de febrero último, por concurso, abonando en la cuenta del junio siguiente del corriente año la cantidad de 825,15 pesetas, por el periodo de 28 de febrero al 30 de junio próximo; quedando restituida la cuota para un nuevo contrato en la cantidad de 1.657,14 pesetas.

Calle de General Ricardos, 9, propiedad

de D. Edelviro Alarcón Ruano, con efecto desde el 1^o de enero último, por ese motivo, aliviando en la cuenta del primer semestre, la cantidad de 103 pesetas, por el periodo del 1^o de enero próxima al 30 de junio; quedando restituida la cuota para un nuevo contrato en 307,22 pesetas.

Calle de los Llanos, 1, propiedad de D. Laureano Ayllón con efecto desde el 7 de diciembre de 1.913, por ese en la explotación del negocio por mantenimiento judicial, aliviando en la cuenta del primer semestre del año en curso la cantidad de 7.609,72 pesetas, por el periodo del 7 de diciembre de 1.913 al 30 de junio próximo, quedando restituida la cuota para un nuevo contrato en la cantidad de N. 530,54 pesetas.

Calle de Goya, 80, propiedad de D. Pío García Amojo, con efecto desde el 30 de octubre de 1.913 por obra de transformación en bar, aliviándose en la cuenta del primer semestre del corriente año, la cantidad de 11.451,22 pesetas por el periodo del 30 de octubre de 1.913 al 30 de junio próximo; quedando restituida la cuota para un futuro contrato en la cantidad de 16.400,22 pesetas.

Carrereta de Aragón, 57, propiedad de D. Tomás Villalba Navarro, con efecto desde



el 15 de marzo último por ese motivo, aliviando en la cuenta del primer semestre del año en curso la cantidad de 567,52 pesetas, por el periodo del 15 de marzo al 30 de junio, quedando restituida la cuota para un nuevo contrato en 1.851,72 pesetas.

352. Celebrar un nuevo contrato con D. Juan Ogala Monzón, distrito jefe de Utrera y Día S.C., actividad propietaria del restaurante y cafetería de igual nombre en la calle Mayor, n.º, por lo siguiente: 1) 33,70, este último sólo por la fiesta de fin de año, en la Ordenanza de vacaciones n.º 42 y otras ordenanzas de funcionamiento al año, en las cuotas de 219.857,72 pesetas por el año - punto sobre consumo y servicio de téja y 91.585,45 pesetas por el artículo con fin no fiscal sobre comisiones, con vigencia desde el 1^o de abril próximo hasta el 31 de marzo de 1.914, y con arreglo a las condiciones acordadas.

353. Celebrar un nuevo contrato con D. José Luis Ramón Fernández, propietario del salón de baile denominado La Ruta, en la calle de Peñaranda Gómez, 9, por el alquiler de la Ordenanza de vacaciones n.º 42, y cinco cuotas de funcionamiento al año, en las cuotas de 14.800,36 pesetas por el año - punto sobre consumo y servicio de téja y

378.ºº pesetas, por el alquiler con fin no fiscal, sobre consumiciones, pagaderas en descuentos parcial, con vigencia desde el 1º del corriente año, al 30 de abril de 1961, a los precios de diez pesetas los caballeros y gratis las señoritas los días laborables; quinientos pesetas los caballeros, gratis las señoritas los sábados; mil seiscientos pesetas los caballeros y diez pesetas los festivos, por la tarde, y quinientas y cinco pesetas los festivos por los viernes respectivamente.

379. Celebrar un nuevo concierto para el pago del impuesto sobre consumo y servicio de baile con D. Félix Gómez Villaverde, propietario de la pastelería de la calle de Alcalde Luis de Bernardo, 28, por el epígrafe 12 de la Ordenanza de excepciones n.º 42 y doce meses de funcionamiento al año, en la cifra anual de 7.947, 20 pesetas, pagaderas en descuentos parcial, con vigencia desde el 1º de abril siguiente al 31 de marzo de 1961, y con arreglo a las condiciones anuales.

380. Celebrar un nuevo concierto con D. Cayetano Ullata Cortés, como gerente del hotel Almendros, de la calle de San Bernardo, 89, por el epígrafe 32 de la Ordenanza de excepciones n.º 42 y doce meses de funcionamiento al año, en los cuantos de 42.747, 42 pesetas por el impuesto sobre consumo y servicio de baile y 7.630, 42 pesetas



por el alquiler con fin no fiscal sobre consumiciones, con vigencia desde el 1º de junio próximo al 31 de mayo de 1961, y con arreglo a las condiciones anuales.

381. Celebrar un concierto con D. Jenaro Alonso Gil, propietario del baile de la calle de Juan Pérez Llamaja, 13, Cuartel, con arreglo al epígrafe 10 de la Ordenanza de excepciones n.º 42 y doce meses de funcionamiento al año, por los precios de 10 pesetas los caballeros y gratis las señoritas, en la cifra total de 6.064,82 pesetas, con vigencia desde el 1º de junio próximo, al 31 de mayo de 1961, y con arreglo a las condiciones anuales.

382. Celebrar un concierto para el pago del impuesto sobre consumo y servicio de baile con D. Antoniú Utrillas Jiménez, presidente de la Asociación Benéfica de Amigos Mutuos de Esco, por la corrida de toros celebrada el día 10 de octubre del pasado año en la plaza Monumental, a beneficio de sus obras asistenciales, en la cifra de 30.000, 00 pesetas.

383 y 384. Celebrar dos conciertos con el Centro Asturiano de Madrid, para el pago del impuesto sobre consumo y servicio de baile, por dos bailes celebrados en sus salones socios el 25 de enero y 1º de febrero del siguiente año, en las cifras de 353, 12 y 530, 42 pesetas,

aperturamente.

452. Adoptar los siguientes acuerdos, con concordancia del estudio realizado para la aplicación de contribuciones especiales, autorizadas por las obras que a continuación se esperan, ejercitadas por el Ayuntamiento en la calle que se menciona; todo ello sin perjuicio de la tramitación ordinaria para esta clase de asuntos:

Primero.- Aprobar parcialmente, hasta que transcurra el periodo de tiempo establecido, la ordenación que, formulada por la Sección Económica de Delaciones, figura en el expediente, de fincas bienes-fincamente ejercitadas por las obras de pavimentación de la calleza y aceras ejercitadas por el Ayuntamiento e instalación de tiberías y bocas de riego y alcantarillado, en la calle de Tenayuca, entre los del Divino Salvador y la glorieta de la Beata María Anna de Jesús, contribuyentes y distinción de suelos, que como contribuciones especiales deben reintegrarse por éstas al Erario municipal destinadas a cubrir los porcentajes que se determinan en el corte de tales obras, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Regimen Local de 17 de julio de 1945 y artículos comprendidos en el Título I, capítulo II, de la articulación de aquella ley reproduciéndose en los artículos IV, Título I, capítulo I,



sección 23 del acuerdo del texto anteriormente, refundiendo las leyes de Basas, y articulando de Regimen Local, aprobado por decreto de 24 de junio de 1955 y correspondiente ordenanza reguladora de dicha ejecución, en consonancia con las liquidaciones remitidas a tal fin por la Inspección General de los Servicios Económicos Municipales, lo que se transformará en definitivo, una vez cumplida las condiciones de tiempo esperadas.

Segundo.- Que las cantidades que han sido anticipadas por los propietarios de las fincas ejercitadas, como contribuyentes obligados a su reintegro al Erario Municipal, sea el 100% del corte de las obras de aceras en muros punitivos menores de fondo o anchura y el 50% en un corte, el 50% del de los de calzada y el 66,67% del de los de alcantarillado y el 50% del de las tiberías y bocas de riego, incrementadas con el recargo previsto en la Ordenanza y base correspondiente de las generales del presupuesto ordinario de ingresos y acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 26 de marzo de 1955, al que se le dará la aplicación determinante en el párrafo 22 de la base 41, aludiendo en dicho acuerdo, en consonancia con la longitud de pavimentación de cada una de las fincas ejercitadas;

Tercero.- Que los acuerdos correspondientes a cada contribuyente sean anticipados en una

461. Adoptar, sin perjuicio de la pavimentación de pago que se concede a aquéllos que lo utilicen dentro del espacio tiempo habilitado para cumplimiento de los requisitos establecidos a tal fin.

462. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, excepto al segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 100% del coste de las obras de aceras y el 50% del de las de la calle, en cuanto a la cuantía de contribuciones especiales arqueadas con motivo de las obras de pavimentación de la calle y aceras, ejercitadas por el Ayuntamiento en la calle de Sta. Eulalia.

463. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, excepto al segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 100% del coste de las obras de aceras en sus dos primeros metros de fondo o anchura y el 50% en su avance, en cuanto a la cuantía de contribuciones especiales arqueadas con motivo de las de pavimentación de aceras ejercitadas por el Ayuntamiento en la calle de Alcalá de Henares.

464. Adoptar los acuerdos que a continuación se especian, si bien los establecidos



fijamente por diversos propietarios de fincas situadas en la calle de Rincón de Alcalá, (hoy callejón de Rincón Viejo), en relación con las contribuciones especiales arqueadas a las mismas con motivo de las obras de nuevas e instalación de alcantarillado y bocas de riego ejercitadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública:

Primer. Estimar las alegaciones formuladas por D. Manuel Marín Lasa, en comparecencia de 17 de diciembre de 1912, y en su consecuencia darle de baja como titular de la finca señalada con el n.º 55 en el padrón de contribuyentes, manteniéndole en cuenta que se hallaba expedido por los causas, concepto y plazo especificados, y presentar un nuevo documento sobre todo a nombre de D. Estebaniano Muñoz Pascual, que será puesto al sobre en periodo voluntario y sin conocimiento ninguna clase, una vez que se ha competido con este último señor el despliego al pago de los escritos.

Segundo. Desestimar la petición de D. Leopoldo Cello Merino interviene en diligencia del visto girado a su nombre por la finca n.º 61, alegando el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 7 de abril de 1912, que exigea sin efecto sobre título similar para que figuren a nombre de Ds. Rosa Merino Hernández y Cebrián, ya que

el acuerdo invocado se aplica a la finca n.º 63 y no a la 67, como únicamente afecta al establecimiento, habiendo éste sucedido por la Adm. ministración de Rentas y Comisiones (Munici-
pales) los correspondientes acuerdos, en consonancia con el acuerdo adoptado, según se deduce de las propias manifestaciones del interesado; es decir, los acuerdos de la finca n.º 63, a D. Salvador Edo Moreno, y los que afectan la est. 63, a D. Rosa Mendoza Rovira de Lloro, sin que sea pertinente practicar una distinción alguna por las cantidades anticipadas en concepto de tasa o anticipo a que segunmente se aplica el interesado en su calidad de tratante de tributos distintos, con matrícula jurídica diferente a la cuota de contribución especial imputada por obras, instalaciones, servicios ejercitados en la vía pública.

Cuarto.- Desestimar la reclamación presentada por D. Juan Luis Bellón, argumentando la cuota que por acuerdos afecta a la finca n.º 76, fundada en que no se ha ejercitado ninguna obra de tal clase en el lado de los jardines de la calle de Segovia, una vez que, según informa la Superioridad General de los Servicios Técnicos, los acuerdos fueron reconstruidos con motivo de las obras de urbanización y bocas de desagüe que comenzaron en las fachadas de uno y otro lado de dicha calle.

Cuarto.- Desestimar las peticiones de exención



de pago de las cuotas formuladas por D. Manuel López Rojo y D. Faustino Gómez Gómez para las que afectan a las fincas n.º 58 y 11, respectivamente, ya que se recargo extraordinario del 4% sobre la contribución territorial urbana de los inmuebles, que alegan, se convierte a cobrarse con posterioridad a la fecha de ejecución de las obras, y no existiendo simultaneidad en ambas imputaciones, no se da la incompatibilidad prevista en el art. 2584, de la Ley de Hacienda local,

Cuarto.- Desestimar la solicitud formulada por D. Luis Gómez Martínez en relación a la reclamación en las cuotas asignadas a las fincas de su propiedad situadas en la calle de la Asperita, ya que, según informa la Sección Técnica de Urbanizaciones, a las contribuciones practicadas sobre el terreno resulta existir conformidad entre la medida fiscal aplicada a los inmuebles en las distinciones de cuotas y las medidas fiscales de los mismos, coincidentes con las asignadas con el propio acuerdo en un acuerdo, sin que se deduzca la existencia de error por el hecho de ser desparecer las enumeraciones, ya que éstas eran antiguas y no se mencionaban anteriormente, concesionándose la liquidación del número 11, con 16,45 metros, al nº 19 moderno y los

designadas con el n.º 55 del paseado, 17 y 19, con un total de 50 metros de perímetro, al n.º 55 moderno.

472. Dejar sin efecto el acta girada a nombre de Sr. Lucerio Ribote Ercero, por los cuatos que en concepto de contribución especial le fueron aplicadas a la finca n.º 55 (parte 1), de la calle de la Catedral por los obras de pavimentación de la calle, sacada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha calle, por no ser propietario de la misma, sino simplemente usufructuario; girándole en suelo nuevo en favor de voluntaria a nombre de Dr. Almagro, Dr. Soler, Dr. Amalia y Dr. Emilio Franco Ullar, en atención a ser los nuevos propietarios, y por tanto los obligados al pago, a tenor de lo dispuesto en el art. 463, de la vigente ley de Régimen Local.

473. Devolver a D. Agustín Gómez de Balagueras González, en representación de su padre, D. Marcelo Gómez de Balagueras, Pdo., propietario de la finca n.º 42 de la calle de César Bonilla, la cantidad devuelta en el acta de la Administración de Rentas y Fincas Municipales, n.º 257, de 30 de marzo de 1954, por los cuatos que en concepto de contribuciones especiales le fueron aplicadas a dicha finca por los



cuas de instalación de aceras; y, simultáneamente, girar nuevo acta, en periodo voluntario, a nombre de dicho señor D. Marcelo Gómez por la cuota, concepto y finca especiales, con la tipificación del 10%, por la parte proporcional en que satisfaga el recargo del 4% del Consuelo sobre la contribución urbana del inmueble; ateniéndose también al 90% voluntario; por no estar incluida esta parte en dicha escritura, en amparo con lo dispuesto en el apartado f) de la base 52 de la Ordenanza de exenciones.

474. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Esteban Díez Utrera, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Penitenciaria, de 27 de abril de 1954, desestimatorio de una petición de exención de pago de la cuota de contribuciones especiales por las obras de alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Nuestra Señora de la Luz, que afectan a una finca suya, de esta calle; siendo éste caso a lo establecido, por virtud de los mismos recursos que motivaron aquella denegación, significando al demandante que no ha emitido ninguna solicitud en la aplicación de las cuotas.

475. Desestimar la petición de tipificación del 90% formulada por la Sociedad General Iberostálica de España S.A.,

propietario de las fincas n.º 552 a 602 de la calle del Gal. Alcalá y 475 de la Glorieta de París sobre los cuales que por constituciones especiales le fueron asignadas a los mismos por las obras de instalación de aceites ejecutadas por el Ayuntamiento en dichas zonas pidiéronse, ya que las fincas fueron constituidas al amparo del decreto-ley de 19 de noviembre de 1.948, precediendo la calificación primitiva de la misma calle, en los años 1.949 y 1.953, y habiendo sido dividida su constitución en 1952, siendo, por tanto, aplicable la legislación prevista en el decreto-ley mencionado, que en su art. 2º prevea que la calificación se contraría a los impuestos sobre el incremento del valor de los terrenos y los bienes y establecimientos que ganen la constitución y separa de los inmuebles, no extendiéndose suspendidas las constituciones especiales, cuya naturaleza jurídica no tiene carácter fiscal y no pude, por tanto, identificarse con los conceptos enumerados en el art. mencionado y teniendo en cuenta, aparentemente, que el decreto-ley de 27 de noviembre de 1.953, que también invoca el establecido en su art. 3º, establece la calificación de algunas zonas municipales, pero a costa del año en que se terminó la constitución de los inmuebles, que la tenida lugar en el

presente caso con anterioridad a la vigencia del mismo.

51. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, visto los restámenes formulados por diversos propietarios de fincas constituidas en la calle de la Sierra platería, en relación con las constituciones especiales, asignadas a los mismos con motivo de las obras de alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública;

Romero.- Decidirán los señores, en ejercicio de pago de los cuotas fijadas por los propietarios de las fincas n.º 17, 17, 18, 24 y 25, en cuanto afectan a los mismos, ya que el cargo extraordinario del 4% del IBI sobre sobre la constitución territorial urbana de los inmuebles, que abogan, se consideró a satisfacer con posterioridad a la fecha en que se realizaron las obras, y no existiendo similitudidad en ambas constituciones, no se da la imposibilidad prevista en el art. 5º de la vigente ley de Reparación Local;

Lagredo.- Decidirán, asimismo, la rebaja fijada en igual sentido por Clemente Fernández S. L., para los cuotas que afectan a las fincas 24 y 25, abogando no utilizar el alcantarillado de la calle de referencia, por ser de uso del vecindario de Monte Olímpico, entre otras razones

por estar situado aquél servicio en cota de mayor altura que los inmuebles, por lo que se dice, van beneficios ciertos para las fincas por las obras ejecutadas, y teniendo en cuenta, ademas, que los cuotas de contribuciones especiales, se imponen simplemente por la ejecución de obras, instalaciones o servicios en la vía pública, independientemente de la utilización de éstas, si otras, por los inquilinos, según establece el artículo 48) de la vigente ley de Regiones rurales.

532. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, sobre las reclamaciones formuladas por diversos propietarios de fincas situadas en la calle del Alcalde López Casero, en relación con las contribuciones especiales exigidas a los inquilinos con motivo de las obras de alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública:

Primero. - Desestimar la petición presentada por D. Pablo Martín Gargiñ, en escrito de 23 de marzo de 1.954, informando que se consideran nulos los cuotas que se le han exigido, como propietario de un solar situado en la calle de referencia, en el canon que debe abonar a la Comisión General para la Ordenación urbana de Madrid, en concepto de urbanización, ya que el Ayuntamiento ha llevado a cabo los



diseños y aplicado las contribuciones especiales correspondientes con superior a los presupuestos legales que regulan la materia, sin que, por otra parte, pueda llevar a tal reducción alguna de su canon que por urbanización le ha sido otorgado organismo distinto al que se reclama, lo que resta en conformidad, y que es el único competente para llevar a cabo tal reducción;

Segundo. - Desestimar la reclamación formulada por D. Juan de Puerto Castro, ya que, según informa la Dirección de Vías, Circulación y Transportes Municipales, las obras no han producido perjuicio alguno a su finca n.º 7, y si lo hubieran, que de los inquilinos y con carácter general se desviven para todos los inmuebles afectados por aquéllas.

533. Conceder la exención de pago interrumpido, por D. Felio Bellón Bustillo de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales correspondan a la finca nº 26 de la calle de Línea Cuatros, destinadas a las obras de teléfonos y bares de riego ejecutadas en dicha vía pública en mayo de 1954, por dotarle de dicho inmueble el cargo del 4% sobre su contribución urbana, coincidiendo las prescripciones legales establecidas al efecto.

543. Conceder la exención de pago interrumpido por D. Antonia Martín García de los

cuentos que en concepto de contribuciones especiales corresponden a las fincas nº 157 y 17 de la calle de Bolaños, destinadas a las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejercitadas en dicha vía pública el año 1951, por venir satisfaciendo tales inmuebles el recargo del 4% sobre su contribución estatal, coincidiendo las precipitaciones legales establecidas al efecto.

552. Conceder la exención de pago totalizada por D. Luciano López Echavarría, propietario de la finca nº 227 antiguo (27 moderno) de la calle del Doctor de Octubre, de los cuotillas que por contribuciones especiales fueron ejercitadas a la misma con motivo de las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejercitadas por el Ayuntamiento en la indicada calle, pero inicialmente en la parte proporcional correspondiente al 100%; debiendo tributar por el 90% restante, ya que es aquella por la que se tributa el recargo del 4% del fondo, a base de lo dispuesto en el apartado 2º del artº 587 del texto refundido de la vigente ley de Régimen Local; y, en su consecuencia, quitar una recta en periodo voluntario a nombre del mencionado contribuyente, con la indicativa tancificación del 10%, devolviéndole simultáneamente la diferencia que existe entre la cantidad depositada, según cargo de pago nº 2304 de la Diputación

de Villa, los valores independientes y auxiliares del presupuesto a disposición de la Alcaldía Residencia, de 26 de abril de 1953, devolviéndole la suspensión de pago establecida en dicha fecha.

553. Conceder exención de pago a los Bienes de D. Manuel Casal Fernández, en un número por D. Elena Casal Chalote, en los cuotillas que en concepto de contribuciones especiales corresponden a la finca nº 478 de la calle de Agustín Rojas, destinadas a las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejercitadas en dicha vía pública de octubre de 1956 a febrero de 1957, por venir satisfaciendo tales inmuebles el recargo del 4%, sobre su contribución estatal, coincidiendo las precipitaciones legales establecidas al efecto.

554. Conceder la exención de pago interinada por la propiedad de la finca nº 45 de la calle de la Constitución de los cuotillas que en concepto de contribuciones especiales, por las obras de pavimentación de la calzada y aceras y construcción de alcobedrío ejercitadas por el Ayuntamiento en la indicada calle, se ejercitan a dicha finca, por venir satisfaciendo el recargo del 4% sobre la contribución estatal estara del inmueble, coincidiendo las precipitaciones legales al efecto; devolviéndole la cantidad del visto que haya sido ejercitado por la Administración de Rentas y Caminos uni-

cipales para el cobro de los cuotas a nombre de D. Francisco Huerga de Pollo, con cesión al peticionario de la cantidad de diez pesetas en la Cajaería municipal, según acta de pago n.º 3.637, de 6 de marzo último, por depósito de la exención y cuotas de esta exención en valores incompatibles y extrícticas del presupuesto.

582. Reconocer la cesión de pago de las cuotas que en concepto se constituyeron, esperadas han sido arquistas a la finca n.º 48 del Paseo de la Castellana, propiedades de los Estados Unidos de América, ocupada por su Embajada, destinadas a los oficinas de acceso ejercitadas en dicha vía pública en enero de 1.953, en virtud del convenio de reciprocidad bilateral establecido entre el Gobierno de dichos Estados Unidos y el español, según orden comunicada por el señor Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores, quedando en su conocimiento, anulado el acta n.º 562, expedida por la Administración de Hacienda y Recepciones Municipales en 29 de enero de 1.954 a favor de Juan Domínguez de los Ríos, ciudadano, importe 10.420, 21 pesos, a que accedió la sede arquista a la finca n.º 48 del mencionado paseo, por el concepto y causa esperada.

583. Alquilar a D. Santos Corcónal Benito,



la cantidad de 19.048 pesos, con cargo a la partida 707, del ejerce presupuesto, como compensación a lo largo que se le ocasionara por la puesta en servicio de todo los camiones que estuvieran en el Mercado de Trintor y Brozas durante los días del 5 al 15 de julio de 1.956, ambos inclusive, realizando 1.455 pesetas en la boleta que tiene instalada en el parque de la Chopera, por estar en separación la boleta que el Ayuntamiento tiene en la planta baja del Mercado Central de Trintor y Brozas, en lo que se considera de sobrecompensación el servicio, ya que tiene obligación de hacerse gratuitamente el Ayuntamiento, por los servicios que en su parte, se habían dejado de pagar el mismo a los particulares, y de otra, de haber ampliado las horas de servicio desde las 11 de la mañana a las 10 de la noche de los citados días, teniendo que sumarlos al personal.

584. Alquilar a la Compañía Eléctrica de Madrid S.A., la cantidad de 10.420 pesos, con cargo a la partida 507 del ejerce presupuesto, importe de la factura, de 29 de enero de 1.953, por separación del contador de energía eléctrica instalado en la casa de Guardia del Angel Caído, del Parque del Retiro, por haber sido separado

por la citada Compañía.

Se dio cuenta de un dictámen de la misma Sociedad que los anteriores, por el cual se libra al Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del distrito de Madrid la cantidad de 55.000,- pesetas para la fachada de la Barriada de El Pardo con motivo de los festivales de la Virgen de la Cabeza, San Blas y San Roque, con cargo a la partida 443 del vigente presupuesto, señalada por la Intervención Municipal.

Se acordó modificar dicho dictámen, en el sentido de que los 55.000,- pesetas indicadas sean asignadas a la Comisión de Alcalá de Henares para todo lo fachado del distrito y no para algunos determinados del mismo, y, al propio tiempo, que se libre igual cantidad a cada una de las demás Comisiones de Alcalá, con cargo a la partida presupuestaria señalada específicamente para fachadas de los mismos.

Se acordó, como propone la Sociedad de Fomento, con la conformidad de la Presidencia de la Comisión, en los siguientes términos:

1º. Alcalá a Fomento y Canales, I. A., una certificación, específica para la Comisión de Alcalá de Henares en 17 de abril próximo, como resta a cuenta de un crédito apostado por



los obras de urbanización del polígono de Santa María, sector Sur; dictámenes en cargo en importe total, de 1.648.456,34 pesetas, a la partida 55 del vigente presupuesto de Alcalá de Henares.

2º y 3º. Alcalá a Fomento de Oliva y Construcciones I. A., dos certificaciones, expedidas por la Dirección de Obras, Ejecución y Transportes en 18 de abril próximo, como liquidación de las obras, de pavimentación y de instalación de tubería y boca de agua en la calle de Alcalá-Sapienta; dictámenes en cargo en importe, de 89.312,12 y 89.887,63 pesetas, a la partida 56 del vigente presupuesto de Alcalá de Henares obtenido en la liquidación de dichas obras, una economía, de 107.499,15 y 9.689,92 pesetas.

4º. Oficiar el antiguo de constitución de viviendas urbanizadoras en la calle de la Madre Mercedes Angulo, diezbarrio, que pertenece D. Julio Centeno Bonapart, con las siguientes condiciones que servirá la Dirección de Alcalá de Henares:

J. Centeno
Promesa.- Reducción de la altura del bloque central de cuatro plantas, restando el estrecho entre los edificios y cumpliendo un solado en planta.

Segunda.- La urbanización de los callejones deberá ser efectuada a costa de

la propiedad;

Cocera. - Las licencias para construir deben ser solicitadas mediante la presentación de los proyectos, y la licencia de alquiler quedará expedida a la instalación de los servicios urbanos.

52 y 62. Alvar a la Empresa Peñiniana de Asfaltos y Construcciones S. A., de edificaciones, expedidas por la Dirección de Hacienda el 28 de abril último, segundas a cuenta de dos escritos aprobatorios para la ejecución y obras de alcantarillado del polígono poblado C, de Casanovas del Alto, debiendo ser cargo en importe de 555.162,4 y 558.111,29 pesetas, a la partida 15 del ejercito presupuesto de Haciendario, de conformidad con lo informado por la Intendencia Municipal.

72 a 112. Conceder licencia a los señores que a continuación se especulan, en virtud de lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, y por ajustarse, según el informe de los Servicio Écnicos, a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales, para viviendas oídas en los lugares que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos no atengas a los proyectos presentados al que debiendo para lo respectivo correspondiente a la Dirección de la Hacienda para que ante el informe que es preceptivo para la Administración

de Rentas y Tracciones para que practique la gestión liquidación y puesta al cobro de los derechos:

A D. Antonio Álvarez González, para construir una casa en la calle de la Alondra, nº 40.

A D. Angel Trapia González, para obras de ampliación en la finca nº 8 de la plaza del Alamillo.

A D. José Segura Alende, para elevar una planta en la finca nº 21 de la calle de Alejandro Martínez.

A Dña. Adelicia Rincón Gutiérrez, para construir una nave interior en la calle de Joaquín Martínez Benítez, 15 y 18.

A D. Pedro Giner y a D. José Martínez, para construir una casa en la calle de Esquivel blanca, 18.

102. Conceder licencia a D. Alejandro García Hernando para ampliar un atelier abriguado en la finca nº 74 de la calle de Stocho, visto lo informado por el Arquitecto Jefe de la Primera Dirección y la Inspección general de los Servicio Écnicos.

Se acordó, como propone la Junta de Gobierno interior y Personal, con la conformidad de la Dirección de la Hacienda, en los siguientes términos:

10. Pedir por cumplimiento de la orden ejecutiva, al Director instituto de la Banda

Municipal D. José María Martín Domínguez, equivalente al haber paños anual de 10.575,12 pesetas, equivalente al 100% de los 10.575,12 pesetas, que le han sido reconocidas como regalizadas, de conformidad con el tiempo de servicio prestado por el interesado, con efecto a partir del día 24 del presente mes, fecha siguiente a la del cumplimiento de la orden reglamentaria; siendo de oficio al interesado en suelos cotizó durante todo el ejercicio una y conservando la facultad al haber paños a partir del 1 de junio siguiente, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 28 apartado 22, del régimen reglamento de Funcionarios de Administración Local.

D. Aníbal a D. Andrés Lampayo Gutiérrez, Capataz de Jardines y Jardinería, jubilado por imposibilitades físicas por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 25 de junio de 1952, una pensión de soltero, según acuerdo de 9 de mayo de 1947, de los 113,15 pesetas diarias, 100% del jornal disfrutado en solterío, que le vienen de regalizadas, y haber prestado más de 47 años a la Corporación; debiendo comenzar a percibirlo al interesado a partir del día 12 del mes siguiente a aquél en que fué acordada su jubilación por imposibilitades físicas, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 22 del art. 22 del régimen reglamento de Funcionarios de Administración Local.



33 a 102. Ratificarse la clasificación para los operarios jubilados que se mencionan, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1952, equivalente la cuarta pensión que para cada uno se indica, con efecto a partir del día 24 del mes de enero de 1952;

D. Limpianero Bueno Abinguer, Oficio de la Limpieza de Edificios, 27,41 pesetas diarias.

D. Antonio Campor Cervera, Oficina Municipal, 2.126,82 pesetas anuales.

D. Adelmo Esteban Cuerta, Guardia de Policía Urbana, 4.824,12 pesetas anuales.

D. Marcos Holguera Rosario, operario de Limpiezas, 13,33 pesetas diarias.

D. Patricio Gómez Martínez, operario de Limpiezas, 46,17 pesetas diarias.

D. Ramón López Gómez, operario de Limpiezas, 44,99 pesetas diarias.

D. Julio Llana López, operario de Limpiezas, 63,38 pesetas diarias.

D. Francisco Palayo Oteí, Encargado de servicio del servicio de Limpiezas, 29,52 pesetas diarias.

11. Reconocer a D. Emilio Álvarez Llorente, Ayudante de 25 de Reales del servicio de Estafetas Generales, como jefe de anaque para el cumplimiento de instrucción la de 12 de julio de 1952, en que ingresó al servicio de esta Corporación como Oficial apagador del Metropolitano,

comisión pactada con anterioridad a su actual cargo y sin interrupción entre ambos, con conocimiento del primero y autorización escrita por 10 de julio de 1.961, mi que este acuerdo, siendo lo de derecho alguno al perito de dispensación de juzgar.

12º. Reconocer y otorgar en su totalidad, con la anticipación y por la cuantía que se determinan, a los funcionarios municipales que figuren en la siguiente relación, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto Ley de 10 de abril de 1.957:

Secretario General

Santuario de Cuenca de Alcalá

D. Francisco Asín García 20.5.59 5.346,15

Jefe de Departamento

D. Antonio Lázaro Martínez 20.5.59 6.366,45

Oficinas técnicas administrativas

D. Rafael Álvarez Raya 20.5.59 5.700,25

D. Félix Almagón Autor 20.5.59 5.127,85

D. Luis Alonso Zamorillo 20.5.59 4.217,95

D. Angel Moratilla Renault 20.5.59 3.543,00

D. Manuel Pita Marañón 20.5.59 2.652,-

Oficial administrativo

D. Alvaro Pita Almenaga 20.5.59 3.543,00

Centros administrativos y servicios auxiliares

D. Juan Bautista Boni Basal 20.5.59 2.983,05

D. Jesús Camorri García 20.5.59 2.983,05

D. Ricardo Utrací Ruiz 20.5.59 2.983,05

D. Eduardo Oca Gutiérrez 20.5.59 2.983,05



Intervención e Inspección de Rentas y Exacciones

Liquidación de dotación

D. Félix Contreras Jiménez 20.5.59 4.951,95

Administración de Rentas y Exacciones

Oficial liquidador Romano

D. Angel Lánchez Almoguera 20.5.59 4.215,85

D. Julián Andrade Martínez 20.5.59 4.149,95

Liquidación de dotación

D. Pedro Díaz Gómez 20.5.59 3.772,75

D. Angel Díaz Gómez 20.5.59 3.772,75

D. Manuel Lománíbar Sánchez 20.5.59 3.117,75

D. Francisco Maldonado Rodríguez 20.5.59 3.117,75

D. Gerardo García López 20.5.59 2.342,45

D. Cecilio Castro Rodríguez 20.5.59 2.342,45

D. Gregorio Come Tejero 20.5.59 2.342,45

D. Ramón Landa González 20.5.59 2.189,50

D. Leandro Lora Gutiérrez 20.5.59 2.189,50

D. Justo Mayor Gutiérrez 20.5.59 1.930,-

D. Pío de la Sierra Cuesta 20.5.59 1.930,-

D. Esteban Latorre de Loma Otero 20.5.59 1.930,-

Depositorias y Recaudación

Cuadras de Caja

D. Nicanor Pérez Gutiérrez Gómez 20.5.59 4.749,95

Agencias de Caja

D. Manuel Bellido Brusio 20.5.59 3.117,95

Personal Subalterno y Oficio de Cajas Comisionadas

Máster

D. Jacinto Salamanca García 20.5.59 4.879,65

Subalterno

D. Rafael Pita Gómez López 20.5.59 3.679,45

D. Antoni Llina Gómez	16-5-59	8.679,47
D. Luis López Gómez	26-5-59	2.214,47
D. Ramón García de la Fuente	13-5-59	1.724,12
D. Tomás Ruiz Botella	25-5-59	1.620,12
D. Julio Esteban Utrera	27-5-59	1.620,12
D. José Luis Galván Peña	26-5-59	1.620,12
D. Casiano González González	22-5-59	1.623,27
D. Valentín Collado Blanco	7-5-59	1.612,9
D. Luis Martínez Díaz	11-5-59	1.512,9
D. Francisco García Cuyuela	11-5-59	1.512,9
D. Ramón Luis Colino	24-5-59	1.512,9

Parque Mont y sus Talleres Generales.

Centro Comunitario

D. José Segura Otar	16-5-59	8.347,47
---------------------	---------	----------

Sanidad y Beneficencia

Sellos de Cuenta Distritual de 35 orden

D. Emilio Rodríguez Aguirre	16-5-59	5.027,47
-----------------------------	---------	----------

Alcaldía

D. Pedro Llina Zamora	16-5-59	3.897,47
D. Luis Arjona Díez	1-5-59	3.221,47
D. Luis Peñaranda Rodríguez	16-5-59	3.221,47
D. Rafael Salas Sánchez	16-5-59	3.221,47
D. Luis Gómez Almeida	1-5-59	2.923,47
D. Eugenio Vellor Oña	23-5-59	2.923,47
D. Jaime Llorente Escrivá	16-5-59	2.420,-
D. Juan Llina Martí	16-5-59	2.200,-
D. Luis Bellón Benavides	4-5-59	2.200,-
D. Ricardo Vega Almanzor	3-5-59	2.200,-

Deportes

D. Gregorio Gómez Gómez	2-5-59	3.631,47
-------------------------	--------	----------



D. Pedro Bellón Bellón Alcalde 1-5-59 2.420,47

Alcaldesa 3-5-59

D. Elisa de Belo Zamora 3-5-59 1.700,-

D. Luis Espinosa Franco 3-5-59 1.700,-

D. Vicente Fernández Rey 3-5-59 1.700,-

D. Rosa Salvador Díaz 3-5-59 1.700,-

D. Lorenzo López Bellotín 9-5-59 1.700,-

D. Leopoldo Gómez Piñatón 3-5-59 1.700,-

Enseñanza

D. Vicente Roldán Sánchez 3-5-59 1.700,-

Guarderías infantiles, comedores y cantinas escolares

Museo de Información

D. María Bangio Bonato 30-3-59 2.395,20

Laboratorio Municipal

Refugio Familiar

D. Alipio Condejo Pérez 14-5-59 3.297,47

D. Antonio Domínguez López 14-5-59 2.420,-

D. Alfonso Gutiérrez Gómez 14-5-59 2.420,-

D. Gregorio González Briza 14-5-59 2.420,-

Refugio Ancianos

D. Mariano Villalón Soto 14-5-59 2.420,-

Refugio Veteranos

D. Fernando Segura Heras 1-5-59 2.420,-

D. Enrique Costela Berlanga 14-5-59 2.420,-

D. Tomás Díaz Román 14-5-59 2.420,-

Enseñanza Profesional y Técnica

Cuerpo

D. López Rivero Martínez 14-5-59 5.135,47

Clases Paralelas

D. Germán Muñoz Fontal 14-5-59 2.084,47

Bandas de Música y Orquestas

Reparos

D. Luis Jiménez Martínez	5.5.59	5.991,24
D. Leandro Alcolea Villan	18.5.59	3.210,13
D. Eloy Piñón La Baltara	4.5.59	3.170,-

Obras y Servicios Sociales.

Ayuntamiento

D. Luis Bernardo de Prado F.	18.5.59	3.262,74
D. Angel Gómez Hernández	22.5.59	3.200,75

Yacimientos

D. Fortunato Montero Jiménez	2.5.59	3.421,22
------------------------------	--------	----------

Delincuentes

D. Angel Mejía Jiménez	9.5.59	2.834,13
D. Alonso Pinto a Illes	11.5.59	2.109,02

Mataderos, Lájigas, Mercados y Alhondigas.

Leyenda de Comisiones

D. Daniel Gómez Martínez	7.5.59	3.215,11
--------------------------	--------	----------

(1) - Acuerdado en la propuesta del mero comisionista, se convierte al solo efecto de la situación económica administrativa.

(2) - Acuerdado en la propuesta del mero comisionista.

13º a 17º. Conceder pensión vitalicia a los viudos de los funcionarios municipales que a su fallecimiento se relacionen:

A D. María Moreno Campos, del operario de Limpiezas D. Raúlito García García.

A D. María Camacho Segura del operario de Limpiezas D. Martín Peltón Camarena.

A D. Juanana González Oñate, del personal



de Limpiezas D. Román Fernández de Frainco.

A D. Florencio Alvaro Rodríguez, del Repartidor del Matadero D. Regino José González.

A D. Alfonso Roldán García, del servicio de Regresos y Jardines, jubilado, D. José Galván Hernández.

17º a 21º. Renovar el contrato de servicios con el personal que a continuación se relaciona:

D. Leocadio Urtizuriá Blanco García, como Profesor Especial de Música.

D. Manuel García Párraga como Profesor de Dibujo.

D. Esperanza Galán Gómez, como Profesora de Canto.

D. María Luisa Tomás Martínez Ruiz, como Asistente de los Oficios Municipales.

33º. Reclutar el nombre del Oficial Encargado de Collares, que servía figurando como Justo Velasco García, por el de Edelviro, que es el mero comisionista, según anticipación oficial apotroca, en todo la documentación que existe del mismo en esta Corporación.

35º. Reclutar el segundo apotroca del Matadero D. Antonio Soler Delgado por el de Rosal, que es el que en realidad lo componía, según la anticipación apotroca, en todo la documentación que responde al mismo en este corporación.

245. Alonar a D^a Justa Lores Benito, como hija del que fui jefe de taller D. Mariano Lores, Prait, conjuntamente con sus tres hermanas, las siguientes cantidades: por la pensión del mes de marzo último, 400,05 pesetas, y por la parte proporcional de la media paga de diciembre de la de julio del corriente año, 155,82 pesetas, cantidades que podrán ser satisfactorias a los herederos del causante con cargo a los partidas 530 y 531, respectivamente, del vigente presupuesto.

252. Alonar a D^a Josefa Renau González, como hija del que fui jefe de taller D. Joaquín Renau Allíol, conjuntamente, con su hermano mayor de edad las siguientes cantidades: por las diferencias de pensión desde el 1^o de enero de 1957 hasta el 31 de octubre de 1958, a razón de 185,12 pesetas mensuales, 4,581,76 pesetas, por las diferencias en siete pagas extraordinarias, 1.297,12 pesetas; por la pensión de noviembre de 1958, 550,12 pesetas y por la parte proporcional de la paga extraordinaria de 1958, 322,12 pesetas; cantidades que podrán ser satisfactorias a los herederos del causante, con cargo a las tres partidas, a la partida 708, y la cuarta a la 531, totales del vigente presupuesto.

253. Alonar a D^a Vicenta Benedicta Rodríguez Martínez, en concepto de viuda del que fui vigilante de Asturias, jefe taller, D. Francisco Martínez Latorre, las siguientes cantidades abonadoras y no penitenciales por el causante: por las



diferencias de pensión desde el 1^o de enero de 1957 al 28 febrero 1958, 2.580,12 pesetas, y por las diferencias en pagas por el mismo periodo de tiempo, 1.154,12 pesetas; cantidades que serán cargo a la partida 708 del vigente presupuesto.

257. Alonar a D^a Encarnación Ruiz Ruiz, como viuda del que fui jefe de taller D. Vicente Esteban Castellano, conjuntamente con sus tres hijos mayores de edad, las siguientes cantidades: por las diferencias de pensión desde el 1^o de enero de 1958 hasta el 31 de mayo de 1958, a razón de 0,12 pesetas diarias, 58,12 pesetas, y por las diferencias en una y media pagas del año 1957, 38,12 pesetas, cantidades que podrán ser satisfactorias a los herederos del causante con cargo a la partida 708 del vigente presupuesto.

258. Alonar a D^a Francisca de la Rosa Benítez, en concepto de viuda del que fui técnico administrativo D. Manuel Roa Sánchez, hasta la renuncia presentada por su hijo, llamado Juan y Luis, las siguientes cantidades abonadoras y no penitenciales por el causante: por la pensión del mes de marzo último, 1.300,12 pesetas y por la parte proporcional de la paga extraordinaria de julio y de la cuarta se abrá del mismo año, 1.118,12 pesetas, que serán cargo a las partidas 529 y 531 del vigente presupuesto.

352. Abonar a D. José López de Lope, en su nombre y representación de un doctor farmacéutico y dentista, como hijo del que fue jefe de taller D. Domingo López Santiago, los siguientes cantidades:

Por las diferencias de pensión correspondiente al tiempo comprendido entre el 1^o de enero de 1953 y 31 de marzo de 1953 a razón de 9,12 pesetas diarias, 4.095,12 pesetas; por la diferencia de cinco pagos extraordinarios de igual tiempo, 1.550,12 pesetas; por la pensión de febrero de 1953, que fue reintegrada en 20 de marzo de 1.953, según consta de pago 124.688, 340,12 pesetas; y por la pensión de marzo de 1953, sin acreditarse, 930,12 pesetas; cantidades que podrán ser satisfactorias al interesado, con cargo a la partida 708 del vigente presupuesto.

353. Abonar a D. Jaime Utrinos del Campo, operario del servicio de limpiezas, en virtud de acuerdo, las cantidades no peticionadas, que son las siguientes: por la parte proporcional del peso de cantidad de cesta del cuarto trimestre de 1952, 84,15 pesetas, y por la parte proporcional de la mensualidad del extraordinaria de Navidad de 1952, 355,15 pesetas; partida de enésima en la segunda quincena de octubre de 1952, según informe del servicio, 355,15 pesetas, cantidades que podrán ser satisfactorias al interesado con cargo a la

partida 121 del vigente presupuesto.

354. Abonar a D. Tristán de Diego Utrinos, en concepto de viuda de D. Jenaro Galván Pascual, Vigilante de Escenografía, la cantidad de 17.221,12 pesetas, como diferencia de pensión de fondos municipales que, por error en la liquidación, se fue dejado de acredecir por el periodo de tiempo del 27 de junio de 1952 al 31 de diciembre de 1952, y cuyo importe tendrá aplicación al viésito consignado en el capítulo VIII del vigente presupuesto.

355. Abonar a D. Vicente Pérez Burgos, como viuda del que fue jefe taller D. Modesto Pérez Burgos, conjuntamente con sus tres hijos mayores de edad, los siguientes cantidades: por la pensión de febrero último, 1.891,42 pesetas; por la parte proporcional de la paga de julio y de la media de abril del anterior año, 650,12 pesetas y por la quinta familiar de febrero, 220,72 pesetas; cantidades que podrán ser satisfactorias a los herederos del concejal con cargo a las partidas 530,531 y 532 del vigente presupuesto.

356. Abonar a D. Francisco Utrino Pedroso, como hijo de la que fue pensionista D. Germánica Pedroso Utrino, los siguientes cantidades: por la pensión de diciembre de 1952, 355,15 pesetas, y por la paga extraordinaria de Navidad del siguiente año, 355,15 pesetas,



cantidades que podrían ser satisfactorias al interesado, con cargo a los partidas 530 y 531, aclarar el siguiente presupuesto.

34^o. Almuerzo a D^r Concepción Moreno López, como hija del que fue jefe de tallerista D. José Moreno Gómez, conjuntamente con su madre y hermano los siguientes cantidades: por la pensión del mes de enero último, 413,82 pesetas, y por la parte proporcional de la media paga de julio y de la del mes del siguiente año, 599,25 pesetas; cantidades que podrían ser satisfactorias a los herederos del causante con cargo al crédito que figura comprendido en el siguiente presupuesto, partida 531 y cláusula 591.

35^o. Almuerzo a D. Antonio Fernández Lameiro operario del servicio de limpieza, la cantidad de 70,12 pesetas, deseada y media, con el jornal de 34,12 pesetas, correspondiente a la parte proporcional de la mensualidad extraordinaria de diciembre de 1957, que no penitiría por haberse incorporado a filas, cuya cantidad podría ser satisfactoria con cargo a la partida 531, del siguiente presupuesto.

36^o. Almuerzo a D. Castelao Jiménez de la Fuente, como sirviente del que fue operario de Jardines y Fuentes, jubilado, D. Vicente Martínez Herrador, conjuntamente con la hija mayor de ésta, llamada Josefina, habida en el primer matrimonio, las siguientes cantidades: por las diferencias de pensión por opti-

ción del sueldo de 50 de enero de 1956, desde el 1^o de enero de 1957 al 31 de enero de 1958, a razón de 4,25 pesetas diarias, 1.085,75 pesetas, y por las diferencias de mensualidades extraordinarias de los años 1957 y 1958, 691,02 pesetas; cantidades que podrían ser satisfactorias a los herederos del causante con cargo al crédito que figura comprendido en el siguiente presupuesto, partida 531 y cláusula 591.

37^o. Almuerzo a D. Vicente López Vázquez, como viuda del que fue jefe de tallerista D. Francisco Martínez Antón, los siguientes cantidades: por la pensión de enero último, 1.350,12 pesetas; por la ayuda familiar del mismo mes, 309,92 pesetas, y por la parte proporcional de la paga de julio y de la media de julio del siguiente año, 1.210,72 pesetas; cantidades que podrían ser satisfactorias a la interesada, con cargo a los partidas 530, 532 y 531, respectivamente, del siguiente presupuesto.

38^o. Almuerzo a D. Leóncio García Molina, como hermano del que fue jefe de tallerista D. Feliciano García Molina, la mitad de los siguientes cantidades: por la pensión de enero último, 932,12 pesetas, y por la parte proporcional de la paga de julio y de la media de julio del siguiente año, 845,48 pesetas, restando la otra mitad de dichas cantidades a la viuda para el caso de que lo solicite; cantidades que podrían



se devueltas a sus herederos, con cargo a la partida 530 y 531 del ejercito presupuesto.

372. Alvaro a D. Dolores Llera Pérez, como viuda del que fue jefe político D. Juan Castelló Remírez, conjuntamente con sus hijos mayores de edad la siguiente cantidad, por la pensión de año de 1.952, 488, 0 pesos, por la parte proporcional de la paga de julio del corriente año, 277, 23 pesos, y por la que falleció de año anterior, 240, = pesos, considerando que podrían ser satisfactorias a los herederos del causante con cargo a la partida 202 del ejercito presupuesto, no habiéndole dejado cienas de diferencias por aumento de pensión, por estar abolidas, y desaparecido superior jefe del que le quediera comprender.

402. Alvaro a D. Leandro, a D. Antonio, y a D. Félix Bujón Peña, en concepto de hijo de D. María Antonia Peña Domínguez, y mediante comparecencia personal, la siguiente cantidad que en su caso no llegó a percibir por fallecimiento; por los jefes y demás autoridades no facultado por el ejercito y poses, D. Antonio Bujón Utrillas, operario del Ayuntamiento Municipal, considerado para aumento de 25 de febrero anterior, y considerando por no haberlos hecho efectivos, 5.323, 44 pesos y por la pensión vitalicia servida a la señora, D. María Antonia Peña Domínguez, desde el 5 de enero a un fallecimiento,

en 11 de diciembre de 1.952, 4.957, 13 pesos; siendo cargo en importe total, de 10.380, 52 pesos, a la partida 702 del ejercito presupuesto.

412 a 452. Disponer, de conformidad con lo informado por la Acción Jurídica, que la Corporación se persone como demandante en los recursos contenciosos administrativos interpusos contra los acuerdos, que se indican;

D. Ejidio Farina López y otro, contra el acuerdo, de 21 de julio de 1.952, por el que se clasificaron como trabajadores temporales a varios funcionarios.

D. José Bravos Ramírez, contra el acuerdo, de 15 de marzo de 1.952, por el que fue jefe político el mencionado como Oficial Administrativo.

D. José Bravos Ramírez y otro, contra los acuerdos, de 21 de julio y 13 de agosto de 1.952, por los que se clasificó como trabajador temporal a varios funcionarios.

D. Antonio Muñoz Villorío, contra el acuerdo, de 21 de enero de 1.952, de negativo de su incorporación al Cuerpo Ejecutivo Administrativo.

D. Dionisio Astorga Pérez y otro operario de Limpiezas, contra la denegación parcial de aumento de holadas.

462. Resolver la situación administrativa del operario del servicio de Limpiezas, suspendido de empleo y jornal desde 1.948, D. Agustín López Gómez, de conformidad



con lo informado por el Servicio Contable, en el sentido de disponer la baja definitiva en el servicio, teniendo en cuenta el nivel de eventualidad del nombramiento en intercambio, así como tener visto ordenes como carta de cesión emitida por anterioridad de la Audiencia Provincial de Madrid, en perjuicio de que se prestigüe la oficina de liquidación de juzgados, o haberse desempeñado, no permitido desde la fecha en que dejó de prestar servicio.

482. Reconocer a efecto de sucesión, al Alcalde de la Corporación Municipal, D. Juan Sotomayor Martínez, nuevo año, seis meses y veintidós días de servicio prestados en proyección al Ayuntamiento de Ceuta, fijo, por lo que corresponde aniquilar el sueldo de 39.582, 12 pesetas peniques, con efectos desde el 11 de enero del corriente año, fecha inmediata siguiente a la en que solicitó el cesante sueldo de su servicio; cumpliendo de igual modo las sucesiones sucesivas, fijándose el vencimiento del próximo, que será al efecto, el día 30 de agosto de 1951, siempre que tanto entonces no se produzca intervención en un servicio; debiendo practicarse por la Intervención Municipal la liquidación de otros sucesos sucesivos.

483. Desestimar la instancia del Jefe de Policía Municipal, facultado, D. Raúl



José Ullera, en la que solicita la aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1950, teniendo en cuenta que nos beneficiaría la fuerza policial, habiéndole realizando todas las mejoras que le fueron concedidas anteriormente.

484 a 512. Desestimar las peticiones de pensionamiento emitidas por D. Gregorio Flores Calvo, viuda del que fue operario interino del establecimiento D. Tomás Gómez Baquio, por no tener el sueldo con el límite de diez años de servicio en propiedad; por D. Felisa Lora Benetina y D. José Llorach, viuda del operario de Limpiezas D. Andrés de la Torre Romero, por haber contraído matrimonio a los setenta y tres años de edad y por D. Antonio Salmerón Martínez Basual, viuda del operario de Limpiezas D. Miguel Muñoz Basques, por haber fallecido éste con anterioridad al 1 de marzo de 1951, fecha en que comenzó a regir la Ley de Administración Local que establece dichos pensiones.

513.- Desestimar la instancia suscrita por el operario de Limpiezas, D. Francisco Velasco Velascosa, en la que solicita un sueldo por encontrarse enfermo, teniendo en cuenta que el petitorio puede ser de término de un jornal sin intervención de lo dispuesto en el artículo 47 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración Local, hasta el 12 de julio del corriente año, pudiendo ser ampliado,

dicho beneficio un año más, con motivo de gracia, en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento de Madrid en 28 de febrero de 1958.

532. Desestimar la petición de justicia presentada por el operario del Metropolitano D. Juan Alfonso Redondo, teniendo en cuenta que no tiene la edad para ello.

Se acuerda, como propina la Comisión de Deportes y Festividades, en los siguientes términos:

153. Aprobar tres gastos de 675,- pesetas, cada uno, con cargo a la partida 515 del ejercicio presupuestario, para conceder trofeos al diseño oficial de la Fanfarria, con motivo del primer Campeonato Iberoamericano de Canicultura y Pájaros Silvestres y Exóticos; al Primer Gran Festival Iberoamericano de la Canción Latina; a la Sección Típica, para los Campeones de Balonmano y Gimnasia; a la Cenicienta de Alcalá de Henares, para un partido de fútbol con motivo de la inauguración de la sede de agua potable en el barrio de Barajas; a la Federación Castellana de Hockey sobre hierba para el desembarco Camino del Río; a la Federación Española Jockey para el XXI Campeonato de España de Galgos en Campo; a la Federación de Atletismo de Madrid, para el XLI Campeonato de España de Campo a través; a la Cenicienta de Alcalá de Henares, para un partido de fútbol con motivo



de la fiesta de los Matas, en el barrio de Hortaleza; a la Asociación Nacional Española de Acuaculturistas, con destino al III Congreso de Acuicultura de Madrid; a la Ligostenería General de la Guardería de Franco, para el IV Campeonato de Natación; a la Federación Castellana de Boxeo, para el II Trofeo Solidaridad Riva; al Frente de Juventudes para el XLVIII Campeonato Nacional de Campo a través del Frente de Juventudes; y a la Federación Española de Esquí, para el II Gran Premio del Campeonato de Madrid.

154. Aprobar un gasto de 1.550,- pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se invoca en el anterior, para conceder dos trofeos municipales a la Federación Castellana de Petate para el Campeonato de Castilla de Aficionados.

155. Aprobar un gasto de 1.250,- pesetas, con cargo a la partida 663 del ejercicio presupuestario, para la adquisición de seis uniformes blancos para el personal de la piscina en los jardines de la Casa de Sátira de Peñal.

156. Aprobar un gasto de 6.753,- pesetas, con cargo a la partida 664 del ejercicio presupuestario, para el suministro de vestuario al personal del Lago de la Casa de Campo.

157. Aprobar un gasto de 3.153,- pesetas, con cargo a la partida 665 del ejercicio presupuestario,

para el suministro de vestuario al personal de la Rincón de la Casa de Campo.

132 a 212. Aprobar cuatro gastos de 12.550, 11, 17.100, 11 y 40.000, 11 y 20.100, 11 pesetas, con cargo a la partida 664 del ejercito presupuestario, para el suministro de un coche de gasoil, para la calefacción de edificios; de material eléctrico; de madera para la reparación de edificios, casetas, y de pintura y material de limpieza, con destino todo ello a las instalaciones del Lago de la Casa de Campo.

222 a 252. Aprobar cuatro gastos, de 15.000, 11, 18.569, 11; 2500, 11 y 9.058, 11 pesetas, con cargo a la partida 665 del ejercito presupuestario, para la elaboración de una red hidráulica, para el suministro de productos químicos para la depuración de aguas, de chapas monovaradas para el vestuario y de cañizo y escoria de cañamo, con destino todo ello a la Rincón de la Casa de Campo.

Se acordó, como propone la junta Municipal de Ríos y Canales, en los siguientes términos:

12. Aprobar un gasto de 32.853, 87 pesetas, con cargo a la partida 509 del ejercito presupuestario para la reparación de la instalación eléctrica en el grupo escolar (Escuela Técnica de los Ángeles), de la calle de Sierra del Pedroso, Puente de Vallecas.

13. Aprobar un gasto de 700, 11 pesetas, con cargo a la partida 379 del ejercito presupuestario,



para conceder una ayuda económica para el funcionamiento del servicio de comedores del colegio de El Salvador, de los Belenistas Encarnación Trinitarianas, de la calle de Francisco Layena, 21, (Vallecas).

132. Adoptar los siguientes acuerdos, vista la petición formulada por la propiedad de la finca nº 6 de la calle de Manuel González Longoria, donde existen arrendamientos locales para viviendas, en aplicación del decreto del Ministerio de Justicia del 22 de julio de 1952:

Rincón. - Dado lo alquilados que se satisfagan por los locales de la finca nº 6 de la calle de Manuel González Longoria se aumentan en la cantidad anual de 5.000, 11 pesetas, resultante de optar al 20% sobre los 10.000, 11 pesetas del contrato fechado 25 de junio de 1950.

Segundo. - Como quiera que dicho aumento ha de ser satisfacto en tres plazos trimestrales, (1/3 los dos primeros y 6/3 el tercero), y a partir del 1º de septiembre de 1952, la cantidad correspondiente a dicha año, que asciende a 15.000 pesetas, tendrá aplicación al capital de Renta (relación 894) del ejercito presupuestario;

Tercero. - Dado por lo que respecta al año en curso, el aumento exigido en 1.700, 11 pesetas, sea cargo a la partida 405 del ejercito presupuestario.

43. Aprobar un gasto de 3.700, 11 pesetas en

cargo a la partida 588 del ejercito presupuesto, para el suministro y colocación de junciones en la graduación de jinetes de la Escuela Táctica de los Alguazas (Valladolid).

52. Adoptar los siguientes acuerdos, vista la petición formulada por la propietad de la finca nº 58 de la calle de Martín de los Heros, donde existen arrendadores los locales para casetas, y por aplicación del decreto del Ministerio de Justicia del 20 de julio de 1952;

Primero.- Que los alquileres que se establecen por los locales de la finca nº 58 de la calle de Martín de los Heros se aumenten en la cantidad anual de 4.400,- pesetas, resultante de aplicar el 20% sobre los 22.000,- pesetas del contrato fecha 19 de febrero de 1.958.

Segundo.- Que como quiera que dicho aumento ha de ser establecido en tres plazos trimestrales (3% los dos primeros y 6% el tercero), y a partir del 15 de septiembre de 1.958, la cantidad correspondiente a dicho año, que asciende a 350,00 pesetas, tendrá aplicación al capítulo de Recetas (relación 294), del ejercito presupuesto;

Tercero.- Que por lo que respecta al año en curso, el aumento, cifrado en 2.200,- pts, sea cargo a la partida 406 del mismo presupuesto.

53. Adoptar un gasto de 5.750,00 pesetas, con cargo a la partida 589 del ejercito presupuesto, para pago de derechos de matriculación



los alumnos becarios del distrito de Valladolid correspondiente al actual curso escolar.

54. Adoptar los siguientes acuerdos, vista la petición formulada por la propiedad de la finca nº 2, 1 de la calle de Hermanos Carpi (Valladolid), donde existen arrendadores unos locales para casetas, y por aplicación del decreto del Ministerio de Justicia de 22 de julio de 1.952;

Primero.- Que los alquileres que se establecen por los locales de la finca nº 1 de la calle de Hermanos Carpi, (Puentecilla de Valladolid), se aumenten en la cantidad anual de 155,00 pesetas, resultante de aplicar el 15% sobre los 900,00 pesetas del contrato fecha 15 de septiembre de 1.958.

Segundo.- Que como quiera que dicho aumento ha de ser establecido en tres plazos trimestrales (5% cada plazo), y a partir del 15 de septiembre de 1.958, la cantidad correspondiente a dicho año, que asciende a 45,75 pesetas, tendrá aplicación al capítulo de Recetas (relación 294), del ejercito presupuesto.

Tercero.- Que por lo que respecta al año en curso, el aumento, cifrado en 107,00 pesetas, sea cargo a la partida 406 del mismo presupuesto.

55. Adoptar un gasto de 10.650,00 pesetas, con cargo a la partida 588 del ejercito presupuesto, para realizar trabajos de pintoría en el juzgo

República Argentina.

91. Adoptar los siguientes acuerdos, visto la petición formulada por la propietaria de la finca nro 2 de la calle de Cumaní, donde existen arrendamientos locales para casas, y por aplicación del decreto del Ministerio de Justicia, de 20 de julio de 1950:

Primero.- Que los arrendatarios que se establezcan por los locales de la finca nro 2 de la calle de Cumaní se aumenten en la cantidad anual de 1.810,22 pesos, siendo punto de aplicación el 50% sobre los 6.03,22 pesos del contrato fechado 20 de febrero de 1950.

Segundo.- Que como quisiera que dicho aumento lo sea establecido en los plazos bimestrales (7% los dos primeros y 6% el tercero), y a partir del 1^{er} de septiembre de 1950, la cantidad correspondiente a dicho año, que asciende a 1.75,22 pesos, tendrá aplicación al capítulo de Recetas, (relación 594), del siguiente presupuesto;

Tercero.- Que por lo que respecta al año en curso, el aumento, cifrado en 1.767,22 pesos, sea cargo a la partida 406 del siguiente presupuesto.

10^o. Aprobar un gasto de 56.902,25 pesos, con cargo a la partida 508 del siguiente presupuesto, para la instalación de la tubería para el suministro de agua y alcantarilla, del alcantarillado en el edificio municipal y casas, ubicadas en la plaza de Antonio de Areco, 1.671, (Bisagra).



112

11^o. Adoptar los siguientes acuerdos, visto la petición formulada por la propietaria de la finca nro 6 de la calle del Sacramento, donde existen arrendamientos locales para casas, y por aplicación del decreto del Ministerio de Justicia, de 20 de julio de 1950:

Primero.- Que los arrendatarios que se establezcan por los locales de la finca nro 6 de la calle del Sacramento se aumenten en la cantidad anual de 3.520,22 y 450,22 pesos, respectivamente, cumpliendo se aplicar el 50% y el 15% sobre los 14.600,22 y 3.000,22 pesos de los contratos fechados 20 de febrero de 1.709 y 20 de junio de 1.711.

Segundo.- Que como quisiera que dicho aumento lo sea establecido en los plazos bimestrales (7% los dos primeros y 6% el tercero, en el primero de los contratos, y 5% cada uno de los plazos de referencia, en el contrato segundo), y a partir del 1^{er} de septiembre de 1950, la cantidad correspondiente a dicho año, que asciende a 3.55,22 pesos, tendrá aplicación al capítulo de Recetas (relación 594), del siguiente presupuesto;

Tercero.- Que por lo que respecta al año en curso, el aumento cifrado en 3.767,22 pesos, sea cargo a la partida 406 del mismo presupuesto.

12^o. Aprobar un gasto de 4.498,22 pesos,

con cargo a la partida 502, (parte reservada para obras normales), del vigente presupuesto, para realizar obras de fontanería en las viviendas de la calle de Alberto Gómez, 12, (Vicálvaro), según proyecto formulado por el señor Arquitecto Jefe de Construcciones Municipales; debiendo practicarse para la comprobación de las obras y pago de la factura, correspondiente al acuerdo con lo determinado por la Comisión Municipal Plenamente en 25 de julio de 1953.

132. Adoptar lo siguiente acuerdos, vista la petición formulada por la propietad de la finca n.º 45 de la calle de Santa Genoveva, donde existen arrendados unos locales para viviendas, y por aplicación del decreto del Ministerio de Justicia de 22 de julio de 1953:

Primero. - Dese los alquileres que se satisfacen por los locales de la finca n.º 45 de la calle de Santa Genoveva se aumentarán en la cantidad anual de 6.500,00 pesetas, constante de aplicar el 10% sobre los 65.000,00 pesetas del contrato fechado 5 de febrero de 1949.

Segundo. - Dese como quisieran que dicho aumento ha de ser satisfactorio en tres plazos bimestrales, (4% el primero y 3% los dos restantes), y a partir del 1^o de septiembre de 1953, la cantidad correspondiente a dicho año, que asciende a 711,00 pesetas, tendrá aplicación al

capítulo de Recetas, (relación 294), del vigente presupuesto;

Bacero. - Dese por lo que respecta al año en curso, el aumento cifrado en 6.575,00 pesetas, sea cargo a la partida 402 del mismo presupuesto.

143. Aprobar un gasto de 711,00 pesetas, con cargo a la partida 404 del vigente presupuesto, para la reparación del mobiliario de las viviendas practicadas a la calle de Vicençberg, 13.

145. Adoptar los siguientes acuerdos, vista la petición formulada por la propiedad de la finca n.º 9 de la calle del Barrio de Plasencia, donde existen arrendados unos locales para viviendas, y por aplicación del decreto del Ministerio de Justicia de 22 de julio de 1953:

Primero. - Dese los alquileres que se satisfacen por los locales de la finca n.º 9, de la calle del Barrio de Plasencia donde existen arrendados unos locales para viviendas, y por aplicación del decreto del Ministerio de Justicia de 22 de julio de 1953;

Segundo. - Dese los alquileres que se satisfacen por los locales de la finca n.º 9 de la calle del Barrio de Plasencia se aumentarán en la cantidad anual de 1.450,00 pesetas, constante de aplicar el 10% sobre los 7.500,00 pesetas del contrato fechado 1^o de junio de 1943.

Tercero. - Dese como quisiera que dicho



aumento ha de ser satisfecho en los planes tributarios (7% los dos primeros y 6% el tercero), a partir del 1º de septiembre de 1953, la cantidad correspondiente a dicho año, que asciende a 107,50 pesetas, tendrá aplicación al capital de Renta, relación 374, del ejercito penitenciario;

Ejecutivo. - Dice lo que respecta al año en curso, el aumento, cifrado en 1.377,50 pesetas, sea cargo a la partida 406 del mismo presupuesto;

162. Aprobar un gasto de 14.485,50 pesetas, con cargo a la partida 404, del ejercito penitenciario, para la reparación de mobiliario de los cuartos que se precisan y que se encuentra depositado en el almacén de tierra, (calle del Señor Rector, nº 7).

172. Adoptar los siguientes acuerdos, visto la petición formulada por la propiedad de la finca, nº 22 de la calle del león, donde existen acueductos para caerolas, y por aplicación del acuerdo del Ministerio de Justicia de 22 de julio de 1952;

Presidente. - Dice los alquileres que se satisfagan por los locales de la finca nº 22 de la calle de León se aumentan en la cantidad anual de 1.207,50 pesetas, resaltando se aplicar al 30% sobre los 6.037,50 pesetas de los existentes planes 19 de abril de 1950 y 18 de mayo de 1950.

Segundo. - Dice como quiere que dicho aumento ha de ser satisfecho en los planes tributarios (7% los dos primeros y 6% el tercero);



y a partir del 1º de septiembre de 1953, la cantidad correspondiente a dicho año, que asciende a 175,50 pesetas, tendrá aplicación al capital de Renta, (relación 374), del ejercito penitenciario;

Ejecutivo. - Dice por lo que respecta al año en curso, el aumento, cifrado en 1.167,50 pesetas, sea cargo a la partida 405 del mismo presupuesto.

182. Aprobar un gasto de 8.913,50 pesetas, con cargo a la partida 509 del ejercito penitenciario, para la instalación eléctrica en la cuneta de la calle de Alipio de la Rosa, 36, (Casablanca Alta).

192. Adoptar los siguientes acuerdos, visto la petición formulada por la propiedad de la finca nº 22 de la calle del Amparo donde existen acueductos para caerolas, y por aplicación del acuerdo del Ministerio de Justicia de 25 de julio de 1952;

Presidente. - Dice los alquileres que se satisfagan por los locales de la finca nº 22 de la calle del Amparo, se aumentan en la cantidad anual de 1.207,50 pesetas, resaltando se aplicar al 30% sobre los 2.530,50 pesetas del contrato fechado 20 de octubre de 1952.

Segundo. - Dice como quiere que dicho aumento ha de ser satisfecho en los planes tributarios (7% los dos primeros y 6% el tercero), y a partir del 1º de septiembre de 1953, la cantidad correspondiente a dicho año, que as-

ciende a 73,25 pesetas, tendrá aplicación al capítulo de Reculter, (valoración 574), del vigente presupuesto, y

Enero. - Dice por lo que respecta al año en curso, el aumento cifrado en 470,50 pesetas, sea cargo a la partida 406 del mismo presupuesto.

30^o. Adoptar un gasto de 63.532,25 pesetas, con cargo a la partida 538 del vigente presupuesto, para trabajos de conservación de potreros estatales en el grupo Jardín Miguel.

31^o. Adoptar los siguientes acuerdos, vista la petición formulada por la propietad de la finca n.º 20 de la calle de Jorge Juan, donde existen arrendamientos uno, locales para casas, y por aplicación del decreto del Ministerio de Justicia de 22 de junio de 1.915:

Primero. - Dice los arrendatarios que se satisfacen por los locales de la finca n.º 20 de la calle de Jorge Juan se aumenten en la cantidad anual de 500,00 pesetas, venciendo su aplicación el 30% sobre las 1.200,00 pts., del contrato fechado mayo de 1.915.

Segundo. - Dice como quiera que dicho aumento ha de ser satisfecho en los pisos trimestrales (3% los dos primeros y 6% el tercero), y a partir del 1^o de septiembre de 1.915, la cantidad correspondiente a dicho año, que asciende a 55,00 pesetas, tendrá aplicación al capítulo de Reculter, (valoración 574), del vigente presupuesto;



del vigente presupuesto; y

Enero. - Dice por lo que respecta al año en curso, el aumento, cifrado en 63,50 pts., sea cargo a la partida 406 del mismo presupuesto.

32^o. Adoptar un gasto de 9.183,50 pesetas, con cargo a la partida 538 del vigente presupuesto, para realizar obras de pintura en el Dispensario vecinal del Grupo Vázquez de Mella.

33^o. Adoptar los siguientes acuerdos, vista la petición formulada por la propiedad de la finca n.º 2 de la calle de Francisco Cea, donde existen arrendamientos uno, locales para casas, y por aplicación del Decreto de Justicia de 22 de junio de 1.915:

Primero. - Dice los arrendatarios que se satisfacen por los locales de la finca n.º 2 de la calle de Francisco Cea, se aumenten en la cantidad anual de 2.500,00 pesetas, venciendo su aplicación el 30% sobre las 12.500,00 pts., del contrato fechado mayo de 1.915.

Segundo. - Dice como quiera que dicho aumento ha de ser satisfecho en los pisos trimestrales (3% los dos primeros y 6% el tercero), y a partir del 1^o de septiembre de 1.915, la cantidad correspondiente a dicho año, que asciende a 55,00 pesetas, tendrá aplicación al capítulo de Reculter, (valoración 574), del vigente presupuesto;

Enero. - Dice por lo que respecta al año

en curso, el aumento cifrado en 5.373,22 pesetas, sea cargo a la partida 406 del mismo presupuesto.

352. Aprobar un gasto de 172.043,22 pesetas, con cargo a la partida 15 del presupuesto extraordinario de 1946, segunda etapa, cumplido de la diferencia entre lo que en su principio se estimó, debía satisfacer al Ministerio de Educación Nacional para la construcción del grupo escolar Romero de Torres, de la calle de Argumosa, con salida a la de Gavira, y las 375.000,22 pesetas que, en cantidad, ha resultado agüejado al Ministerio para tal fin.

353. Adoptar lo siguiente acuerdo, vista la petición formulada por la propiedad de la finca nº 13 de la calle de Rosales, donde existen viviendas rústicas para casas, y, por aplicación del decreto del Ministerio de Justicia de 22 de julio de 1912:

Primeros. - Cesa los alquileres que se establecen por los locales de la finca nº 2 de la calle de Rosales se aumentan en la cantidad anual de 1.200,22 pesetas, resultante de aplicar el 20% sobre los 6.000,22 pesetas del contrato de fecha 5 de junio de 1.948.

Segundo. - Cesa como quiera que dicho aumento ha de ser satisfecho en los plazos trimestrales (2/3. los dos primeros y 6/3. el tercero), y a partir del 15 de septiembre de 1.948, la cantidad correspondiente a dicho año que asciende a 105,22 pesetas, tendrá aplicación al capítulo de Rosales (alocación 274, del ejercito presupuesto);



Tercero. - Cesa por lo que respecta al año en curso, el aumento, cifrado en 1.140,22 pesetas, sea cargo a la partida 406 del mismo presupuesto.

354. Adoptar los siguientes acuerdos, vista la petición formulada por la propiedad de la finca nº 3 de la calle de San Marcos, donde existen viviendas rústicas para casas, y por aplicación del decreto del 22 de junio de 1912:

Primeros. - Cesa los alquileres que se establecen por los locales de la finca nº 3 de la calle de San Marcos se aumentan en la cantidad anual de 5.000,22 pesetas, resultante de aplicar el 20% sobre los 11.000,22 pts., del contrato fecha 19 enero 1.930.

Segundo. - Cesa como quiera que dicho aumento ha de ser satisfecho en los plazos trimestrales (2/3. los dos primeros y 6/3. el tercero), y a partir del 15 de septiembre de 1.948, la cantidad correspondiente a dicho año, que asciende a 170,22 pesetas, tendrá aplicación al capítulo de Rosales (alocación 274, del ejercito presupuesto);

Tercero. - Cesa por lo que respecta al año en curso, el aumento, cifrado en 2.070,22 pts., sea cargo a la partida 406 del mismo presupuesto.

355. Aprobar un gasto de 522,22 pesetas, con cargo a la partida 708 del capítulo de Rosales

del ejerente presupuesto, para abonar a D. Jenaro Sierra Díaz, propietario de la finca nº 34 de la calle de Alcalá de los Heros, el importe del consumo de agua efectuado en los locales arrendados por la Compañía para cerveceras.

28º. Aprobar un gasto de 1.251, 50 pesetas, con cargo a la partida 708 del capítulo de Renta del ejerente presupuesto, para abonar a la propietaria de la finca nº 6 de la calle de Blanca de Nieves el importe del consumo de agua en los locales arrendados para cerveceras hasta la conclusión del contrato.

Examinado el despacho de los asuntos del Orden del día, y pena de declaración de urgencia, por unanimidad, se dio cuenta de un escrito del Exmo. señor Gobernador civil, Presidente de la Junta Provincial de Información, Cine y Educación Popular, fecha 11 del corriente, remitiendo el proyecto para la urbanización del 115 Distrito Inter-
nacional de Madrid, a celebrar en la Chopería del Retiro, del 30 de julio al 16 de agosto próximo, e interesando una subvención del Ayuntamiento, teniendo en cuenta que de los gastos sobre los ejercicios propuesto resulta un déficit de 244.940, 50 pesetas.

Se acordó quedar librada del referido proyecto, y que, en cuanto a la urbanización



interesada, que pasa, sucesivamente, a las Comisiones de Deportes y Festajes de Recreación,

Con el mismo carácter de urgencia que los anteriores, se acordó como propone la Sección de Fomento, con la conformidad de la Presidencia de la Comisión, y visto el estado de crisis imminentemente y el peligro que supone para los vecinos del Túnelito, expuesto por el Alguacil de la Zona, que se adhiere del voluntísimo señor Gobernador Civil de la provincia, la urgente autorización para proceder al derribo de la finca nº 6 de la calle de los Dos Amigos, lo que deberá llevarse a cabo por la Comisión de Alcalde del distrito de la Universidad.

Con igual carácter de urgencia que los anteriores, se acordó como propone la Comisión de Cultura, concertar a la Empresa del Ecotur de la Zarzuela, como contratarista del Municipio madrileño a la Zarzuela española, y en especial al homenaje que próximamente se ha de rendir al Maestro Chapí, con ocasión de su centenario, y en el que el Ayuntamiento no puede estar ausente, una subvención de 600.000, 50 pesetas, como ayuda a los gastos de aquella representación, con cargo a la partida 814 del ejerente presupuesto, destinada por la Subvención Municipal.

En el turno de Pueyol y Bayenthal, el

señor Campos Peña intervino que con carácter de urgencia, se procediere a la reparación de un transformador existente en el Edificio municipal, que por efecto de una chiripa eléctrica se había deteriorado, teniendo en cuenta que se trataba de un elemento imprescindible para dicha función.

El señor Mata intervino la posiblidad habilitación de crédito para facilitar cumplimentar al personal dñero del Seminario de Burgos y Jardines, la cesión que producía una cesación muy desfavorable la forma en que se lo veía tratayar en los jardines de la capital.

El señor Presidente estimó que podía tenerse en cuenta lo sugerido por el señor Mata Buelta para el nuevo punto, y que por aquel Seminario se formulara la oportuna propuesta al indicado fin.

El señor Campos Peña, refirió se considera cuanto sobre la situación anormal en que se encontraban sesenta trabajadores del Edificio, ya que no se trataba de personal uno sino simplemente de legalizarla en situación.

El señor Presidente manifestó que se daria traslado al anterior mejo del señor Campos Peña a la Comisión de Gobierno Interior y Personal.

El señor de Juan Urdelán manifestó que tenía preparada, para presentar al Ayuntamiento



Pleno, una proposición, para proceder a la plantación y cuidado de árboles en los Balcones que se habían construido en Valladolid, ya que el visitante estaba casi totalmente satisfecho, por falta de conservación.

El señor Gómez Alcalde estimó que debía existir una protestación por parte de los colonos mediante una nota manusal o en la forma que pudiera establecerse.

El señor de Juan Urdelán, comentó que también podía arquivarse una protestación a los Vigilantes de las Colonias, y que cada uno cuidase de la que le perteneciera.

El señor Presidente comentó concientemente que por el Seminario de Burgos y Jardines se iniciara un estudio sobre el particular.

El señor Campos Peña expuso, desde la circunstancia de hallarse ausente el Alcalde-Presidente que era el momento oportuno de que se pensara en rendir un homenaje al mismo por los múltiples méritos obtenidos durante todo su mandato, tanto en el orden diplomático como en otras manifestaciones de la vida de la capital, y que este homenaje se pudiera traducir en un premio o en la gestión de conseguir para el concejo de Mayalde la Gran Cruz de la Orden de la Colchagua.

El señor Presidente indicó que, por su parte haría la oportuna gestión cerca del señor Alcalde.

S. sin otras manifestaciones, y no habiendo

únicamente que tostar, se levantó la sesión
siendo las 1, 25 minutos de la tarde.

El Presidente,

El Secretario

Ayuntamiento de Madrid



Sesión ordinaria de veintidós de mayo
de mil novecientos cincuenta y nueve.

Presidencia del Exmo. Sr. Alfonso Díaz
Final y Escriví de Romani, Conde de Mayalde.

En la Villa de Madrid, y en
su Quinta Casa Consistorial, con
asistencia de los Cónsules de Alcalá,
señores: Soler y Díaz-Guijano, Coloma
y Llorente, Martínez, Ruiz
de Gijón y Arístegui, Camporredondo,
de Peana Marzá, y con asistencia
además, del Secretario General, que
sucede, estando presente el Teniente
Municipal, señor Martí-Ballón; se
abrió la sesión a las doce y veinte
minutos de la tarde, dando lectura
al acta de la anterior, celebrada el
día 20 del corriente, que fué aprobada.

Orden del día

*Asuntos al despacho de oficio
a acuerdo:*

Aprobar un decreto de la Alcaldía Penitenciaria, fecha 23 del corriente, proponiendo la contracción de un pacto total de 40.000,-- pesos, con cargo a la partida 73 del ejercito permanente, señalaado por la Intervención municipal, como importe de los gastos de la representación municipal, integrada por el Consejil Delegado del servicio de Alambilado, D. Juan Lillo Gómez, y por el Jefe encargado de dicho servicio, D. Francisco Salazar Pérez, visto, que ha de existir en virtud de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en 11 de febrero del corriente año, a los expresidentes de Alambilado que se celebrarán en Somosierra y Guadarrama durante el próximo mes de julio, a razón de 50.000,-- pesos cada uno.

Aprobar la cuenta general de los liquidaciones definitivas del presupuesto especial del Encuentro, de 1931, que ha redactado la Sección de Hacienda de la Intervención de Madrid, el cual habrá de someter a información pública durante el plazo de quince días para que, durante este periodo y los otros diez siguientes, puedan formularse los reparos o observaciones que se estimen convenientes.



Aprobar un decreto de la Alcaldía Penitenciaria, fecha 9 del corriente, proponiendo de conformidad con el dictamen del Servicio Contencioso, se sustente el examen de información interpuesta por D. Genaro Rodríguez Sefora contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 31 del corriente mes, que otorgó en sesión de declaración de sucesión de la finca, nº 274 de la calle de las Cincos Rosas, Casablanca, y que ostentó la validación de otras de información en las mismas.

Aprobar dos acuerdos de la Alcaldía Penitenciaria, fechas 9 de los corrientes, por los que se mantiene, con carácter interino, a D. José Vicente Linares, y a D. José Luis Delo Jiménez, Profesores Encargados del Laboratorio Municipal, por el plazo mínimo de seis meses que señala el artº 37 del vigente reglamento de Funcionarios de administración local, con el haber anual de 60.000,-- pesos.

Aprobar un decreto de la Alcaldía Penitenciaria, fecha 9 de los corrientes, manteniendo con carácter interino, a D. Eduardo Esteban Bolesta, Encargado municipal, con el haber anual de 17.000,-- pesos, sin la gratificación también anual, de 7.500,-- pesos, por el plazo mínimo de seis meses, de acuerdo con lo previsto en el artº 29 del vigente reglamento de Funcionarios de administración local.

Aprobó un acuerdo de la Alcaldía Residencia, fecha 30 del corriente, proponiendo, de conformidad con el resultado de la comisión técnica a la Delegación Provincial de Hacienda se desgraven al principio por los embalsamientos del trigo y por igual los percepciones que correspondan a los derechos de plantilla por el concepto de ayuda familiar a partir del día 1^o del próximo mes de junio, y que se reintegren a los mismos las cantidades descontadas desde el 1^o de octubre del pasado año, fecha inicial de la aplicación del período gravancero.

Se dio cuenta de una moción de la Alcaldía Residencia, fecha 30 del corriente, considerada en lo siguiente:

"Con fecha 30 del corriente en la Alcaldía Residencia ha descripto una intervención a la que habrá que aplicarla en lo concerniente la tramitación de los créditos municipales. En estos normas, las obras se dividirán en los siguientes grupos:

Primero. Obras de tramitación normal, que habrán de seguirse en todo caso la redacción y aprobación del proyecto y su coniguiente adjudicación;

Segundo. Obras de tramitación simplificada, que fundamentalmente tiene por objeto tales



mantenimiento de servicios ya establecidos.

Las obras de este segundo grupo se clasificarán, a su vez, en segundas, de reparación y complementarias, y dada su finalidad, solo figurarán en cada uno la aprobación de presupuesto, para que los técnicos tengan la seguridad y certeza que garantiza la ejecución de este tipo de obras. En cuanto sea posible, su realización deberá estar a cargo de contratistas generales adjudicatarios de aquello trigo, según lo previsto en las respectivas instrucciones.

El pago de estas obras de tramitación simplificada se efectuará utilizando los criterios de los particulares con quienes se efectúe en el presupuesto general de gastos, y a fin de que cada servicio básico tenga fijada una cantidad a la que procederá ese pago, aplicando dicho pago sobre el principio del ejercicio, de acuerdo con las intervenciones a que acuda se ha decidido, esta alcaldía Residencia, citar las distribuciones de créditos formularias a este fin, por la Superintendencia General de los Servicios Básicos, y teniendo en cuenta los compromisos que para otras obras municipales figura en el ejercicio presupuestario especial de Hacienda, tiene al honor de proponer a V. E., la adjudicación de los siguientes créditos globales a los servicios

de Madrid

que se indican, como visto quedaron constituidos con carácter estatutario desde el 1^o de enero del corriente año, con cargo a los partidas que se señalan del siguiente presupuesto general de gastos: Dirección de Hacienda, Circulación y Transportes; obras de pavimento y alcantarillado; Capítulo II, artículo inicio, concepto 250, partida 482; concepto 57, partida 484 bis; Dirección I, 11.000.000 de pesetas; Dirección II, 5.500.000 pts.; Dirección IV, 5.500.000 pesetas; Dirección V, 5.500.000 pesetas; Dirección VI, 5.500.000 pesetas; Dirección VII, 5.500.000 pesetas; Obras, Cultura y Fomento de riego; Capítulo II, artículo inicio, concepto 228, partida 485; Dirección I, 3.000.000 pesetas; Dirección II, 1.500.000 pesetas; Dirección III, 1.500.000 pesetas; Dirección V, 1.500.000 pesetas; y Dirección VI, 500.000 pesetas.

Dirección de Obras Sanitarias. Obras de agua artigas: Capítulo II, artículo inicio, concepto 210, partida 473; Jefatura de Aguas Potables y Residuales, 100.000 pesetas. Obras de instalaciones sanitarias: Capítulo VII, artículo 52, concepto 72, partida 657; Jefatura de Aguas Potables y Residuales, 1.000.000 pesetas.

Dirección de Servicios Técnicos. Obras de reparación varías: Capítulo II, artículo inicio, concepto 193, partida 452; Jefatura de Alumbrado, 400.000 pesetas.



Obras de retención de instalaciones; capítulo II, artículo inicio, concepto 194, partida 451; Jefatura de Alumbrado, 3.000.000 pesetas.

Obras de instalación de prototipos; capítulo II, artículo 12, concepto 42, partida 643; Jefatura de Alumbrado 200.000 pesetas.

Dirección de construcciones municipales; Obras en Alataduras y Mercado; Capítulo II, artículo inicio, concepto 204, partida 467; Jefatura de Construcciones, 4.500.000 pesetas.

Obras en fábrica escolares; Capítulo II, artículo inicio, concepto 251-2, partida 522-7; Jefatura de Construcciones, 3.600.000 pesetas.

Obras en Cementerios. Capítulo III, artículo 52, concepto 72, partida 657, jefatura de Cementerio, 700.000 pesetas.

Dirección de Edificación Pública. Obras en edificio municipal; Capítulo II, artículo inicio, concepto 250, partida 507; Dirección I, 3.500.000 pesetas; Dirección II, 200.000 pts.; Dirección III, 200.000 pesetas; Dirección IV, 500.000 pesetas; Dirección V, 500.000 pesetas; Dirección VI, 200.000 pesetas; y Subdirección de Industrias, 500.000 pesetas.

A continuación se dio cuenta de un informe de la Subdirección Municipal, concejalista en los siguientes términos:

Examinada la presente propuesta de la Subdirección de los edificios que para diferentes obras figuraron consignadas en el ejer-

presupuesto, esta Intervención la suministra conforme, ya que se recogen todos los desembolsos esperados por el distinguido señor Presidente de la Comisión de Fomento, y así cuando por la época avanzada en que estamos, promoverá por todos los medios posibles, solucionar los diferentes gastos efectuados con cargo a los mismos al 1 de enero del corriente año.

La distribución de las comisiones, que se efectúan aparte a las partidas que se sitúan a continuación: partida 427, con un crédito de 50.000.000 de pesetas; partida 425, con un crédito de 50.000.000 de pesetas; partida 423, con un crédito de 100.000 pesetas; partida 657, con un crédito de 1.500.000 pesetas; partida 422, con un crédito de 400.000 pesetas; partida 551, con un crédito de 2.000.000 de pesetas; partida 654, con un crédito de 300.000 pesetas; partida 421, con un crédito de 10.000.000 de pesetas; partida 503 y 507, con un crédito de 0.100.000 pesetas; partida 651, con un crédito de 14.000.000 de pesetas; partida 507, con un crédito de 6.000.000 de pesetas; partida 424 fin, con un crédito de 2.000.000 pesetas. De todas éstas comisiones, y como una buena medida de prudencia, no se han distribuido la totalidad de los créditos, quedando en la mayor parte de los mismos un reservante para las obras que produzcan recaudaciones impositivas y se considerara necesaria.



De dichos créditos se han anticipado hasta el momento actual los siguientes cantidades: de la partida 427, 6.156.734,55 pts.; de la partida 425, 1.623.433,99 pesetas; de la partida 659, 2.52.503,29 pesetas; de la partida 423, 35.466,19 pesetas; de la partida 651, 32.525,15 pesetas; de la partida 657, 15.632,92 pesetas; de las partidas 503 y 507, 124.574,12 pesetas; de la partida 651, 1.623.504,00 pts.; de la partida 507, 1.623.935,12 pesetas; todo ésto sobre el ser destinado entre las diferentes divisiones, que se han elevado a efectos de las obras, caben dentro de las compensaciones que a la misma se aniquilan que sea tanto, no es de extrañar que la comisión que se hace en este sentido a las divisiones, sea inferior a lo que hasta la fecha hayan invertido.

Para la buena marcha, y en el fin de que todos los divisiones se atengan a los créditos que se les aniquila, debiendo elevar el citado control de las anticipaciones que se someterán a esta Intervención, para en su caso, igual o superior clara de la división a que pertenezcan, para que esta pueda impedir el gasto a la que corresponda.

Se acordó, de conformidad con lo propuesto en dicha reunión d'informe, y a petición del señor Sotelo Maro, que se dé desarrollo de la distribución de créditos de

expresión a todos los señores Concejales y Jefe de Servicio.

A petición del señor Soto y Díaz-Bujedo, quedó sobre la mesa una propuesta del señor Presidente de la Comisión de Beneficencia y bondad referente a la publicación de una nota en la prensa haciendo constar que las peticiones de subvenciones debían ser hechas antes del 1^o de septiembre del año en curso, ya las razones que se aduzcan en el fondo del asunto.

Se acordó, como proponía la Sesión de Hacienda, con la conformidad de la Presidencia de la Comisión en lo siguiente dictaminado:

1º. Alquilar a la General Eléctrica Española S.A., la cantidad de 3.197,416 pesetas, con cargo a la partida 32 del presupuesto extraordinario de 1956, por suministro a la Empresa Municipal de Transportes.

2º. Alquilar a la Empresa Municipal de Transportes la cantidad de 1.701.851,12 pesetas, con cargo a la partida 32 del presupuesto extraordinario de 1956, para pago de los anticipos 5º y 6º de las obras realizadas en esa demarcación de Guadalajara para los servicios de alumbrado, aperturadas por el sistema de adjudicación.

3º y 4º. Aportar de gasto, de 1.283.556,12 pesetas y 1.106.626,12 pesetas respectivamente, para alquilar a Horcajada S.A., el importe de las anticipaciones 1º y 2º de la primera fase y 5º y 6º de la segunda fase, correspondiente a la



las obras de construcción del depósito de antenas de Guadalajara; deviendo ser cargo íntegro a la partida 29 del presupuesto extraordinario de 1956.

5º. Alquilar a Horcajada S.A., la cantidad de 171.893,12 pesetas, con cargo a la partida 31 del presupuesto extraordinario de 1956, importe de la adjudicación 4º, correspondiente a la tercera fase de las obras de construcción del depósito de antenas de Guadalajara.

6º. Quedar autorizada de la liquidación, remitida por el Consejo de la Empresa Municipal de Transportes Peñablanca, correspondiente al ejercicio económico de 1956, que asciende en concepto a favor del Ayuntamiento de 1.574.830,79 pesetas.

7º. Alquilar al Guardia de Policía Municipal D. Rafael de la Torre García, la cantidad de 8.000 pesetas, con cargo a la partida 703 del ejercito presupuesto, importe de salario que la fue concedido por decreto de la Alcaldía Presidencial fecha 2 de los corrientes con motivo de la enfermedad que padeció.

8º. Alquilar al intendente D. Tomás Martín Muñoz, propietario del establecimiento dedicado a la venta de artículos de vino, en la plaza de Ollanide, 15, la cantidad de 1.066,12 pesetas, con cargo a la partida 675 del ejercito presupuesto, importe

de los mismos, acaecidos en el equipamiento del establecimiento con motivo de la fiesta que, en los días de dicha fiesta, se han realizado.

92. Aprobar la contracción de la cantidad de 83.500 pesetas, con cargo a la partida 207 del ejercicio presupuestario, para abonar en su día el importe de los gastos de reparación y sustitución de diversos elementos en la planta fijóptica del Mercado Central de Pescados.

102. Abonar a la Comisión administrativa legítima encargada, declarada excedente por su trabajo en una Otra Comisión, D. Elena Baigorri Berroja, la cantidad de 12.000 pesetas, con cargo a la partida 25 del ejercicio presupuestario, importe de la ejecución económica equivalente a las que reglamentariamente se concedan por concurso ordinario.

112. Aprobar un gasto de 25.629 pesetas, con cargo a la partida 204 del ejercicio presupuestario, para satisfacer al importe de seis piezas de documento destinadas a la Dirección de Edificaciones Piscaderas, conforme al presupuesto presentado por la cara Industrias Piscaderas, que se considera el más conveniente para los intereses municipales.

122. Abonar a D^r Antonia Gutiérrez Gutiérrez, viuda del que fue Condestable de Cárceles



Gutiérrez, D. Evaristo Utrilla Oliva, las cantidades de 3.193, 1^o y 1.050, 1^o pesetas, con cargo al capítulo de Remudas y a la partida 20 del ejercicio presupuestario, respectivamente, importe de los juzgados, jefazos extraordinarios, ayuda familiar y plazas que dejó desengajadas y sin percibir al causante.

132. Abonar al Guardia jurado, D. Juan de Gómez Fernández la cantidad de 7.051, 5^o pesetas, con cargo al capítulo de Remudas del ejercicio presupuestario, importe de los juzgados, plazas y otros conceptos por el periodo de tiempo en que estuvo suspendido por formación de expediente disciplinario.

142. Abonar a D^r Julián García Landa, viuda del que fue Guardia de Policía Urbano, igual D. Juan Lealaga García, por su representación de un hijo menor de edad, y conjuntamente con otro tan mayor, las cantidades de 3.145, 2^o y 3.051, 1^o pesetas, con cargo al capítulo de Remudas y a la partida 20 del ejercicio presupuestario, respectivamente, importe de los juzgados, ayuda familiar y desengajamientos que dejó desengajados y sin percibir al causante.

152. Abonar a D^r Rafael Piñero Robles, operario del Servicio de Limpiezas, 336, 1^o pesetas, de la parte proporcional de la jefazía extraordinaria del mes de julio de 1.917, cantidad que pueda tener aplicación al

capítulo de Recetas del vigente presupuesto.

162. Abonar a D^r Clemente Fernández Pizarro, sindicato que fue Consultor en el servicio D. Francisco González Solano, la cantidad de 600 pesetas, con cargo al capítulo de Recetas del vigente presupuesto, importe de la parte proporcional de la gratificación concedida a los constructores de Calles, Jardines, salas y Transportes, por acuerdo de 27 de diciembre de 1953, que dejó devengada y sin percibir el concepto.

163. Abonar a D. Lameiro y D^a María Martín de las Heras, hermano y niñas herederos de D^r Camara Martínez de las Heras, pensionista municipal, la cantidad de 5.250 pesetas, con cargo a la partida 708 del vigente presupuesto, importe de la pensión y los menualistas adicionarios que dejó devengadas y sin percibir la cuantía.

164. Abonar a D^r Bustamante, D^r Avera y D^r Eibarria Viñel Calle las cantidades que hubiere correspondido percibir a su madre, D^r Matilde Calle Díaz Ullarte, como viuda se D. Eibarria Viñel Ullarraga, pensionista se Colles Generales, que ascienden a 26.292,25, 452,25 y 450,25 pesetas, con cargo a las partidas 708, 530 y 531 del vigente presupuesto respectivamente, importe de la pensión vitalicia y pagos extraordinarios que hubiere debido percibir el causante;

abriendo tramitarse por la Sección de Gabinete interior y Personal, el expediente relativo a la tramitación de la pensión a favor de la única hija varón de la persona de referencia.

165. Abonar a D^r Ascensión Martínez Segura, pensionista municipal, la cantidad de 3.640,- pesetas, con cargo a la partida 708 del vigente presupuesto, importe de la ayuda familiar correspondiente año 1953.

166. Abonar a la pensionista municipal D^r Fulvel Durán San Martín la cantidad de 11.520,- pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior, importe de la Ayuda familiar correspondiente a los años 1953 y 1954.

167. Aprobar, con cargo a la partida 184 del vigente presupuesto, la contracción de un crédito de 7.500,25 pesetas para adquirir nuevo material fungible con destino al establecimiento de costura de la plaza de Vázquez de Mella, según la valoración aproximada hecha por la Sección de Colaboraciones del servicio de Asuntos

168. Aprobar en dos expedientes, con gasto total de 3.999.325,25 pesetas, con cargo a varios capítulos del presupuesto aprobado enero de 1946 (agencia y tercera etapa), para satisfacer el importe de certificación de obras realizadas por diferentes contratistas,

33º. Aprobar en treinta y seis certificaciones (expedientes), un gasto total de pesetas 8.369.375, 25 pesetas, con cargo a varios capítulos del ejerciente presupuesto, para satisfacer el importe de certificaciones de obra, realizadas por diferentes contratistas.

34º. Aprobar en treinta y nueve expedientes, un gasto total de 5.270.105, 25 pesetas, con cargo a varios capítulos del ejerciente presupuesto, para satisfacer el importe de diversas facturas por ministerio y telegramas realizadas en las dependencias y servicios municipales.

35º. Aprobar, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de la Alcaldía Provincial, fecha 20 de julio de 1957, en interpretación del acuerdo Plenario sobre legalización de industrias, de 15 de mayo de 1956, la certificación de la licenzitación practicada para la vacación de derechos por licencia de apertura de un establecimiento destinado a taller de imprenta, encuadernación y manipulación de papel, en la Cuesta de Santo Domingo, 1, y que se devolverá a D. Luis Fernando Esteban Álvarez Bonijo, propietario del mismo, la cantidad de 52.772, 25 pesetas, que resulta totalmente satisfecha, con cargo a los conceptos presupuestarios que en el expediente se detallan, y que, simultáneamente, se pone en cuenta por 12.677, 25 pesetas, que es

Ayuntamiento de Madrid

la que le correspondió satisfacer.

36º. Conceder a Vizcaína, f.c., la vacación de pago de derechos por licencia de apertura de un local destinado a garaje en el paseo del Rey, n.º 10, teniendo en cuenta que en aquél se encuentra únicamente los vehículos propiedad de la Compra, por lo que no constituye en sí mismo una actividad industrial o mercantil independiente, en tanto no se dedique a la guarda e custodia de vehículos ajenos.

37º. Conceder al Estado Mayor Central del Ejército peninsular gratuito se libre autorización para una bicicleta y un sombrero que apoya al sonido, teniendo en cuenta el carácter oficial de la actividad, y siempre que sus conductores obtengan cumplimente que los accedan como dependentes de dicho organismo, así como que vaya puesto el uniforme de la Chapita o placa que justifique la autorización concedida para circular, adonde atenderá el goce de la misma.

38º. Aprobar la nueva licenzitación practicada para la vacación de artillería de plan radio correspondiente a la transmisión de una firma rita en la calle del Boix y Castelar y anuencia se Corte Rica y devolver a D. Adelio Bonil Casal,

la cantidad de 51.833,52 pesetas, importe de la anterior liquidación, que resulta inadecuadamente satisfecha; salvocondado expedito simultáneamente nuevo recibo por 4.318,12 pesetas, a que asciende la nueva liquidación.

302. Conceder a la Congregación de Missioneros de los Sagrados Corazones la exención de pago del alquiler de piso, sobre correspondiente a la transmisión de un solar sito en la calle de la Virgen del Sagrario, sin número, teniendo en cuenta que, al haber sido enajenado por la Comisión General para la ordenación urbana de Madrid, y por coincidir el Estado se aplicable la exención pactada en la correspondiente Ordenanza y en la vigente Ley de Régimen Local.

303. Estimar en parte el recargo sobre piso por D. Joaquín Basentino Domínguez, y reafirmar lo concedido por la Comisión Municipal Permanente en 10 de febrero último, respecto a la fianza que había de constituir el mismo para responder del régimen de intervención administrativa que tenía concedido, en el sentido de que se impone de tal fianza se limite a 5.000 pesetas, en lugar de los 15.000 pesetas que se habían fijado, teniendo en cuenta que, por no tratarse de una nueva concesión, sino de ampliación de otra existente Ayuntamiento de Madrid

esta cantidad para garantizar el régimen concedido.

304. Conceder la baja en el concierto ejercitado con el premio fiscal sindical de bares y similares, para el pago del importe sobre consumo y servicio de téja, propietario de D. Domingo Cervos, de la vivienda de Calle Toledo, 12, con efecto desde el 1^o de febrero último, por ejercicios de otros de espacio del local y su transformación en estética, abonándose en la cuenta del concierto general del primer semestre la cantidad de 87.520,12 pesetas, por el periodo del 1^o de febrero al 30 de junio próximo; quedando restituída la cuota general por un futuro concierto en la cuenta de 66.047,25 pesetas.

305. Conceder la baja en el concierto ejercitado con el premio fiscal sindical de bares y similares para el pago del importe sobre consumo y servicio de téja del establecimiento denominado Martín, de la calle de Encarnación, 107, propietario de D. Justino Álvarez y Cía, con efecto desde el 1^o de abril último, por cosa ejercitado en el ejercicio de la industria, abonándose en la cuenta del primer semestre del concierto general la suma de 52.189,70 pesetas, por el periodo del 1^o de abril al 30 de junio próximo; quedando restituída la



cuenta para un futuro concierto en 388.789,77 ptas.

335. Conceder la beja en el concierto vigente con el gravamen fiscal ordinario de los licores para el pago del impuesto sobre consumo y servicio de beja del establecimiento de la Cantera de Bobadilla, 3, propietario de D. Santos Horcajada, con efecto desde el 1^o de abril último, por una cantidad en el ejercicio de la industria almacinadora en la cuenta del concierto gravimétrico del ejercicio año la cantidad de 1.513,15 pesetas, por el periodo del 1^o de abril al 31 de diciembre del año en curso, quedando restituída la cuenta para un nuevo concierto en la cantidad de 2.022,61 ptas.

342. Conceder la beja en el concierto vigente con el gravamen fiscal ordinario de los licores para el pago del impuesto sobre consumo y servicio de beja del establecimiento de la calle del Salcedo José María Rey, 65, propietario de D. Santiago Clemente, con efecto desde el 1^o de febrero último, por instalación de nuevos elementos de trabajo que lo han convertido en bar, y como tal ha cambiado ésta en la comarca interior industrial, almacenadora en la cuenta de concierto gravimétrico del ejercicio año, la cantidad de 1.004,20 pesetas, por el periodo del 1^o de febrero al 31 de diciembre del año en curso, quedando restituída la cuenta para un futuro concierto en 1.514,20 pesetas.

restituida la cuenta gravimétrica para un futuro concierto en 1.514,20 pesetas.

352. Conceder la beja en el concierto vigente con el gravamen fiscal ordinario de uno aguardiente y aguardiño para el pago del impuesto sobre consumo y servicio de beja del establecimiento de la calle de la Peñota, 1, propietario de D. Roque Lame Alonso, por transformación en bar del mismo, almacenadora en la cuenta del concierto gravimétrico del ejercicio anterior, la cantidad de 9.123,42 pesetas, por el periodo de 3 de noviembre de 1.919 al 30 de junio próximo, almacenadora la cuenta gravimétrica para un futuro concierto en 10.000 pesetas.

352. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Recreativa de 7 de enero del concierto año en el sentido de que la cifra a considerar para el pago del impuesto sobre consumo y servicio de beja, en relación con los viernes que efectúa en el local que posee el Real Moto Club de España, en el kilómetro 1,600 de la carretera de la Cavaña, sea la de 14.722,72 pesetas, por los viernes, agujafas y vigilia señaladas en el acuerdo que se rectifica.

372. Celebrar un concierto para el pago del impuesto sobre consumo y servicio de beja con el diario de la noche Informaciones, representado por D. Regino Cerezo,



con motivo de los veladas de baile que tuvieron lugar en el Casino Píriz desde el 05 de noviembre de 1947 al 15 de febrero siguiente, para celebración de los deportistas que han de asistir representando a España en la Olimpiada de Roma, en la cifra de 4.809,-- pesetas.

382 a 402. Celebrar cinco conciertos para el pago del impuesto sobre consumo y servicios de lujo con D. Sergio Martínez Alvaro, Director del Centro Asturiano, por los bailes que tuvieron lugar los días que a continuación se mencionan, y por las cantidades que también se indican: día 7, 8 y 10 de febrero siguiente, 250,-- pesetas; día 15 de febrero siguiente, 350,-- pesetas; día 29 de marzo siguiente, 350,-- pesetas; día 5 de abril siguiente, 350,-- pesetas; día 10 de abril siguiente, 300,-- pesetas.

403. Adoptar los siguientes acuerdos, como consecuencia del estudio realizado, para la aplicación de contribuciones especiales, motivadas por los bailes que a continuación se especifican, ejercitados por el Ayuntamiento en la calle que se menciona; todo ello sin perjuicio de la pavimentación y planificación para este clase de asuntos:

Primero.- Aplicar provisionalmente, hasta que transcurra el periodo de tiempo reglamentario, la relación que, formulada por



la Sección Económica a elaboración, figura en el expediente, de fincas comprendidas afectadas por los obra de pavimentación de la calleza ejercitadas por el Ayuntamiento en la calle de Alejandro González entre la de General Ricardos y Argüero, constituyentes y distribución se mantiene que como contribuciones especiales deben reintegrarse por ésta al Casino municipal, destinadas a cubrir los porcentajes que se determinan en el cote de tales obras, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 11 y 32 de la Ley de Regimen Local de 17 de julio de 1.945, y artículos comprendidos en el título I, capítulo VI, de la articulación de aquella ley, reproducido en los títulos IV, título I, capítulo II, Sección 3^a, del anexo de todo articulado, reproduciendo las leyes de Bases y articulaciones de Regimen Local, aprobado por decreto de 24 de junio de 1.945, correspondiente ordenanza reguladora de dicha situación, en consonancia con la liquidación emitida a tal fin por la Tesorería General de los Seguros Sociales municipales, lo que se transponerá en ejemplos, una vez cumplida, las condiciones de término de estos sujetos.

Segundo.- Aire la cantidad que han de satisfacer los propietarios de las fincas ejercitadas, como contribuyentes obligados a un reintegro al Casino Municipal, sea el 5,0% del cote

de las obras incrementando en el mismo punto en la Ordenanza y base correspondiente se los generales del presupuesto ordinario de ingeniería y acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 25 de marzo de 1.913, al que se le dará la ejecución definitiva en el párrafo 22 de la base 41, dividida en dicho acuerdo, en consonancia con la longitud de pavimentación de cada una de las piezas afectadas;)

Ejecutivo. - Que las cuotas correspondientes a cada contribuyente sean establecidas en un solo pago, sin perjuicio de los procedimientos ordinarios de pago que se corresponda a aquello que lo autorice dentro del espacio tiempo habido y para cumplimiento de lo requerido estableciendo a tal fin.

44^o. Adoptar sin perjuicio de un trámite reglamentario, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, en cuanto a la ejecución de contribuciones especiales con motivo de las obras de explanación ejecutadas por Ayuntamiento en la calle de Repsol bolgazo.

45^o. Adoptar sin perjuicio de un trámite reglamentario, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 100% del voto de las de accesos en las otras piezas, metro de fondo ó anchura, y el 50% en su resto, y de 50% del voto de la calleada, en cuanto a la ejecución de contribuciones especiales unipersonal con motivo de la ejecución de la calleada y accesos ejecutados por el Ayuntamiento en el camino de San Pedro, entre la calle de Matadero Ramón y Calzada del Cerro, y calle del Cerro.

46^o. Adoptar, en cuenta a la ejecución de contribuciones especiales unipersonales con motivo de las de pavimentación de la calleada y accesos ejecutados por el Ayuntamiento en las calles de Jorge Juan, Enrique XII, monte y Margen de Vallejo.

46^o. Adoptar, sin perjuicio de un trámite reglamentario, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, y en cuanto a la ejecución de contribuciones especiales con motivo de las obras de pavimentación de la calleada y accesos ejecutados por el Ayuntamiento en la calle del Doctor Bolgazo, entre las de Francisco Galarza y Poldencitas.

47^o. Adoptar sin perjuicio de un trámite reglamentario, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 100% del voto de las de accesos en las otras piezas, metro de fondo ó anchura, y el 50% en su resto, y de 50% del voto de la calleada, en cuanto a la ejecución de contribuciones especiales unipersonales con motivo de la ejecución de la calleada y accesos ejecutados por el Ayuntamiento en el camino de San Pedro, entre la calle de Matadero Ramón y Calzada del Cerro, y calle del Cerro.

48^o. Adoptar sin perjuicio de un trámite



tación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 100% del coste de las obras de acera, en cuanto a la ejecución de contribuciones especiales asignadas con motivo de las de pavimentación de la calleza y acera e instalación de bocas de vigo y alcantarillado ejercitadas por el Ayuntamiento en la calle de Santander.

492. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 66,66% del coste de las obras, en cuanto a la ejecución de contribuciones especiales asignadas con motivo de las de instalación de alcantarillado ejercitadas por el Ayuntamiento en la banqueta de la calle de Alfonso X el Sabio (calle de Amposta, Isidro Barra, Pedro Domingo, San Vicente, Alegria, Alvaro Mella, Juana y General Barrón).

503. Desestimar la solicitud de comisión de pago formulada por Dña. Francisca Vélez Andrade, propietaria de la finca n.º 54 antiguo (89 inscripción),



de la calle de Alejandro Finsch, de los montos que por contribuciones especiales fueron arqueadas a dicha finca por la instalación de alcantarillado ejercitada en dicha vía pública, en atención a que durante el periodo de las obras, que terminaron luego en marzo de 1952 y junio de 1953, no se venía tributando el recargo del 5% del IBI municipal, que se comenzó en el año 1951, no cumpliéndole por tanto lo beneficio puesto en el art. 573 del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local.

512. Desestimar la reiterada petición de Dña. Pilar Verdades Ramo y D. Luciano Colmenar Brea, vecinos de pago de los montos que en concepto de contribuciones especiales corresponden a las fincas nos 4.1, 7.6 de la calle de Picasso, como contribuciones especiales destinadas a las obras de alcantarillado ejecutadas en dicha vía pública de febrero a marzo de 1953 y de octubre a diciembre del año 1954, al no alegarse en sus reiterados escritos circunstancias legales que permitan a la Administración modificar su criterio y resolución anteriormente adoptada.

532. Adoptar los acuerdos que a continuación se expusen, vistas las reclamaciones formuladas por diversos propietarios de fincas situadas en la calle de Francisco Álvarez, en relación con las contribuciones especiales asignadas a los mismos, con motivo de las obras de pavimentación

de la calleada y aceras ejercitadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública:

Primero.- Dejar sin efecto la titulación y cuotas arqueadas a la finca nº 217, a nombre de D. Manuel Gómez Galván, donante figura, en su lugar, D. María Encarnación Gómez Martín y hermanas; y

Segundo.- Declarar vencido el pago de las cuotas arqueadas a las fincas nºs. 17, 14 y 15, por venir anticipando dichos inmuebles el recargo del 4%, sobre su contribución territorial cubana, coincidiendo las precipitaciones legales establecidas al efecto.

53º. Dispolver, de conformidad con lo informado por la Asociación Jurídica, que la Corporación interponga recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial, autorizadora de la reclamación formulada por D. María Ercilla García Berastegui, relativamente a la aplicación de contribución especial, por los obras de pavimentación de la calleada y aceras ejercitadas por el Ayuntamiento en la calle de Alcalá, en cuanto afectan a la finca nº 75 de dicha calle.

54º. Desestimar las solicitudes de exención de pago formuladas por D. Álvaro Cendoya Sainz y D. Luis Fernández Cerezo de los cuotillas que en concepto de contribución especial han sido arqueadas a las fincas

nºs 33 y 14 de la cuadra de los Ermos, específicamente, destinadas a las diferentes obras de urbanización ejercitadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública el año 1.945, por no coincidir las precipitaciones legales establecidas al efecto, ya que dichos inmuebles no satisfacían el recargo del 4%, alargado durante el periodo de ejecución de tales obras y consecuentemente despegó de los respectivos contribuyentes especiales.

55º. Adoptar lo acordado que a continuación se expresa, entre los reclamaciones formuladas por diversos propietarios de fincas situadas en las calles de los Ríos, de Europa, D. Valentín García Muñoz, segundón tío, Roiglio Tolquera, Vicente Martínez, Casero, Losano y Bachero, en relación con las contribuciones especiales arqueadas a los mismos con motivo de las obras de pavimentación de la calleada, aceras, alcantarillado, alcobacterías y acerolistas a las fincas ejercitadas por el Ayuntamiento en los citados vías públicas:

Primero.- Desestimar las peticiones de exención de pago de las cuotas formuladas por los propietarios de las fincas nºs 6, 48, 39, 19, 23, 27, 7, 8, 9, 11, 19, y 10, 21, 24 y 25 de la calle de Losano; por la de los nºs 1, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 3, 4, 6, y 8, 10, 12, 14, 16 y 17 de la calle de Casero y por D. Felipe García Valdés,



para la n.º 3 de dicha calle, cuya titulación ha de quedar sin efecto, según figura a favor de D. Félix García, viéndolo en su lugar, a nombre del restaurante; por los propietarios de las n.º 7, 16, 46, 20 y 60, 57, 52, 51, 27 y 22 de la calle de los Picos de Europa, y de la 64 de dicha calle, que quedarán sin efecto a nombre de D. Jacobino Beláinza García, viéndolo al de D. Constantino Álvarez Olmedo; por los de las n.º 1, 4, 7, 9, 12 y 15, 18, 13 y 15, 10 y 12 de la calle de Collado de los Hoteles, por los de las n.º 4, 6, 27, 24, 29 y 25 de la calle de Segundo Dolzquieras; por los de las n.º 2, 21, 17, 9 moderno, 12, 20, 22, 15, 14, 3 y 5, 24, 16 y 2 de la calle de Rastrojo; y por el de la n.º 22 de la calle de Enrique Velasco, ya que las fincas relacionadas conservaron a satisfacer el recargo del 4% del Encanque sobre su explotación hotelera urbana con posterioridad a la fecha de ejecución de las obras, no siendo, por tanto, la circunstancia se sancionando de este tributario posterior de la incompatibilidad prevista en el art.º 152 del texto refundido de la vigente ley de régimen local.

Segundo.- Conceder a los propietarios de las fincas n.º 25 de la calle de Lorano, 51 y 53 de la de los Picos de Europa y 19 de la de Rastrojo el pago fraccionado de las cuotas arrendadas a los mismos, en estos plazos trimestrales:



consecutivo, con el incremento de los valores correspondientes, a razón del 5% anual.

Tercero.- Desestimar la solicitud de fiancamiento de pago de las cuotas arrendadas a la finca n.º 21 de la calle de Lorano, presentada por D. Constantino María Rodríguez, por no haber acompañado al aval jurado en las disposiciones legales que regulan la arrendación; y quedar anulada de la memoria a igual petición sobre las arrendadas a la finca n.º 31 de la calle de Segundo Dolzquieras, las cuales quedarán sin efecto a favor de D. María Belinchón de Alarcón, viéndolo figura, en su lugar, a nombre de D. Miguel Bayón Rodríguez, por fallecimiento de dicha señora; ante la conformidad del apodado señor Bayón.

Cuarto.- Desestimar las reclamaciones formuladas por los propietarios de las fincas n.º 3 de la calle de Cachero, 7, 8, 6 dobl., 7 y 27 de la de Segundo Dolzquieras, dejando no cumplido beneficiario dicho inmueble por las obras de desmantelado, por tener tan acusada la obra una política distinta, ya que, según informa la Sección técnica de Urbanización, estas fincas se beneficiarían en gran proporción con tales obras, aparte de ser independiente, dentro del orden jurídico establecido, el hecho de la utilización de las obras e instalaciones de servicio de que se trata, de la obligación

de continúan especialmente al este de la ejecución o instalación de aquéllos.

Cuarto.- Dejar sin efecto la titulación y cuotas de que afectan a la finca n.º 3 de la calle de casero, y a la 24 de la de los Picos de Europa, a nombre de D. Félix García y D. Joaquín Estrella García, respectivamente, deviendo figurar, en su lugar, a favor de D. Felipe García Vázquez, D. Rosalino Álvarez Márquez.

Tercero.- Rectificar cuanto sobre el pertinente se tiene resuelto en cuenta a las calles, fincas y contenciosos que a continuación se establecen en la forma que se indica:

Calle de Regaliz Folgueiras: Titularidad la medición y cuotas asignadas a la finca n.º 3, señalando en su lugar a D. Cecilio Esteban, 5,25 metros lineales de pavimentada, con las cuotas de 757,12 pesetas para las olivas de aceite, 485,12 pesetas para las de pavimentación de la calleada y 1.117,12 pesetas para las de alcantarillado y alcantarillados; asignandole, a su vez, a D. Miguel Bayar Rodríguez, 11,25 metros lineales de pavimentada y cuotas 1.135,12 pesetas para las olivas de aceite, 1.113,12 pesetas para las de la calleada y 2.245,12 pesetas para las de alcantarillado, devolviéndole.

Substituir el solar que figura en segundo lugar en la relación de fincas, anteriormente aprobada, a nombre de D. Joaquín Martínez



Souullo, en dos: una finca con el n.º 3, a nombre de dicho señor, con 17 metros lineales de pavimentada y cuotas de 3.304,12 pesetas para las olivas de alcantarillado y alcantarillados, 1.137,12 pesetas para las de pavimentación de la calleada y 2.257,12 pesetas para las de aceras; y un solar adjunto a la calle del Cenizo Galerao, propiedad de D. Federico Martínez Alonso, con 17,25 metros lineales de pavimentada a efecto de las olivas de alcantarillado, y 40 metros lineales de pavimentada por lo que se refiere a las de pavimentación de la calleada y aceras, y cuotas de 3.637,12 pesetas para las principales citadas olivas y 2.240,12 pesetas más 5.337,12 pesetas, para los dos restantes, sucesivamente.

Calle de Harocho: Dejar sin efecto la titulación de las fincas n.º 3 y 5, con cuotas metidas a nombre de D. José Tortosa, deviendo figurar, en su lugar, D. Cecilio Martínez Vaca y demás herederos de D. Dolores Castro fijo Vázquez.

Calle de los Picos de Europa: Rectificar la titulación de los dos pisos que figuran a nombre de Administración provincial que deberían figurar al de O. T. S. I. C., con el n.º 4.

Calle de Casero: Rectificar la titulación de los dos pisos que figuran a nombre de D. Joaquín y D. Enrique Rodríguez, que deberán figurar a nombre, con los n.º 10 y 12, de D.

D. Felipe Alvaro Lainhoz y D. Alfonso Ríopalo Lopéz, respectivamente; y la del solar que aparece a nombre de Compañía Bandera de Tonganete, que debería figurar, con el n.º 11, a nombre de D. Francisco Gómez Arístegui.

Calle de Calzada de los Sindicatos: Rectificar la titulación de las fincas n.º 1, que figura a nombre de D. Juan José Martínez, y desplazar al de D. Vicente Llorente Otegi (que es el n.º 11); al solar que figura a nombre del señor Plaza, el que figura en la que es el 2, a nombre de D. Antonio Peñalba Lainhoz; el 104, que aparece a favor de D. Santos Rodríguez; y el que como tal solar figura a nombre de señor Bernardo, quedando integrado a nombre de los señores citados, quienes se adjudicadas, en su lugar, a D. Joaquín Martínez de los Heros, la finca n.º 1; a D. Lucas Rosas Llorente, la n.º 2 y desplazar (con el n.º 11); a D. José Gómez Lainhoz, el solar que figura a nombre del señor Plaza, al de D. Antonio Peñalba Lainhoz, con el n.º 2; el nº 4, que aparece a nombre de D. Alfonso Peñalba Lainhoz, el nº 5 al de D. Cecilio Mayor Fernández, y el nº 6, que figura a nombre de señor Bernardo, al de D. Alfonso Alvaro Mayor.

Calle de Losano: Rectificar la titulación de las fincas n.º 28 de la sección, a la que corresponde el n.º 24, y nº 40,



que corresponde el 16, ambos a nombre de D. Alejandro Enciso Cerezo, que debería figurar al de D. Rafael Enciso Cerezo y rectificar, asimismo, la titulación de la nº 29, a nombre de D. León Gómez Ejedor, que corresponde a D. Señor Gallego Gómez.

55º. Declarar a D. Tomás Pérez Pérez, propietario de la finca nº 1, de la calle de Bocanagal, la cantidad de 1800, 00 pesetas, devueltas según resolución de la Administración de Hacienda y Finanzas Municipales nº 1, de 12 de marzo de 1907, por los cuotas de contribuciones establecidas a dicha finca por las obras de instalación de teléfonos y bocinas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha calle, en atención a ser sus propietario de aquella durante el periodo de ejecución de las obras; y anular, en su consecuencia, el resto anteriormente establecido sobre por las cuotas, concepto y finca separadas, en periodo anterior, a nombre de los herederos de D. Cecilia Artega Otegiános, por ser los propietarios de la finca en la fecha en que se realizaron las obras.

57º. Conceder cesión de pago de las cuotas de contribuciones especiales que por las obras de instalación de teléfonos y bocinas de riego afectan a la finca nº 10 de la calle de Santiago Gómez, nº 2, a Bocanagal, 27, propiedad

de la Asociación Beneficia de Asilo (Habitación) de Cuenca, para venir desempeñando el cargo extraordinario del 4% del Encanche sobre su contribución territorial urbana con anterioridad a la fecha de ejecución de las obras; atendiendo la Subvención municipal tener en cuenta lo sucedido en la regla 62, apartado 4º, de la correspondiente Ordenanza en lo que respecta a la ejecución concedida, ya que las obras fueron ejecutadas en cargo al presupuesto ordinario del Tesorio, y el producto del cargo en virtud del cual se concede la ejecución tiene un importe igual al presupuesto del Encanche; estableciendo en su consecuencia, a la correspondiente Asociación la cantidad de 1.565,88 pesetas, importe del acto n° 152, expedido por la Administración de Renta y Emisiones Municipales, en 13 de diciembre de 1957, correspondiente a este efecto, atendiendo a que la ejecución como ejecución de los conceptos que a continuación se detallan; al concepto presupuestario 1.474,88 pesetas; al Fondo de Déficit 5%, 18,80 pesetas.

582. Conceder a D. Pedro de las Heras, vecino, ejecución de pago de las cuotas que por contribuciones especiales fueron asignadas a la finca n° 244 de la calle de la Constitución, con motivo de las obras de pavimentación de la calzada y aceras y albercas, ejercitadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública;



ya que durante el periodo de ejecución de las obras, que tuvieron lugar en el año 1953, se vino titulando al cargo del 4% del Encanche, asignándole, por tanto, los beneficios previstos en el art. 537 del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local.

592. Conceder la ejecución de pago interestada por D. Celedonio Sosa Alcalá, propietario de la finca n° 17 desplazado antiguo (48 moderno), de la calle de la Constitución, de las cuotas que por contribución especial le fueron asignadas a la misma por las obras de pavimentación de la calzada y aceras e instalación de alcantarillados ejecutados por el Ayuntamiento en dicha calle, en atención a que durante el periodo de ejecución de las referidas obras se vino titulando al cargo del 4% del Encanche sobre la contribución urbana del inmueble; y, en su consecuencia, devolver a dicha señora la cantidad de 1.930,85 pesetas, depositadas según carta de pago n° 6840, de fecha 28 de marzo último, en la Depósito de Hacienda en Madrid, correspondiente y anotaciones del presupuesto, a disposición de la Alcaldía Provincial, para reparto de las ayudas contributorias especiales.

602. Conceder a la Comunidad de Propietarios de la finca n° 3 de la calle de Atenas (Méjico), ejecución de pago del 10% de la

acuerdo que en concepto de contribuciones especiales corresponde a dicho inmueble por los obras de pavimentación de la calle ejecutadas por el Ayuntamiento en la esperada calle, el importe a fijar es de 1.975, por venir anticipando en igual proporción el cargo del 5% del Encanche.

De acuerdo, como propone la fijación de Tercerito, con la conformidad de la Comisión en lo siguiente detallamos:

1º. Librar al J.P.P. de la Sección de Estadística, a justificar, la cantidad de 3.000 pesetas, para abonar a los gastos que origina la fijación del censo municipal de Madrid con el de Totana como concentración de la aviación de Alcalá y Villaverde a la capital, con cargo a la partida 72 del vigente presupuesto.

2º. Aprobar la anticipación nº 7 de la Sección de Urbanismo y abonar en importe a Tercerito y Comisión S.C., que asciende en total a la cantidad de 6.472.599,55 pesetas, por los gastos de urbanización en el polígono de Santa María (sector B), con cargo a la partida 55 del vigente presupuesto de Urbanismo.

3º a 5º. Comendar licencia a los señores que a continuación se especifican en vista de lo informado por el Asistente J.P.P. de Edificaciones y por existentes, según el informe de los Señores Cómicos, a lo dispuesto en los ordenanzas municipales, para diversas obras en los lugares que se indican, siempre que sea



la ejecución de lo trabajado se atañan a los proyectos presentados al efecto, saliendo para los expedientes correspondientes a la Dirección de la Hacienda para que emita el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas y Encanaciones para que practique la oportuna liquidación y pasea al cargo de los derechos:

A D. Claudio Melchor Jiménez, para construir una casa en la calle de Alfonso Salvador, 148, a la vez dñe.

A Minería Metalúrgica del Cátano, S.A., para obras de ampliación en una finca del espacio antiguo del paseo de Badajoz.

A D. Eugenio Lucas Gómez, para obras de ampliación en la finca nº 2 de la calle de Alarcón.

A D. María Jesús Jiménez Rovira, para construir una casa en la calle del Cárdenal, 67, a la de Magín Carbó.

A D. Juan Campal Merchan, para construir cuatro casas: una en la calle de las Amapolas, 47 n.; otra en la calle del Gato, 47 n. (bloque A.) y dos en la cuesta de Valverde, una 75, a la calle del Gato.

A D. Ernesto de Guindos García, para obras de construcción de una casa en la calle de Alcalá, 3.

A D. Francisco López Pascual, para

diseño de ampliación en la finca nº 3 de la calle de Angel Almazán.

A D. Eugenio Sánchez Rojas, para demolición de la finca de la calle de Agata, 45, a la de los Enses Pintores.

A D. Andrés Ruiz Reyero, para otra de demolición en la finca nº 38 de la calle del Amor Romano.

A D. Germán Aguirre Díaz, para demolición total de la finca nº 5 de la calle del Bazar Nuevo.

A Santa Clara y San José, Madrid Compañía Descalza, para derribo de la finca nº 61 de la calle del Conde de Príncipe.

A D. Pedro del Río del Río, para construir una casa en la calle Calzada, (Colonia Slevante).

A D. Fernando y a D. Antoni Santedripida, para construir una casa en la calle de la Cardina Coronado, 46.

A D. Cecilio Cordero Zúñez, para demolir una vivienda y ampliar una planta en la finca nº 23, de la calle de la Estrella.

A D. José Gómez Fernández, para construir una casa en la calle de Martín - Álvarez, 2.

A D. Diego Adolfo Cajón Llano, para ampliar una planta en la finca nº 38 del paso de la Grecia.

A D. Matilde García, para constituir una casa en sótano en la calle de Esteban Colla, 10, nº 1.



una casa en sótano en la calle de Esteban Colla, 10, nº 1.

A Edificios y Proyectos S. A., para derribar las plantas de la finca de la calle de Cecilio Gutiérrez, nº 4, a la de Germán Ruiz Cárdenas.

A D. Encarnación Alfonso Alcántara, para construir una casa en la calle de Fernando Utrera, 32- A.

A D. José María Soriano Grondona, para construir una nave industrial en la calle de la fortuna, 11.

A D. Encarnación Alfonso Alcántara, para construir una casa en la calle de Fernando Utrera, 32- B.

A D. Pablo Casares Pérez, para ampliar una planta de oficio en la finca nº 10 de la calle de Melancía Langrador.

A D. Apolonio Muñoz Gómez Cerezo, para construir una casa en la calle de Juan López, 14.

A D. Luis Fernández Martín, para ampliar una planta en la finca nº 3 de la calle de la Laguna.

A D. María Esteban Utrera Rojas, para construir una casa con oficio en la calle de Molcampo, 3.

A D. Juanito Gutiérrez Blasco, para construir una casa en la calle Utrera, 22.

A D. Francisco Martín Martínez y a D. Rodolfo Camara y otros, para construir una

casa en la calle Alcalá, nº 11. (población de la de don Fruto).

A D. Joaquín Belli y hermano, para ampliar una planta en la finca nº 29 de la calle de O'Donnell.

A D. Luis Rodríguez Ríos, para ampliar un sótano en la finca nº 50 de la calle de la Cea.

A Fundición Santi (f.c.), para ampliar una planta en la finca nº 24 de la calle del Puerto de la Bonanza.

A D. Bartolomé Borda Alarcón, para dar de ampliación de una planta en la finca nº 7 de la calle de Belao.

A D. Paula Lanz Sánchez, para construir un edificio en la plaza de Beloix Agosto, 4.

A D. José Barbería Martínez Martínez, para demolición de una finca nº 11 en la avenida del Pescado, nº 11, a la calle de la Recamada.

A D. Juan Pérez Utrera para construir una casa en la calle de la Peña de la Atalaya, 9º.

A D. Juan Herrera Jiménez, para elevar las plantas baja y primera y ampliar otra en la finca nº 2 de la calle de los Pajaritos.

A D. Martín Valero Oliva y a D. Carlos Aparicio Gutiérrez, para construir una casa



en la calle de Pedro Escrivá, nº 11.

A D. Julia García Bautista, para construir dos viviendas con jardín en la calle de la Rosa, nº 11. (hoteles nº 3 y 5).

A Construcciones y Urbanizaciones, S.A. (C.U.S.A.), para construir una casa en las calles de la Reina y otras.

A D. Sepeste de Asturias se la Iglesia, para construir un chalet en la tecería de don Ramón (Casares).

A D. Luis del Pozo Martínez, para construir una casa en la calle de Santa Leonor, nº 23.

A Fundición Bellas (f.c.), para construir tres casas con sótano en el alto de la Espiga.

A D. Agustín Medina Rodríguez, para construir una nave interior en la calle de los Descalzos, nº 20.

A D. Paulino Moreno para elevar y ampliar una nave en la finca nº 22 de la calle de los Vascos.

A D. Clementina García Escudero, para elevar una planta en la finca nº 15 de la calle de Vicente Canario.

A D. Bernardo Muñoz Gómez, para elevar y ampliar una planta en la finca nº 22 de la calle de Zabalata.

A D. Santiago Alonso Martínez, para ampliar una planta en la finca nº 8 de

de la calle del Laurel.

553. Conceder licencia a Raimundo Barlet Illo, para construir una casa de planta baja y tres pisos en la calle de Valdés Sáenz, contigua a la de Pedro López, teniendo en cuenta los informes favorables del Arquitecto Jefe de la 5^a División y del Arquitecto Director de Edificaciones Riadas.

554. Conceder licencia a D. César Domínguez Ascasibar para obras de modificación en planta sencilla de la finca n.º 5 de la plaza de Olano, conservándole su estrechez de punto, teniendo en cuenta que la construcción queda solivada y disminuida la planta sencilla, siendo obvia no en cuenta a esto, sino en cuanto a la conservación del segundo ático; pero que al no estar decoradamente manifestado, se autoriza con la condición de que se le destine exclusivamente a lo que indica el petitorioario.

555. Conceder licencia a D. Esteban Llorente Segura para ampliar en 7,50 metros anadidos una casa de planta baja en la finca n.º 10 de la calle Illo, nº 2 de la División (Colonia Serrano), teniendo en cuenta los informes técnicos anteriores al expediente, y que la intervención ha terminado a nivel gruesa indemnización que por estos trabajos corresponde en caso de expropiación.

556. Conceder licencia a D. Esteban Llorente Segura para reformar una planta baja y ampliar dos más en la finca n.º 17 de la calle de D. Bernardo Gómez, teniendo en cuenta el informe favorable de la División de Edificaciones Riadas.

557. Conceder autorización a Laboratorios Landolirén S.A., para obras de reforma y ampliación en la finca n.º 50 de la calle de Comel, teniendo esta autorización carácter provisional, quedando impedida a que por la propiedad del inmueble se suministre, invitando a la sombra en el Registro de la propiedad, a la indemnización por el aumento del valor que impongan las obras que ahora se realicen, en el momento de expropiar el inmueble; debiendo protestar que se ha dado cumplimiento a dicha condición.

558. Conceder licencia a D. Pedro Díaz Sáenz para obras de ampliación en la finca nº 17 y 21 de la calle del Ros, teniendo en cuenta el informe favorable de la División de Edificaciones Riadas.

Por disposición de la Presidencia, pidiéndole del orden del día se celebre el distanciamiento de la misma sesión que los señores, proponiendo se conceda licencia a Edificaciones Monasterio S.A., para construir seis viviendas en la calle del Puerto, nº 2, de la sección de Madrid.

Se acudió como propuesta la sesión de

Gobierno Interior y Personal, con la conformidad de la Secretaría de la Comisión en los siguientes términos:

1º. Justificar, por improcedencia parcial, al jefe de Departamento de Justicia D. Alfonso Utrera Linares; diciendo fijarse la clasificación parcial que le corresponde.

2º. Rectificó la clasificación parcial del Departamento, justificado, D. Nicolás Ejido Gómez, como consecuencia de aumentar la parte proporcional de los fondos A y B, aniquiandole el nuevo haber parcial anual de 53.788. Operando ser de oficio al intervento las diligencias corriadas a su favor desde el 1º de enero del corriente año.

3º. Rectificó la clasificación parcial del Oficinista D. Leónides Pérez Pelete, como consecuencia de aumentar la parte proporcional de los fondos A y B, aniquiandole el nuevo haber parcial anual de 47.151,42 pesetas, no alcanzando la mejora a los justificantes que determinan el decreto de 30 de noviembre de 1958, por correspondiente una posición al tepe máximo de 34.000 pesetas, diciendo ser de oficio al intervento las diligencias corriadas a su favor a partir del 1º de enero del corriente año.

4º a 5º. Rectificó la clasificación parcial con efectos desde el 1º de enero de 1958, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1958, se los funcionarios, justificados, que a continuación se detallan:

Alfonso Utrera, con aspersion de la nueva posición que les corresponde.

D. Pedro Alcalá Cárdenas, operario de Limpiezas, 11,25 pesetas diarias.

D. Manuel Alvarán de la Rosa, operario de Limpiezas, 11,25 pesetas diarias.

D. Tomás Benítez García, operario de Limpiezas, 11,25 pesetas diarias.

D. Luis Benavente Cordero, operario de Limpiezas, 11,25 pesetas.

D. Angel Colomera Gutiérrez, operario de Limpiezas, 11,25 pesetas diarias.

D. Basilio Crispo Vázquez, operario de Limpiezas, 11,25 pesetas diarias.

D. Francisco Domínguez Domínguez, operario de Limpiezas, 11,25 pesetas diarias.

D. Gregorio de Tardal Martín, operario de Limpiezas, 11,25 pesetas diarias.

D. Joaquín García del Bosque, operario de Limpiezas, 11,25 pesetas diarias.

D. Manuel Jiménez Pérez, operario de Limpiezas, 11,25 pesetas diarias.

D. Carlos López Mira, operario de Limpiezas, 11,25 pesetas diarias.

D. Santiago Oteiza del Olmo, operario de Limpiezas, 11,25 pesetas diarias.

D. Collino Moraleda Martín, operario de Limpiezas, 400,- pesetas mensuales.

D. Francisco Pascual Gil, vigilante de Limpiezas, 30,25 pesetas diarias.



D. Juan Roberto López, operario de Limpiezas, 18,25 pesetas diarias.

D. Antonio León Gómez, operario de limpiezas, 25 pesetas diarias.

D. Esteban Lázaro Cañizares, operario de limpiezas, 17,15 pesetas diarias.

D. Juan Bartolomé León Gómez, operario de Limpiezas, 20,25 pesetas.

D. José Tanto Roldán, operario de limpiezas, 21,15 pesetas diarias.

33. Dispensar que la Corporación se presente como demandada en el juicio contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Gerardo Fernández Láinez, contra el concejo plenario, de 31 de julio de 1957, que designó a varios funcionarios como delegados de Sección.

34. Considerar al Asistente administrativo D. Clemente González Colino se pase a la situación de secretaría voluntaria, con sueldo desde el 1 de junio próximo, en las condiciones establecidas en los art. 56, apartado d); 62 y 63 del régimen reglamentario de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, o sea por el plazo mínimo de un año y máximo de seis, sin sueldo a partir haber aguinaldo y que le sea econmutable a sueldo igual al haber que percibiera en tal situación; teniendo presente que, caso de solicitar el reintegro, tendrá derecho a optar la vacante que exista y la primera que se produzca

en su categoría.

35. Considerar la secretaría voluntaria reglamentaria, concedida por la Comisión Municipal Plenaria en 1 de noviembre de 1957, al Asistente administrativo trabajador mecánico D. Santiago Gutiérrez Vicente, como secretaría especial, sujetos a lo prescripto en la ley de 17 de julio de 1952, una vez practicado que el interesado pague sus servicios en un organismo extranjero y cuenta con las delicias autorizaciones del Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Información, con efecto a partir del 5 de noviembre del pasado año, y sin que pueda exceder de diez años, si deseación siempre que subsistan las causas que crean el deseo.

36. Aprobar la contratación de los señores D. Angel Adelí Palomo para desempeñar los funciones de vigilante de los barracones que, para el allanamiento principal de acinos de fincas rurales, se halla instalado en la calle del Cerro Negro, con jornal diario de 40 pesetas; dejando en cargo el pago de dicha remuneración, de conformidad con lo establecido por la Subversión Municipal, a la partida 151 del siguiente presupuesto.

37. Aprobar la contratación de D. Adelio Álvarez Pinto, como delincuente de la Delegación del Patrimonio Histórico de



Madrid, en la cuantificación de 16.000,- pesos anuales, y en iguales condiciones a los fijados en otros contratos celebrados para prestación de servicios análogos; debiendo ser cargo el pago de dicha remuneración, de conformidad con lo informado por la Tesorería Municipal, a la partida 134 del siguiente presupuesto:

382. Recaudar y abonar a D^r. Luis María Pecina González, vecino de S. Bartolé del Río Henares, libelatario municipal, en aplicación del acuerdo plenario de 5º de mayo del pasado año, y de conformidad con la liquidación practicada por la Sección, la pensión vitalicia mensual de 70,55 pesos desde el 23 de agosto de 1951 al 31 de diciembre de 1955, y la total mensual de 800 pesos a partir del 1º de enero de 1956, mientras permanezca en estado de invalidez y con aplicación de crédito correspondiente en el capítulo III del expediente seguido, y a deducir la pensión temporal del Abonamiento de Pensionarios de 973,22 pesos anuales durante estos años.

392. Recaudar al Contractor del Servicio contra Incendios D^r. José Rodríguez Gil, como pena de multa para el incumplimiento de establecida la de 7 de agosto de 1954, en que se impuso al servicio de esta Corporación como Vigilante de Edificios, con carácter interino, correspondiente, en virtud de este reconocimiento, el jornal diario de 17,45 pesos,



que se resulta de acumular al inicial, de 44,42 pesos, el importe de tres multas más, y cumplimiento del plazo y cuarto en 7 de agosto de 1956; siendo atendible las diferencias que resulten de este reconocimiento a partir del 27 de abril último, en que reclama el reconocimiento de estos servicios.

393. Recaudar a D^r. Pedro González Fraila, vecino de Limpiezas de Casas Municipales, una pena de multa para el incumplimiento de establecida la de 3 de julio de 1951, en que se impuso al servicio de la Corporación como Oficial de adelantado de Lotes Gráficas Municipales, cargo desempeñado con anterioridad al actual, que interpusieron entre ambos, correspondiente, en virtud de este reconocimiento, el jornal diario de 37,25 pesos, que se resulta de acumular al inicial, de 54,22 pesos, al importe de un multímetro variado del 107, y cumplimiento del plazo y cuarto en 3 de julio próximo; siendo de abono las diferencias que se resulten a partir del 8 de marzo último; pena en que reclama este reconocimiento.



de Madrid

394. Abonar a D^r. Augusto Alcover Benito, como viuda del que fui Guardia de Policía Municipal, D^r. José Martínez Martínez, por si y en representación de su hijo menor de edad, y conjuntamente con los tres mayores de edad, las siguientes cantidades: por los

baleros y demás embutimientos del mes de enero 20 iultimo, carta de pago 6.134, de 16 abil iultimo, 1.687,45 pesetas; por la parte proporcional de los innumerables extraordinarios, de abil, julio del enriente año, 1.151,42 pesetas; por la ayuda familiar del mes de marzo, carta de pago 6.134 de 16 abil iultimo, 220,92 pesetas y por el plus de carretas de veda del dicho mes, 154,69 pesetas; cantidades que deberán ser satisfechas a los interesados con cargo: a la partida 90, la primera y la iultima, y a las 95 y 94, las dos restantes, todas ellas del erigente presupuesto.

385. Alorar a D^r Luis Vázquez Alarcón, como miembro del que fué Guardia de Policía Municipal Don Angel Reyes Hernández, por si y por representación de sus tres hijos menores de edad, los siguientes cantidades: por los baleros y plus de circunstancia del mes de febrero carta de pago n^o 3552, de 26 de febrero iultimo, 1.739,47 pesetas; por el plus de carretas de veda del mismo, 154,69 pesetas; por la ayuda familiar de dicho mes, 319,22 pesetas; y por la parte proporcional de los innumerables ex-



extraordinarios de abil y 18 de julio, 683,22 pesetas; cantidades que deberán ser satisfechas a los interesados con cargo: a la partida 90, la primera y la iultima, y a las 95 y 94, las dos restantes, todas ellas del erigente presupuesto.

386. Alorar a D^r Luis Vázquez Alarcón, como miembro del que fué Vigilante de Servicio de Escenatorios D^r. Enrique García Martínez, por si y en representación de sus tres hijos menores de edad, los siguientes cantidades: por la jornada de la regata guineana de marzo iultimo, 796,42 pesetas; por el plus de carretas de veda del dicho mes, 1.050,- pesetas, por el plus de carretas del mes 153,- pesetas, y por la parte proporcional de los innumerables extraordinarios de abil y julio, 1.000 pesetas; cantidades que deberán ser satisfechas a los interesados con cargo: a la partida 121 la primera y la iultima, y a las 178 y 180, las dos restantes, todas

ellos del ejercito presupuesto.

34^a. Almonar a Dn Túro
Almíos juzgados, como
mota de que fue Guardia
de Policía Municipal D.
Raimundo Brus Camacho,
por si gana representación
de sus tres hijos menores
de edad, los siguientes can-
tidades; por los balcones y
demás establecimientos del
mismo de pleno ejercicio, conta
de pago n.º 2 3.552, de 6 de
marzo, 1.567,22 pesetas; por
la parte proporcional de los
menualistas extraordinarios
de abril y julio, 871,25 pesetas;
por la ayuda familiar del
mes de febrero, (conta de pago
n.º 3552 de 6 de marzo), 883,25
pesetas, y por el plus de cantidad
de vida del mismo mes,
156,25 pesetas cantidades que
deberán ser satisfechas a los
interesados con cargo a los
ejercicios con cargo; a la
partida 90, los de pri-
meras, y a las 94 y 96, los
dos restantes, todos ellos del
ejercicio presupuestado.

35^a. Almonar a Dn Tomás

Emitida Juventina Pareja, como
mota del que fue operario
del servicio de Limpieza, D.
Julian García Gómez, los si-
guientes cantidades; por la
parte proporcional de los
menualistas extraordinaria-
rios de abril y julio del
corriente año, a razón de
72,44 pesetas diarias, 870,87
pesetas y por el plus de can-
tidad de vida del mes de
febrero 153,- pesetas; can-
tidades que deberán ser sa-
tisfechas a la interesada con
cargo a los partidas 174 y 180
del ejercicio presupuestado.

36^a. Describir la peti-
ción formulada por Dn Te-
odoro Cáceres Basa, mestre
de la Beneficencia Munici-
pal, sobre reconocimiento de
los servicios prestados como
Enseñanza supletiva con
sustitución a su nom-
bramiento en propiedad
de Enseñanza en la Bene-
ficencia Municipal, por
no estar justificadas que
lo fueran sin intervención

dende el 22 de enero de 1.922 al 31 de enero de 1.924, como exige el párrafo 3º del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 21 de marzo del 1.947.

372. Desestimar la petición de pensión formulada por Dña Dolores Santa Catalina, viuda de que fui Operaria del Matadero D. Marcelino de la Peña Vela, porque al fallecer en el año 1.950 no le alcanzan los beneficios que se crean desde el 1º de marzo de 1.951, fecha en que comenzó a regir la ley de Régimen Local, según lo determinado en el acuerdo plenario de 30 de mayo del pasado año.

373. Desestimar la petición de pensión formulada por Dña Rosina Párra Cuello, viuda de que fui Operaria del servicio de Limpiezas D. Justo de Diego Domingo por que al no prestar servicio social que durante cinco años

no le alcanza el derecho a crear pensión, que nace a los diez años de servicio en propiedad, según lo establecido por el Ayuntamiento Pleno en 30 de mayo del pasado año, de comprendidos con lo dispuesto en el Estatuto de Clases Pobres del Estado, legislación aplicable según la ley de Régimen Local y disposición transitoria 18 del reglamento de pensiones de Edad e Invalidez Local.

374. Desestimar la petición de pensión formulada por Dña Juana de la Antonia Fernández, viuda de que fui Vigilante de Asistencia D. Manuel Fernández Campor, viuda de que fui Vigilante de Asistencia D. Manuel Fernández Cam-

J.J.

pos, porque al fallecer, en 24 de septiembre del 1.938, no le alcanza el beneficio a obtener pensión, ya que esta tiene preferencia a favor de los fallecidos desde el 1º de marzo de 1.951, en que comenzó a regir la ley de Régimen Local,

según lo acordado por el Ayunta-
miento Pleno en 30 de mayo
del pasado año.

403. Desestimar el recurso
de reposición interpuesto por
el Guardia de Policía Munici-
pal, jefe de la, D. Juan Gómez
Gómez contra el acuerdo de la
Comisión Municipal Previ-
ente, de 11 de febrero último
que le señala un haber pa-
yo por la pensión de retiro que
se le aplica la que, en reali-
dad, le corresponde, a tenor
de lo prevenido en el de-
creto de 30 de noviembre
de 1.956, resultante todas las
mejoras posteriores a la fecha
dada para la aplicación de la
escala correspondiente.

De disposición de la
Presidencia, puso retiro
para nuevo informe de la
Intervención Municipal
los tres siguientes dictámenes;
de la misma sesión que
los anteriores;

Mtro, proponiendo contrata-
re los servicios de los Médicos
D. Luis Matheus de la

Serna y D. Pablo Fernández
Cartagena.

Otro, proponiendo la con-
tratación de D. María de
la Soledad Agustín Gómez
como Proprieta de Mirra
del Grupo Palacio Salazar; y

Otro, proponiendo la con-
tratación de los servicios de
D. Motilón de la Esperanza
Galván Puentes como Ases-
trillar de los apéndices munici-
piales.

Se acordó, como proponía
la Comisión de Cultura,
en los siguientes dictámenes:

1º. Dar el nombre de
plaza de la Madre Molas a
la plaza sin nombre si-
tuada en la calle del Pa-
dre Sarmián, al final de
la proyectada prolongación
de la Avenida de Alfonso

XIII.

2º. Dar a tres calles una
nueva denominación del grupo
de Viviendas de Utrera, los
nombres de los Dilectos,
que convivían en el parro-
co Santa María de la Colina

y termina en el campo; de San Matías, que empieza en la de Manuel Muñoz y termina en la de Manuel Muñoz y San Cipriano, que empieza en la de los Arcos, 5 y termina en la de los Arcos, 21.

3^a. Dar el nombre de San Vigilio a una calle de nueva apertura del barrio de San Blas (dijo Dr. Bartolé), de Valladolid, que tiene su iniciación en el callejón del Alquitrán y termina en la calle de los Picos de Europa.

4^a. Dar el nombre de San Valentín a una calle de nueva apertura del barrio de Camillijas, de Santander, que tiene su iniciación por la del Arroyo de la Cava y termina en la de San Vicente.

5^a. Apolar la celebración de los actos que a continuación se indican, conmemorativos de los Doctor de Oro de la Banda Municipal de



Madrid, cuya fecha se cumple el próximo día 2 de junio:

Viernes, 2 de junio.- A las siete y media de la tarde, y en el Teatro Espaniol, concierto de gala con el siguiente programa: Primera parte, La Walpurgis, para fantasía de Wagner, Maestra Aramburu. Obras, obertura de Weber, Maestra Estebanía, Maestra Salomé, de Villa, Maestra Martínez Domínguez.

Segunda parte: Sinfonía Alpina, primera vez, Strauss, Maestra Aramburu.

En el intermedio de este concierto, por el Señor Marqués de la Valdavia, Presidente de la Diputación Provincial de Madrid, se exhibirá en el Escudero de la Banda Municipal la Medalla de Oro de la Provincia.

Domingo, 14 de junio: A las doce de la mañana, y en el Pabellón (Carrera de Música), concierto por la

Banda Municipal, con el mismo programa interpretado en la función de gala del Teatro Español.

En el intermedio de este concierto, D. Angel Máliz-muñoz, Presidente del Círculo de la Misión Almudense, inauguraría en la Bandera de la Banda Municipal la Corbata del Círculo y entregaría a la misma un pergaminho.

Lunes, 15 de junio. En la Iglesia de Nuestra Señora la Real de la Almudena, se celebraría un solemne funeral por el alma de los Alcaldes, Concejales, Delegados, Directores y Profesores fallecidos de la Banda Municipal. Comincharía la función religiosa, una comisión se trasladaría al Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena para depositar sendas coronas en los tumbas de los Maestros Villa y López Heredia.

Martes, 16 de junio. A las doce de la tarde, y en



el Hotel Ritz, el Ayuntamiento ofrecería un banquete a todo el personal de la Banda Municipal, tanto en activo como jubilado.

Para la realización de todos estos actos sería necesario facilitar un crédito extraordinario de 100.000 pesetas, a justificar, con cargo al citado que designe la Subvención Municipal.

Se acordó, como poporía la Comisión de Deportes y Festojos, aprobar un gasto de 5.000 pesetas, con cargo a la partida 532 del ejerciente presupuesto, para conceder una subvención al Instituto Provincial de la Constitución con motivo de II Congreso Provincial de Altamira.

Comincharado el despacho de los Asuntos del Orden del día, y poniéndole una declaración de urgencia, por unanimidad se acordó:

Aprobar una moratoria de la Alcaldía-Policía, fecha

so del oriente, proponiendo, con cargo a la partida 214 del ejercito Presupuesto, señalada por la Intervención Municipal, se libre a la Alcaldía del Clorox, tres Cisterciense del Santísimo Sacramento, la cantidad de 10.000 pesos, como ayuda a la labor de aportación que sevieran realizando los monjes en dicho Monasterio.

Aprobar una memoria de la Alcaldía Presidencia fecha 23 del corriente proponiendo se libre al Religioso se pague D. Ernesto Salas, la cantidad de dos millones quinientos mil pesos, con cargo a la partida docecientos cincuenta del ejercito presupuestario, señalada por la Intervención Municipal, para la celebración de los actos solemnes de la fiesta del Santísimo, organizada, como en años anteriores, por la Asociación de la Prensa con motivo de los festejos de San Isidro.

Aprobar una memoria de la Alcaldía Presidencia, de



esta misma fecha, proponiendo se ofrezca una cena de despedida, en el día que oficialmente se señale, en honor de un grupo de eminentes juristas europeos que asistirán a los jornaletas científicos jurídicos, que tendrán lugar en Madrid entre los días 4 y 10 de junio próximo, organizados por el Instituto Nacional de Estudios Jurídicos; siendo ser cargo el gasto que por ello se origine al crédito presupuestario que por la Intervención municipal se determine.

Aprobar una memoria de la Alcaldía Presidencia, 25 del corriente proponiendo la autorización de los gastos necesarios con ocasión de la solemne procesión que, con motivo de la celebración de la festividad del Santísimo Corpus Christi, ha de recorrer los calles de la capital, con cargo al crédito presupuestario que por la Intervención municipal se determine.

Aprobar, de conformidad

con lo informado por el Mige-
niado de Subastas, el acto li-
citatorio y la adjudicación de
los obras de urbanización de
la colonia Virgen de los Ga-
cios, del Patronato de Nuestra
Señora de la Almudena,
a favor de Urbanizaciones J.
Alvar S.A., con la tasa ofrecida
del 21,57 % en los precios tipos
del presupuesto se contrata,
de 1.068.096, 29 pesetas.

Aprobado, de conformidad
con lo informado por el Mi-
gaciado de Subastas, el acto
licitatorio y la adjudicación
de los obras de construcción
del nuevo grupo escolar de-
nominado José Antonio, en
la glorieta de Teolo, del Barrio
de Camillejas, a favor de la
Compañía constructora Joaquín
Pérez y Pérez S.A., con la tasa
ofrecida del 17,02 % en los
precios tipos del presupuesto de
contrata, de 2.013.197, 85 pesetas.

Aprobado, de conformidad
con lo informado por el Mi-
gaciado de Subastas, el acto
licitatorio y la adjudicación



de la adjudicación de nictos
lotos de automóviles infantiles
para los sacerdotes munici-
pales, a favor de D. Simón
Rodríguez Díaz los lotos: segun-
do, en 37.723, 00 pesetas; el ter-
cero, en 37.723, 00 pesetas; el cuar-
to en 48.324, 00 pesetas; y el 6º
en 7.777, 00 pesetas; y a favor
de D. Miguel García Saenz,
el lote quinto, en 22.003, 00
pesetas, de los tipos precios del
presupuesto de contrata, de
20.000, 00, 30.000, 00; 20.000, 00 y
20.000, 00 y 6.000, 00 pesetas respec-
tivamente.

Con el mismo carácter de
urgencia que los anteriores,
se dio cuenta de un escrito
del Jefe Nacional del In-
stituto Vertical de Higiene
y Sanitarios, de fecha 6 de
agosto, informando que,
con motivo de celebrarse en
España, del 4 al 7 del
póximo mes de septiembre,
la Asamblea de Delegados
de la Federación Inter-
nacional de Dermatología
y Clínico-oftalmología, se resida

por el Ayuntamiento, y se ob-
sequió con una cena en los
jardines de Cecilio Rodríguez,
del Retiro, en aquella de los
días 2 o 3 del referido mes,
en que habían de permanecer
en Madrid, a los seis
miembros de dicha Asamblea.

Se acordó de conformi-
dad con lo intercambiado en
ultimo escrito y que los gastos
que por ello se originaran sean
cargos al crédito presupuestario
que por la Intervención munici-
pal se determine.

Con igual carácter se cons-
entiría que los anteriores se dieran
cuenta de un escrito de José
Nacional del Sindicato Harti-
cal de Panadería, fechado el
20 de enero, intercambiando
una ayuda económica y
un traje para el segundón
Raúl López-Herrero Llorca.
Madrid, que se celebraría el
19 al 29 del corriente.

Los señores Coloma-Claro y
Ruiz de Grijalba, propusieron
que puesto que el Ayunta-
miento había aprobado ya

en anterior sesión una gafeta
para esta competición, se limi-
taría ahora a concretar solamen-
te el traje intercambiado.

Y así se acordó.

A continuación el señor
Presidente dio cuenta del
fallecimiento de D. José San-
taella, Ingeniero Jefe del
Servicio de Limpiezas del Ayun-
tamiento, que durante muchos
años sirvió con lealtad y bri-
llante a la Corporación, y pro-
puso que se consignase en
esta el sentimiento de la mis-
ma y que se diese tristeza
de dicha muerte a con-
dolencia a la familia del
fallecido.

Y así se acordó.

El señor Presidente, dio
cuenta asimismo del falleci-
miento del ilustrísimo señor D.
Eduardo Gallego Ramos, general
de Ingenieros, Vocal de la
Comisión de Urbanismo,
colaborador del Boletín del
Ayuntamiento de Madrid en
su sesión Cívica, que fun-
do de dedicar muchos e intre-

antes asuntos, en los que se reflejó en gran competencia en la materia, al problema de cubrirnos en la capital, y propuso que se convocase en acto el sentimiento de la Corporación por tan sencilla medida y que se diese traslado del pescado de la misma a la familia del jefe.

Tan así se acordó.

El señor Presidente puso de relieve, seguidamente, el tiempo spléndido que había representado la exposición celebrada con motivo del IV Concurso Internacional de Rosas Nuevas, que había colmado con satisfacción, con legítimo orgullo, al vecindario madrileño y, dado motivo una vez más para que la admiraran los extranjeros, que habían manifestado que era la mejor celebrada del mundo. Propuso que con ocasión de este triunfo se aprobase la felicitación del Ayuntamiento, tanto al Concejal Delegado del Servicio de Pescadería y Jardinería, señor Salgado Blasco

como al jardinerero Mayor, señor Astie Ferné.

Tan así se acordó.

El señor Blasco Blasco, manifestó que, con ocasión de la próxima inauguración de una piscina en la Colonia del General Moraleda se había resuelto el problema de la separación de seros en la misma.

Días después de una amplia deliberación en la que intervinieron varios vecinos de Alcalá, el señor Presidente autorizó la comisión técnica de que estudiase el asunto una Comisión integrada por los señores Melé Brulat como Encargado Alcalde del distrito, Blasco y Gutiérrez del Castillo,

El señor Presidente manifestó que la reciente visita del Lord Mayor de Londres, Sir Harold Gilliat, había resultado, sin duda, totalmente un gran éxito, y que este éxito había sido conseguido gracias a numerosos trabajos y preparaciones de los funcionarios que habían laborado en este aspecto.



admirablemente. Agregó que para el Ayuntamiento de Alcalá, era un motivo de satisfacción el que todo sujeto funcionario de un modo perfecto y que los ilustres vecinos se hallasen elevado en sueldo iniciales de España, hasta el punto de asegurar que en ninguna parte había visto una organización como la que aquí había existido. Ofirió que ello constituiría un éxito grande, que correspondía a todos los que autorizaron para su organización, como son el Párroco Benítez de Alcalde, señor Soler, los Benítez de Alcalde, señores Pérez de Ríos y de Juana, los Concejales, señores Lillo y Salgado, el Secretario General que suscribió, el Jefe de Protocolo señor Gómez, el Tercer Jefe de Cables, señor Renedo, el Jefe de la Policía Municipal, Benítez Coronel Abad, el Maestro Carrascosa, los funcionarios señores Álvarez Botella, Muñiz, Matallanos, Varela y Sosa y los señores Pérez Moreno e Trujillo Cortés, apoderados a Protocolo,



así como el Consejo y demás personal subalterno. Concluyó proponiendo que, por ello, se expresase en esta la satisfacción y felicitación de la Corporación y que se expusiere a todos el agradecimiento de la misma.

J se acordó, se comprometiera con la autoridad propuesta de la Presidencia, y que se comunicase dicha felicitación en los diferentes papeles de los diferentes funcionarios.

El señor Soler manifestó que estaba ya decidido que, dentro inmediatamente, del momento indicó que S. E. considerase más oportuno, la Corporación ya tenía desde hace tiempo el deseo de que el señor Alcalde se le reconociesen de la manera más efectiva y solemnemente todos los méritos que tenía contrarios en la labor que venía realizando en el Ayuntamiento con proyección hacia el mundo exterior y que aquí ya se había hablado de la necesidad de que la Corporación algén día pidiese para el Alcalde de Madrid la distinción

con que el Gobierno se daba
conocer. Continuó diciendo que
lo que no podía aceptarse era
la negativa del Alcalde como
solitud maja de siempre, para
lo que se estaría en contacto
con él, para ver en que forma
se hacía.

El señor Presidente sintió
que ya conocía el cariño que
todos sus compañeros de bon-
cijo sentían hacia él, como
el que él sentía también hacia
todos, como verdaderos y entra-
nables amigos que eran, y
a los que recordaría siempre con
emoción.

El señor Ruiz de Guijalda
se retiró al atardecer portando
en la entrada del Parque de
Colio lotería, frente a la Bo-
bola de la Hirandola, así
como en la Red de San
Luis, en pleno día, con
motivo de la celebración de
una película.

El señor Presidente pone-
rió que se vería la forma
de poner remedio a lo invi-
cado por el señor Ruiz de



Guijalda, quien intervino tam-
bién que en las notificaciones
de multas a los propietarios
de coches, se llevase constar
el lugar y la fecha de la
infraction.

El señor Presidente indicó
que se daría cuenta de esta
mugreza al Señor de Empíos.

Tres otros manifiesta-
ciones, y no habiendo más
asunto de que tratar, se
levantó la sesión a la una
y diez minutos de la tarde.

El Presidente

Brizellet

J. Gayoso

Eg

El Secretario

Julio Pérez Ríos

M. Ruiz

Ayuntamiento de Madrid



Sesión ordinaria de cinco de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

Presidencia del Exmo. Sr. Alcalde D. José Final y Escrivá de Romani, Conde de Magalde

En la villa de Madrid y en su Palacio, casa consistorial, con asistencia de los Concejales de Madrid señores Soler y Díaz-Guijarro, Gutiérrez del Castillo, Vile Crueba, Campos Pareja, y Alvarez Molina, y con asistencia, avisísimo, del Secretario general, presidente, estando presente el licenciado señor Aranda Perea, en suscitación del Subsecretario Municipal, se abrió la sesión a las once y cuarenta minutos de la mañana, para ejercitarse escrutinio, por no haber asistido a la primera sesión que los señores Soler y Díaz-Guijarro, Campos Pareja y Alvarez Molina, daban licencia al acto de la auditoría, celebrada el dia 17 de mayo ultimo, que fué aprobada.

Orden del dia'Sobre la mesa.Anexo al despacho de oficio

Se dio cuenta de una propuesta del señor Presidente de la Comisión de Beneficencia y Cuidad, en relación con la autorización de los porciones de subvenciones para diversas actuaciones benéficas de caridad.

Y se acordó sobre dicha propuesta, y pasear a la Alcaldía para que, de acuerdo con aquella Proposición, adopte las medidas oportunas sobre el particular.

De nuevo despachoAnexo al despacho de oficio.Se acordó:

Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 30 de enero último, respondiendo de conformidad con el dictámen de la Comisión Técnica del fondo del Laboratorio, de 27 del mismo año, que se especie la distribución de dicho fondo, por lo que respecta al periodo pendiente, comprendido hasta el 31 de diciembre de 1915, con el mismo criterio seguido en anteriores distribuciones, sin perjuicio de efectuar en su oportunidad a la sanción del Ayuntamiento Pleno el dictámen que la referida Comisión tiene en estudio sobre las normas que han de aplicarse a partir del 1 de enero del corriente año, debiendo aprobar la Junta Directiva del Laboratorio las normas correspondientes, antes de proceder al sobrese de su ordinaria

Mas cuestiones.

Y acordó sobre todo de dos decretos de la Alcaldía Presidencia, fechas 28 y 29 de enero del mismo, dando cuenta de que, por su haber sido despendidos recursos de alcance contra los acuerdos de 4 y 11 de marzo del corriente año por los que se establecieron en el Registro Público de Obrajes e Inmuebles de Edificación, sonora las fechas número 6 de la calle de Leonor, y 21 de la calle de Juaneto, han quedado firmados los estados acordados.

Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, proponiendo, de conformidad con lo informado por la Tesorería Municipal, que el gasto de 600 pesetas para la adquisición de fotografías con motivo de la visita de los componentes del Ayuntamiento a S. E. el Jefe del Estado, sea加以 autorización a la partida 34 del siguiente presupuesto.

Aprobar otros dos decretos de la Alcaldía Presidencia proponiendo de conformidad con lo informado por la Tesorería Municipal, que los gastos que se oportúan a la villa, para las distintas recepciones que se ejecucionan, sean cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior:

1.500 pesetas, a los organizadores de la Festa Galega a España.

6.000 pesetas, a los componentes de la Comunidad Francesa.

5.000 pesetas, por la inauguración de los locales de la Delegación del Patrimonio Histórico Municipal.

1500 pesetas a la III Reunión Nacional de Consiliarios de la Federación de Inspectores de Enseñanza Primaria.

6.000 pesetas, a la señora K. Goodrich, presidenta del Consejo Municipal de Bondad.

10.000 pesetas, a la IV Asamblea Nacional de Jardinería Española.

31.170 pesetas, al Congreso de Escritores de Curitiba.

35.427,50 pesetas, al Municipio fuenter de la Bicicleta.

Aprobar un decreto de la Alcaldía Provincial, fecha 28 de mayo último proponiendo el nombramiento de don Adolfo Gómez Muñoz como vicepresidente primero de la Junta de Beneficencia del Distrito de Universidad.

Se acordó como proponía la Opción de Hacienda, con la conformidad de la Presidencia de la Comisión en los siguientes dictámenes:

1º.- Abonar a Fojococha (S.S.) la suma de 1.582.538,38 pesetas, importe de la certificación n.º 21 de los libros del nuevo depósito de gravias de Tiuicarral, debiendo ser cortada cantidad, de conformidad con lo establecido por la Intervención Municipal, a la partida 3º del presupuesto correspondiente al



1936, autorizando a la Alcaldía Provin- cial para que formalice el correspondiente acuerdo.

2º y 3º.- Aprobar las partidas de 306.519,00 y 319.547,73 pesas, con cargo a la partida 44 del ejercicio presupuestado para abonar a los Recaudadores de arbitrios municipales y al Recaudador de arbitrios municipales sobre ejercicios de concurso los pagos de cobranza correspondientes al mes de abril último.

4º.- Aprobar las partidas de 10.529,45 pesetas, con cargo a las partidas 73 y 49 del ejercicio presupuestado para abonar a los componentes del Estatal de oficina restringida para la revisión de las plazas de Medicos Oficializadores y al 2º soldado que asistió a los miembros del Ejército de la Guardia disengados con tal motivo.

5º.- Liquidar los títulos de las obligaciones del Empréstito Villa de Madrid de 1946, cuantía de 279 de euros de 1948, serie A, n.º 16.671 de 10.000 pesas, monedales, y serie C, n.º 13.715 de 10.000 pesetas monedales, ambas con cupón unido n.º 473, siguientes, los que resultaron devueltos con motivo de las liquidaciones ocurridas en la ciudad de Madrid,

J
declarándose nulos y sin ninguna otra, una vez hayan sido reintegrados a la subcuenta del Banco de Fomento, domiciliada en dicha capital, los destinados a los vecinos, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 163 y demás concuerdos del Código de Comercio; a cuya

efecto, por la Sección de Deudas e Ingresos de Presupuesto Extraordinario de la Intervención, se proverá lo necesario para llevar a cabo dicha situación.

6º.-Suspender los límites de las obligaciones del Empréstimo Villa de Madrid de 1946, en número 571 a 573, 2.066,9, 2.067,3 y 2.067,4, 6.479 a 6.479 y 6.480 del año 1941, serie A, números 38.476 al 87, - 30.473 al 85, 28.939 al 156 al 58, 39.957 al 60, 30.075 y 16, 30.077 y 79, 30.081 y 90, 30.086 y 30.088 y 89; de la serie B, números 11.569 y 70, y de la serie C, números 2.893 al 99 y 3.063 y 64, y los cuatro límites del Empréstimo de 1946 señalados con los números 19.536 y 27 de la serie A, 2.0201 de la serie B y 14.025 de la serie C (en total, cuarenta y dos límites), que resultaron deteriorados con motivo de las inundaciones ocurridas en octubre de 1957 en la ciudad de Valencia; declarando su nulos y sin ningún valor, una vez hayan sido reintegrados a la caja central del Banco de España, en dicha capital, los duplicados de los mismos, con los argumentos que correspondan en cada caso, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 763 y demás concordantes del Código de Comercio; a cuyo efecto, por la Sección de Deudas e Ingresos de Presupuestos Extraordinarios de la Intervención de Fondos, se proverá lo necesario para llevar a cabo dicha sustitución.

7º.-Aprobar un gasto de 3.380 pesetas, con cargo a la partida 85 del organismo presupuestario



para nombrar los servicios extraordinarios, prestados por el personal Subalterno con motivo de los actos celebrados en honor del Presidente del Congreso Municipal de París, Congreso de Plenarias y Encuentro de la Encuentro -ión de Francia.

8º.-Aprobar un gasto de 4.161 pesetas, con cargo al capítulo de Recetas del organismo presupuestario, para abonar a don Antonio Rodríguez Osorio, Encargado de Cuenta del Correo de Biempiesca, las diferencias de jornales, pagas extraordinarias y pleno de carretera de octubre del año 1957.

9º a 13º.-Aprobar los gastos siguientes, con cargo a la partida 108 del organismo presupuestario, para abonar a diversas pensionistas el importe de la aguda-familia correspondiente al tiempo que para cada una se indica:

11.530 pesetas a doña Manuela Rodríguez Morón, por los años 1957 y 1958.

10.080 pesetas, a doña Ascensione Vigo Grimaldo, por los años 1957 y 1958.

5.760 pesetas, a doña Juana María Muñoz González, por el año 1958.

4.620 pesetas, a doña Eulalia Duran San Martín, por el periodo del 1 de febrero al 31 de diciembre de 1958.

13º.-Aprobar un gasto de 1.138,16 pesetas, con cargo al capítulo de Recetas del organismo

presupuesto, para abonar a doña Amancio Monedero Millán, viuda del que fue operario de Empresas don Pascasio Pérez Ruiz, por es que su representación de su hija menor de edad, la parte proporcional de las pagas extraordinarias de jubilación y Viudedad de 1957 y del plus de carestía de vida del año finado del mismo año.

14º.-Aprobar un gasto total de pesos 1.483,52, con cargo al siguiente capítulo presupuestario que se indica en el anexo, para abonar a doña Julia García de Leza, viuda del operario de Empresas don José Enciabano Martínez, por es que su representación de su hija menor, el importe de diez pesos lo largo, los giornales de la segunda quincena de julio de 1958 y la parte proporcional del plus de carestía de vida y de las pagas extraordinarias de jubilación y Viudedad del pasado año.

15º.-Aprobar un gasto de 15.789,92 pesos, con cargo a la partida 371 del siguiente presupuesto para abonar a doña Rosario El Espíñar, en concepto de única heredera de la que fué Sirvienta del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma doña Aurora Pérez Ruiz, el importe de las mensualidades de julio y agosto de 1957 y las diferencias de giornales, pagas extraordinarias y plus de carestía de vida que digo devengadas y sin percibir la causante a su fallecimiento.



16º.-Aprobar un gasto de 2.516,14 pesos, con cargo al capítulo de Bautizos, relación 370, del siguiente presupuesto, para abonar al General de Policía Municipal don Rogelio Díaz Martínez la mensualidad extraordinaria de julio y la media mensualidad de octubre de 1957 y el plus de carestía de vida de los dos últimos trimestres del mismo año.

17º.-Aprobar un gasto de 10.000 pesos, con cargo a la partida 374 del siguiente presupuesto, para conceder una ayuda económica a la Asociación Sales Siervos de Juan, su concepto de aportación a los gastos que se produzcan con motivo de la segunda peregrinación de enfermos a Lourdes.

18 y 19.-Aprobar dos gastos de 3.600 y 3.600 pesos, con cargo a la partida 35 del siguiente presupuesto, para abonar a los señores Horacio y Adolfo de Secretaría don Mario González Molina y don José Francisco Rodríguez la gratificación que les corresponde por su actividad como secretarios de dieciocho y nueve expedientes de reposamientos administrativos.

20.-Aprobar un gasto total de pesos 4.416,70,3,61 pesos para satisfacer el importe de cuenta certificaciones de obras realizadas por diferentes constructores, con cargo a las consignaciones del siguiente presupuesto que se señalan al cada caso.

21.- Aprobar un gasto total de 1.902.189,91 pesetas para satisfacer el importe de treinta y ocho facturas por suministros y trabajos realizados a las Dependencias y Servicios municipales, con cargo a las cesiones que el organismo presupuestario que se señalan en cada caso.

22 y 23.- Conceder la exención del pago de derechos por licencia de apertura a los dos establecimientos cuyas circunstancias a continuación se indican, por tratarse ferrosos y ejecución de lo establecido en el apartado d) de la base 28 de la Ordenanza:

A don Antonio González Acosta, para biblioteca circulante, ventas de libros, secc y. y cacharrería en la calle de Embajadores, 91.

A don Justo Piñaruelo Estigosa, para tienda de ultramarinos en la calle de Alarcos Abellau, sin número.

24.- Devolver a Unión Carbónica (S.A.) la cantidad de 26.307,70 pesetas, importe de los recibos números 349 y 350, adeudados en concepto de derechos de licencia de apertura correspondientes a los cierres de cucha, instaladas en la calle del Corvera y debiendo expedirse nuevo recibo por C/09,60 pesetas que le corresponde sobre facturas de la nueva liquidación practicada, todo ello en ejecución del fallo del Tribunal Económico Administrativo, fecha 30 de junio de 1956, confirmado por sentencia del Tribunal Provincial de la Capital de Madrid



25.- Tocantar el depósito constituido en la Caja General de Depósitos a disposición del Tribunal Económico Administrativo de la Provincia, que a su vez volvió en 14 de febrero de 1957, ponerlo a la de la Cooperación, según resguardo n° 88703 de entrada n° 175864 de registro, de 21 de enero de 1957, por la cantidad de 9.114,75 pesetas, aplicando su importe al pago, en periodo voluntario, del recibo expedido por la cantidad de pesetas 75.347,66, a cargo de la actividad Exploraciones Mineras e Industrializaciones Cigüeña del Carme (S.A.) por el arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de la finca números 1 y 3 de la calle de Ferraz, cuya liquidación ha quedado príncipe una vez vuelta a favor del Ejecutante y la reclamación promovida ante el Tribunal al principio indicado, debiendo, por tanto, ser retirado del cobro de la Caja General Económica de la Primera Sección el recibo de referencia, con devolución del sobrante que resulte a la cantidad indicada.

26.- Estimar la reclamación promovida por don Constantino Puebla Rodríguez sobre pago del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de la

fue n.º 17 de la calle de Preciados, en el sentido de anular el expediente n.º 3758 de 1959, por haber quedado, asimismo, anulada la transmisión a favor del comprador, don Eduardo Crespo de la Santísima Trinidad, con devolución del importe del recibo n.º 1925, por la cantidad de 22.616,87 pesetas, y a favor del interesado, don Constantino Socorro Rodríguez, por lo que ha sido hecho el arbitrio, previa habilitación del recibo a nombre de don Eduardo Crespo de la Santísima Trinidad, viniendo obligado el redactante al pago simultáneo de la liquidación practicada en el expediente n.º 3759 de 1959, por la cantidad de 44.673,86 pesetas, en concepto de cuotas, más 7.467,38 pesetas, por el 10% por omisión, que arroja una total a ingresar de 52.141,24 pesetas, al no haber sido presentada la constancia de la declaración jurada correspondiente, como es preceptivo, ni su acuerdo con la Administración, y de acuerdo con lo establecido en las bases 18 y 17 de la Ordenanza reguladora del arbitrio, ya que el hecho de subrogarse el recaudador en los derechos y obligaciones del retractante, no le exime de la obligación de dar cuenta a la Administración del inembargo ejercitado de dominio operado a su favor, en virtud de la escritura de subrogación, enzaga del expediente.

27.- Conceder a doña Consuelo Martínez de Madrid



Mesa Frutos, viuda de Blas, la exención del pago del arbitrio sobre solares sin edificar por el derribo de su propiedad, de 67.768 metros cuadrados de superficie, situados en Algarrobo Grande (Villaverde), por estar clasificados en zona verde, por lo que se da el supuesto establecido en el apartado E) de la base 10 de la Ordenanza reguladora del arbitrio, debiendo causar bajo la inscripción figurada en la correspondiente matrícula, con retracción del cobro y anulación de los recibos pendientes de pago.

28.- Conceder a la Asociación Nuestra Señora de la Purificación de la Parroquia de la Concepción la exención de pago del arbitrio con fin no fiscal sobre viviendas que gocen a la fecha n.º 57 del año de Santa María de la Cabeza, propiedad de dicha entidad, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la ley de Invalidez de 6 de diciembre de 1959, debiendo causar bajo la inscripción figurada en la correspondiente matrícula, con retracción del cobro y anulación de los recibos pendientes de pago.

29.- Conceder a la Comunidad de Propietarios de la fachada n.º 38 del pasaje del Pintor Rosales la bonificación del 90% sobre las cuotas de las diversas asociaciones sobre la propiedad, excepto la fosa

por pago de corriente, por estar acogida a los beneficios de la legislación sobre viviendas beneficiables, q devolver a la citada Comunidad de Propietarios la cantidad de 42.594 pesetas, importe de los recibos numero 858, de 9 de julio de 1953; 887, de 1954; 898, de 1955; 932, de 1956; 953, de 1957, y 958 de 1958; debiendo se pediría renunciarán un nuevo recibo por la cantidad de 8.939,40 pesetas, que correspon-de por el alquiler anualizado por el mismo periodo de tiempo q por cuenta beneficiada con el 90% de derechos.

30.- Autorizar, de conformidad con lo expresado por el Servicio Económico, la operación de traspaso con los herederos de don Mariano Sáez Romero para poder fijar las condiciones q cifras en que habrá de quedarse, teniendo en cuenta la sentencia firme del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo por la que se desestimó el recurso de igual naturaleza interpuesto por el anterior beneficiario de Ulloria contra la resolución del Gobierno Económico condicionando la cesión de la vivienda que dejase la anulación de las actuaciones del anterior de acuerdo seguido contra el citado don Mariano Sáez Romero, q la imposición del monto al trámite de notificación del dictamen pendiente, considerando que el error sobre haciendo constar apellido distinto al verdadero



en la notificación por edictos del acto de subasta tiene importancia administrativa a efectos del procedimiento q teniendo en cuenta que el mencionado sujeto ha sido objeto de dos transacciones posteriores, seu porficio de devolver después contra la Oficina Ejecutiva aduanas, todas las responsabilidades que le incoven-ban.

31 y 32.-Conceder el alta en el concurso vigente con el ejercicio fiscal societario de automóviles de Madrid para el pago del impuesto sobre consumo y servicios de lujo de los coches motorizadas de color verde TA-1002, 1072, 1376, 1498, 1509, 1513, 1511, 1516 y 3008, y la baja en el mismo a los coches motorizadas TA-3349, TA-5405, TA-46731, 46732, 51437, 60695, 65163, 67527, y 101445, todo ello con efecto desde el 1 febrero del corriente año.

33.-Conceder la baja en el concurso vigente con el ejercicio fiscal societario de tabernas y similares para el pago del impuesto sobre consumo y servicios de lujo del establecimiento de la calle de Zafra, 56, propiedad de don Cecilio Flores Mora, con efectos desde el 31 de diciembre de 1958, por obras de transformación en bar con cafetería, abonando en la cuenta del correo - de año la cantidad de 1.905,57 pesetas, por

La totalidad del mismo, quedando reducida la cuota para un futuro concierto en igual cifra.

34.- Aprobar las transacciones de propiedad de los señores q. tienen coches que constituyen la colección que comienza el año anterior la B.I. 17.814 y finaliza en el M. 20.537,6, con efectos desde el 1 de febrero último de conformidad con lo establecido en las bases del concurso vigente con el grupo fiscal sindicado de automóviles para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo.

35.- Celebrar un nuevo concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo con don Juan Rodríguez Sánchez, propietario del bar Río, de la calle del Conde de Peñalver, 37, por los epígrafes 1º y 10 de la Ordenanza de exacciones número 42 y doce veces de renovación cada año, en las cifras de 16.733,71 ptas por el impuesto sobre consumos y servicios de lujo y 47.530,71 ptas por el arrendamiento por consumo de exacciones, con vigencia desde el 1 de mayo último al 31 de febrero de 1961, y con arreglo a las condiciones usuales.

36.- Celebrar un concierto con don Julián García Gómez, propietario del salón de baile de la calle del Doctor Juan Bravo, 15 (Fuenlabrada), por el epígrafe 10 de la Ordenanza de exacciones número 42, funcionando los sábados y días festivos de cada año, a los precios de veinte pesetas los caballeros y cincuenta



pesetas las señoritas independientes la cena de fin de año, a razón de cincuenta pesetas los caballeros y 15 pesetas las señoritas, en la cifra de 38.639,52 pesetas por el año puesto sobre consumos y servicios de lujo y 1.521,05 ptas. por el arrendamiento por consumo de exacciones, pagaderas en doce veces partes, con vigencia desde el 1 de mayo último al 15 de abril de 1961, y con arreglo a las condiciones usuales.

37.- Celebrar un concierto con don Juan y don Pascual Boig Molina, propietarios del bar Río, de la calle del Conde de Peñalver, 37, por los epígrafes 1º y 10 de la Ordenanza de exacciones número 42 y doce veces de renovación cada año, en las cifras de 16.733,71 ptas por el impuesto sobre consumos y servicios de lujo y 47.530,71 ptas por el arrendamiento por consumo de exacciones, con vigencia desde el 1 de mayo último al 31 de febrero de 1961, y con arreglo a las condiciones usuales.

38.- Anular el recibo de la Administración de Rentas y Exacciones, girado a D. Tomás de Resendeza Emilio, por las autorizadas contribuciones especiales aplicadas a la finca nº 12 de la calle de Alcalá, por las obras de instalación de alumbrado ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha calle, y en su consecuencia, girar un nuevo recibo en periodo voluntario por los cuotas, con

costo q finca seprendió, a nombre de don Juan Rovellat del Val, por ser el propietario de la finca, levantando la suspensión de notada en 29 de abril último.

37.-Devolver a Dña. Angeles Carretero Guzman de la cantidad de 2.487 pesetas, importe del nro. libro número 351, expedido por la Administración de Rentas con fecha 17 de marzo de 1958, más el recargo del 20%, correspondiente a las cuotas de contribuciones especiales por la ejecución de la calleza y carre asfaltadas a la finca nº 3 de la calle de Antoni de Padua; debiendo la Comisión Ejecutiva tener en cuenta lo previsto en la regla 6º apartado c), de la Ordenanza, por cuanto las obras han sido realizadas con cargo al presupuesto ordinario del Ayuntamiento q el producto del recargo del 4 pps 100 tiene su ingreso en el del Ensanche; pudiendo tener lugar esta devolución como cuenca-ción de los conceptos que a condonación se detallan: al concepto presupuestario 19.738,81 pesetas; al fondo de depósitos 5 pps 100, 98,67 pesetas, q el fondo Objeto ejecutivo, 416,50 pesetas. Haciendo en total de 2.487 pesetas.

40.-Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, visto q las reclamaciones formuladas por diversos propietarios de fincas expropiadas en la calle de Campanas, en relación con las cuotas de contribu-



ciones especiales asignadas a las cuenca-s con motivo de las obras de instalación de alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública:

Decreto.-Desestimar las peticiones de exención de pago de las cuotas tributadas por los propietarios de la finca número 3,6 (en el reparto, sin número), 6, 11, 31, 24, 37 y 38, 31, 41 (en el reparto 37), 41 y 43, (en el reparto 48 y sin número), 37, (en el reparto, sin número), 35 y 16, ya que el recargo sobreordenario del 4 pps 100 del Encanche sobre la contribución territorial urbana de los inmuebles se concursó a satisfacer con posterioridad a la fecha de ejecución de las obras, por lo que no se da la circunstancia de simultaneidad que determina el artículo 557 del texto comprendido de la ley de Regimen local y la correspondiente Ordenanza.

Siguiente.-Desestimar las peticiones de exención de pago de las cuotas tributadas por los propietarios de las fincas números 18, 22, 25, sin número (en el reparto, 7 y sin número), 28 y 16, alzando que dichas fincas han sido expropiadas por la base comprobado que estas expropiaciones han tenido lugar en cumplimiento del decreto de 1 de julio de 1955, fecha posterior a la de la ejecución de las obras, q

los obligados al pago por el concepto de contribuciones especiales son los titulares de la propiedad en el momento de dicha tributación, según determina el artículo 463, apartado b), de la ley de Régimen Local, y el 16 del reglamento de Haciendas Locales; y

Decir. - Exceder a la rectificación de medidas solicitada por doña Rosalía Gómez González, propietaria de una finca sin número (entre el 18 y el 24), q, en su consecuencia, que la cuota que se le giró que de distribuida en la siguiente forma: doña Rosalía Gómez, 10,32 metros lineales y cuota de 1.328,20 pesetas, q don Antonio Boluda, 13,53 metros lineales y cuota de 1.741,35 pesetas.

46.- Adopta los acuerdos que a continuación se expresan, sobre las reclamaciones formuladas por diversos propietarios de fincas ubicadas en las calles de Tíbera y Alcalde Luis de Baranda, en relación con las contribuciones especiales asignadas a los vecinos con motivo de las obras de avenas ejecutadas por el Ayto en dicha vía pública.

Premio. - Desestima la petición de cancelación de pago de las cuotas interventida por don Juan Eloy Luis de Baranda, en cuanto atañen a la finca número 3 de la calle de Tíbera, por no alcanzar fundamento legal alguno en apoyo de su pretensión.



anulado la Administración Municipal a los preceptos jurídicos impositivos de tal facultad, reguladora de la matrícula.

Llegado. - Conocer las causas de pago de las cuotas asignadas a los fechos números 4 y 9 de la calle de Tíbera, suscidas por la Compañía Viager de Matrículas para Casar y Dónde Feliziana García Gómez, respectivamente, q, por doña Encarnación Vilasquía Navarro, don Juan Fernández Rodríguez q don Francisco Rojas de Hallado para las asignadas a los números 36, 38 y 54 de la calle del Alcalde Luis de Baranda, cosa éstas en el 10 por 100 únicamente de las cuotas asignadas a tal inmueble, por satisfacer dichos inmuebles el recargo del 4 por 100 sobre su contribución territorial urbana, concediendo las prescripciones legales establecidas al efecto, circunstancia dada por lo que se refiere al citado en último lugar, en la expresada proposición del 10 por 100; y

Decir. - Desestima la anterior petición planteada por don Francisco José Rojas de Hallado respecto de las cuotas asignadas a la finca n.º 62 de la calle de Tíbera, ya que el mencionado recargo del 4 por 100 del Buraueta sobre la contribución territorial urbana del inmueble se concurrió a satisfacer con posterioridad a la fecha

de ejecución de las obras, no siendo, por tanto, la simultaneidad de circunstancias arbitrarias originaria del beneficio solivitado.

42.- Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las reclamaciones formuladas por diversos propietarios de fincas edificadas en la calle del Barrio Faro o Don Eusebio Franco, en relación con las contribuciones especiales asignadas a las viviendas con motivo de las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública;

Primer.- Descartar las peticiones de exención de pago de las cuotas establecidas por los propietarios de las fincas número 201, 14, 11, 16, 7, 8, 14, 13 q. 15, 17, 3, 10, 32, 6 y 8, 33, 38, 48, 37, 5, 10, 37 duplicado, 62 duplicado, 36 q. 9, que que el mencionado recargo del 4 por 100 del ensanche sobre la contribución urbana de los inmuebles lo convierten a satisfacer con prioridad al periodo de ejecución de las obras, esto comprendido los, por tanto, lo previsto en el art. 687 del dicto reglamento de la ley de Regulación local y en la Ordenanza reguladora de la vía seria.

Segundo.- Conceder el pago fraccionado de las cuotas recaudadas a una finca situada en Madrid



cumpliendo propiedad de doña Encarnación Marin Pascual, q. a fin de someter su suelo, propiedad de don José Pérez, vecino de villa, en ocho plazos sucesivos, cada uno, con el incremento de los intereses correspondientes, a razón de 5% anual; y

Tercero.- Dijas sus efectos la situación de fincas apetadas sigue relación aprobada por la Comisión Municipal Permanente en 5 de octubre de 1855, q. en su lugar son cenas favorablemente el nuevo documento comprensivo de tales estímulos, redactado por la Sección Cívica de Laboraciones en 4 de agosto de 1855, quedando abolidas en el mismo la situación establecida por don José Pérez, vecino de villa de su finca número en el premistro reporte de cuotas, como qualesquiera la rectificación de titulaciones de la n.º 18 solicitada por don Julián Roqueta, vecino villa.

43.- Declarar cuenta de pago a la finca n.º 14 o 16 de la calle de Francisco Téllez, propiedad del Colegio de la Divina Pastora, de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la misma por las obras de sustitución de alcantarillado, abordaderos y acerados particulares, así como por los de subterráneos y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública

J.D.

en octubre de 1954, teniendo en cuenta lo
previsto en el art. 472 de la vigente ley
de Regiones Local, y emitir la certificación
expedida por la Vicaría General de Religiosos.

14.-Estimar la reclamación formulada por don Diego del Pulgar González in-
gresando con cumplimiento del acuerdo de
la Comisión Municipal Permanente, de 4
de julio de 1956, por el que se rebajaba la
cuota de contribuciones especiales asumidas
el viernes número 82 de la calle Mu-
yor por las obras de pavimentación, una
vez comprobada la existencia de un error
en la medida lineal que sirvió de base
para dicha liquidación; y en su conse-
cuencia devolver a dicho señor la cantidad
de 3.358,24 pesetas, correspondiente al recibo nro.
número 189, del año 1958; debiendo tener lu-
gar dicha devolución en la cantidad de
3.358,24 pesetas como reparación de inci-
ertos del presupuesto ordinario del Fideicomiso,
y en la de 116,00 pesetas, con cargo al los-
to del 5% de contribuciones especiales; q-
quieras sencillamente en su nuevo docu-
mento cobratorio por el mismo viernes,
fecha, causa y concepto expresados, por
1.769,21 pesetas.

15.-Estimar la reclamación formu-
lada por don Angel Muñoz Sánchez res-
pecto de la rectificación en la medida linea-



que sirvió de base para la liquidación
de las cuotas de contribuciones especiales
por las obras de instalación de tuberías
q- bocas de reago que afectan al inmueble
con número de la avenida de San Diego
con vuelta a Peña Atalaya, una vez que
se ha comprobado la excesiva del error
denunciado por el recurrente, q-, en conse-
cuencia, anular el recibo que se hubiere
expedido a su nombre por la fecha, causa
y concepto expresados, correspondiente 2.357,65 pe-
setas, girando a su lugar, los nuevos
recibos, que serán puestos al cobro en pe-
riodo voluntario y en recargo de cuan-
ta dase, en la siguiente forma q- consta:

Don Angel Muñoz Sánchez (Sobres Bollido, 15),
14.460,05 pesetas. Don Faustino Lasa, Bocan
(calle el Conquistador, 42), 1.361,40 pesetas.

16.-Conceder la ejecución de pago in-
gresada por don Julio López Ferrero de
las cuotas que por contribuciones especiales
le fueron asumidas a la finca nº 4 de la
calle de Antónia Liles por las obras de
pavimentación de la calzada q- acuer-
dóse establecer por el Ayuntamiento en dicha
finca pública, en atención a que durante
el periodo de ejecución de las obras, que
fueron, lugar de abul a octubre de 1957,
se venía rebatiendo el recargo del 4% del
Ensanche sobre su contribución urbana, que

comienzo en el año 1955, con finiuno en 1959, reajustándole, por tanto, los beneficios previstos en el artículo 587 del texto referido de la vigente ley de Régimen Local.

47.- Conceder la exención de pago, causada por don Gregorio Hernández Fernández, heredero de don Pedro Hernández Vargas, de la cuota de contribuciones especiales por las obras de instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Vicente Parras, por las que afectan a la finca nº 4 de dicha calle, por satisfacer el recargo establecido en el 4 por 100 del Encanche sobre la contribución territorial urbana del inmueble, y corriéndole las demás prescripciones legales establecidas al efecto; y, en su consecuencia, devolver a los herederos de don Pedro Hernández Vargas la cantidad de 1.918,51 pesetas, importe del recibo número 186, de 1957, incluidos los recargos de apremio y costas, satisfactoriamente; debiendo efectuarse dicha devolución en la siguiente forma: 1.164,37 pesetas, como manutención de ingresos del vigente presupuesto ordinario del Distrito; 58,22 pesetas, con cargo al fondo de depósitos y 5 por 100 de contribuciones especiales, y 396 pesetas, con cargo al fondo del 5 por 100 que para estos efectos tiene constituido los señores Jueces Ejecutivos.

48.- Desestimar el recurso de reposición



subpresentado por Francisco Almazán (C.R.) contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 11 de febrero último, denegatorio de la petición de exención de pago en el 50 por 100 de las cuotas de contribuciones especiales por las obras de purificación y aceras que afectan a la finca nº 11 de la calle del Pintor de Almenara; debiendo observarse a lo anteriormente acordado, porque, si bien en las nuevas diligencias formuladas por la entidad recurrida ha quedado aclarado el error que existió en aquella resolución respecto a la fecha de terminación del inmueble, esté fue constituido al amparo del decreto de 19 de noviembre de 1953 y no de 27 de noviembre de 1953, como erroneamente figura en sus escritos la expresa Sociedad, no hallándose comprendidas las cuotas de contribuciones especiales por las obras, instalaciones o servicios ejecutados en la vía pública entre las exenciones fijadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º de dicha disposición; por lo que resulta que la medida difiere a la de acuerdo planteado de carácter fiscal; debiendo comunicar a don José Durán Rodríguez que el expuesto acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 11 de febrero último, estimaba la petición formulada en

su carato de 15 de octubre de 1758, y, en consecuencia, se le daba de baja como ti-
tular de la finca de referencia; haciéndole
figurar en su lugar a Francisco Almen-
drin (F.A.), lo que fue comunicado al muni-
cipio a su debido tiempo, según consta en el
expediente.

49.-Desestimar la pretendida exención
de pago interesada por don Margarita Ja-
furia Monto de las cuotas que en concepto
de contribuciones especiales corresponden a la
finca n.º 3 de la calle de Juana Elvira, disti-
nctas a las obras de instalación de tubo-
ras y bocas de rey ejecutadas por el Ayun-
toamiento en dicha vía pública en enero de
1755, ya que no se justifica por la rebaja
el pago del cargo del 4% sobre la contribución
urbana de dicha finca, y no aparece tampoco
en la correlativa anotación, segura se informe
por el Registro Fiscal del Convento, a tal
efecto consultado.

50.-Desestimar la petición de exención
de pago interesada por don Cecilio Fernan-
dezas de las cuotas que por contribuciones es-
peciales corresponden a la finca n.º 16 de la
calle de Santa Ursula con motivo de las
obras de pavimentación y aceras ejecutadas por
el Ayuntamiento en dicha vía pública en
los años 1758 y 1753, teniendo en cuenta
que el alzado recargo del 4 por 100 del Consell de Madrid



que comenzó a establecerse en 1 de enero
de 1754, y no existiendo senalabilidad
en ambas contribuciones, no se da la
incompatibilidad prevista en el artícu-
lo 534 de la vigente ley de Regencia local.

51.-Adoptar los siguientes acuerdos, como
consecuencia del estudio realizado para la
aplicación de contribuciones especiales, estable-
cidas por las obras que a continuación se
expresan, ejecutadas por el Ayuntamiento
en la calle que se menciona; todo ello sin
perjuicio de la tramitación reglamen-
taria para este clase de asuntos:

Durante.-Aprobar provisionalmente,
hasta que transcurra el periodo de tiempo
reglamentario, la relación que, formulada
por la Sección Técnica de Valoraciones, fi-
gura en el expediente, de licencias bene-
ficiamente efectuadas por las obras de pa-
vimentación de la calleza y aceras e
instalación de alcantarillado ejecutadas
por el Ayuntamiento en la calle de Ju-
días de la Cuesta, contribuciones y des-
tribución de cuotas que en las contribu-
ciones especiales deben reintegrarse por
ciento al Erario municipal, destinadas
a cubrir los peronajes que se abren en
en el corso de tales obras, en cumplimien-
to de lo dispuesto en las bases 21 y 32 de
la ley de Regencia local de 17 de julio de

H

1955 q artículos comprendidos en el Artículo 1, capítulo VI, de la articulación de aquella ley, reproducidos en los del libro IV, título 1, capítulo V, Sección 3^a, del anexo del texto autorizado, respondiendo las leyes de Basas q establece de Régimen local, aprobado por decreto de 28 de junio de 1955 y correspondiente Ordenanza reguladora de dicha excepción, en acuerdo con las liquidaciones remitidas a su fin por la Inspección General de los Servicios Civicos Municipales, lo que se transformaría definitivamente una vez cumplidas las excepcionales de diferentes apartados.

Liquidar. - Que la cantidad que han de abonarse los propietarios de las fachadas afectadas, como contribuyentes obligados a su recibo al Censo municipal, sea el 100 por 100 del coste de las obras de aceras, el 30 por 100 del de las de la calzada y el 66,66 por 100 del de las de alcantarillado, incrementadas con el cargo provisto en la Ordenanza q base corresponde a las generales del presupuesto ordinario de ingresos q acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Presupuestaria en 32 de marzo de 1950, al que se le dase la aplicación determinada en el párrafo de la base 41, aliñada en dicho acuerdo, en consonancia con la longitud de fachada de cada una de las fachadas afectadas, y

Cercare. - Que las cuotas correspondientes a cada contribuyente sean satisfechas en un solo pago, sin perjuicio de los fraccionamientos de pago que se considera a aquellos que lo soliciten dentro del espacio tiempo habido q previo cumplimiento de los requisitos establecidos a tal fin.

52.- Adoptar, sin perjuicio de su sustitución reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que sera el 66,66% del coste de las obras, en cuanto a la ejecución de contribuciones especiales asociadas con motivo de las obras de instalación de alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle Ilmo (Alto de Galomeras).

53.- Adoptar, sin perjuicio de su sustitución reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, en cuanto a la ejecución de contribuciones especiales con motivo de las obras de instalación de alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de José Garido, entre las del Coboso y Coriat.

54.- Adoptar, sin perjuicio de su sustitución reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que



se refiere al porcentaje, que será el 30 por 100 del coste de las obras, en cuanto a la exención de contribuciones especiales asignadas son motivo de la explotación ejecutada por el Ayuntamiento en la calle de Juan Vélez, entre las de Guzman el Bueno y Alcalá.

55.- Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los siguientes acuerdos que se indican en el anterior, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere a porcentaje, que será el 100 por 100 del coste de las obras de aceras y el 30% del de las de la calzada, en cuanto a la exención de contribuciones especiales asignadas con motivo de las de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Modesto Lafuente, frente a los números 51, 53 y 55.

56.- Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los siguientes acuerdos que se indican en el anterior, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 100 por 100 del coste de las obras de aceras en los primeros metros de fondo o acotura y el 30 por 100 en su resto, y el 30 por 100 del de las de la calzada, en cuanto a la exención de contribuciones especiales asignadas con motivo de las de pavimentación de la



aceras y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle del Conde Duque, entre las de Santa Cruz de Morenado y Alberto Aguilera.

57.- Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los siguientes acuerdos que se indican en el anterior, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 30% del coste de las obras para las fijas afectadas de forma directa y el 10% para las que lo han sido de forma indirecta, según informa la Sección Económica de Hacienda, en cuanto a la exención de contribuciones especiales asignadas con motivo de las de pavimentación de la calzada ejecutadas por el Ayuntamiento en el paso del Paseo del Prado sobre las plazas de Cármenas del Corralito y Empedrado los V.

58 a 59.- Guardar constancia de la liquidación de gastos e ingresos formalizada por el Patronato Municipal de la Virgen de la Salud, referente a la finca de propiedad municipal que se relacionan, correspondientes al cuarto trimestre de 1958, cuyos líquidos fueron ingresados formando parte del cargo número 12-24281 de 31 de diciembre de 1958, como resultado de la suma de los superavit obtenidos en la liquidación

ción de la renta de diversas fincas de propiedad municipal, una vez deducida la cantidad deficitaria; cuya liquidación debía tener su adecuado reflejo en la cuenta general del ejercicio de 1955, que en ese día rendiría la Intervención Municipal, en cumplimiento de lo que determina la regla 81 de la instrucción de Contabilidad complementaria del reglamento de Haciendas locales y artículo 43 del reglamento de Bienes municipales de 27 de mayo de 1954.

Calle Ventosa, 15, 5.104,95 pesetas.
Calle Segura, 37, 4.014,31 pesetas.

- Gobernador, 21, 575,93 pesetas.
- Atocha, 21, 8.134,29 pesetas.
- Lura, 11, 1.420,35 pesetas.
- Solud, 16, 26.728,71 pesetas.
- Solud, 8, 9.67,83 pesetas.
- Sacramento, 6, 1.458,99 pesetas.
- Olmo, 4 y 6, 1.615,82,54 pesetas.
- Paseo, 26, 487,77 pesetas.

Plaza de los Monjes, 8, 1.8.11,87 pesetas.
" Goya de Cuna, 10, 16.589,34 pesetas.
Calle de Cores de Hoyos, 100, 2.476,37 pesetas.

- " Lacon, 9, 1.577,91 pesetas.
- " Embajadas, 4, 5.824,66 pesetas.
- " Tardantes, 3, 9.976,02 pesetas.
- " Galileos, 35, 1.205,62 pesetas.
- " Duque de Osuna, 8, 3.892,58 pesetas.
- " Cruz, 18, 1.707,83 pesetas.

Ayuntamiento de Madrid



Calle de Colón, 2, 110,90 pesetas.
Plaza del Carmen, 4, 7.635,40 pesetas.
Calle de Covadonga, 46, 4.91,51 pesetas.
Plaza del Angel, 15, 6.520,92 pesetas.
Calle de la Ventosa, 14, 8.206,89 pesetas.
" Ventosa, 12, 10.079,49 pesetas.
" Ventosa, 10, 3.078,51 pesetas.
" Ventosa, 5, 5.228,30 pesetas.
" Ventosa, 3, 10.582,46 pesetas.
" Solana, 7, 1.151,57 pesetas.
Paloma, 20, 4.093,47 pesetas.
Paloma, 18, 5.591,27 pesetas.
" Muñoz Jaén, 8, 1.590,98 pesetas.

Se acordó como proponía la Sección de Fomento, con la conformidad de la Presidencia de la Comisión, en los siguientes dictámenes:

1º - Disponer, de conformidad con lo informado por la Dirección de Servicios Industriales, que el Ayuntamiento se haga cargo de la conservación y custodia documental de las instalaciones de almacén brando establecidas por Clumobiliaria Bilbao (S.A.) en el barrio de Bilbao, ubicado entre la calle de Vicente y la avenida de los Hermanos García Noblejas, accediendo a lo solicitado por dicha Clumobiliaria, y sin que esta cesantea de instalaciones al Ayuntamiento suponga ninguna otra obligación por lo que se refiere a la zona

a urbanizar por la indicada entidad; debiendo advertirse a la misma que en las facturas auxiliares que lleve a efecto en dicho sector habrán de someterse previamente a la aprobación de la Jefatura de Alumbrado Municipal los correspondientes proyectos de nuevas instalaciones, al objeto de que no puedan presentarse dificultades de carácter técnico cuando el Ayuntamiento se haga cargo de estas nuevas instalaciones.

2º.-Aprobar el proyecto adicional al autorizado, en virtud de acuerdo de 24 de septiembre de 1958, a Urbalor (S.A.) para la instalación de alumbrado en la calle de Jesus Bravo, entre las de Soriano y Solazquez; debiendo ser cargo su importe, de 57.020 pesetas, a la partida 641 del ejercicio presupuestario; e incomendándose la ejecución de dicho proyecto adicional a la misma contrata adjudicataria del proyecto, al amparo de lo que autoriza el artículo 69 del código reglamento de Contratación de las administraciones locales.

3º.-Aprobar el proyecto, formulado por la Dirección de Vías, Circulación y Caminos, para la instalación de señales luminosas reguladoras de la circulación en la plaza de Cervantes; debiendo ser cargo su importe, de 47.382,78 pesetas, a la partida 490 del ejercicio presupuestario, llevándose a cabo la resolución

de instalación por la contrata adjudicataria de la conservación e instalación de esta clase de señales luminosas.

4º.-Aprobar la revisión de precios, formulada para aplicación a las obras de construcción de alcantarillado en la calle nueva entre la avenida de Puerto Rosales y la calle de la Hoz, que fueron adjudicadas en 23 de mayo de 1956, a don Mariano Domínguez Iglesias; debiendo tramitarse el reconocimiento del correspondiente crédito para el pago de dicha revisión, que asciende la suma de 30.28,86 pesetas, el cual podrá ser satisfecho con cargo a la habilitación general que se acuerde en su día para el pago de otras revisiones ya aprobadas.

5º.-Aprobar la revisión de precios, formulada para aplicación a las obras de pavimentación de la primera fase de los accesos a la colonia de la Obra Social del Hogar, ancha a la calle de la Bajadilla, que fueron adjudicadas el 11 de abril de 1956 a don Mariano Domínguez Iglesias; debiendo tramitarse el reconocimiento del correspondiente crédito para el pago de dicha revisión, que asciende la suma de 18.458,11 pesetas.

6º a 9º.-Autorizar, al amparo de lo establecido en el artículo 7º de la ley de 18 de



mayo de 1958 sobre Transportes de Madrid, el establecimiento de las líneas de autobuses que a continuación se indican, y cuyos servicios deberán prestarse con arreglo a las normas suscritas entre la Empresa Municipal de Transportes y los dictados concesionarios:

Plaza de Zorrilla-Barrio de Vicálvaro, con el siguiente itinerario: Alejandro González-Alcalá-Carretera de Aragón-Carretera de Alcalá-Barrio de Vicálvaro, y viceversa; Acta de 28 de febrero último, suscrita por don Fausto Domínguez Huerta.

Barrio de Pinar-Barrio de La Moraleja, con el siguiente itinerario: Barrio de Pinar-Avenida de San Diego-Manuel Maroto-Barrocas-Don Emilio-Franco Martínez de la Rosa-Monte Igualdo-Avenida de la Alhambra-Avenida de la Reina Doña Pilar-Dos de Mayo-Barrio de Dona Carlota, y viceversa; Acta de 1 de octubre de 1958, suscrita por Valdés (Sel).

Paseo del Cid-Raimundo-Avenida del Monte Igualdo, con el siguiente itinerario: Paseo del Cid-Raimundo-Plaza de la Hispanidad-Avenida de Entrevistas-Avenida del Monte Igualdo, y viceversa; Acta de 1 de octubre de 1958, suscrita por Valdés (Sel).

Cuatro Caminos-Hospital del Rey, con el siguiente itinerario: Glorieta de los Cuartos



- Cuatro Caminos-Bravo Murillo-Plaza de los Sillones-San Agustín-Rivas Calabau-Alcalá-Carretera del Hospital del Rey, y viceversa; Acta de 27 de enero de 1959, suscrita por Garrido y Gómez (J.R.C.).

10.- Abonar a la Compañía Provincial de Asfaltos y Construcciones (P.A.C.), una certificación, expedida por la Dirección de Urbanismo en 29 de abril último, como liquidación de las obras de urbanización de servicios en la plaza de Isabel la Católica, debiendo ser cargo su importe total, de 773.674,40 pesetas, a la partida 05 del presupuesto de Urbanismo.

11.- Abonar a don Alberto Carría Arrechaga una certificación, expedida por la Dirección de Fisca, Circulación y Obras por él en 18 de mayo último, como liquidación de las obras de pavimentación de la calzada y aceras en la calle del Lectorio, resultando una economía de 65,65 pesetas, debiendo ser cargo su importe total, de 98.703,29 pesetas, a la partida 56 del presupuesto de Urbanismo.



12.- Abonar al Servicio Militar de Construcciones una certificación, expedida por la Dirección de Urbanismo en 18 de abril último, por la cuenta de su crédito aprobado para el proyecto de construcción e instalación de ocho barracones, para

albergues desmontables en la calle de Luis Piedra, en el sitio denominado Los Calafatas; debiendo ser cargo su importe total de 883.476,94 pesetas, a la partida 55 del presupuesto de Urbancismo.

13º.- Libras al Arquitecto Director de Urbancismo, la cantidad de 252.000 pesetas, a fin de fijar, para pago de trabajos encargados para la puesta en marcha de los polígonos y planes de Urbancismo, debiendo ser cargo dicha cantidad, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 13 del presupuesto de Urbancismo.

14º.- Autorizas a don Ricardo Pachón Padilla, Arquitecto municipal, para dirigir las obras de construcción de una casa, propiedad de su esposa, en la calle de Batalla, 13, a fin de lo preceptuado en el artículo 32, caso 2º, del reglamento de Servicio Cívico de Arquitectura e Ingeniería.

15º a 68.- Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de lo informado por el Arquitecto jefe de Edificaciones y por ajustarse, según el informe de los Servicios Cívicos, a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, para diversas obras en los lugares que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se adecúen a los proyectos presentados al efecto, debiendo pasar los expedientes co-



respondientes a la Fiscalía de la Cámara para que cuente el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas y Escacaciones para que practique la oportuna legalización y pague al sobre de los derechos.

A doña Purificación Colino Vida, para construir un garaje en la calle de Alcalá, frente a los números 27 y 29.

A don Saturnino Díaz, para construir una casa de tres plantas en la calle de Antonio Salvado, seis número.

A don José Gayo Dragón, para construir una clínica de cuatro plantas en las calles de Antonio Fernández e Isla de Osa.

A don Julián Rodríguez Ruiz, para demolición de la fábrica nº 19 de la calle del Arroyo del Olivar.

A don Vicente Monquillas López, para construir una casa de tres plantas en la calle de Bécquer, 16.

A doña María y a doña Battasora Segurolada, para construir una casa de seis plantas en la calle de Blasco de Garay, 39.

A Marlénus (S.A.), para consolidar un muro y una medianería en la fábrica nº 21 de la calle de la Batalla de Belchite.

A Construcciones Amor, para construir

en hotel de planta baja en la carretera de La Coruña, kilómetro 10 (hotel S).

A Construcciones Aensa, para construir un hotel de planta baja en la carretera de La Coruña, kilómetro 10 (hotel 16).

A Construcciones Aensa, para construir un hotel de planta baja en la carretera de La Coruña, kilómetro 10 (hotel R).

A Construcciones Aensa, para construir un hotel de planta baja en la carretera de La Coruña, Kilómetro 10 (hotel L).

A Construcciones Aensa, para construir un hotel de planta baja en la carretera de La Coruña, kilómetro 10 (hotel I).

A Construcciones Aensa, para construir un hotel de planta baja en la carretera de La Coruña, kilómetro 10 (hotel M).

A Construcciones Aensa, para construir un hotel de planta baja en la carretera de La Coruña 10 (hotel D).

A Construcciones Aensa, para construir un hotel de planta baja en la carretera de La Coruña, kilómetro 10 (hotel E).

A Construcciones Aensa, para construir unos hoteles de planta baja en la carretera de La Coruña, kilómetro 10 (Hoteles A, B, C y D).

A don Celestino Serrano Piñeiro, para ampliar una planta de sótano y tres más en la finca nº 4 de la calle de Conde de

Pedralba.

A don Joaquín Morquera y a don Francisco Rodríguez, para construir una casa de tres plantas en la calle del Doctor Alcalde, 35.

A don José Escrigas y otros, para ampliar una planta quinta en la finca número 12 de la calle de Bacelos Solana.

A don Antonio Illas Arrojo, para construir una casa de plantas de sótano y ático en el paseo de Extremadura, 3.

A don Antonio González Moreno, para construir una casa de cuatro plantas en la calle de Francisco Pemán, 10.

A don Gabriel Campos Rodríguez, para construir una casa de planta baja y tres más en la calle de la Granada Espinola, 8.

A don Mariano Asuero, para ampliar unas plantas baja y primera en la finca nº 10 de la calle de Zamora.

A don José Barroque, para ampliar una planta cuarta y una ático en la finca nº 11 de la calle de Fábricas de Bodegas.

A don Domingo González Valls, para construir una nave interior de planta baja en la calle del General Ricardos, con planta a la de Antonio Díaz.

A son Juan González Gutiérrez, para demoler unas naves en planta baja en el



paseo de los Pueblos, 18.

A don Pablo Salvador Elorondo, para construir una casa de plantas de sótano y cuatro más en la calle de Manuel Benavides.

A don Pablo Fierros, para demolición total de la finca número 26 de la calle Nueva Primera.

A don Carmelo Callejón Martínez, para ampliar una planta baja en su finca en número de la calle Ocho (Colonia Pineda).

A don Diego López, para rebajar otras de ampliación de las plantas de sótano y baja en la finca nº 17 de la calle de Pedro Fernández.

A don Mariano de los Heros Vallejo, para ampliar una planta de sótano en la calle de Rodríguez, con vuelta a la de Francisco Alonso.

A don Carmelo Miguel Alonso, para ampliar una planta en la finca nº 11 de la calle del Pelícano.

A don Lucio Fidalgo Domínguez, para ampliar unas plantas primera, segunda y tercera en la finca nº 28 de la calle de Ramón Luján.

A don José Aguinaga Coller, para ampliar una finca en planta sótano en la finca nº 10 de la calle de Ramón Aguinaga.

A doña Julia García Boutan, para construir una casa de dos plantas en la calle de la Rosa, sin número (bolsa 1).



Rosa, sin número (bolsa 1).

A doña Julia García Boutan, para construir una casa unifamiliar de dos plantas en la calle de la Rosa, sin número (bolsa 4).

A doña Julia García Boutan, para construir una casa unifamiliar de dos plantas en la calle de la Rosa, sin número (bolsa 5).

A don Juan Cerezo Marchena, para construir un bloque de tres plantas y sótano en la calle de la Rosa, parcela 2 (Vicálvaro).

A don Miguel Caballero Valencia, para ampliar una planta en la finca nº 16 de la calle de la Solana de Losa.

A don Rafael Velle, para ampliar una planta en la finca nº 27 de la calle del Al.

A don Pedro Carrón y a don Agustín Mondeddu, para ampliar una planta de sótano en la finca nº 110 de la avenda- da de San Diego.

A doña Carmen Barrenquezai Beras- zuin, para construir una nave de planta baja y cuatro más en la calle de Sánchez Encalada, sin número.



A Moncada (PA), para construir un bloque de plantas de sótano, ocho más y sótano en el sector de la Bajada (Bajada 1).

A doña Guillermo Schiebel y otros, para construir una casa de plantas de sótano, siete más y sótano en la calle de la Encina Dávila, 87.

A don Guillermo Schobel y Abé, para construir una casa de planta de sótano, siete más y atico en la calle de Sánchez de la Villa, 27 diezplato.

A Macfarlane, Morrison y Compañía (M.M.C.), para ampliar una planta de sótano en una finca de la calle de Asturias calleja, con crujía a la de Sánchez Pacheco.

A D. Eusebio Corral, para construir una vivienda unifamiliar en la calle de Quinta y Seis, sin número (Barajas).

A don Pedro Segura Corredor, para construir un edificio de dos plantas y cavaento en la calle de Estana, 16.

A don Tomás Blanco Piñuelo, para obras de demolición de una finca sin número de la calle del Conde de Gómez.

A don Fernando Jiménez López, para obras de demolición de la finca n.º 10 de la calle de Belén.

A don Jerónimo de los Santos Fernández, para construir una vivienda unifamiliar de dos plantas en la callejuela de Pichavato, sin número.

A don Fermín de Arna Volcánica, para ampliar una planta sótana, en la finca n.º 26-A del camino Viejo de Villaverde.

A don Leonardo Fernández Pérez, para reforma y ampliación de una planta baja y elevar una primera en la finca n.º 57 de



la calle de Zabalaeta.

Se acordó como proponía la Sección de Gobierno interior y Personal, con la conformidad de la Presidencia de la Comisión en los siguientes dictámenes:

1º.- Jubilar a don Enrique Sop Solá, sobre el el cargo de operario del Mercado y Mercado de Ganados, por cumplir la edad reglamentaria el día 3 de julio próximo y contar con suficientes años de servicios a tales efectos (más de veinte y cuatro años) y asuizarle un ferial posterior, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, de 59,66 pesetas diarias, 97,5 de las 76,44 pesetas (23,85 de ferial, más 3,64 pesetas, importe de las annualidades del cuadriénio en razón de veinticinco) que le servirá de regulada, incrementándose, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, en un 15%, o sea 8,99 pesetas, resultando un ferial posterior total de 68,60 pesetas diarias, que pueden tener aplicación a la partida correspondiente del capítulo III del citado presupuesto, siendole de aplicación lo previsto en el número 3º del artículo 83 del proyecto reglamento de Funcionarios de Administración local.

2º.- Jubilar a don Julian Piñeiro Abascal en el cargo de Guardia de Policía

Municipal, por cumplir la edad reglamentaria el dia 28 del corriente mes y contar con suficientes años para su jubilación (treinta y dos años, once meses y diez días), a los que acumulados cuatro años, diez meses y ocho días, que según el comunicado adjunto al Consejo Superior de Justicia Social, puesto en el Ejercicio, hacen un total de treinta y siete años, once meses y veinticuatro días de servicios computables), y, asimismo, un haber pasivo, de conformidad con la escala establecida en el artículo 34 del reglamento del Ejercicio, en concordancia con el acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, de 22.507,66 pesetas anuales, equivalentes al 84% de las pensiones 36.716,84 que le sirven de regulador; incrementando el haber pasivo, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, en 3.376,14 pesetas, equivalentes al 15%, resultando un haber pasivo total de 25.883,80 pesetas anuales, que pueden tener aplicación a la partida correspondiente del capítulo 1 del ejercicio presupuestario, siendole de aplicación lo previsto en el numero 2º del artículo 83 del reglamento de Funcionarios de Administración local.

3º.- Jubilar a don Francisco Martínez Rojas, en el cargo de operario del Servicio de Suspensas, por cumplir la edad reglamentaria el dia 24 de febrero proximo y con



treinta y siete años de servicios a tales efectos, y asimismo un fondo pasivo, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, de 21.371 pesetas diarias, equivalente al 50% de las 36.716 pesetas que le sirven de regulador, incrementado por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, en un 20%, o sea 8.21 pesetas, resultando un fondo pasivo total de 35.581 pesetas diarias, que pueden tener aplicación a la partida correspondiente del capítulo III del ejercicio presupuestario, siendole de aplicación lo previsto en el numero 2º del artículo 83 del reglamento de Funcionarios de Administración local.

4º.- Jubilar a don Cayetano García Lasa, en el cargo de operario del Servicio de Suspensas, por cumplir la edad reglamentaria el dia 15 del corriente mes y contar con suficientes años de servicios a tales efectos y asimismo un fondo pasivo, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, de 10.171 pesetas diarias, 50% de las 36.716 pesetas, que le sirven de regulador, incrementado por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, en un 50%, o sea 10.508 pesetas, resultando un fondo pasivo total de 15.689 pesetas, que pueden tener aplicación a la partida correspondiente

del capítulo III del organico presupuesto; siendo de aplicación lo previsto en el número 3º del artículo 83 del reglamento de Funcionarios de Administración local.

5º.- Jubilar a don Paulino Ruiz de Díaz, dot en el cargo de operario del Servicio de Encuestas, por cumplir la edad reglamentaria el día 25 del corriente mes y contar con suficientes años de servicios a tales efectos y asignarle un jornal pasivo de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, de 133,85 pesetas diarias, 100% del año, 105 jornal percibido en ador (133,85, más las 3 de remuneración de noche) que le sirva de regalado, que pueden suer aplicación a la partida correspondiente del capítulo III del organico presupuesto, siendo de aplicación lo previsto en el número 3º del artículo 83 del reglamento de Funcionarios de Administración local.

6º.- Jubilar a don Celestino Fernández García en el cargo de operario del Servicio de Encuestas por cumplir la edad reglamentaria el día 9 de julio próximo y contar con suficientes años de servicios para su jubilación (treinta años y cuatro meses), que acumulados a los once años, seis meses y veintiocho días que prestó en el Ejército, hacen un total de cuarenta y un años, que resultan y veintisiete días de servicios computables a



efectos pasivos), y asignarle un jornal pasivo de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, de 63,97 pesetas diarias, 93 por 100 de las 63,54 pesetas (66,88 de jornal, más 3,51 pesetas, sueldo de las anualidades del cuadreto en curso de vencimiento) que le sirva de regalado, incrementando, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, en un 15 por 100, o sea 9,58 pesetas, resultando un jornal pasivo total de 73,55 pesetas diarias, que quede siendo aplicación a la partida correspondiente del capítulo III del organico presupuesto; siendo de aplicación lo previsto en el número 3º del artículo 83 del organico reglamento de Funcionarios de Administración local.

7º.- Jubilar a don Emilio Fernández Rubio en el cargo de operario de la Brigada de Albañiles dependiente de la Dirección de Edificaciones Madrid, por cumplir la edad reglamentaria el día 30 del corriente mes y contar con suficientes años de servicios a tales efectos (más de veintiseis años), y asignarle un jornal pasivo de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, de 44,08 pesetas diarias, 63,97 de las 66,26 pesetas que le sirven de regalado, incrementando, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, en un 15%, o sea en 6,15 pesetas, resultando un jornal pasivo

total de 47,63 pesetas diarias, que pueden ser aplicadas a la partida correspondiente del capítulo III del siguiente presupuesto; siéndole de aplicación lo previsto en el número 2º del artículo 83 del reglamento de Funcionarios de Administración local.

8º.- Jubilas a don Fossenito Lasa Vela, de su el cargo de Encargado de Socorros del Servicio de Empresas, por cumplir la edad reglamentaria el día 13 del corriente mes y dentro de suficientes años para su jubilación (venticuatro años, ocho meses y diez días que seguirá el oficio adusto del Encargado Capitán de Justicia Militar puesto en el Ejército, teniendo total de veintidós años, cuatro meses y doce días de servicios computables), y asignarle un jornal pasivo de conformidad con el acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, de 68,31 pesetas diarias, 80% de las 86,14 pesetas, que le sirven de regulador, incrementando, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, en un 15%, o sea en 6,97 pesetas, resultando un jornal pasivo total de 75,28 pesetas diarias, que pueden ser aplicadas a la partida correspondiente del capítulo III del siguiente presupuesto; siéndole de aplicación lo previsto en el número 2º del artículo 83 del reglamento de Funcionarios de Administración local.



9º.- Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 15 de abril último, por el que fue habilitado el Conducto mecánico de Calleros Guarrillas don Agustín Espinilla Villanueva, en el sentido de acumularle el tiempo de los años, diez meses y diecinueve días de servicios militares, correspondiéndole un jornal pasivo de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, de 68,31 pesetas diarias, 80% de las 86,14 pesetas, que le sirven de regulador, incrementando, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, en un 15%, o sea 10,24 pesetas, resultando un jornal pasivo total de 78,40 pesetas diarias; siéndole de abono los diferenciales que esta rectificación produzca con aplicación a la partida correspondiente del capítulo III del siguiente presupuesto.

10º.- Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 24 de diciembre de 1958, por el que fue habilitado el Guardia urbano y rural don Eugenio Lázaro Caballo, en el sentido de acumularle el tiempo de dos años, ocho meses y veintisiete días de servicios militares correspondiéndole un haber pasivo de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, de 18,60,88 pesetas, anuales 80 por 100 de las 33,85,73 pesetas que-

que le serán de regulados, incrementado, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956 en su 157, o sea 28,790,19 pesetas, resultando un haber pasivo total de 51,965,7 pesetas anuales, sueldos de abono las diferencias que esta rectificación produce, con aplicación a la partida correspondiente del capítulo III del organismo presupuestario.

14º.-Dedicar el sueldo de la Comisión Municipal Gerenciable, de 33 de noviembre de 1956, por el que fue jubilado el Oficial portavoz de Edificios y Recintos don José María Puerto Gutiérrez, por aplicación de la subvención del Concejo de la Junta Económica Administrativa Provincial, convocando como jefe regulador a dichos efectos el de 38,65 pesetas, que se dedica su sueldo correspondiente, por tanto, el nuevo ferial pago de 38,41 pesetas, equivalente al 55 por 100 del citado regulador, sueldos de abono las diferencias que esta rectificación produzca desde el 22 de agosto de 1957; por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, en aumento del 30 por 100 sobre la pensión de 28,41 pesetas diarias reconocidas por sueldo, haciendo un total de 39,86 pesetas, con efecto desde el 1 de enero de 1957, sueldos de abono las diferencias que se produzcan con cargo a las partidas 708 y 830, respectivamente, ambas del organismo presupuestario.

15º.-Dedicar a don Agustín Moreno



Cobrilla, Oficial encargado de Fincas y Bosques, jubilado por imposibilitad física por acuerdo de la Comisión Municipal Presidenciada de 3 abril último, una pensión de retiro, según acuerdo de 9 de enero de 1947, de 63,57 pesetas diarias, 70% del total 81,99 que le serán de regulados, por haber prestado una de licencia y dos años de servicio a la Corporación, incrementado de, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, en su 157, o sea 20,79 pesetas, resultando un ferial pasivo de 63,76 pesetas diarias que sera subvencionado el sueldo sueldo con cargo a la partida correspondiente del capítulo III del organismo presupuestario, debiendo convocar a percibir el incremento de dicha pensión de retiro a partir del día 1 del mes siguiente a aquél en que fué acordada su jubilación por imposibilitad física, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 83 del organismo regulante de Funcionarios de Administración Local.

16º.-Dedicar a don Antero García Pardo, jefe de Oficina de Parques y Jardines, jubilado por imposibilitad física por acuerdo de la Comisión Municipal Presidenciada de 3 de abril último, una pensión de retiro, según acuerdo plenario de 9 de enero de 1947, de 43,70 pesetas

deudas, 66% de las 66.55 pesetas que le sirven de regulador, por haber prestado mas de veintiocho años de servicio a la corporación, aumentada por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, en un 15%, lo que determina una pensión de 18.47 pesetas, que sera satisfecha al interesado con cargo al capítulo III del siguiente presupuesto; debiendo considerar a percibir el interesado dicha pensión de retiro a partir del dia 1 del mes siguiente a aquél en que fue acordada su jubilación por imposibilidad física, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración Local.

19. Asimilal a don José García Carbajosa, Jefe de Mueve del Mercadero y Mercado de Gamonal, jubilado por imposibilidad física, por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 8 de abril último, una pensión de veinte y seis acuerdo de 9 de mayo de 1947, de 48,67 pesetas diarias, 70% de las 68.54 pesetas que le sirven de regulador, los haber prestado mas de treinta años de servicio a la corporación; por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, en un 15%, lo que determina una pensión clara, aumentada por dicho decreto, de 53,96 pesetas, que sera satisfecha al interesado con cargo al capítulo III del siguiente presupuesto, debiendo considerar el interesado a percibirla a partir del dia 1 del mes siguiente a aquél en que fue acordada su jubilación por imposibilidad física, con,



do correspondiente del capítulo III del siguiente presupuesto, y concederla a percibirlo a partir del dia 1 del mes siguiente a aquél en que fue acordada su jubilación por imposibilidad física, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3º del artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración Local.

15º: Asimilal a don Juan Santiago Rovira, operario de Paseos y Jardines, jubilado por imposibilidad física, por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 8 de abril último, una pensión de veintiún acuerdo de 9 de mayo de 1947, de 48,67 pesetas diarias, 70% de las 68.54 pesetas que le sirven de regulador, los haber prestado mas de treinta años de servicio a la corporación; por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, en un 15%, lo que determina una pensión clara, aumentada por dicho decreto, de 53,96 pesetas, que sera satisfecha al interesado con cargo al capítulo III del siguiente presupuesto, debiendo considerar el interesado a percibirla a partir del dia 1 del mes siguiente a aquél en que fue acordada su jubilación por imposibilidad física, con,

con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

16.- a 23. Reconocer y abonar a los viudas o hijos de operarios municipales que a continuación se relacionan, en aplicación del acuerdo plenario del 30 de mayo de 1958, de conformidad con la liquidación, practicada por la Sociedad, la pensión vitalicia que para cada una se concedía, sucesivas renovaciones en el año de muerte o nubio y con aplicación al crédito conseguido en el capítulo III del vigente presupuesto:

Dña Luisa López González, viuda de don Antonio Gómez Trío, operario de Edificaciones Pivadas, 516, 38 pesetas desde el 15 de septiembre de 1958.

Dña Carmela Lucía González, hija de dña Claudio González y María, operaria del Laboratorio, jubilada, 318,66 pesetas desde el 18 de enero de 1959.

Dña María Margarita y dña Dolores Martínez Trío, hijas de dña Dolores Trío Vizcarra, operaria de la limpieza de casas históricas, 386,48 pesetas, en total, por partes iguales, con efectos desde el 15 de mayo de 1958, y representadas por su padre, don Vicente



Martínez Rodríguez, a partir de su mayoría de edad, en 10 de noviembre de 1966 y el 7 de octubre de 1969, percibirán, igualmente, por su total la pensión mensual de 257,62 pesetas y, en todo caso, sucesivas renovaciones en el año de sobrevivencia.

Dña Mercedes Láinez Siquieros, hija de don Eusebio Láinez Morat, Dto de Vías Circulación y Transportes, jubilado, 111,52 pesetas desde el 8 de enero de 1957.

Dña Trinidad Jiménez Díaz, viuda de don Benito Aburzaga, chofer y operario de Camionero, 142,8 pesetas desde el 20 de diciembre de 1957.

Dña Fernanda Escrivá Jiménez, viuda de don Julián Gascón González, operario del Servicio de Limpiezas, 650 pesetas mensuales desde el 7 de febrero del corriente año.

Dña Ascensión Velasco Pérez, viuda de don Bernabé Muñoz Acevedo, operario de la carpintería, 307,70 pesetas desde el 8 de diciembre de 1957.

Dña Esperanza García Morales, viuda de don Carlos Díaz Rodríguez, operario de la Brigada de Albañiles, 595,53 pesetas desde el 17 de septiembre de 1958.

24.- Conceder a dona Ana María Carrasco Sobrino, Auxiliar administrativo, con efectos desde el día 25 de mayo último, el plazo a la situación de excedencia especial por matrimonio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo de reglamento de Funcionarios de Administración Local, en sus artículos 55, apartado c), y 61, o sea su derecho al percibo de haber alguno, y su que el tiempo que permanezca en esta situación le sea computable a sueldo efectivo, cuando abonarale el importe de las sumas que corresponden al descuento de servicios prestados a esta corporación, practicándose por la Intervención Municipal la oportuna liquidación.

25.- Conceder al Auxiliar administrativo Encanigrado dona María de los Ángeles Alonso Rodríguez el plazo a la situación de excedencia voluntaria, con efectos desde el día 14 de mayo último, en las condiciones determinadas en los artículos 56, apartado d); 62, y 63 del presente reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, o sea por el plazo mínimo de un año y máximo de diez, su derecho a percibir haber alguno y su que le sea computable a sueldo efectivo.



el tiempo que permanezca en tal situación; teniendo presente que, caso de solicitar el reintegro, tendrá derecho a ocupar la vacante que exista o la primera que se produzca dentro de las de su categoría.

26.- Considerar la excedencia voluntaria reglamentaria concedida por la Comisión Municipal Permanente el 31 de diciembre de 1952 a la Auxiliar administrativo Lezcano, encanigrado señorita María Luisa Sáenz Bartol como excedencia especial, sujeta a lo establecido en la ley de 17 de julio de 1952, una vez fijado como que la interesada presta sus servicios en un organismo estatal y cuenta con las debidas autorizaciones de los Ministerios de los asuntos Exteriores y de la Gobernación, con efectos a partir del 9 de enero de 1953, y sin que pueda exceder de diez años de duración, siempre que subsistan las causas que dan el derecho.

27.- Considerar la excedencia voluntaria reglamentaria concedida por la Comisión Municipal Permanente el 27 de febrero de 1953 a la Oficial administrativo de Intervención señorita María Encarnación Olea Cas-

los como condición especial, sujeta a lo preceptuado en la ley de 17 de febrero de 1958, una vez justificado que la administración presta sus servicios en un organismo estatal y cuenta con las debidas autorizaciones de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de la Gobernación, con efectos a partir del 27 de febrero de 1958, y sin que pueda exceder de diez años de duración, siempre que subsistan las causas que crean el derecho.

38.- Contratar los servicios de los Médicos don Amés Montero, doctor don Juan Espinosa Galván, don Alfonso Pérez Roiva, don José Santín Galdón, don Agustín Albaresín Ceulon, don Joaquín Espinosa de los Monteros y dona Estrella Medina Rueda, con destino a la Clínica de Laactantes, dependiente de la Institución Municipal de Quercultura, a razón de 20.000 pesetas anuales cada uno; debiendo ser cargo el gasto total que por tal motivo se ocasione a la partida 115 bis del siguiente presupuesto, sin perjuicio de que se efectue en su día la correspondiente liquidación, de conformidad con lo informado por la Tesorería Municipal.

39.- Abonar a don David Bracken



López, como hijo político del que fue jefe de Estado don Román Romero Moreno, las siguientes cantidades, por la pensión del mes de enero del corriente año 399,90 pesetas, y por la parte proporcional de la media paga de abril y de la de julio 77,99 pesetas; cantidades que podrán ser descontadas al interesado con cargo a las partidas 580 y 581, respectivamente, del siguiente presupuesto.

40.- Abonar a doña Juana Rodríguez García, como viuda del que fue jefe de Estado don Filippo Ezio Rubio, conyugándose con sus tres hijos mayores de edad, las siguientes cantidades: por la pensión de octubre de 1957, 574,80 pesetas; por la media paga extraordinaria de octubre del mismo año, 28,40 pesetas; por las diferencias de pensión, 1.382,40 pesetas; por las diferencias en las pagas 37,92 pesetas; por la parte proporcional de la paga de Navidad, 34,56 pesetas; y por la ayuda familiar de julio a octubre, 760 pesetas (en total 3.799,36 pesetas), cantidad que podrá ser satisfecha a los interesados con cargo a la partida 708 del siguiente presupuesto.

31.- Abonar a doña Victoria Ro-
dríguez Jiménez, como hija del que
fue fallecido don Vicente Rodríguez
Martínez, conyundamente con sus
dos hermanas de padre, las siguiente
es cantidades: por la pensión de
marzo y abril último, 1.761,67 pesetas
por la suelta paga extraordinaria
de abril del mencionado año, 433,30 pesetas,
y por la parte proporcional de la paga
extraordinaria de julio, 438,10 pesetas;
cantidades que podrán ser satisfactadas
a las indicadas con cargo a las pa-
gidas 530, la primera y 541 la segun-
da y tercera, del capitulo III, artículo
1º, concepto 1, ambas del vigente pre-
supuesto.

32.- Abonar a doña Manuela
Marqués Alonso, en concepto de
viuda del que fue Bombero del ho-
riego cordobés fallecido don Jesús
Bellover Acebo, las siguientes cantida-
des devengadas y no percibidas por el
causante: por el haber y deudas cum-
bierentes del mes de marzo último
(carta de pago n.º 4967), 3.610,33 pes-
etas; por la parte proporcional de
las incertidumbres extraordinarias
de abril y julio, 3.107,80 pesetas, por
la ayuda familiar del mes de mar-



20 de 1939 (carta de pago n.º 4967),
320,90 pesetas; y por el plus de ca-
rística de vida del mes de marzo
(carta de pago n.º 4967), 196,04 pes-
etas; con cargo dichas cantidades a
la partida 103, las dos primeras,
a la 105, la de 220,90 pesetas, y
a la 107, la de 196,04 pesetas, fo-
radas ellas del vigente presupuesto.

33 y 34.- Abonar directamente
a don Dionisio de la Vega Alba-
tos, Guardia Civil, y a don Ricardo
Francisco Muñoz, Mandado de la Re-
sistencia Municipal, de conformi-
dad con lo informado por la Fede-
ación Municipal, y por la Sección
de Cuentos Sociales, como benefi-
ciarios de familia numerosa, de pri-
mera categoría, el total del impues-
to de utilidades de la Tercera P.,
por rentas de trabajo, correspondien-
do a los cincuenta pesos que por to-
dos los conceptos perciba del Ayun-
tamiento, con efectos a partir del
1 de junio y 1 de marzo del corriente
año, en armonía con lo establecido
en el apartado a) del artículo 7º del
reglamento de 31 de marzo de 1944,
dictado para la aplicación de la
ley de 13 de diciembre de 1943 so-

lire protección a familias numerosas, concediéndoles este beneficio con carácter provisional, y a reservar de la resolución que en su día se adopte por el Ministerio de Hacienda, a la vista de la documentación presentada por los interesados, y con arreglo a las demás condiciones determinadas en sus informes por las dependencias municipales al principio mencionadas.

35.- Reconocer, en acatamiento a la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo, con fecha 7 de febrero del corriente año a las Oficinas del Cuerpo Económico administrativo de Secretaría dona Luis González de la Fuente, doña Aurora Arregui Martínez y doña Mercedes Alvaro Fernández como fecha de incorporación al Cuerpo Económico administrativo al que pertenecen, la de 5 de junio de 1948, con el consiguiente abono de los bonos y remuneraciones que por diferencias puedan corresponderles, así como la jubilación reglamentaria de las mismas en el escalafón, con arreglo a la vista fechada debiendo practicarse por la Intervención Municipal las oportu-



nas liquidaciones para el abono de las diferencias que les correspondan.

36.- Disponer, de conformidad con lo informado por el Juzgado Contencioso, que la Corporación se persone en el sumario por un presunto seguido por el Juzgado de instrucción nº 2 contra el Concejal municipal don López Gómez Boente, y en el que el letrado municipal ha sido declarado responsable civil subsidiario, así como en su día ante la Audiencia.

37.- Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación se persone como demandada en los recursos contenciosoadministrativos que a continuación se suscitan:

Por don Galo Galo Barón Egido, guardián jurado, contra el acuerdo por el que se le denegó nuevamente de sueldo de 30 de julio de 1958.

Por doña Felisa Fernández Ferreiro y otras Visitadoras sanitarias contra el acuerdo municipal denegatorio de su jubilación de equipararse a efectos económicos y forma de perci-

bir sus haberes a los Auxiliares administrativos.

Por don José Luis Sánchez Gómez contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 30 de julio de 1955, que le asignó la gratificación por la fatura de 7.077 pesetas anuales.

40.-Desestimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el recurso de reposición interpuso por el Oficial Técnico Administrador de Secretaría don Enrique Utrero Jiménez contra el acuerdo de la Comisión Municipal Forum, reunida, de 4 de febrero del corriente año, que le denegó su petición de abono de haberes dejados de percibir durante el tiempo que estuvo suspendido de sueldo y sueldo en salillas.

41.-Desestimar la petición del operario de Comunicaciones don Adelardo Gómez Cuy de abono de diferencias y haberes por considerarse Auxiliar administrativo, teniendo en cuenta, entre otras razones, que el nonplusultra del solicitante es de obrero fijo de oficinas, sin que le sea de aplicación lo establecido en las disposiciones transitorias 2º y 13 del reglamento de Funcionarios de Edificación Local,



y que no puede derivarse un derecho del incumplimiento de unos acuerdos o normas administrativas, por cuanto desde la reorganización de servicios del año 1951 este organismo prohibió desde el año 1951 esta asignación.

42 y 43.-Desestimar las peticiones de pensión suscritas por doña Josefa López López, viuda del que fue Guardia jurado del Matadero don Félix García Arraiz, y por doña Angelina Rodríguez Sánchez, viuda del operario del Servicio de Limpiezas don Manuel Gómez Jiménez, teniendo en cuenta, por lo que se refiere a la primera, que su esposo no prestó el servicio de diez años de servicios establecidos en el Estatuto de los Pájares del Estado, y por lo que se refiere a la segunda, que condonó su matrimonio después de cumplidos los sesenta y seis años su esposo, fallecido establecido el artículo 85 del citado Estatuto que los empleados civiles o militares que contrajieren matrimonio después de cumplir la

edad de sesenta años no desempeñar
posición a favor de la villa.

Por disposición de la Presidencia
fue retirado del orden del día de esta
sesión el dictámen de la misma Se-
ción que los anteriores, proponiendo
que la Corporación se persone como
Demandada en el recurso contencioso-
admonitorio interpuesto por don
Francisco Castro Torrado contra el
recurso sobre nombramiento de fuer-
za mayor, Jefe de guardas mayores y
de guardias mayores auxiliares.

Se acordó como proponía la Co-
misión de Cultura, en los siguientes
dictámenes:

1º.- Disponeer, de conformidad
con lo informado por la Sección de
Estadística, que la actual calle del portero
del distrito de Cobatín, ostente
en lo sucesivo el nombre de Fernan-
do de Andriá;

2º.- Disponeer, de conformidad con
lo informado por la Sección de Esta-
dística, que se asigan los siguientes
nombres a otras calles de nueva for-
mación de la barriada de San Anto-
nio de la Puebla, del distrito de La
Luz:

Calle Longitudinal A y Calle
Transversal B.



A (después en la Transversal B y
terminan en el paseo del Marqués de
Monistrol), de Santa Pola.

Calle Transversal B (después en
la de la Ribera del Manzanares y
terminan en el paseo del Marqués de
Monistrol) de Santa Pola.

Calle Transversal C (después en
la Ribera del Manzanares y ter-
minan en el paseo del Marqués de
Monistrol) de Santa Engracia.

Calle Longitudinal B (después en
la de Prado del Río y termina
en la de Santa Engracia), de San
Felipe.

Calle Longitudinal C (después en
la Ribera del Manzanares y ter-
minan en la de Santa Engracia), de
Santa Coloma.

Calle Longitudinal D (después en
la de Santa Pola y termina en
la de Felipe Moratilla), de Santovenia.

Calle Transversal E (después en
la Ribera del Manzanares y termina
en la del Comandante Torta), de San-
ta Olalla.

Calle Transversal H (después en la
Ribera del Manzanares y termina en
el paseo del Marqués de Monistrol), de
Santana.

Calle Transversal F (cuyapasa en la Ribera del Manzanares y termina en el pie del Marqués de Moniz (pol), de San Pol de Mar.

3º - Disponer, de conformidad con lo informado por la Sección Estadística, que se asigne los nombres que a continuación se indican a otras calles de nueva formación de la localidad de Camarines, de Aravaca:

Calle sin nombre (cuyapasa en la de Bolarque y termina en la de Camarines), de Buenafuente.

Calle sin nombre (cuyapasa en la de Bolarque y termina en la de Camarines), de Ciudadelaucina.

Calle sin nombre (cuyapasa en la de Bolarque y termina en la de Camarines) de Puche.

Calle sin nombre (cuyapasa en la de Camarines y termina en la de Puche), de Camajón.

4º - Disponer, de conformidad con lo informado por la Sección de Estadística, que la actual calle de los Huertos Malditos, del distrito de Vallecas, reciba el sucesivo el nombre de Iberá Servizos.

5º - Disponer, de conformidad con lo informado por la Sección de Estadística, que se asigne los nombres que a continuación se indican a diversas calles de nueva formación del poblado de San Blas n.º 2, del distrito de Ventas.



Calle sin nombre (cuyapasa en la del Cerezo y termina en la de San Román del Valle), de las Cabillas.

Calle sin nombre (cuyapasa en la del Cerezo y termina en la de San Román del Valle) de Villalazán.

Calle sin nombre (cuyapasa en la del Cerezo y termina en la de San Román del Valle), Moradas del Rey.

Calle sin nombre (cuyapasa en la del Cerezo y termina en la de San Román del Valle) de Tuercas-Lapeña.

Calle sin nombre (cuyapasa en la de Cábara y termina en la de Cubillot), de Cerezo.

Calle sin nombre (cuyapasa en la de Cábara y termina en el campo), de Torreverde.

Calle sin nombre (cuyapasa en la de Cábara y termina en el campo), de Palauquenos.

Calle sin nombre (cuyapasa en la de Cábara y termina en ella) en

proyecto), de Zengüera.

Calle sin nombre (empieza en la de Eibara y termina en calle en proyecto), de Roporejos.

Calle sin nombre (empieza en la de Eibara y termina en la calle en proyecto), de Alegríes.

Calle sin nombre (empieza en la de Pobladora del Valle y termina en la de San Román del Valle), de Gibon.

Calle sin nombre (empieza en la de Pobladora del Valle y termina en la de San Román del Valle), de Matamarta.

Calle de sin nombre (empieza en la de Pobladora del Valle y termina en la de Muelas del Pau), de Grasmonte.

Calle sin nombre (empieza en la de Muelas del Pau y termina en la de Vidriales), de Rioconejos.

Calle sin nombre (empieza en la de Rioconejos y termina en la de San Román del Valle), de Peñal.

Calle sin nombre (empieza en la de Rioconejos y termina en la de San Román del Valle), de Pedralba.

Calle sin nombre (empieza en la de Rioconejos y termina en la de San Román del Valle), Góndolas del XX.



Calle sin nombre (empieza en la de Rioconejos y termina en la de San Román del Valle), de Layago.

Calle sin nombre (empieza en la de Rioconejos y termina en la de San Román del Valle), de Ribadelago.

Calle sin nombre (empieza en la de Matamarta y termina en la de San Román del Valle), de Vidriales.

Calle sin nombre (empieza en la de Matamarta y termina en la de San Román del Valle), de Losrillas.

Calle sin nombre (empieza en la de los Hermanos Gómez Robles y termina en el congreso), de Diblada del Valle.

Calle sin nombre (empieza en la de Pobladora del Valle y termina en la de Cubillos), de San Román del Valle.

6º. Disponer, de conformidad con lo informado por la Sección de Estadística, que se asigneen los nombres que a continuación se indican a las calles de nueva formación de lamobiliaria Bilbao:

Calle de Luis Salazar, a la vía

que tiene su entrada en la calle de Clara del Rey y salida al campo.

Calle de San Masario, a la vez con entrada por la de Clara del Rey y salida al campo.

La Tercera calle deberá ser considerada como continuación de la que existe de Ramón Carrillo.

2º.-Despues, de conformidad con lo informado por la Sección de Estadística, que el actual callejón de Nava se denominase en lo sucesivo calle de Aravas.

Se acordó como proponía la Comisión de Deportes y Festejos en los siguientes dictámenes:

1º.-Aprobar un gasto de 28.602,85 pesetas, con cargo a la partida 654 del siguiente presupuesto para el suministro de material de ferretería y piezas de reambio con destino a las embarcaciones del Lago de la Casa de Campo.

2º y 3º.-Aprobar dos gastos de 675 pesetas cada uno, con cargo a la partida 218 del siguiente presupuesto, para la concesión de sendos cheques a la Asociación de Sordos Mudos de Madrid y a la Real Sociedad Española de Alpinismo Gaiztarrak para



su tradicional marcha de cincuentenario.

Se acordó como proponía la Junta Municipal de Primera Enseñanza, en los siguientes dictámenes:

1º.-Aprobar un gasto de 1.000 pesetas, con cargo a la partida 379 del siguiente presupuesto, para conceder una ayuda económica para el comedor que funcionará en el grupo escolar secundario Andrés Manjón.

2º.-Aprobar un gasto de 26.650 pesetas, con cargo a la partida 591 del siguiente presupuesto, para conceder una subvención a Radio Juventud de Espacio por sus emisiones dedicadas a los niños de grupos y escuelas municipales y nacionales durante el corriente año.

3º.-Aprobar un gasto de 11.765 pesetas, con cargo a la partida 214 del siguiente presupuesto, para obsequiar a los niños catalanes con motivo del IV Intercampeonato Escolar Madrid-Barcelona (segunda fase) debida de librarse dicha cantidad al señor Administrador general de los Transportes Municipales, que es quien ha satisfecho el indicado gasto.

4º a 6º.-Aprobar tres gastos, de 600, 200 y 250 pesetas, con cargo a la

partida 407 del vigente presupuesto, con destino a una licuadora estacionaria con motor, de obra en el grupo escolar Ramón y Cajal y en la escuela infantil de niños 36-B, de la calle de Raúl Ruiz Fernández Villaverde, 25, y para la concesión de una gratificación a la portera de la fachada nº 30 de la calle de Diego de León, por su labor de custodia de las escuelas citadas en dicha fachada, respectivamente.

7º.- Aprobar un gasto de 1.350 pesetas, con cargo a la partida 403 del vigente presupuesto, para el suministro y colocación de catéceos personales en el grupo escolar Dulce Nombre de María, según presentación formulada por la Señora Vicente López.

8º.- Aprobar un gasto de 915 pesetas, con cargo a la partida 409 del vigente presupuesto, para la operación de una maquinaria de escribir en la graduada municipal Escuelas Pías que.

9º a 18º.- Aprobar los gastos siguientes, con cargo a la partida 403 del vigente presupuesto, para el suministro de diversos objetos a los grupos escolares que se indican:



924,40 pesetas, para útiles con destino al servicio de sobrealmacentación en la escuela de niños de la calle de la Fuente del Bayo, 10.

16.110 pesetas, para mobiliario con destino al grupo escolar Concepción Arcual (niños).

14.010 pesetas, para el suministro de mobiliario con destino al grupo escolar Concepción Arcual (niñas).

2.146,15 pesetas, para útiles para el servicio del comedor en el grupo escolar Perú (niños).

915 pesetas, para cinco hornillos eléctricos con destino a las escuelas de niñas del barrio de Los Rosales (Villa Verde).

675 pesetas, para una escalera de fija con destino al grupo Pérez.

674 pesetas, para una escalera de fija con destino al grupo escolar Concepción Arcual.

603,40 pesetas, para útiles para el servicio de sobrealmacentación en la escuela de la calle de Manuel González González, 6.

1.000 pesetas, para el suministro de ganchos de perchas con destino a la escuela de la calle de la Fuente

fa del Paseo, 10.

17550 pesetas, para personas con destino a la escuela de la calle de Francisco Villaespesa, 68 (Vicálvaro).

19.- Aprobar un gasto de 1050 pesetas, con cargo a la relación número 24, Resultado del vigente presupuesto, para abonar a la cuadra de los alcunes del Declarado Muestra Señora de la Paloma Santiago Justicia Ruiz la ayuda-posescolar correspondiente al periodo del 1 de septiembre de 1957 al 31 de marzo de 1958.

20.- Aprobar un gasto de 879,55 pesetas, con cargo a la partida 403 del vigente presupuesto, para el suministro de útiles de sobrealmacenamiento con destino al grupo Republica de Venezuela.

21.- Aprobar un gasto de 2.665 pesetas, con cargo a la partida 404 del vigente presupuesto, para la reparación de mobiliario en la escuela infantil de niñas de la calle de Ramón y Cajal, Villaverde, 25.

22 y 23.- Aprobar dos gastos, de 9.490 y 11.170 pesetas, con cargo a la partida 405 del vigente presupuesto, para el suministro de mobiliario al grupo escolar San Juanico y de sillas al grupo escolar San Juan de



la Cava, respectivamente.

24 y 25.- Aprobar dos gastos, de 2.570 y 3.950 pesetas, con cargo a la partida 406 del vigente presupuesto, para la reparación de mobiliario en la escuela de niñas del Llano, 62, Bellaterra y de puerperas en el grupo escolar Isidro Almenara, respectivamente.

26.- Aprobar un gasto de 3.000 pesetas, con cargo a la partida 408 del vigente presupuesto, para la sustitución de ganchos de perchas en la escuela de la calle de Juan de la Rosa, número 11.

27.- Aprobar un gasto de 6.815 pesetas, con cargo a la partida 410 del vigente presupuesto, para la reparación de mobiliario en el grupo escolar Palacio Valdés.

28 y 29.- Aprobar dos gastos, de 7.625 y 47.600 pesetas, con cargo a la partida 402 del vigente presupuesto, para mobiliario con destino a los grupos escolares, Escuelas Bosque y Miguel de Unamuno, respectivamente.

30.- Aprobar un gasto, de 25.000 pesetas, con cargo a la partida 591 del vigente presupuesto, para la fijación

ción del cuadro de escuelas de Madrid. Por disposición de la Presidencia fue retirado del orden del día de esta sesión el dictámen de la misma, fija que los anteriores, proponiendo se apruebe un gasto de 150.000 pesetas, como importe del alquiler anual de las escuelas que van a instalarse en la Colonia Margarita (Carrilleras), y otro de 33.830,94 pesetas para la adquisición e instalación de aparatos de hilo y estufas en las escuelas citadas, siendo cuatro estufas normales, respectivamente, a las partidas 406, y 508 (parte reservada para "obras normales", del siguiente presupuesto).

Terminado el despacho de los Asuntos del día, y previa su declaración de urgencia, por unanimidad, se acordó:

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 3 del corriente, proponiendo se libere al Hacienda de Gastos, don Ernesto Valdés, la cantidad de 40.000 pesetas, con cargo al crédito presupuestario que por la Caja de Pensiones Municipales se despruebe, importe del cuadro señalado Cuadro en la nueve, obra del pintor español Rafael Sabaté, que fue regalado



a la Cámara Municipal de Lisboa con ocasión de la recepción de visita a la capital de su Presidente, Excmo. Sr. don Antonio Freixa Borges.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 3 del corriente, proponiendo sea satisfecho, con cargo al crédito presupuestario que por la Federación Municipal se determine, los gastos originados por la recepción que se celebro en los Jardines de Cecilio Rodríguez, del Retiro, con un concierto de la Banda Municipal en honor de el R. P. Pablo Mouchy-Potuera Maronita de Antioquia y de todo Oriente, durante su estancia en la capital.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 3 del corriente, proponiendo sea satisfecho, con cargo al crédito presupuestario que por la Federación Municipal se determine, el gasto originado por la recepción celebrada en la Gimnasia Cosa Cousistossal en honor de los participantes en el XLIX Concurso Oficial Internacional que visitaron los salones del Ayuntamiento de Madrid.

Samiento.

Quedar cubierta de una carta del Presidente de la Cámara Municipal de Evora, fecha 27 del corriente, expresando su agradecimiento por la hospitalidad y hospitalidad dispensada en España a los participantes portugueses en el reciente Congreso Hispano-Luso-Americano Telepino de Municipios.

Con el mismo carácter de urgen-
cia que los anteriores, se dio cuenta
de una moción de la Alcaldía Mu-
nicipal, fecha 3 del corriente, proponen-
do sea satisfecho, con cargo al citado
presupuesto, gasto que por la Celebración
Municipal se desembocó, el gasto
originado por la recepción celebrada
en honor de los críticos Laurinos y
diversas personalidades que visitaron
la Exposición Física de Correos de
Madrid, instalada en el Museo Mu-
nicipal, y en la que se recogieron todos
los trabajos y objetos que poseían dicha
Museo relacionados con la física en
particular.

Y se acordó de conformidad con
lo propuesto en dicha moción, con-
siderar en acta la satisfacción del
Ayuntamiento por el éxito de la referida
Exposición y felicitar por ello tanto



al Concejal Delegado del referido
Museo Sr. Gómez Román y al
Director del museo Sr. Pastor Ma-
tías, así como al personal que, con
su intervención, contribuyó al ma-
yor esplendor de la citada Exposi-
ción, y agradecer a todos ellos su
satisfacción.

Con igual carácter de urgen-
cia que los anteriores se acordó como
proponía la Sección de Gobierno Inter-
ior y Personal, con la conformi-
dad de la Presidencia de la Comis-
ión, en los siguientes dictámenes:

1º.- Desestimar, por el Servicio
Contencioso, el recurso de reposición
interpuesto por don Pepeño Galicia Mu-
ñoz y otros contra el acuerdo de la
Comisión Municipal Permanente,
de 18 de abril de 1956, sobre provi-
sión de cargos de Jefaturas vacantes
en el Cuerpo de Guardería Uba-
na y Rural, por adaptación de ca-
racteres antiguos a los modernos,
con efectos desde el 1 de junio del
año 1952.

2º.- Dispone, de conformidad
con lo informado por la Asesoría
jurídica, que la Corporación se per-
mita como demandada en el recur-

so concurridos administrativos interpuso ante el Tribunal Provincial los donde enjuiciero-bollos bastillero y otros contra la denegación sujeta a la denuncia de mora por transcurso del plazo sin efectuar contestación a su petición de efectividad en el cargo de Encargados del Servicio de Paseos y Jardines.

3º.-Desestimar, de conformidad con lo informado tanto por la Sección como por el Servicio Económico, el recurso y denuncias de mora interpuesto por doña Telesia Fernández Ferrero y otras Visitadoras sanitarias del Laboratorio Municipal contra su clasificación como obras, en lugar de equipararla, a efectos económicos, a los auxiliares administrativos.

Con el mismo carácter de urgencia que los anteriores, se acordó como propuesta la Comisión de Deportes y Festes, conceder la Medalla Municipal al Mérito Deportivo, en su categoría de plata, al capitán del Club de Fútbol Atlético de Madrid, don Miguel González Pérez, en homenaje al cual hubo de celebrarse reciente festejo, organizado por dicho Club,



en partido con un equipo inglés, y que, por la extraordinaria valía de dicho juzgador, ha sido designado en distintas ocasiones para representar a España en competiciones Internacionales.

Con igual carácter de urgencia que los anteriores, se acordó como propuesta la Comisión de Deportes y de conformidad con lo informado por el Vicesecretario del Estado de Estudios Municipales, reconociendo en parte el criterio suscitado por el Concejo de Alcalde del distrito de la Latina, que las vías públicas que se indican quedan en lo sucesivo la denominación que se detallan, a fin de evitar una multiplicidad de ellas con la misma denominación, que se presta a confusión y dificultad:

F.J.
Avenda de San Pedro (cuya plaza es la calle del General Ricardos y tiene su nombre en la Sacramental de San Pedro), avenda de la Emperatriz Isabel.

Calle de San Isidro (cuya plaza es la del Angel y forma parte de la de Don Pedro), calle de San Isidro Sabrados.

Calle de San Pedro (empieza en la de Paulina Chueca y termina en el campo), calle de San Pedro de Madrid.

Camino alto de San Pedro (empieza en la carrera de San Pedro y termina en el campo), paseo del Príncipe de Mayo.

Camino bajo de San Pedro (empieza en la calle de Matilde Fernández y termina en la del Alfonso Juan Usoa), paseo de Boadilla de Larga.

Camino bajo de San Pedro (empieza en la calle del General Ricardos y termina en la carrera de San Pedro), paseo de San Ildefonso.

Carrera de San Pedro (empieza en la plaza del Duque de Segorra y termina en la Sierraoriental de San Pedro), paseo de la Ermita del Santo.

Cerro de San Pedro (empieza en el camino alto de San Pedro y termina en el campo) cerro de San Pedro del Campo.

Cravosia de San Pedro (empieza en el camino bajo de San Pedro y termina en el camino alto de San Pedro), cravosia de Boadilla de Larga.

Cravosia de San Pedro (empieza en la calle de Puerto Rubio y termina



en el ferinino), cravosia de Puerto Rubio.

A continuación el Sr. Presidente dio cuenta del recibimiento de la madre política de donna Telesa Rincón de Gautier, Alcaldesa de San Juan de Puerto Rico. Indicó que esta circunstancia había suscitado el que dona Eleuterio dama hubiera pedido ser agasajada como merecía por el desempeño de Madrid, ya que hubo de regresar precipitadamente a Puerto Rico. Manifestó lo que, en nombre de la corporación, había cursado un telegrama de condolencia, y ahora proponía que se consignase su acta el sentimiento de la misma y se hiciera llegar este a los señores de Gautier.

Y así se acordó.

El Sr. Soler Díaz-Guijarro dio cuenta de que por un acuerdo de la Comisión de Cultura se había encargado al secretario del Censo de Estudios Municipales, don Francisco Bustamante, de un estudio a fondo del nomenclátor de la capital, teniendo en cuenta que existían muchos nombres de calles repetidos. Expuso que el señor Bustamante

Señor había redactado un informe interesantísimo y muy bien logrado, en el que había recogido más de 200 nombres que se habían repetido en Madrid, estableciendo una ordenación de suscripción de nombres, teniendo en cuenta la categoría de la calle, su situación, etc. Germán indicó que su parte, se mantenía el criterio de la Comisión de Cultura de poner nombres de Santos y pueblos de España y que S. S. abrigaba la esperanza de que, dentro de poco tiempo, se habría conseguido un plan ejecutivo sobre este particular.

El Dr. Presidente indicó que debería buscarse unas calles de cierta importancia, a fin de asignar los nombres: al del General Gallego recientemente fallecido; el de don Pedro Gómez Gurusa, gran Arquitecto y a quien España debía el proyecto original de la Cruz de los Caídos y comisario que fue de Urbanismo; y el de don Federico Mayo, hombre ejemplar y que realizó una gran labor al frente del Instituto Nacional de la Bienestar.

El señor de Juana indicó la conveniencia de que se diese también el nombre de don José María Sta-



monde a una calle importante de la capital.

El Dr. Presidente adirió que la anterior sugerencia del señor De Juana debería dejarse en suspenso hasta que se llevase a cabo la nueva Gran Vía Diagonal que habrá de dar lugar a la formación de calles importantes.

El señor Soler sugirió que todos estos nombramientos pasasen a la Comisión de Cultura.

El Dr. Campos Pareja dio cuenta de la actuación del nuevo Servicio Municipal de Abastos en cuanto se refería a los actuales desórdenes señalados por la Delegada Presidencial y que habían dado su resultado maravilloso. Resaltó los servicios que estaba prestando la Policía Municipal, afecta a los Servicios de Abastos y que venía contribuyendo a los servicios de vigilancia en los mercados al mejor cumplimiento de las disposiciones municipales en esta materia, y propuso que se consiguiese su acto la felicitación del Ayuntamiento al Jefe del Cuerpo de Policía Municipal, Convento Coronel Montero y al per-

sonal a sus órdenes que intervino en estos servicios, por su excelente espíritu y buen comportamiento en todo lo labor que estaba realizando, labores delicadas y en las que habíase de poner de relieve una gran honestad, y que se destinadas esta felicitación a los interesados. Hizo constar que desde el día 15 de abril último se había aplicado 1.868 saqueos, habiendo sido hechas efectivas 403, por un importe de 60.310 pesetas, estando el resto en marcha. Añadió que se llevaba un control en relación con los incendios, en este aspecto, teniendo en cuenta los que eran reincidentes, y que a la vista de ese estudio de fatto pediría encarse los expedientes correspondientes y proponer a la alcaldía mayores saqueos a la referida junta o directiva del ejercicio de la industria. Estimó que podría ser interesante dar vueltas a la Previa sobre el particular, ya que resultaría de agradable efecto para el pueblo de Madrid apreciar el desvelo del Ayuntamiento en beneficio de aquél. Propuso que se felicitase también al Jefe Veterinario Veterinario don Paucho Ramón Fontebona, por su eficas labores



intervención en todo lo relacionado con los problemas de Abasto, y que sin perdiérselo ninguna remuneración por Jefatura y sin ser fijo estable, prestando una gran colaboración en trabajos bastante desagradables. Recordó igualmente la ejemplísima colaboración del Concejuelo Delegado de Beneficencia y Ciudad, alias Muñoz Salazar, que había dado todas las facilidades que a le había pedido por lo que se había podido montar en los Mercados el Laboratorio analítico y al que se había destinado Vehículos Municipales que prestaban con toda meticolosidad este servicio. Adió que se había organizado con los Oficiales de Policía Municipal un turno rotativo cambiandolos todas las semanas con el fin de que no permaneciera fijo mucho tiempo en un mismo sitio realizándose en los medios una visita de inspección todas las mañanas antes de abrir y a media mañana, con el fin de que el público pudiera apreciar que tanto los veterinarios como los Oficiales de Policía Municipal vigilaban por los intereses del vecindario, habiéndose encargado también los co-

correspondientes carteles, en relación con el cumplimiento de los requisitos verbales y de reposo público o oficial. Comentó deciendo que, con el fin de beneficiar al personal del Matadero, se había habilitado una carnicería para este personal el cual, mediante una tarjeta podría adquirir la carne a precio bastante más reducido que el corriente de venta al público y que si esta cooperativa diese resultado se implantaría en otros servicios. Dijo de manifestó que todo el personal del Matadero había respondido también de manera favorable.

El Sr. de Gómez Morellas se dirigió a las palabras de doña que el señor Campos Parra había dirigido al Veterinario don Ramón Ramos, ya que era persona suficientemente conocida por el que le había servido en su distrito y se trataba de un funcionario trabajador, integro y fiel cumplidor de sus cometidos.

El Sr. Campos Parra manifestó que se estaba estableciendo también el establecer un solo mercado en el Matadero, ya que la celebración de dos obligaba a un doble reparto de maestranza y tarde, lo que resultaba antieconómico e incluso se estaba estudiando la forma de establecer dicho mercado solo por la mañana, de 6 a 8, con el fin de que los eclesiásticos, a la hora de abrir su comercio pudieran estar en él, evitando así mismo el que los camiones del reparto de la carne estuviesen repartiendo ésta hasta la media noche.



Enviado a incluso se estaba estudiando la forma de establecer dicho mercado solo por la mañana, de 6 a 8, con el fin de que los eclesiásticos, a la hora de abrir su comercio pudieran estar en él, evitando así mismo el que los camiones del reparto de la carne estuviesen repartiendo ésta hasta la media noche.

El Sr. Presidente plicó al señor Campos Parra por su actuación al frente del Servicio de Abastos agradeciéndole cuanto había puesto en práctica y sorprendiendo algo que era su deseo desde hacía mucho tiempo. Se llamada Ronda de Abastos, estableciendo una rotación a las órdenes del Jefe de Policía Municipal. Recorriendo que esto era una misión muy difícil de realizar y que el Delegado tenía que recorrer situaciones de privilegio y de suspiccia por lo que consideró que la labor realizada por el señor Campos Parra la consideraba una contribución ésta. Añadió que cualquier sistema de compensación o beneficio para el personal del Matadero le parecía bien. Prometió por la forma de mejorar la situación actual; hecho en que se encontraba el Veterinario señor Ramos.

H

El Dr. Soler felicitó al Sr. Baena por Paraja y estimó que se iniciaba una labor encaprichada desde hacia tiempo. Los de impedición de sanciones ejemplares y devoradas. Reconoció que era una tarea ardua ya que la experiencia había demostrado que en el problema de abastos era donde más habían florecido los gobiernos autoritarios los tiempos y d.s. al iniciarse esta política quería llamar la atención sobre las consecuencias de que, por guerra, correspondiese, se informase ya se iba a seguir esta política y que a esperaba. La natural colaboración por los trabajadores a quienes pertenecían.

El Sr. Presidente manifestó su propósito de ir a visitar al Gobernador Civil, en calidad del Señor Capell Paraja, como Delegado de Abastos y del Jefe de Policía Municipal a fin de exponerle los proyectos e ideas a realizar.

Y sus ideas manifestaciones se acuerdo de conformidad con las propuestas formuladas por el señor Baena por Paraja.

El Sr. Usté. Cuello se refirió al problema planteado en relación



con la piscina de la Colonia General Moscardó, donde se planteaba la separación de agua y de cuyo asunto se habían tratado ya en anterior sesión de la Comisión Municipal anteriormente.

El Dr. Gutiérrez del Castillo expuso su opinión por experiencia de las distintas piscinas en funcionamiento que debería darse a cada el resultado deseado para acudir las demás autoridades ya que su origen de las establecidas habían sufrido muy gran problema de orden moral.

El Señor Alvaro Medina, se unió a las manifestaciones del señor Gutiérrez del Castillo ya que, como asistente concordó a la piscina municipal de la Casa de Campo había pedido averiguar el verdadero uso de la misma en todos los sentido de las peticiones municipales con otras.

El Sr. Presidente sugirió la conveniencia de que por la Comisión de Deportes y Fiscales se viera la forma de solucionar la utilización de esta piscina, fijando los

aspiramientos que se estimase conveniente.

El Señor Campos Pareja, miembro, con referencia a los coches del Mercaderío que, de acuerdo con la Alcaldía Presidente, y con el señor Alcalde Brueba, se habrá cursado una propuesta, que pasare al Servicio de Almacenes y que sería conveniente que se resolviera en el sentido de que estos coches fueran adquiridos por el Ayuntamiento; o, en otro caso, dar el servicio a otra persona; pero todo con carácter obligante, ya que la excesiva de carnicería producía numerosos perjuicios sobre todo en el aspecto sanitario, incidiendo, además, el reconocimiento de que no se podía llevar el debido control en el reparto de carne.

El Sr. Presidente, sugirió la ocasión de que el señor Campos Pareja se pusiese de acuerdo con el señor Alcalde Brueba para establecer lo más conveniente a los intereses municipales.

El Sr. Alcalde Brueba estuvo, como más conveniente para el Ayuntamiento, el que se procediese a la compra de estos carniceros.

Ayuntamiento de Madrid

y sin otras manifestaciones y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo la una y quince minutos de la tarde.

El Presidente,

El Secretario

Sesión ordinaria de diez de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

Presidencia del Exmo. Sr. Alcalde D. José Final y Escriví de Romani. Conde de Mayalde

En la Villa de Madrid y en su Primera Asamblea, con asistencia de los Cabildos de Alcalá, e Hijos, Soler y Díaz-Guijarro Gutiérrez del Castillo, Elola Olaso, Primo de Riveira, Uste Crueba, de Juana Movellán, y Álvarez Molina, y con asistencia, asimismo, del Secretario General que sirvió, estando presidido el Cabildo Municipal, señor Martí Borrás, se abrió la sesión a las doce y cuarenta y un minuto y veintiún de la tarde, dictada lectura del acta de la anterior, alrededor del día veintiún del corriente, que fue aprobada.

— Ayuntamiento de Madrid



Orden del día
Asuntos al despacho de oficio.

Se acordó:

Quedan sobreada de una resolución del Ministro de la Gobernación, fechada 3 del corriente, por la que se establece el recurso de alzado interpuesto ante el juzgado por don José Ramón Ayo Pumaros, como Vicepresidente y representante del Partido Nacionalista Virgen de la Paloma, propietario de la finca nº 9 de la calle de Jaén de Madrid, con suelto a lo de Zarzuelo, 8, contra la denegación efectuada de cesión de dicha finca en el Registro Poblado de Madrid a Juan Pablo de Edificación, persona declaradísima, por consiguiente, la procedencia de dicha cesión, quedando anulado y sin efecto todo lo efectuado en el acuerdo municipal de Zarzuelo.

Quedan sobreada de una resolución del Ministro de la Gobernación, fechada 3 del corriente, por la que se establece el recurso de alzado interpuesto ante el juzgado por don Santos Parija García, y otros contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 26 de noviembre de 1958, que queda fijado y

subscritas; por el que se dispuso la subasta de la finca nº 6 de la plaza de Zafra, con planta a la de Alcalá-Latona, 67, propiedad de don Francisco Gómez Jardel, en el Registro Público de Bienes e Inmuebles de Edificación ferroviaria.

Gauder cubierta de una resolución del Comisario de la Intervención, fecha 3 del corriente, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto ante el juzgado por don Angel Gutiérrez Barbadillo en nombre y representación de Sra. la señora Civilisa Colledan, arrendataria de un local de la finca, nº 6 de la calle de Alcalá, propiedad de don Pablo Sotoca-Morales de los Angeles y Sotica Juana Rodríguez Chuecas, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Ferrovialente, de 8 de enero del corriente año, que queda firme y subsistente, por el que se dispuso la subasta de la citada finca en el Registro Público de Bienes e Inmuebles de Edificación ferroviaria.

Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 27 de mayo último, proponiendo, de conformidad con lo establecido por la Comisión Asesora de Expedientes contradictorios, el desalojo del pabellón de cisterna de la finca nº 27 de la calle de la Osa, porque existe peligro de derrumbe de su fundación.



en estado de ruina, vienen acribillar la finca nº 16 y 18 de la calle de la Ronda de Toledo, como comprendida en el artículo 76, apartado 2º, de las vigentes Ordenanzas de la edificación.

Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 27 de mayo último, proponiendo, de conformidad con lo establecido por la Comisión Asesora de Expedientes contradictorios, el desalojo del pabellón de cisterna de la finca nº 27 de la calle de la Osa, porque existe peligro de derrumbe de su fundación.

Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 27 de mayo último, proponiendo, de conformidad con lo establecido por la Comisión Asesora de Expedientes contradictorios, que sea la propiedad de la finca nº 3 de la calle del Cuyo de Díez se someta con toda urgencia, los medidas precisas para corregir el estado actual de la mencionada con la finca nº 1 de la vecina calle, ya que se han sacado de sucesivos procesos, sin ser corregidos, pudieran presentarse la ruina, inciendio o ruina ini-

ment.

Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 27 de mayo ultimo, proponiendo, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Asesora de Expedientes constadecorridos, que por la propiedad de la finca n.º 41 de la calle de Santa María se reparen los desperfectos de crucetas y marmoles de fachada; a fin de dejar con la nueva fachada en condiciones de concordancia normal el edificio.

Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 27 de mayo ultimo, proponiendo, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Asesora de Expedientes constadecorridos que por la propiedad de la finca n.º 5 de la calle de San Martín se realice con toda urgencia obras necesarias para corregir su abollamiento de nuevo originado por humedad de bajantes en la zona queda a la calle de San Martín.

Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 1 del corriente mes, proponiendo, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Asesora de Expedientes constadecorridos, se declare en estado de ruina inminente la finca n.º 10 de la calle de la Esperanza, debiendo designarse



el edificio y aplicarse el artículo 78 de los Estatutos Municipales.

Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 2 del corriente mes, proponiendo, de conformidad con la Delegación de Acopio, que se adquiera de la firma sasturía Butragueño, con destino al personal del Cuerpo de Policía Municipal, la confección de una guerrera, con solapas, para Sargento del Escuadrón, siendo necesarios 210 metros de tela, al precio unitario de 345 pesetas, uniformes, con solapas, para Cabos del Escuadrón, siendo necesarios 210 metros de tela, al precio unitario de 335 pesetas, y Arriera y dos guarnes, con solapas, para Oficiales del Escuadrón, siendo necesarios 210 metros de tela, al precio unitario de 320 pesetas, y la confección y suministro de ochos Chaquetas y cuatro Calzones breches, con preciosillos, según muestra, al precio unitario de 375 pesetas; siendo el plazo de entrega de dieciocho días.

Y el gasto total de 56.860 pesetas, que por tal motivo se ha de producir sea cargo a la conservación figurada, para tales ocasiones en la

partida 889 del ejercicio presupuestal, en armonía con lo informado por la Intervención de Hacienda.

Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 4 del corriente año, proponiendo se confirme lo que la Delegación de Cajaes que por la Depositaria de Villa se devulvió a don Francisco Pérez Perea según la fianza definitiva de 18.550 pesetas en concepto, que constituyó en dicta de procedencia con fecha 11 de marzo de 1955, seguidamente en 10.55, para responder del suministro de viviendas y su instalación en los barrios Tard, Alfonso II-E, para el pago de avales, ya que el Estado autorizó la verificación como se indica anteriormente, la totalidad del suministro de que se trata.

Se acordó como proponía la Sección de Hacienda, con la conformidad de la Presidencia de la Comisión, en los siguientes dictámenes:

1.- Aprobar un gasto de 56.700.000 pesetas, con cargo a la partida 5% del ejercicio presupuestal, para abonar a la provisión del posible déficit de Cajaes para pagos profesionales y servicios de la Empresa Municipal de Obras



por los durante los meses de junio y julio.

2.- Aprobar un gasto de 180.974.53 pesetas, con cargo a la partida 554 del ejercicio presupuestal, para abonar a los Servicios Municipales de la Diputación Provincial encargados de la ejecución de los arbitrios sobre la regeneración urbana y rural, el premio de solvencia correspondiente al primer trimestre del año en curso.

3º y 4º.- Aprobar los gastos de 17.573,26 y 43.87,54 pesetas, con cargo a la partida 14 del ejercicio presupuestal, para abonar la ejecución en los cuartos respectivos y licencias efectuadas durante el período transcurrido del año en curso por la Gefatura del Servicio de fincas y por la Inspección de Edificios Municipales del distrito de la Necrópolis.

J. M. D.

5º a 7.- Aprobar los gastos de 17.500, 87.000 y 87.750 pesetas, con cargo a la partida 15 del ejercicio presupuestal, para abonar a los jueces de primera instancia y consejero de cajeros y auxiliares a los municipales y a los fiscales y leyes

Gastos de los Juzgados municipales de esta capital la indemnización por colaboración que les corresponde por los meses de abril, mayo y junio del corriente año.

8º a 11º. Aprobar cuatro gastos de 167 pesetas cada uno, con cargo a la relación 370 (Resuellos), del siguiente presupuesto, para abonar a los juzgados del Tribunal de Alimentación don Rafael Alzaba-Peláez, don José González Gutiérrez, don Antónico Puerto Díaz y don Agapito Martínez, los salarios al cierre del plazo de carestía de vida del año anterior, de 1957, y las cuotas pagas extraordinaria del mes de octubre del mismo año.

12º. - Aprobar un gasto de 6.249,8 pesetas, con cargo a la partida 47 del siguiente presupuesto, para abonar al Tribunal de Arbitrios don Doctor Ruiz Lazo el importe de los dos jucios de su scilicet, por el periodo de tiempo en que estuvo suspendido por estar sujeto a expediente de responsabilidades administrativas.

13º. - Aprobar dos gastos de 74,80 y 16,8 pesetas, con cargo a la partida 161 y relación 370 del capitulo de Resuellos, para abonar a doña Ana García



Brus, viuda del que fue operario del Servicio de Alimentación don Ambrosio Martínez Devado, por el que en representación de sus tres hijos menores de edad, el importe de la parte proporcional de la indemnización extraordinaria de Navidad de 1958, y del plazo de carestía de vida del año anterior del mismo año.

14º. - Aprobar un gasto de 273,80 pesetas, con cargo a la relación 370 del capitulo de Resuellos, para abonar a doña Juana Luis Pérez, viuda del que fue operario del Servicio de Alimentación don Santiago Guzmán García, y demás herederos el plazo de cargos familiares correspondiente al periodo del 1 de enero al 10 de abril del año 1957.

15º. - Disponer, de conformidad con lo informado por la Subdirección, que el importe del numero 10 de pliegos de acuerdo y de la Subdirección, acordados en 1 de diciembre ultimo, para determinación personal del Mercaderes y Mercado de Ganados, luego aplicadas a la partida 187 del siguiente presupuesto:

16º. - Aprobar un gasto de pesetas 1.140, pesetas, con cargo a la par-

Artículo 6ººº del siguiente presupuesto para abonar a la Dehesa de Alcalá los de alquiler de Madrid el importe de la reparación de los desperfectos causados al taxi matrícula M-192960 por un vehículo de tracción animal del Parque del Servicio de Fincas el día 19 de octubre del corriente año.

17.- Sancionar copia del balance de comprobación y saldos de las operaciones de contabilidad del presupuesto especial de Urbanismo y de las cuentas correspondientes del mismo formalizadas durante el pasado mes de mayo, y que se su dada adecuado reflejo en la contabilidad general de dicho presupuesto.

18.- Aprobar un gasto total de 5.268.356,81 pesetas para satisfacer diez nuevas artificiaciones de obras a los sables contestadas con cargo a las consecuciones del siguiente presupuesto que se señalan en cada caso.

19.- Aprobación de un gasto total de 965.741,51 pesetas para satisfacer el importe de mercaderías facturas por suministros y trabajos realizados a las dependencias y servicios municipales, con cargo a las consecu-

encias del siguiente presupuesto que se señalan en cada caso.

20.- Celebrar un nuevo concierto para el pago del impuesto sobre consumo y servicios de hostelero don Gabriel Martínez Pascual, propietario del salón de billares de la calle de Ayala nº 108, por el ejemplar 11 de la Ordenanza de exacciones número 46 y doce meses de funcionamiento al año, en la cuota anual de 5.500 pesetas, con vigencia desde el 1 de julio próximo al 30 de junio de 1907, con arreglo a las condiciones usualmente establecidas para el pago del impuesto correspondiente a los meses siguientes.

21.- Celebrar un nuevo concierto para don Eugenio Martínez Alfonso, empresario de la sala de fiestas Cachirí de la calle de Ceballos, nº 1, por el ejemplar 10 de la Ordenanza de exacciones nº 46 y once meses de funcionamiento cada año, con las cuotas de 63.680 pesetas por el impuesto sobre consumo y servicios de hostelero y 18.786 pesetas por el arbitrio con que se le fiscal sobre con-



suniciones, a los precios de 20 pesetas las primeras consumiciones y 20 pesetas las segundas y 60 pesetas la fiesta de fin de año, con vigencia desde el 1 de mayo ultimo al 30 de abril de 1961, con arreglo a las condiciones usuales para esta clase de conciertos.

32.-Bleboar un nuevo concierto para el pago del impuesto sobre consumo y servicios de lujo con don Co-
mas Durán Pérez, propietario de la confitería de la calle del Comte de
Fuenllana, nº 21, por los ejercicios 1º y
3º de la Ordenanza de recaudaciones de
42 y doce meses de duración al
año, en la cifra anual de 46.434,50 pe-
setas, con vigencia desde el 1 de julio
próximo al 30 de junio de 1961, con
arreglo a las condiciones usuales para
esta clase de conciertos.

33.-Formular el oportuno reso-
go en la cuenta de concierto obligado
de con el grueso fiscal sindical de
Tabernes y similares para el pago del
impuesto sobre consumo y servicios
de lujo, por el periodo del 16 de enero
de 1956 al 31 de diciembre del ejercicio
anterior, por la cifra total de 93.036,00 pe-
setas, que se constituirá a la acota-



anual de 22.896,98 pesetas desde el
16 de enero al 31 de diciembre de
1956 a 23.245,68 pesetas, por la to-
talidad de cada año; comprendiendo
entre 1957 y 1959, las cuales habrá
de satisfacer dona Francisca de los
Angulos Polonio Calleja, propietaria
del establecimiento de la calle de
Génova 25, quedando consta-
tada la acota para un futuro
concierto en la cuantía de 23.455,80 pa-
ses, más los aumentos que con ca-
racter general pudieren suscitarse.
el grueso para estipular que, al
cordándose al propio tiempo la
exclusión de los actos de inves-
tigación tributaria promovidas
con los números 2.955, 3.477, 3.478, 3.716,
3.738 y 3.666, de 1957, con arreglo
a lo resuelto por el Consell d'Econo-
mica y coordinación administrativa de la Provincia
en 27 de febrero de 1958.

34.-Oportar las siguientes reso-
gos, entre lo solicitado por don Busta-
cio González Alende, como propietario
de la propiedad de la fachada nº 73
de la calle Mayor, relativo al ade-
cado de los aumentos de rentas auto-
reducidas por los decretos de 30 de no-
viembre de 1956 y 26 de julio de

consumiciones, a los precios de 20 pesetas las primeras consumiciones y 20 pesetas las segundas y 60 pesetas la fiesta de fin de año, con vigencia desde el 1 de mayo ultimo al 30 de abril de 1964, con arreglo a las condiciones usuales para esta clase de conciertos.

32.-Bleboar una nuevo concierto para el pago del presupuesto sobre consumo y servicios de lujo con don Co^m mas D^r Vicente Pérez, propietario de la confitería de la calle del Comed^o de Galiano, n^o 21, por los ejercicios 1º y 2º de la Ordinaria de recaudaciones de 40 y doce meses de duración al año, en la cifra anual de 46.434,50 pesetas, con vigencia desde el 1 de julio próximo al 30 de junio de 1964, con arreglo a las condiciones usuales para esta clase de conciertos.

33.-Formularse el oportuno acuerdo en la cuenta de concierto adjunto de con el gremio fiscal sindical de tabernas y similares para el pago del presupuesto sobre consumo y servicios de lujo, por el periodo del 16 de enero de 1956 al 31 de diciembre del corriente año, por la cifra total de 93.036,00 pesetas, que se constituirá a la acota-



anual de 20.896,98 pesetas desde el 16 de enero al 31 de diciembre de 1956 y 23.245,68 pesetas, por la totalidad de cada año, comprendiendo entre 1957 y 1959, las cuales habrá de satisfacer dona Matilde de los Angeles Polanco Collage, propietaria del establecimiento de la calle de Génova, 25, quedando incrementada la cifra para un futuro concierto en la cuantía de 2.645,80 pesetas, más los aumentos que venga a requerir para cumplir aquella, el gremio para disponerla y que, atendiendo al propio tiempo la ejecución de los actos de autorización tributaria promovidas con los números 2.985, 3.474, 3.478, 3.476, 3.488 y 5.666, de 1957, con arreglo a lo resuelto por el Tribunal Económico-coordinador de la Provincia en 27 de febrero de 1958.

34.-Oportar las siguientes acuerdos, entre, lo solicitado por don Gustavo González Ollende, como propietario de la propiedad de la finca nº 72 de la calle Mayor, relativo al abono de los aumentos de rentas autorizadas por los decretos de 30 de noviembre de 1956 y 26 de julio de

1956, así como por devoción de restitución por servicios de portería:

Decreto. Que se reconozca a la propiedad de la finca nº 42 de la calle Mayor, donde las corporación Municipal tiene establecidas las mencionadas oficinas de los Servicios Cívicos, los aumentos de 14.000 pesetas anuales sobre las 30.000 pesetas con que se pagaban de alquiler en 1 de enero de 1943, por el contrato suscrito el 5 de agosto de 1939, en que se autoriza, por autorización de dicha fecha, el aumento del 20 por 100, según el decreto 40 de 30 de noviembre de 1936, y el de 1.000 pesetas sobre las 10.000 pesetas que se paguen por el contrato de 20 de septiembre de 1943, en que el incremento 40 del alquiler es solo del 15%. Sin embargo de los aumentos que se reconocen a partir del 1 de enero de 1957, solo se abonarán las cantidades de 14.000 pesetas y 1.500 pesetas por los servicios del año 1957 y 1º del año 1958, de conformidad con el citado decreto, atendiendo a partir del segundo cuarto del citado año el incremento de las 10.000 pesetas y 1.500 pesetas anuales. Adviéndose, por tanto, hasta el 31 de diciembre de 1958, la cantidad de

33.850 pesetas.

Segundo. Que se reconozcan, asimismo, a la propiedad de la finca los aumentos del 10% y 3.000 pesetas anuales de las citadas cantidades de 30.000 pesetas y 1.000 pesetas autorizado por el decreto de 22 de julio de 1958, teniendo en cuenta las fechas anteriormente indicadas de los contratos, pero aplicándose los mismos precios correspondientes a partir del 1 de septiembre de 1958, en tres plazos demostrables de un 4 por 100, el primero, y de un 3 por 100, los dos siguientes, para el contrato de 5 de agosto de 1939, y de una 2%, para los de primera y segunda fijaciones, y que 1 por 100 para el tercero, para el contrato de 20 de septiembre de 1943, adviéndose, por tanto, hasta el 31 de diciembre de 1958, la cantidad de 110.400 pesetas.

Tercero. Que se reconozca, asimismo, a dicha propiedad, por aumento de la retribución del servicio de portería, la cantidad de 26.541 pesetas anuales, abriéndose entre lo que se abonaba y lo que corresponde a partir del 1 de noviembre de 1956, según orden



del Ministerio de Trabajo de 26 de octubre de dicho año, sobre modificación en las retribuciones de los porteros de fincas urbanas. Adocedéndose, por tanto, hasta el 31 de diciembre de 1911, la cantidad de 6.982,8 pesetas.

Muerto. - Que la cantidad de 36.428,70 pesetas a que ascienden los aumentos suscritos, que corresponden abonar por ejercicios pasados, se establezcan con cargo a la partida 3º, capitulo VIII, artículo 1º, concepto 1º del presente presupuesto, relación n.º 117 de Resúltulos, aprobadas en el Consejo de Hacienda.

Exento. - Que se entienda en cuenta que a partir del 1 de enero del corriente año comienza a ser efectiva la totalidad del último aumento de salarios, añadiéndose a los que establecen, percibe los aumentos acordados por la Comisión Municipal, suavemente en 9 de agosto de 1911, y lo que en este informe se liquidara, a que la practicada por la Administración de Fondos Municipales, corresponde de que se abone anualmente a la propiedad de la finca la cantidad de 18.768,56 pesetas (83.994,14 pesetas fijas y 6.225,42 variables) y que procede abonar



durante el ejercicio actual, con cargo a la partida 354 del referido presupuesto.

35. - Abonar al Servicio de Administración de Hacienda del Ayuntamiento de Alcorcón la cantidad de 8.871 pesetas, impuesto de las facturas del año 1910 por suministro de agua, exceso de uso, consumo sobre el abono contratado y prestación de servicio de alcantarillado, todo ello realizado en el año 1910. Nuestra Señora de la Polvora, incluida en la sujeción de localidad, así como en los hidrantes encuadrados en la finca La Cilla, adjinizada para ampliación de la villa de Alcorcón, con cargo a la partida 708 del presente presupuesto.

36. - Entregar a don Genaro Puerto Ferrero, concesionario del aniversario de propiedad municipal, que tiene su centro situado en la Fuentecilla los Galajazos, del Paseo del Río, para ejercer derechos sobre las obras necesarias de reparación del mismo, y de su línea circular de alumbrado, en la cantidad de pesetas 8.172,77, que fue aprobada para dichas reparaciones por la concesión

Municipal Permanente en 31 de diciembre de 1898, por haber sido superiores a la concesionada cantidad las cifras realizadas por los contribuyentes exonerados, al darse cumplimiento a dicho acuerdo y haberse ejecutado el sirio Puerto Ferro a recaudarlas en esa cifra; que le será satisfecha, una vez realizadas, mediante la Serrana, con cargo a la partida 308 Bajos, subcuenta 310, del siguiente presupuesto 30, debiendo ser los ibas que se realicen por el concesionario en el plazo de cuatro meses, desde que se le concurriese la autorización, las que se aplicaría en los proyectos de presupuesto de reparación del quiosco y de su linea airo de alumbrado, formulados por las Direcciones de Construcciones Municipales y de Edificaciones Piscinas, las cuales deberán ser impagadas por los Servicios Cínicos Municipales, que informaría a su concesión si se han ajustado a dichos proyectos.

27 a 30. Cuotas correspondientes a la liquidación de gastos e ingresos formalizada por el Patronato Municipal de la Escuela, referente a los fueros de propiedad municipal que



se relacionan, correspondientes al cuarto trimestre de 1898, cuyos saldos a favor o en contra del siguiente ejercicio fueron ingresados o compensados como resultado de la liquidación de la cuenta de diversas sumas de propiedad municipal más dedicada la cantidad respectiva, cuya liquidación deberá tener su efectivo efecto en la cuenta general del corriente ejercicio, que en su día recibió la Estación, un complemento de lo que determina la sección 31 de la legislación de Contabilidad, cumpliéndose el efectivo reembolso de las cuotas locales y artículos 48 del reglamento de Bienes municipales de 27 de mayo de 1895.

Calle de Bracó, Madrid, 118 saldo a favor, 13.565,44 pesetas.

Avenida de los Ejercitos, 16 saldo a favor, 12.362,40 pesetas.

Calle de la Solana, 5 saldo a favor, 4.774,81 pesetas.

Calle de la Solana, 4 saldo a favor, 6.167,37 pesetas.

Calle de Segovia, 27 saldo a favor, 1.763,77 pesetas.

Calle de San Gonzalo, 11 saldo a favor, 469,02 pesetas.

Calle Bernabé, 9, saldo a favor, 8.630,87 pesetas.

Calle del Sacramento, 4, saldo a favor, 3.76,79 pesetas.

Paseo de San Martín, 7, saldo a favor, 1.24,38 pesetas.

Calle de Góngora, 3, 3.503,41 pesetas de saldo a favor.

Calle de Carmiér, 11, saldo a favor, 3.163,89 pesetas.

Calle de Encinaral, 105, saldo en contra, 46,32 pesetas.

Calle de la Oficina, 5, saldo en contra, 2.767,88 pesetas.

Calle de la Oficina, 7, saldo en contra, 2.568,72 pesetas.

Calle del Rollo, 3, saldo en contra, 2.637,30 pesetas.

Calle de Segovia, 18, saldo en contra, 838,44 pesetas.

Calle Caballerizas, 19 saldo en contra, 168,11 pesetas.

Calle de Cuadros, 6, saldo en contra, 8.043,41 pesetas.

Calle de Cuadros, 7, saldo en contra, 4.84,75 pesetas.

Calle de Corralcagua, 18, saldo en contra, 3.15,76 pesetas.

Calle de la Oficina, 5, saldo en contra, 2.560,93 pesetas.



Callejón de Cuadros, 6, saldo en contra, 3.569,44 pesetas.

Callejón de Cuadros, 6, saldo en contra, 270, pesetas.

Calle de Cuadros, 8, saldo en contra, 5.17,65 pesetas.

Se acordó como proponía la Sección de Fomento, con la conformidad de la Presidencia de la Comisión, en los siguientes dictámenes:

I.- q. S. Abonar a Obra y Servicios Públicos (O.S.), las certificaciones, expedidas por la Dirección de Urbanismo el 6 de mayo último, cuenta y sucedida a cuenta de recibos aprobados para las obras de alcantarillado y de pavimentación de las calles y avenidas en la nueva gran vía San Francisco-Santa de Coloma, dedicando su cargo sus respectivos importes, de 196.742,56 q 555.117,06 pesetas, a la partida 55 del capitulo de Resablos del presupuesto de Urbanismo.

II. Abonar a Fomento de Obras y Construcciones (F.O.), cuenta establecida, expedida por la Dirección de Obras Sociales el 13 de mayo, únicamente a cuenta de un viñete aprobado para las obras de galería de servicios en la plaza del Emperador Car-

los V; debiendo ser cargo su importe, de 3.102.115,86 pesetas, a la misma partida presupuestaria que se indica en el anexo.

4º.- Abonar a Ulloa Obregón, honorarios de Arquitectura e Ingeniería (dla) una artificación, expedida por la Dirección de Obras Sanitarias en 3 de mayo último, como sueldo y una cuenta de un crédito aprobado para las obras de construcción del edificio social en su Paseo V bei, sobre concepto deuda en la plaza del Encuentro de los V y Valdecas; debiendo ser cargo la summa total, de 758.015,62 pesetas, a la partida 23 del presupuesto de Urbanismo, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

5º y 6º.- Abonar a Agromar (dla) dos artificaciones, expedidas por la Dirección de Obras Sanitarias en 30 de abril y 23 de mayo último, segunda y primera a cuenta de un crédito aprobado para la construcción de galerías de servicios en la calle de Alberto Aguilera, en el cruce con las de Patisca y Marqués de Urquijo; debiendo ser cargo sus respectivos importes, de 423.839,59 y 203.710,70 pesetas, a la partida 23 del presupuesto de Madrid



para 27 del presupuesto de Urbanismo, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

7º.- Aprobar, en su punto de M. 34.474,62 pesetas, con cargo a la partida 7º del presupuesto especial de Urbanismo, que debieran liberarse al Inspector general de los Servicios Cívicos, concepto ocupante de las cuentas ya ejecutadas por los trabajos de conservación y punto al día del plazo parcialario para el segundo bimestre del corriente año.

8º.- Apropiar como parcela de servio, de 94,40 metros cuadrados de superficie, del solar sito en la calle de Propiedad Díaz, 31, propiedad de D. Manuel Fernández Gómez, y ha sido valorada en la cantidad de 1.357,50 pesetas, propia cesión de la parcela a favor del Municipio, e ingreso de su ocupante por el establecido en el capítulo VI, artículo 1º, concepto 1º, del presupuesto de Urbanismo, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

9º.- Aprobar el proyecto de resarcimientos, compuesto por la Direc-

ción de Urbancismo, según plazo 1.105, para el debido suplazamiento de un edificio destinado a la ensenadura en sus varas posteriores, con cincuenta y seis y seiscientas, constituido por la Comunidad de las P.P. M.M. de la Consolación, en el solar situado en el nuevo camino de Madrid, con vuelta a una calle, prolongación de la avenda de Alfonso VIII, adyacente a la calle de Arrieta Encalada.

A don S. Encalada licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificación, y por asistirlos, seguir el informe de los Juzgados Cívicos, a lo dispuesto en los Estatutos Municipales, para devaras obras en los lugares que se indican, excepto que en la ejecución de los trabajos se adapte a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Veedad para que conste el informe que es preceptivo, y a la Administración de Recetas y Exacciones para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos:

A Señor Urbano Vida, para ejecución de Madrid



de reforma en la finca n.º 18 de la calle de Antonio Machado.

A don Francisco González Rivas, para obras de ampliación en la finca n.º 8 de la calle de la Encarnación.

A don Pedro Peña Piza, y Als, para reformar una planta y otras dos en una finca situada en la calle de Abel.

A don José Andújar López, para construir una casa en la calle del Saúfque, sin número.

A don Pedro Martínez Blanquet, para construir una casa en la calle de Berja, con vuelta a la de Francisco Ussía.

A Efraín (d), para ampliación de una planta y reforma de otra en la finca n.º 29 de la calle de la Victoria Bernáldez.

A don Julián Gómez Muñoz, para construir una casa en la calle Encarnación Oviedo, sin número.

A don Julián Guerra López, para construir un chalet en la calle de las Endrinas, 4 bis.

A señora María García López, para construir un chalet en la calle de las Endrinas, 4 bis.

A don Agapito Pérez Martínez,

para ampliar dos plantas en la finca nº 6 de la calle de Francisco José Zorro.

A don Francisco Martínez Martínez, para obras de consolidación y ampliación de una planta en la finca nº 53 de la calle de Francisco Rodríguez.

A don Leonardo Piñón Piñón, para construir una casa en la calle de la Fortuna nº 18.

A don Marqués Lúchares Fernández, para construir una nave industrial en la calle de Fuentetodos, 16.

Al Banco Popular Español, para reformar una planta en la finca nº 16 de la calle de José Antolín.

A doña Gabrila del Barrio Gallardo, para construir una casa con sótano y jardín en la calle de Julián Fernández, 6.

A don Socorro Fernández, para ampliar otras plantas en la finca nº 6 de la calle de Joaquín Díaz.

A don Francisco Rodríguez Orlóz, para ampliar su garaje interior en la calle de la Encalada, 10 (fincas del Mausoleo).

A Fermín Fernández Rodríguez, para construir un anejamiento de Madrid

el baile al aire libre de la calle de Mariano Fernández, 3.

A don Julián Moreno Rodríguez, para construir dos casas contiguas en la calle de Mariano de Vargas 10 y Moradillo, y con vuelta a la de Mariano de Vargas.

A don Primitivo Botella Muñoz, para reformar interior y decorar una planta en la finca nº 44 de la calle de Monseñor Espinosa.

A don Baldomero Galicia Rodríguez, para levantar una planta en la finca nº 15 de la calle de María Cerezo.

A don José Cozitos Corral, para construir una nave en la calle de las Margaritas, 19.

A don Francisco Perea Esteban, para construir una nave en la calle de los Matas, 16.

A don Eugenio Guerra Martínez, para construir una casa con sótano en la calle de Pedro Cejido nº número.

A doña Primitiva Lúchares Sáenz, para construir una casa en la calle de Pedro Abad, 19.

A don Basilio Rodríguez Pérez, para construir una casa en la



calle de la Sierra de Filabres, n.º 5.

A don Julio Ramón Masuefui para auxiliar en oficio en la finca n.º 6 de la calle de Berlanga.

A doña María Bracho Pisa, para construir una casa en la calle de Santa Teresa, con vecindad a la de la torre.

39.- Conceder licencia al Propietario de Casas para Domicinios de Hacienda para construir una casa de seis plantas y oficio en la calle de Abella, 85 y otra de tres plantas y oficio en la costanilla de los Desamparados nº 14, visto lo informado por el Oficio de Edificaciones Guadalquivir debiendo pasar el expediente a la Tesorería de la Hacienda para que mida el informe proyectos y a la Administración de Renta para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos correspondientes.

40.- Conceder licencia, visto los informes emitidos por el Arquitecto municipal de la Doma y por la Tesorería, así como por ajustarse a lo dispuesto en las Bodegasas Municipales, según el informe de los Servicios Económicos, a don Sebastián Farreolo Rentero, vecino de Madrid



para construir una casa en la calle Proyectada, sin número, como acogida a los beneficios que obaja el régimen de ejecución de la base 47 de la Convención de exacciones reguladora y a reserva de que se de cumplimiento a quanto establece la base 48 de dicha Convención.

41.- Conceder licencia a don Francisco Fernández López para rebajar su horno de horno en la calle de Encalafet, 3, conservando su quincho, y suministrando sus dimensiones, concedido en vista de la modernización que se hace para el servicio de fabricación de pan, y aun cuando las dimensiones del horneado exceden de lo establecido en las Bodegasas, debiendo volver el expediente a la Dirección de Edificaciones Guadalquivir para la expedición de los volantes de liquidación, y a la Administración de Renta para la exacción de los derechos.

42.- Reválidas la licencia concedida en 25 de marzo de 1913, a los Pedro Alarcón y Cía para construir una edificación de nueva planta en la calle de

Concesión que número, autorizando la inmediata ejecución de las obras referidas, sin perjuicio de que se denuncien los daños del expediente realizados con la devolución de los derechos solicitados.

43.- Conceder licencia a don Francisco Viscaino, como representante legal de la propiedad, para construir un edificio de nueva planta en la calle de Bailea nº 11 número parterre y la planta nº 81 de la calle Serrano), visto el informe favorable emitido por la Dirección General de Bellas Artes.

44.- Conceder licencia a don Jesus Francisco Corralles para realizar obras de reforma en su local comercial de la calle de Opañol, 55, teniendo en cuenta la cesión que ha sufrido por el interesado a la indemnización que pediera corresponderle en caso de expropiación.

45.- Conceder licencia a don Aquilino Segaz para realizar obras de ampliación en la finca nº 4 de la calle de Sofriño (calle), visto el informe emitido por la Dirección de Edificaciones Pintadas.

46.- Conceder licencia a Ayuntamiento de Madrid



Felicuario de la Cal Gonsalés para construir un edificio comercial compuesto de planta sótano y cinco pisos en la calle de la Galería de Vallecas nº 20, visto los informes emitidos por el Arquitecto Jefe de la Delegación Zona y la Inspección General de los Servicios Económicos, y la autorización concedida por el Ministerio de la Fincuenda.

47.- Conceder licencia a don Eusebio y a don José Martínez Rodríguez para obras de ampliación de una planta de oficinas en la finca número 373 de la calle de Briviesca nº 10, visto el informe emitido por el Arquitecto Jefe de Edificaciones Pintadas.

48.- Conceder licencia a la Comunidad de Propietarios para construir un edificio con dos plantas de sótano, semisótano, planta baja, seis pisos y planta nueva y diez en sus oficinas en la esquina de la Gran Vía nº 11 número (parterre) sobre la esquina del Generalísimo y la calle del Paseo de la Castellana, visto los informes emitidos por el Arquitecto Jefe de la Oficina Dirección, del Director de Urbanismo, de la Inspección General de los Seri-

los Cínicos y de la Comisaría General para la Ordenación urbana de Madrid y la escritura de suan comunitad de los dos partos colindantes e ist edificio q el compromiso con Apaide por la propiedad en relación con el artículo 16 de la ley del plan de urbanización social de Madrid.

49.- Conceder licencia a don Luis Martínez Gil para construir una planta segundal sobre la baja de la calle de Morcilla, sin número vis. En los informes emitidos por el Jefe de la Segunda Zona, de las Direcciones de Urbanismo y de Edificaciones Privadas, a pesar de eximir la obra de la autorizada por el suelo de la calle, con objeto de obtener un conjunto más armónico y estético de la edificación.

50.- Conceder licencia a don José de Gruela para construir una casa de planta de sótano y ocho más en la calle de Esteban Esteban, 64 y 65, visto el informe emitido por la Dirección de Edificaciones Privadas.

51.- Conceder licencia a don Isidoro Gutierrez para construir una casa de planta baja y dos más en la calle de Cardenal Pino, 45, perteneciente de Madrid



sional, visto el informe emitido por la Dirección de Edificaciones Privadas.

52.- Conceder licencia a don José María Fernández Bubillo y don Gregorio González Serrato para construir una casa, compuesta de sótano, uno garaje, planta baja y seis más destinadas a viviendas, en la calle de Palazuelo, 11, visto el informe emitido por el Arquitecto Jefe de Edificaciones Privadas y Dirección General de los Servicios Cívicos.

53.- Conceder licencia a Dubar (F.A.), para obras de reforma y ampliación de su establecimiento, baja y primera, con aplicación en el suelo de la planta baja en la finca nº 9 de la calle de Velasquez, con suelto a la de Fernosilla, 13, visto el informe emitido por el Arquitecto Jefe de la Sección División y por la Dirección de Edificaciones Privadas.

Se acordó como proponía la Sección de Gobierno interior y Personal, con la conformidad de la Presidencia de la Comisión, en los siguientes dictámenes:

1.- Abonar a la Caja Nacional de Seguros de Accidentes de Trabajo el importe de los cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente

icio por el personal eventual iudiciero; supuesto y constituido de la Cooperación, que asciende a la cifra de pesetas 67.259,66 de la que hay que deducir 46.538,61 pesetas, saldó a favor del legajo fallecido que cae en la citada Caja, por lo que existe una diferencia a satisfactor de 20.721,00 pesetas, que deberá ser cargo a la partida 207 del siguiente presupuesto.

3º.- Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamentaria, al Médico de la Beneficencia Municipal don Francisco Jiménez Alba, asuambleable de haberes pasivo anual de 33.778,50 pesetas (28.763,55 de haberes pasivos que le correspondería más 4.814,45 pesos que se incrementa al de aplicar las mejoras concedidas en virtud del decreto de 30 de noviembre de 1953), equivalente al 7% por 100 de las 38.148,69 pesetas que le han sido econocidas como regulador, resultando de multiplicar el último número recibido de 38.148,69 pesos, la cantidad de 174,85 pesos, importe de una cuantidad del mencionado en virtud de vencimiento, todo ello de conformidad con el principio de servicios prestados por el establecimiento, con efectos legales a partir del 1 del corriente año.

3º.- Jubilar a don Pedro Gómez de Madrid



del Año en el cargo de Vigilante del Cuerpo de Guardias Urbanos y Rurales, con carácter voluntario y concluir con suficientes años de servicio a tales efectos (cuatrocientos años), y asuamblea una pensión de setenta de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, de 26.526,70 pesetas anuales 10% de las 22.744,34 pesetas, que le sirve de regulador, incrementado por decreto de 30 de noviembre de 1953, en 3.778,03 pesos, o sea el 10%, resultando una haber pasivo total de 30.505,73 pesetas anuales que pueden tener aplicación a la partida correspondiente del capítulo 116 del siguiente presupuesto, siendo de aplicación lo previsto en el cuaderno 2º del artículo 83 del reglamento de Funcionarios de Administración local.

3º.- Jubilar a don Venancio Martínez Jimón en el cargo de Guardia de Policía Municipal, por cumplir la edad reglamentaria el día 10 de julio próximo y contar con suficientes años de servicio para su jubilación (cuatrocientos años, los cuales y 10 días que acumulados a los cuatro años que prestó en el Ejército, hacen una total

de diecinta y dos años, diez meses y diez días de servicios computables), y arquearle un haber pasivo de conformidad con la escala establecida en el artículo 24 del reglamento del Ejército, en concordancia con el acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, de 18.757,94, 75% de las 24.767,90 pesetas, más 608,87 pesetas, importe de una anualidad del cuadriénio (o curso de servicio) que le corresponde regulada por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1936, en 108,87 pesetas, o sea el 15% resultante de haber pasivo total de 1.153,82 pesetas anuales que pueden tener aplicación a lo establecido correspondiente del capítulo III del siguiente presupuesto; siendo de aplicación lo previsto en el número 5º del artículo 83 del reglamento de Finanzas y de Administración local.

2º.- Jubilar a don Pedro Luis Orujo en el cargo de Guardia de Policía municipal, por cumplir la edad reglamentaria dura de diez años del corriente y contar con suficientes años de servicio para su jubilación (diecinta y tres años, cinco meses y veinte días, que acumulados a los que presta en el Ejército de tierra cosa que cumplió diez días, hacen un total de



se y seis años, tres meses y trece días de servicios computables) y arquearle uno haber pasivo, de conformidad con la escala establecida en el artículo 24 del reglamento del Ejército, en concordancia con el acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, de 18.757,94, 75% de las 24.767,90 pesetas, más 608,87 pesetas, importe de una anualidad del cuadriénio (o curso de servicio) que le corresponde regulada, incrementada por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1936, en 108,87 pesetas, o sea el 15% resultante de haber pasivo total de 1.153,82 pesetas anuales que pueden tener aplicación a lo establecido correspondiente del capítulo III del siguiente presupuesto; siendo de aplicación lo previsto en el número 5º del artículo 83 del reglamento de Finanzas y de Administración local.

3º.- Jubilar a don José García Umarán en el cargo de operario de Pozos y Fábricas, por contar con suficiente edad se acuerda a tales efectos y arquearle un jornal pasivo de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, de 248,9 pesetas diarias, 90% de las 273,55 pesetas que le corresponde

regulados, incrementadas, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, en un 8,3% sea en 7.96 pesetas, resultando con jornal pasivo total de 86.83 pesetas diarias, que puede hacer aplicación a la partida correspondiente del año fiscal 1956-57. Del siguiente presupuesto debiendo comunicar a percibirlo el interesado con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 38 del Código Orgánico de Funcionarios de administración local.

7.- fábulas, por imposibilidad física para el desempeño del cargo a la finalidad administrativa designado en canonizadas dona Josefina María Galán, sucesoras del haber pasivo anual de 16.365,74 pesetas (15.497,18 pesetas se habían pagado que le correspondían, más 8.395,56 pesetas que le correspondían como merecimientos por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956), incrementada al 5,3% de los 28.566,41 pesetas que le han sido reconocidas como reguladas (15.753,41 pesetas, mayor sueldo desflectado en un 10%, más 3.723 pesetas, importe de los aumentos del sueldo en el año de incremento); Adelante de confirmación con el Decreto de servicios prestados por la interesada, cose efecto legal a partir del 1 de mayo último.



8º a 10.- Fábulas, por imposibilidad física, al Jefe de la División del Archivo de Documentos Don Julián Escrivano Páez, al Comisario de Vías Pública don Alfonso Navarro González, al Oficial encargado don José Acero Antón, al operario del Servicio de Limpieza don Pedro Alarcón Moya, al operario de Parques y Jardines don Diego Jiménez Alcaide y al operario del grupo de limpieza de la limpieza dona Consuelo Maestro Gómez, ya que han sido declarados inútiles para la función del servicio por el Tribunal Médico de reconocimiento de funcionarios, y tienen inutilidad y condonar los sueldos con suficiencia, siendo de servicio sin perjuicio de que con posterioridad se fije la clasificación pasiva que les corresponda.

10.- Tercericio la clasificación pasiva de la Maestra de escuela Francisco Escrivá Rabasa, como consecuencia de aplicarle el acuerdo en virtud del cual se redobla el sueldo inicial de las maestras en el sentido de aplicarle el nuevo haber pasivo anual de 24.473,07 pesetas, correspondiente por 16.670,24 pesetas, 6,3% de su mayor sueldo de 28.113,30 pesetas, mismo efecto con 2.809,83 pesetas como mejora al personal jubilado con aplicación del decreto

go de 30 de noviembre de 1956, debiendo surbir efectos legales desde el 1 de diciembre de 1956, sucede de abono a la interesada las diferencias causadas a su favor.

15º.-Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 24 de diciembre de 1955, por el que fue fijado el operario de Empresas los 400 Días de Trabajo, en el sentido de establecer el sueldo de cuatro días, nuevo sueldo y correspondiente de los servicios militares, correspondiendo del año habido por de 55,64 pesetas, 80% de las 69,56 que le sirven de regulador; incrementándose el nuevo sueldo por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, en un 15%, o sea 8,84 pesetas diarias, resultando un nuevo jornal pasivo de 68,98 pesetas diarias, que proceda sujeción a la partida correspondiente del capitulo 16 del original presupuesto; sujeto de abono las diferencias que este rectificación produzca.

16º.-Rectificar la clasificación pasiva del Señalero don Francisco José Gómez, como consecuencia de acuerdos hechos con los señores propietarios en la liquidación los que paga en el Ejercicio anterior del nuevo haber pasivo.



pesetas (25.187,14 pesetas de haber pasivo que le correspondería, más 3.770,06 pesetas como mejora concedida en virtud de aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956), equivalente al 96 por 100 de las 26.948,44 pesetas que le tiene interconcedidas como regaladas; debiendo surbir efectos legales a partir del 1 de enero del corriente, sujeto de abono el interesado las diferencias correspondientes a su favor.

17º.-Rectificar la clasificación pasiva de los empleados suministros que a continuación se relacionan, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, asignándoles la misma pension de sobre que para cada uno se indica:

Don Emilio Elizondo Gallardo, operario de Empresas, 13,53 pesetas diarias.

Don Jerónimo Dueñas Martín, operario de Jardines del Enanche, 13,53 pesetas diarias.

Don Daniel Esteban Madrid, Guardia de Paseos y Jardines, 8,75 pesetas diarias.

Don Felipe Jiménez Esteban, Guardia de Policía Municipal, 8,00 pesetas diarias.

Don Rafael Villalba, la Cava, operario de Empresas, 13,29 pesos diarios.

18º.-Rectificar la clasificación pasiva

el Médico jubilado, don Diógenes José Ara-Sanabria, con conciencia de establecer los beneficios concedidos en virtud del acuerdo de 30 de noviembre de 1956, asquivalos el sueldo bruto por un año de 4.800 pesetas; sueldo de abono al trabajador las diferencias causadas a su favor desde el 1 de enero de 1957.

23. Autorizar la cesión-mutación en el servicio activo del Vigilante de Ambulancias don Marcelino Pérez Vidal, que cumplió la edad-reclamatoria para su jubilación fijosca el día 2 del corriente, por contar con más de diez años de servicio a cuenta de servicios prestados a esta Corporación, hasta completar el plazo mínimo exigido para poder acceder a dichos servicios, que se cumplirá el día 14 de septiembre del año en curso, de conformidad con el dictámen favorable emitido por el Subdirector General de Aeronáutica, que en su sesión de 30 de junio le ha considerado apto para el servicio.

24 a 28. Reconocer y abonar a las celdas de los operarios municipales que a continuación se relacionan, en aplicación del acuerdo plenario de 30 de enero de 1958, y de conformidad con la legislación procedida por la Oficina, la mun-



sión vitalicia municipal, por el importe y desde la fecha que para cada una se indica, mientras permanezcan en estado de cuellos, y con aplicación a los derechos consagrados en la relación de suscitos y al capitulo II del siguiente presupuesto:

A dona Petia Basilio Díaz, viuda de don Juan Eugenio Gallego, Vigilante de Ambulancias, 16.66 pesetas desde el 1 de julio de 1958 al 31 de diciembre de 1958 y 300 pesetas a partir del 1 de enero de 1959.

A dona María de los Ángeles Uccio Benito, viuda de don Juan José Uccio Machain, Guardia de Policía Municipal, 964,63 pesetas mensuales, elevada a 1.109,51 pesetas por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, en suya pensión queda englobada la pensión suplementar por ocho años del Montepío de Pensiones, de 5.038,84 pesetas anuales abonando la institución el total de la vitalicia, y reintegrándole la Corporación el exceso que en más abone sobre la Suplementar, q. derivado del porcentaje de este, correrá a cargo del Fomento del Total de la vitalicia; siendo los efectos a partir del día 4 de marzo último.

A dona Isabel Martín Arribalzaga, viuda.

de don Lazarus Berrena Cristóbal, conductor, 1.016,87 pesetas desde el 10 de noviembre de 1955.

2.º dona María Luisa Roncero Llorente, viuda de don José Cossío Roncero, conductor, 366,90 pesetas desde el 29 de febrero al 1 de diciembre de 1955, y 376,77 pesetas desde el 1 de enero de 1957.

Dona Asunción Galván Justo, viuda de don Eugenio San Martín, María, exención del Servicio de Fincas, 205,81 pesetas desde el 10 de noviembre al 1 de diciembre de 1956 y 367,96 pesetas desde el 1 de enero de 1957.

24.- Abonar a doña Concepción Rodríguez Gómez, ya concejala de cesta del que fue Alcalde de la Beneficencia Municipal don Santiago Lerry-Burgos, con sucesión de la hija del mencionado, doña María Luisa Lerry-Rodríguez, si fuere mayor de edad, y en su representación, cost de ser menor, las siguientes cantidadades devengadas y no percibidas por el señalejo; por los haberes liquidados del mes de abril 2.509,71 pesetas, con cargo a la partida 110; por el plazo de carestía de vida lejante del cuestionario, 184,50 pesetas, con cargo a la partida 110; por la ayuda familiar de dicho mes, 276,15 pesetas, con cargo a la partida



9- por la parte proporcional de la sumisión extraordinaria del mes de julio 1.348,89 pesetas, con cargo a la partida 110. Todas estas del capitulo 1 del organismo presupuestario.

30.- Abonar a don Antonio Díaz Martínez, Pachacante numerario de la Beneficencia Municipal, la licencia forzosa prevista en el artículo 50 del reglamento regulador de funcionarios de Administración local, por estar por dentro el servicio militar, debiendo cesar de gracia el adscripto al servicio del Ayuntamiento dentro de los diez días siguientes al día que hubiere terminado el cumplimiento de sus deberes militares, pasando a la situación de excedente voluntario, caso de no efectuarlo.

31.- Reconocer el devengo de un cuatrimestre, con vencimiento en la fecha que se indica en la relación anida al expediente, y con el haber resultante del mismo, al personal del Cuerpo de Policía Municipal que los ejercitó en el mes de enero de 1956.

32.- Reconocer el devengo de un cuatrimestre, con vencimiento en la fecha que se indica en la relación anida al expediente, y con el jornal resultante del mismo, a los operarios

de Servicios Municipales (Alcaldesado) que los cumplen en el corriente año.

33.- Reconocer el devengo de un can-
tante, con vencimiento en 19 del corriente
año, y con el jornal resultante del mismo
de 11,74 pesetas diarias, al fin de la lie-
breza de Casas Consistoriales don José
Luis Llorente.

34.- Reconocer el devengo de un can-
tante, con vencimiento en 31 de mayo del
mismo, con el jornal resultante del mismo
de 12,74 pesetas diarias, al fin de la lie-
breza de Casas Consistoriales don Adolfo Veloz
de Ferrer.

35. Renovar el contrato de servicios con
don Angel Luján Fernández como Profesor
de Música del Colegio de San Ildefonso;
debiéndole ser cargo el gasto de 18.773 pesetas
anuales que supone dicha contratación a
la partida 103 del ejercicio presupuestario;
de conformidad con lo informado por la In-
sistencia Municipal.

36.- Contratar los servicios de doña
Isabel Apurio Velarde como Jardinería
de las fuentes municipales; debiéndole ser
cargo el gasto de 18.000 pesetas anuales
que supone dicha contratación a la par-
tida 10 del ejercicio presupuestario; de confor-
midad con lo informado por la Insistencia
Municipal.



37.- Renovar el contrato de servicios
con don Juan de la Guerra Lluch, como
Maestro del Canto Maternal de Ugu-
eza; debiéndole ser cargo el gasto de 15.700 pe-
setas anuales a la partida 115 bis del
ejercicio presupuestario de conformidad con
lo informado por la Insistencia Mu-
nicipal.

38.- Renovar el contrato de servicios
con don Carlos Muñoz Beltrán, como
Practicante para el Puesto de
Socorro de Aravaca; debiéndole ser car-
go el gasto de 12.500 pesetas que in-
porta a la misma partida presu-
puestaria que se indica en el anexo.

39.- Abonar a doña Consuelo
Mandeville Llorente, como hija del que
fue jubilado don Angel Mandeville Ramo,
los siguientes abonos: Por las dif-
erencias de pension de cincuenta colau-
do y cinco días, a razón de 0,73 pesetas,
47,25 pesetas, y por las diferencias en
cuatro pagas extraordinarias de igual
periodo de tiempo, 111,60 pesetas; cantí-
dades que podrán ser abonadas a la in-
sistencia con cargo a la partida 708 del
ejercicio presupuestario.

40.- Abonar a doña Gonzalo Galle-
go Marín, como viuda del que fue
Operario del Cemento de Liuyipoco, jef-

bilado don José Castillo Rodríguez, conjuntamente con sus tres hijos mayores de edad, llamados Margarita, Ramona y María Jesús, las siguientes cantidades: por la pensión del viudez de cuarto trimestre, 1.543,50 pesetas, y por la parte proporcional de la media y una paga extraordinaria de abril y julio, 1.220,20 pesetas; considerando que podrían ser satisfactorias a la autorizada, con cargo a las partidas 530 y 531 del siguiente presupuesto.

41.- Abonar a dona Soledad Fernández López, como viuda del que fue jubilado don Ramón Estada López, conjuntamente con los dos hijos mayores de edad, llamados Joaquín y Marcial, habiendo en el primer trimestre del año en curso una reserva de la parte correspondiente al hijo mayor y reconocido, llamado Ramón Estada de la Plaza, las siguientes cantidades: por la pensión de cuarto del corriente año, 750 pesetas, y por la parte proporcional de la media paga de abril y de la de julio, 1.190,20 pesetas; considerando que podrían ser satisfactorias a la autorizada con cargo a las partidas 530 y 531 del siguiente presupuesto.

42.- Abonar a don Courto Díaz autor, Guardia de Policía Municipal, la cantidad de 200 pesetas, parte propor-

cional del plazo de circulación correspondiente a la media mensualidad de abril de 1958, y que podría ser satisfactoria al considerarlo con cargo a la partida 70 del siguiente presupuesto.

43.- Abonar a dona Angelita Corrales Llamas, como viuda del que fue operario del Servicio de Limpiezas con licencia Mecanizante Camara, conjuntamente con sus tres hijos mayores de edad, llamados Manuel, que ejercen la actividad de 650,80 pesetas, partes proporcionales de la media mensualidad extraordinaria de abril y cubierta de 18 de julio del corriente año, y que podrán ser satisfactorias a la autorizada con cargo a la partida 119 del siguiente presupuesto.

44.- Abonar a don Federico Rovira Martínez, Guardia de Policía Municipal, que tiene derecho de baja el 10 de noviembre de 1959, dadas sus condiciones de vejez, y exceso de la edad reglamentaria para prestar servicio activo, las cantidades correspondientes por diferencias de sueldos, pagas extraordinarias y plazos de carestía de vida desde el 1 de enero de 1952 hasta 31 de octubre de 1958, de conformidad con la acuerdo plenario del 26 de abril de 1957, por



las diferencias de haberes por el periodo del 1 de julio de 1958 al 31 de octubre de 1958, entre las 10.093,60 pesetas percibidas y las 13.250, que le correspondían, 3.166,40 pesetas; por el plus de casación de vida del indicado periodo, 1.500 pesetas; a dedo en lo percibido por exceso de gratas extraordinarias, 72,60 pesetas; (en total 4.933,80 pesetas); cantidades que podrían ser satisfactas al interesado con cargo a la partida 708 del siguiente presupuesto.

45.- Abonar a dona Isabel Esteban Sánchez, viuda del que fu' suboficial don Rafael Robledo Donkucano, por si y en representación de sus hijos menores de edad, las siguientes cantidadades: por la pension de abuelo último, 1.037,50 pesetas; por la parte proporcional de la paga extraordinaria de julio, 55,30 pesetas, y por la ayuda familiar de abuelo, 240 pesetas; cantidades que podrán ser satisfactas a la interesada con cargo a las partidas 530, 531 y 532 del siguiente presupuesto.

46.- Abonar a dona Encarnación Diaz de Sánchez, como viuda del que fu' sargento de Policía Municipal don José Madrid, abto, conyunta en sucesión con sus dos hijos mayores de edad, las siguientes cantidadades: por los haberes legados al Ayuntamiento de Madrid



enes de septiembre de 1958 (carta de pago nº 17.999, de 4 de octubre de 1958) 3.074,95 pesetas; por el plus de casación de vida del Señor Leonardi, 675 pesetas; por la parte proporcional de la media mensualidad extraordinaria de octubre, 3.555,44 pesetas; por la parte proporcional de la mensualidad extraordinaria de Noviembre, 2.555,44 pesetas; y por la ayuda familiar de septiembre, 240 pesetas, cantidades que podrán ser satisfactas a la interesada con cargo al crédito incorporado como Resultado (rección 29), las primeras y a la partida 90, concepto 12, del capítulo 1 de la paga extraordinaria de Noviembre de 1958. Todas ellas al efecto presentadas, haciéndose constar los efectos acordados en la sesión de la Comisión Municipal Parroquial, de 21 de noviembre de 1958, convocando a don Joaquín Martínez Sánchez, viuda del Señor Leonardi, y a los beneficiarios del sueldo fijo anual de 26 de diciembre de 1956, que los convocantes que el causante percibia en el momento del fallecimiento son los siguientes: por los haberes y cuadreones (anual), 35.076,91 pesetas; por el plus anual, 4.350 pesetas; por la

aquella familia anual de 580 pesetas, y las necesidades extraordinarias y plus de caridad de vida nocturnas por el legado fallecido con caridad querida.

47.- Recomendar y abonar a dona Concepción Rodríguez García, (en representación Rodríguez García) su concepto de sueldo del Maestro procedente del anuario del Ayuntamiento de Cuenca don Santiago Díaz Bujón, su aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional 4º del reglamento del Montepío de Pensiones, la pensión vitalicia total de 50.936,63 pesetas anuales, en la que quedó cubierta la temporal por nuevo año de 5.525,55 pesetas anuales abonando el Montepío el total de la vitalicia y reintegrando el Ayuntamiento el exceso que sobre la temporal abone, y para el los nuevos años correrá a cargo de la Corporación Municipal el total de la vitalicia, siendo los efectos de pronto a partir del 2 de abril último y siguiente en su pago mensual permanezca en estado de vides.

48.- Abonar al Profesor de la Escuela Municipal don Alfonso Martínez Aguilar los haberes dejados de percibir como contratado durante el tiempo transcurrido sobre el 21 de mayo de



Santo, en que renunció su contrato, y el 11 de mayo en que se ha posesionado de su destino en propiedad.

49.- Reconocer, en acabamiento de la subvención debida por el Tribunal de los Concursos Administrativos, fecha 15 de julio de 1948, al Oficio del Cuerpo Técnico administrativo de Secretaría del Juzgado de Instrucción, así como fecha de incorporación al Cuerpo al que pertenece; la de 5 de junio de 1948, con el consiguiente abono de haberes y remuneraciones que por deficiencia pueda corresponder; así como su colocación segundaria para en el escalafón, con arreglo a la citada fecha. Debiente procurarse por la Superintendencia Municipal la posterior liquidación para el abono de las diferencias que le correspondan.

50.- Despues de conferencia con lo informado por la Asociación Jurídica, que la corporación se persone como demandada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por don Antonio Alvaro Bullejos contra el acuerdo de la Corporación Municipal porque existe que denegó su petición de incorporación, con carácter definitivo, a la

planchilla de Copiografías Municipales.

51.- Adoptar los siguientes acuerdos, de conformidad con lo informado por la Tesorería Jurídica, y en aplicación de los términos de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo en el recurso interpuesto por don Acisclo Basilio Martínez Lora, vecino del Ayuntamiento de Pliego el 17 de abril de 1954:

Primero.- Convocar con carácter restringido, oposiciones para la plaza de Tercerías administrativas que viene desempeñando con nombramiento legal el recurrente, en la forma establecida en la disposición transitoria segunda del reglamento de Funcionarios de Administración local; y

Segundo.- Practicar la liquidación correspondiente de haberes a dicho funcionario desde el 1 de julio de 1950, partiendo del sueldo inicial que desde dicha fecha ha quedado asegurado en esta corporación, los auxiliares administrativos, encuadrado con cuantos desarrollos tengan conocidos los funcionarios inferiores de esta clase, y abonar al recurrente la diferencia que resulta a su favor.

En cuanto sea necesario, a efecto



del art. 1 de estos acuerdos, deberá especificarse la planchilla oficial y someterse la modificación a aprobación de la Dirección General de Administración Local, expresando las causas que la determinan.

52.- Desestimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Jurídico, la petición del funcionario mencionado en el apartado anterior de que se modifique su sueldo inicial y aumentos periódicos, por ser Secretario de Administración Local y por aplicación de la ley de 12 de abril de 1957, teniendo en cuenta que la situación administrativa del solicitante tiene su procedencia por el acuerdo de la Comisión Municipal permanente, de 6 de noviembre de 1957, que resolvió las pensiones derivadas de la sujeción del Municipio de que procede, de la aplicación del reglamento de Funcionarios, copiándosele la constancia de funcionario del Señor Económico Administrativo, acuerdo firmado y conservado por el solicitante, y al que, por tanto, debatirse, sin que pueda plantearse nuevamente cuestiones ya que fueron

resuelto.

53.- Desestimamos el recurso de reposición interpuesto por el Vigilante de Alabíes don Angel Jiménez Recio, contra el acuerdo de 4 de marzo último, que desestimó su petición de ser designado Encargado de Vigilancia de Alabíes, teniendo en cuenta las inserviables razones que sirvieron de base al acuerdo recurrido.

54.- Desestimamos la petición de suspensión y licencia suscrita por don José Salud Pérez Cortés, criado del operario del Servicio de Asunciones don Félix Puerto Pedroso, teniendo en cuenta que el causante no llegó a prestar los dos años de servicio que, como mínimo, determina el Estatuto de los Párvulos del Estado.

55.- Adelantar, de conformidad con lo informado por el Director Local, con respecto al acceso a las categorías de Jefe de Negociado y de Jefe de Sección, que para la provisión de las plazas de dichas categorías que deben efectuarse por concurso, se hará con el acceso desde la categoría de Jefe, para las plazas de Jefes de Negociados; y desde estas categorías, la inmediata superior del Jefe de Sección,

indistintamente, para las de Jefe de Sección.

56 a 59.- Suponer, de conformidad con las propuestas de los Jefes de los organismos de seguridad disciplinaria, las sanciones que se aplicarán a los operarios del Servicio de Asunciones que se relacionan:

A don Clemente de Flores, quince días de suspensión por una falta grave de ausencia injustificada del servicio, prevista en el artículo 102 del reglamento de Funcionarios de Administración local.

A don Baldomero Rey Fernández, dos sanciones de diez días de suspensión de empleo y sueldo, cada una, por una falta de irresponsabilidad en el acto de servicio y otra de ausencia injustificada, previstas en los artículos 103 y 104 del citado reglamento de Funcionarios de Administración local.

A don José Laredo, sanción similar, que consiste de suspensión de empleo y sueldo, por dos faltas graves de irresponsabilidad en el acto de servicio, previstas en el artículo 103 del reglamento de Funcionarios de Administración local.



A don Benjamín Bellido de la Senda, dos meses de suspesta de cumplir q formal, por una falta grave de ausencia, en desacuerdo del servicio, provista en el artículo 101 del siguiente reglamento de Funcionarios de Administración local.

Se acordó como proponía la Comisión de Deportes y Festejos. Aprobar un gasto de 675 pesetas, con cargo a la partida 215 del siguiente presupuesto, para la concesión de una trofeo a la Federación de Círcos Juvenil de España con motivo de Concurso Nacional de los Campeonatos de España.

Se acordó como proponía la Junta Municipal de Primera Enseñanza, en los siguientes dictámenes:

1º - Aprobar una gasto de 1440 pesetas, con cargo a la partida 407 del siguiente presupuesto, para el suministro de colchaderas con destino al grupo Escuelas Agrícolas.

2º a 4º - Aprobar las gastos de 632, 164,80 y 363,85 pesetas, con cargo a la partida 402 del siguiente presupuesto, para la adquisición de una mochila de cuero con destino al grupo escolar José Calvo Sotelo, para el suministro de un par de botas de goma.



destino a los trabajos de jardinería de la quinta de Monóvil de Playa y para la adquisición de una mochila de cuero con destino a la presente República de Colombia, respectivamente.

5º - Aprobar una gasto de 2000 pesetas, con cargo a la partida 407 del siguiente presupuesto, para hacer frente a los de la compra general de los vestidores del grupo escolar José Calvo Sotelo de la Escuela de la Ciudad de Barcelona, Jr.

6º y 7º - Aprobar dos gastos de 183 y 300 pesetas, con cargo a la partida 407 del siguiente presupuesto, para la adquisición de tres lotes de libros sobre premio del Concurso infantil literario y de Pinturas murales con ocasión del Día del Librero y para la adquisición de veinte ejemplares de libro Programa metodológico del lexicón para la escuela primaria, respectivamente.

8º - Aprobar un gasto de 609,75 pesos, con cargo a la partida 402 del siguiente presupuesto, para suministro de una mochila de cuero con destino al grupo escolar Dijo XIX.

9º - Aprobar una gasto de 2000 pesetas, con cargo a la partida 511 del

siguiente presupuesto, para conceder una ayuda económica con destino al Socio-
cio Maestro Escolar de Madrid para el
funcionamiento del Dispensario local.

14.- Aprobar un gasto de 1.000 pes-
etas con cargo a la partida 589 del vo-
luntario presupuesto, para conceder una
ayuda económica al Maestro que pre-
stó sus servicios don Genaro García Ricote, por su fa-
bilidad en favor de los niños de con-
diciones modestas de la barriada de los
Poblados.

15.- Aprobar un gasto de 700 pes-
etas, con cargo a la partida 577 del vo-
luntario presupuesto, para la cesación de
una ayuda económica con destino al
funcionamiento del comedor escolar
establecido en el colegio de San José de
los Religiosos Franciscanos.

16.- Aprobar un gasto de 3.000 pes-
etas, con cargo a la partida 407 del
voluntario presupuesto, para la cesación
de una ayuda económica con destino al
funcionamiento del servicio de lim-
pieza y calificación del grupo escolar Mu-
ñoz Ferreriana.

17.- Aprobar un gasto de 3.000 pes-
etas, con cargo a la partida 106 del
voluntario presupuesto, para las adqui-
ciones generales de la escuela voluntaria

cial que funciona en la Alameda
de Osuna.

18.- Aprobar un gasto de 2.000 pe-
setas, con cargo a la partida 577 del
voluntario presupuesto, con el importe de
una licencia extraordinaria solicitada
con motivo de la inauguración de la
nueva facultad de ciencias situada en
el poblado de abajo de Trescares.

19.- Aprobar un gasto de pen-
tas 2.000 pesos, con cargo a la par-
tida 577 del voluntario presupuesto, re-
sultante importe del proyecto presentado
por el socio Colmenarizado general
de los Gobernadores Municipales para
la instalación y funcionamiento
de los cursos de verano para los alum-
nos de todos los Gobernadores.

20.- Aprobar un gasto de 3.500 pe-
setas, con cargo a la partida 406 del
voluntario presupuesto, para la construc-
ción y colocación de un busto de don
Federico de la Cerda en el grupo escolar
que lleva su nombre.

21.- Aprobar un gasto de 6.358 pe-
setas, con cargo a la partida 577 del
voluntario presupuesto, para abono de
los libros y material suministra-
do a los alumnos becarios de Valle-
cas, durante el corriente curso escolar.



por la librería Editorial Fernández.

15 y 16.- Aprobar dos gastos de 900 y 157 pesetas, con cargo a la partida 588 del siguiente presupuesto, para la reparación de puentes y edificación de viviendas en la escuela infantil de la calle de San Cosme y San Damián, 4, y en la escuela graduada de niños de la librería de San Fermín.

20.- Aprobar un gasto de 1000 pesos, con cargo a la partida 214 del siguiente presupuesto, impuesto del león que vino en el grupo escolar Pérez con motivo de la visita a dicha graduanda del Exmo Sr. Embajador de la nación.

21 y 22.- Aprobar dos gastos de 600 y 370 pesetas, con cargo a la partida 407 del siguiente presupuesto, para la adquisición de dos libros de libreta cuadrada de 2.000 páginas, para cada uno de los grupos escolares procedentes del poblado de San Vicente y uno en el de San Blas, y concederle inconveniente de la obra de don Acisclo Matuzanazas Pérez, denominada "Breve Historia de pequeñas historias", con destino a las escuelas municipales de la capital.

23.- Aprobar un gasto de 7.000 pesos,



los, con cargo a la partida 588 del siguiente presupuesto, para conceder una ayuda económica al Director del grupo escolar "Nuestra Señora de la Paloma", para atender a los ocasionales demandas del verano por estudios especiales de los alumnos de dicho centro docente.

24.- Aprobar un gasto de 35.500 pesos, con cargo a la partida 377 del siguiente presupuesto, para atender al servicio del comedor que las de fianzas en las escuelas de Educación Infantil que, bajo el patrocinio del Instituto Municipal de Educación, existen en el Colegio de San Ildefonso.

25.- Aprobar un gasto de 7.000 pesos, con cargo a la partida 407 del grupo de presupuesto, para atender directamente a la construcción y mejoras de las escuelas de Fuentelventura, con destino a los niños del Municipio Fuentelventura Palacio (ciudad).

26.- Aprobar un gasto de 4.000 pesos, con cargo a la partida 407 del siguiente presupuesto, para conceder una ayuda económica extraordinaria para atender al servicio de limpiezas y conservación del grupo "Frigorífico Central" (ciudad).

27 y 28.- Aprobar dos gastos de 3.000 y 3.000 pesetas, con cargo a la partida 377

J. J.

de Madrid

del siguiente presupuesto para ayuda del funcionamiento de las comedores escolares de los grupos Luis Mascaró (universitario) y Beatriz Galindo.

33.- Aprobar un gasto de 1.300 pesetas con cargo a la partida 402 del siguiente presupuesto, para abonar el adeudado finocionamiento de las clases de Iniciación Profesional del grupo escolar Palacio Velarde.

34.- Aprobar un gasto de 1.500 pesetas, con cargo a la partida 402 del siguiente presupuesto, para ayudar del funcionamiento de las clases de la escuela de la calle del Panteón, los talleres.

35.- Aprobar un gasto de 2.667,50 pesetas con cargo a la partida 402 del siguiente presupuesto, para la adquisición de mobiliarial con destino a las clases especiales de los grupos de Estudios Municipales.

36.- Aprobar un gasto de 700 pesetas, con cargo a la partida 402 del siguiente presupuesto, para conceder una ayuda económica para la adquisición de una silla para la instalación de una impresora en el grupo escolar Francisco Salazar.

37.- Aprobar un gasto de 56.540 pesetas, con cargo a la partida 402 del siguiente presupuesto para los abonos de las clases de educación diferencial que se han



instalado en el Colegio de San Ildefonso.

38.- Aprobar con gasto de 7.843,46 pesetas, con cargo a la partida 508 del siguiente presupuesto, para obras de pintura en el grupo de la calle de Ronda, 10.

39.- Aprobar con gasto de 7.000 pesetas, con cargo a la partida 402 del siguiente presupuesto, para conceder una ayuda económica con destino a la reposición de sillas de Diana, en comunión con el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.

40.- Aprobar un gasto de 8.350 pesetas, con cargo a la partida 402 del siguiente presupuesto, para la reparación de mobiliarial en las escuelas de la calle de Orense-Barcelona, 7.

41.- Aprobar un gasto de 210 pesetas, con cargo a la partida 402 del siguiente presupuesto, para el suministro de una manga de riego con destino al grupo escolar Jacinto Benavente.

42.- Aprobar un gasto de 575 pesetas, con cargo a la partida 402 del siguiente presupuesto, para la reparación de mobiliarial en la escuela de la calle de los Hermanos

ochados, 16.

39.- Aprobar una gasto de 2.000 ptas, con cargo a la partida 109 del siguiente presupuesto, en concepto de los pagos reservados entre los cuales que asisten a las crónicas municipales.

Terminado el desgracho de los asuntos del Orden del día, y previa su declaración de urgencia, por unanimidad, se acordó:

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 6 del corriente, proponiendo se declare huésped de honor de la capital al Dr. Carlos Mouchet, representante de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, que se encuentra en Madrid, así como a los funcionarios que lo acompañan; debiendo ser cargo los gastos que ello origine al crédito presupuestario que por la Caja municipal se determina.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 8 del corriente, proponiendo la cesión al Museo de Bellas Artes de Madrid, para que figure en la Exposición que se procede por las Embajadas de Francia y España, de abbades en destino.



ciudad, del 15 de julio al 15 de setiembre próximo, con ocasión del 20 aniversario de la fundación de su diócesis y de la Catedral de St. Basilio, en 1787, de los tres siglos, de propiedad municipal. El pago del viaje Regio o Fiestas de Enero y de la guerra de Cuba, corriendo a cargo del pensionario sobre los gastos de Transportes, cuadrejos, seguros etc.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, de este mismo día, proponiendo se ofrezca una copa de vino español a los Oficiales mayores de las posiciones locales que visitarán el Ayuntamiento con motivo de su estancia en la capital para realizar un curso de perfección en la Escuela de Administración y Estudios Urbanos para la obtención del correspondiente título; debiendo ser cargo el gasto que por ello se origine al crédito presupuestario que por la Caja municipal se determina.

J.J.

Quedar autorizada de una convención del Socio de este Delegado del Municipio de Dirección de los Festejos en el Ayuntamiento de Madrid

Santuario de Madrid, de esta misma fecha, remitiendo la Memoria y balance de las operaciones realizadas por la Administración durante el pasado año 1935, aprobados por la Asamblea general de la misma en dicho día.

En el mismo carácter de urgencia que los anteriores se dio cuenta de un escrito del Jefe del Distrito Espiritual Universitario del distrito de Madrid, fecha treinta de mayo último, solicitando una subvención de doscientas cincuenta mil pesetas con destino a dotaciones para establecimientos que utilizan los comedores universitarios de la capital.

Y se acordó quedar cubierta de dicho escrito, y que se deje en cuenta la solicitud de referencia al confeccionarse al próximo presupuesto para su inclusión en el mismo.

A continuación el señor Jefe del Cossillo hizo constar que por el Servicio de Intervención de Acopios se habían devuelto, sin cursar, dos vales de petición de sueldos enero para la



residencia "Los Cuentos", por no haber conseguido en el siguiente presupuesto, y como a la Alcaldía Presidencia que, por faltarse de otra necesidad urgente, se aprobaron dichos dos vales, así como aquellas obras que se presentaron de igual naturaleza para los distintos Cuadros, y que se habilitase el crédito extraordinario para éstas y otras acciones de los mencionados.

Y se acordó que se informase a los referidos vales, abriendose éstos, precio informe de la Contracción General, mediante la contracción del crédito extraordinario correspondiente, sea por medio de la referida habilitación de crédito solicitado.

El Señor Director de Hacienda dio cuenta del estado lamentable en que se hallaba la finca número ciento tres de la calle del General Posadas, cuyo propietario se reservaba a realizar las obras de consolidación precisas, por

lo que, además de haberle en
puerto varias maletas, se había
pasado el Santo de Ulpo a los
Zimbambales, sin que nada se
hubiese sucedido.

Añadió que como la finca
seguía en el mismo estado de
peligro para los ingenuos, se
hubo de proponer que las obras
se realizaran con los medios mu-
nicipales, pasando luego la cuen-
ta al propietario, pero que este
proyecto estaba en estudio y
nada se había resuelto sobre
el particular.

El Señor Presidente man-
ifestó que se daría orden a los
Servicios Municipales en el sentido
indicado por el Señor Director
de Recreos.

El Señor Justiciero del
Castillo se manifestó de que ave-
nirse la sala de árboles en la
calle de Alberto Aguilera; con ave-
nido de las obras que allí se
realizaban.

Dijo que en la reciente
visita a las galerías de servicios
de dicha calle, se trató de este
asunto y se quedó en que el Ayuntamiento de Madrid



árboles no se sacaran hasta
que fuera preciso y que se des-
plantesen, pero lo cierto era
que condenaba la espelida
sala de árboles.

El Señor Presidente man-
ifestó que se daría la oportu-
nidad interior en este sentido.

El Sr. de Guerra Mordóvil pro-
puso que se consiguiese en todo el
conveniente de la disposición, ya
el funcionamiento de una vía de con-
exión en el barrio de Tetuán.

Y se acordó de conformarán con
la autorización propuesta y que se des-
pedisse a los familiares de los victimas
del desgraciado accidente de la mu-
jer de constancia.

Y, sin otras manifestaciones y no
habiendo más asuntos que tratar, se
levantó la sesión, siendo los dos q.
pares miembros de la Junta.

El Presidente

J. Pérez - Cruz
 J. M. Gómez
 E. S.
 Tomás Lázaro
 M. Martínez
 El Secretario
 Alfonso Torriente Lleó

Ayuntamiento de Madrid



Sesión ordinaria de diecisiete de junio
de mil novecientos cincuenta y nueve.

Presidencia del Exmo. Sr. Alcalde D. José
Final y Escrivá de Romani. Conde de Mayalde

En la Villa de Madrid,
 y en su Presencia como Con-
 sistorial, con asistencia de los
 Concejales del Ayuntamiento, señores:
 Soler y Díaz-Guijarro, Gutiérrez
 del Castillo, Cola-Claro, Melé
 Guellá, Ruiz de Gijalba y Ariles,
 Campo París, de Juanca, Mol-
 láin, Gómez Acosta, Santos, Coloma
 Molina y Álvarez Chellán, y en
 asistencia, asimismo del Secretario
 General, que asistió, estando
 presente el Interventor Municipal,
 señor Martí Ballart, se abrió la
 sesión a las doce y cuarenta

asuntos de la tarote, dando la lectura del acta de la anterior, celebrada el día 10 del corriente, que fue aprobada.

Actas del día

Asunto al despacho de Oficio se acordó:

Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 30 de mayo último, proponiendo, de conformidad con lo dictado en la resolución de la Comisión Asesora de Explotación Contaduría de fincas rústicas, que por hallarse en ruina imminentí y ser perda el servicio y deterioro de la finca n.º 217 de la calle de los Dos Hermanos, se aplique a este caso el artículo 78 de las Ordenanzas municipales.

Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 9 del actual, proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contaduría, que se acuerde a la Comisión Municipal Encargante de 3 de abril del corriente año, relativa a la licencia de construcción de la finca n.º 9 de la



calle de la Colegiata, que autorizase limitado a la publicación de construcción un cinematógrafo, pero no debe afectar a la construcción de una casa de venta limitada.

Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 9 del corriente, proponiendo, de conformidad con la Delegación de Acopio, la aprobación de las reclamaciones de pedidos formulados durante el pasado mes de mayo por la Dirección de dicha Sección.

Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 11 del corriente, proponiendo, de conformidad con la Delegación de Acopio, que se atone a la Compañía de Seguros Generales Plus Ultra, con cargo al ejercicio corriente para dicho año, la cantidad de 275 de ejerce presupuesto, conforme ha propuesto la Intervención, la suma de 450,- puesta en concepto de indemnización por los daños ocasionados al automóvil matrícula M. 86-837,

asignado en la misma, por el caso de cuenta A-16 del servicio de Limpiezas.

Aprobar un decreto de la Delegación Presidencia, fecha 9 del actual, proponiendo, su conformidad con la Delegación de Acopio y lo informando por el Servicio Contencioso, que en cumplimiento de la sencuencia dictada con fecha 30 de octubre de 1.952 por la Sección 35 de la Auditoría de esta provincia, en el sumario iniciado bajo el n.º 175/1.952, por el delito de lesiones por imprudencia, contra Carlos López Medafal, se libre por la Intervención de Villa, (sección de gastos), la suma de 38.000 pesetas, que corresponde satisfacer al Ayuntamiento de Madrid en concepto de responsabilidad civil subsidiaria, suma que deberá ser cargo a la supervisión figura para demás atenciones en la partida 695 del objeto presupuestado en memoria con lo informado por dicha dependencia, y en la



cantidad, habrá de ingresarse en el fisco de Hacienda el 19 de esta capital, como consecuencia del reglaminio establecido por el mismo en el año último.

Se acordó, como propone la Sección de Hacienda, con la conformidad de la Presidencia de la Comisión, en los siguientes dictámenes:

1º a 3º. Quedar autorizada al balance de las operaciones realizadas hasta el 31 de marzo último por cuenta de los presupuestos extraordinarios de 1.946 (segunda y tercera etapa) y de 1.946 (Transporte), cuyo dato salvo tener en adelante refleja en la totalidad general de los presupuestos extraordinarios de referencia.

4º. Desestimar, se conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el recurso de reposición interpuesto por D. Pedro Bustamante Ramos, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Per-

mamente, de 5 de marzo último, denegando de su petición una nueva sesión de plenos en un 0,77% en el precio de compra del suministro de 1.565 uniformes para el personal de la Policía Municipal, teniendo en cuenta los más bajas reservas que motivaron la adopción del acuerdo remitido.

52. Atenta al Oficial Cedente, licencia interina, procedente del mencionado Ayuntamiento de Collado, D. Baldomero Gallegos Álvarez, la cantidad de 15.814,52 pesetas, importe de los dispuestos de sueldo, incrementadas extraordinarias y plus de vacancia de plaza, por el periodo de tiempo comprendido entre el 1^o de julio de 1.952 y el 31 de octubre de 1.953, en acatamiento de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo en 28 de octubre de 1.953, y lo dispuesto en el auto dictado por el mismo en 24 de febrero del año último.



62. Aprobar un pago de 10.567,50 pesetas, con cargo a la partida 207 del siguiente presupuesto, para atender a Dña Cecilia Durán Fernández, viuda del operario del Servicio de Limpiezas D. Modesta Beste García, el importe de las cantidades liquidadas por jornales y otros elementos del tiempo que estuvo suspendido de empleo y sueldo, todo ello en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo de 30 de diciembre de 1.952.

7^o y 8^o. Aprobar los pagos siguientes, con cargo a la sección 570 de remetas del siguiente presupuesto, para atender a los viudos de empleados municipales que se indican, diversas cantidades abonadas y sin percibir en los casos.

D.F.
154,52 pesetas, a Dña Uteza Llera López Ullán, viuda de que fue Guardia de Parques y Jardines D. Vicente Gómez Salazar, y sus dos hijos, el

878
pler de cuentas de caja del mes de julio de 1957.

4.457, 25 pesetas, a Ds. Díaz Moreno Berato, viuda del que fue Jefe Subalterno Municipal, D. Mariano Esteban Corvera, los honoros y otros emolumentos correspondientes al mes de agosto y siguientes del año 1957.

92. Aprobar un gasto de 147,- pesetas, con cargo al concepto presupuestario que se indica en el anexo, para alquilar al Subalcalde municipal D. José Santos Richard, los servicios de sueldo por el periodo de tiempo comprendido entre el 1^o de abril y 19 de mayo de 1957.

102. Aprobar un gasto de 3.000,- pesetas, con cargo a la partida 214 del ejercito presupuesto para alquilar la agencia económica conservista por acuerdo del 15 de abril ultimo a los alumnos de la Escuela Central de Bellas Artes de San Germán, 40 con motivo de los festejos del Día del Cenaculo.

112 y 122. Aprobar dos gastos,



112 y 122. Aprobar dos gastos, de 450,- y 465,- pesetas, con cargo al capitulado de Remesas del ejercito presupuesto, para alquilar al Tercero de la Sección de Gendarmería Urbana y Rural D. Isidro Calvo Lasa el importe de las horas extraordinarias devengadas durante los meses de enero y diciembre de 1957.

132. Aprobar un gasto de 60.000,- pesetas, con cargo a la partida 115 del ejercito presupuesto, para alquilar la extracción de los trabajos especiales del personal de la Sección Técnica de Colaboraciones que ha intervenido en la confección del registro fiscal de solares sin edificación de los términos anexionados.

142. Aprobar dos gastos, de 8.952,- y 765,- pesetas, con cargo a la partida 92 del ejercito presupuesto, para alquilar las dictas devengadas por los componentes del Tribunal del concurs-oposición a plazas de operarios del Servicio de

Cálleres Generales y por la Comisión Médica para el reconocimiento de opositores.

15^a. Aprobar dos gastos, de 1.750,- y 25,- pesetas, con cargo a los partidas 92 y 49 del ejerciente presupuesto, para atender a los componentes del Tribunal de oposición para proveer plazas de intérpretes de idiomas entre Agentes del Cuerpo de Policía Municipal y al desembolso correspondiente al mismo Tribunal, en el importe de la dicta liquidación.

16^a. Aprobar un gasto de 1.000,- pesetas, con cargo a la partida 85, del ejercicio presupuestario, para atender al Oficial administrativo de Secretaría D. José Calero Pisaglia, la gratificación que se convierte por su actuación como secretario en nuevo expediente disciplinario, a razón de 200,- pesetas por cada uno,

17^a. Aprobar la relación de facturas por suministros realizados por el servicio del Ayuntamiento durante el mes de enero.



marzo del año actual a distintos dependencias y servicios municipales, con cargo a sus existencias patrimoniales; considerando ser reintegrado un importe total, que asciende a la suma de 371.463,29 pesetas, al expirado servicio con cargo a las dianeras correspondientes figuradas en los capítulos II y VI del ejerciente presupuesto.

18^a. Aprobar un pago de 925,- pesetas, con cargo a la partida 695 del ejercicio presupuestario, para atender a la Matrícula de Automóviles de Adquisición de Madrid, el importe de los desperfectos ocurridos por un vehículo municipal al tacto matriculado de Madrid 163.905.

19^a. Aprobar un pago total de 10.197,312,34 pesetas, para satisfacer el importe de setenta dotificaciones de obras ejecutadas por diferentes contratistas, con cargo a varios capítulos del ejercicio presupuestario.

20^a. Aprobar un pago

total de 2.116.443,12 pesetas, para satisfacer el importe de sesenta y una facturas por servicios y otros realizados a los municipios, con cargo a varios capítulos del siguiente presupuesto.

31º. Comendar el alta en el concierto vigente con el premio fiscal sindical de anticípios en espectáculos pirelliños, para el pago del impuesto sobre consumo y servicio de lujo, a los establecimientos que se citan a continuación, con los cuotas y cargos que se señalan, con efecto desde el 1º de enero del corriente año, quedando incrementada la cuota para un futuro contrato en la cuantía total de 6.517,- pesetas. Local del Anticípi Cine Urrutia concesionario D. Donato Cern. Bravo Urrutia, 307, cuota anual 900,- pesetas. Cargo al 30 de junio de 1.959. Local del anticípi Cine Generalife, concesionario D. Leonor Cortés, domicilio General Aranda, 14, cuota anual 761,- pesetas, car-



go al 30 de junio de 1.959, 380,12 pesetas. Local del anticípi Cinema X, concesionario señores Cecilio Espinosa y Campaña, domicilio San Bernardo, 57, cuota anual 3.768,- pesetas, cargo al 30 de junio de 1.959, por 1.384,12 pesetas.

32º. Comendar el alta en el concierto vigente con el premio fiscal sindical de confiterías y chocolaterías, para el pago del impuesto sobre consumo y servicio de lujo a los municipio establecimientos que han permanecido más de dos años por declaración jurada y que a continuación se citan, con los cuotas y cargos que se señalan, con efecto desde el 1º de enero del corriente año; diciendo formularse el siguiente cargo en la cuenta de concierto genial por la suma de 695.678,12 pesetas, correspondiente a la totalidad de los cuotas particulares del primer semestre del año en curso, quedando incrementado la cuota genial

univocal para un futuro con-
cuento en la cuantía total de
1.371.357,- pesetas: Alcalá, 74, D.
Gonzo Gómez, cuota anual
156.757,- pesetas, cargo a 30 de
junio de 1.959, 68.379, 50 pesetas.
Alcalá, 130, D. Cecilio Casiano
cuota anual 18.271,- pesetas, cor-
go a 30 de junio de 1.959, 9.135, 50
pesetas. Alcalá, 174, Esperanza
Galiana, cuota anual 41.877,-
pesetas, cargo a 30 de junio del
1.959, 20.793, 50 pesetas. Alcalá, 201,
Mariano Latorre, cuota anual
36.519,- pesetas, cargo a 30 de
junio de 1.959, 18.357, 50 pesetas.
Bravo Murillo, 212, Valentín Rodrí-
guez, cuota anual 23.555,- pesetas,
cargo a 30 de junio de 1.959, 11.337, 50
pesetas. Bravo Murillo, 279, Don
Miguel A. González, cuota anual
24.996,- pesetas, cargo a 30 de
junio de 1.959, 12.498, 50 pesetas. Calle
de Barcelona, 41, D. Benjamín Pérez,
cuota anual 11.129,- pesetas, cargo a
30 de junio de 1.959, 5.574, 50 pesetas.
Paseo de los Delicias, 72, D. López
López, cuota anual 37.000,- pesetas,
cargo a 30 de junio de 1.959, 18.600,-
pesetas. Col. Gavilán, 38, D. Felian-



de la Torre, cuota anual 59.405,- pes-
etas, cargo a 30 de junio de 1.959, cargo
a 30 de junio de 1.959, 29.708, 50 pe-
setas. Erquima, 4, D. Julio Grande,
cuota anual 9.305,- pesetas, cargo a
30 de junio de 1.959, 4.652, 50 pesetas.
Fuentanal, 37, D. Lázaro S. C., 181.355,-
pesetas, cargo a 30 de junio de 1.959,
90.867, 50 pesetas. Galilea, 66, D. Víctor
Martínez, cuota anual 13.150,- pesetas,
cargo a 30 de junio de 1.959, 6.575, 50
pesetas. General Martínez Campos, 7,
D. Tomás Rodríguez, cuota anual
39.519,- pesetas, cargo a 30 de junio de 1.959,
19.757, 50 pesetas. General Ríos, 43,
D. Obdulio Oriente, cuota anual
5.560,- pesetas, cargo a 30 de junio
de 1.959, 2.780,- pesetas. Goya, 61, D.
Félix J. Sánchez Muñoz, cuota anual
106.771,- pesetas, cargo a 30 de junio
de 1.959, 53.385, 50 pesetas. Guzmanel
el Bueno, 17, D. José García, cuota
anual 36.380,- pesetas, cargo a
30 de junio de 1.959, 18.110,- pesetas.
López de Hoyos, 16, D. Antonio Mas-
tíos, cuota anual 41.722,- pesetas,
cargo a 30 de junio de 1.959, 20.861,-
pesetas. Magazos de Salazar, plazuela, 6,
D. Gregorio Latasa, cuota anual de
340.059,- pesetas, cargo a 30 de junio

de 1.957, 120.029, 50 pesetas. Alcachofa de Barceló, 87 9, D. Antonio López, cuota anual 35.066,- pesetas, cargo a 30 de junio de 1.957, 17.533, 50 pesetas. Almazán de Paredes, 5, Agapito Carrillo, 39.796,- pesetas, cuota anual y cargo a 30 junio 1.957, 19.892,- pesetas. Almendras, 4, D. Francisco Doso, cuota anual 18.641,- pesetas, cargo a 30 de junio de 1.957, 9.320, 50 pesetas. Brivido, 20, D. Cecilio Tapizador, cuota anual 15.519,- pesetas, cargo a 30 de junio de 1.957, 6.757, 50 pesetas. Paloma, 7, Dña Rosa Letoir, cuota anual 11.696,- pesetas, cargo a 30 de junio de 1.957, 5.848,- pesetas. Reina Victoria, 10, D. Ignacio Arribas, cuota anual 47.609,- pesetas, cargo a 30 de junio de 1.957, 33.704, 50 pesetas. San Bernardo, 37, D. José López, cuota anual 45.196,- pesetas, con cargo a 30 de junio de 1.957, 22.598, 50 pesetas. San Leonardo, 3, D. Bernardo del Álamo, cuota anual 27.453,- pesetas, cargo a 30 junio 1.957, 13.726, 50 pesetas. Santo Tomás, 12, (Cuenta), D. Francisco Robledo, cuota anual 37.107,- pesetas, cargo a 30 de junio de 1.957, 14.553, 50 pesetas. Secano, 34, D. Julio de Corredo,